

# REVISTA DE LA BIBLIOTECA ARCHIVO Y MUSEO

1



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**1948**

Ayuntamiento de Madrid  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)

# REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO

DIRECTOR HONORARIO: Angel González Palencia.

DIRECTOR: Francisco Iñiguez Almech.

SECRETARIO: Agustín Gómez Iglesias.

COMITÉ DE REDACCIÓN: Ramón García Pérez, E. Varela Hervías, Enrique Pastor, Federico Pérez Castro, Miguel Molina Campuzano.

## S U M A R I O

### ARTÍCULOS:

E. CORREA CALDERÓN.—*El escritor costumbrista*, pág. 3.

ANTONIO ALVAREZ DE LINERA.—*La extraña conducta de Carlos III con su hermano Don Luis*, pág. 33.

ANGEL GONZÁLEZ PALENCIA.—*Nuevas noticias sobre Isidoro Méiques*, pág. 73.

FRANCISCO IÑIGUEZ ALMECH.—*La Casa Real de la Panadería*, pág. 129.

### MISCELÁNEA:

J. VALLEJO: *Notas madrileñas en las Memorias de D. José María de Zuaznávar y Francia, alcalde de Casa y Corte*, pág. 157.—EL MARQUÉS DEL SALTILLO: *La casa de D. José Joaquín de Benegasi y Luján*, pág. 167.—JAIME OLIVER ASÍN: *Estudios de toponimia madrileña. «La Salmedina» y «Vaciamadrid»*, pág. 172.

### DOCUMENTOS:

*Algunos términos del alfoz madrileño* (A. GÓMEZ IGLESIAS), pág. 181.

### RESEÑAS:

*Madrid en los versos y en la prosa de Carrère* (JUAN ANTONIO TAMAYO), pág. 239.  
*Caturla, María Luisa, Pinturas, frondas y fuentes del Buen Retiro* (M. M. C.), pág. 241.—*Marañón, Gregorio*. - Antonio Pérez. (*El hombre, el drama, la época.*) (José López de Toro), pág. 245.—*Martínez Olmedilla, Augusto*. - Los teatros de Madrid (J. A. T.), pág. 251.—*Lapesa Melgar, Rafael*. - La trayectoria poética de Garcilaso E.-Fco. JAREÑO), pág. 255.—*González Palencia, Angel*. - *Romancero general* (J. M. ALDA TESÁN), pág. 262.—*García Martí, Victoriano*. - *El Atenco de Madrid (1835-1935)* (J. A. T.), pág. 265.—*Pescador del Hoyo, María del Carmen*. - *Archivo Municipal de Zamora. Documentos históricos* (E. P. M.), páginas 267.—*Miguel Santiago Rodríguez*. - *Catálogo de la Biblioteca Cervantina de don José María de Asensio y Toledo* (E. S. S.), pág. 270.

Se publica en dos tomos anuales, que forman un volumen de 500 a 550 páginas.

**Precios de suscripción:** España y Portugal, 25 pesetas anuales.  
Número suelto, 14 pesetas.

Hispanoamérica, 30 pesetas anuales. Los demás países, 35 pesetas.

La correspondencia diríjase a la Secretaría de la REVISTA, Plaza

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

www.memoriademadrid.es

REVISTA  
DE LA  
BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO



# REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO

Año XVII

Enero, 1948

Número 56

## EL ESCRITOR COSTUMBRISTA

Aunque éste pudiera parecer el título de un *tipo* más, no nos proponemos *describirlo* —que es el propósito inicial de los costumbristas—, sino, a ser posible, ofrecer su varia psicología e investigar de modo general, a través de sus obras, cuáles sean las motivaciones fundamentales que les impulsan a escribir.

El costumbrista suele poseer un temperamento ecuánime, ponderado, que procura evitar todo exceso. Frente a los barrocos, los neoclasicistas o los románticos, es un realista, que toma de la vida misma los elementos de su arte, sin que se le ocurra apelar a la fantasía y a la deformación como recurso. Su equilibrio es indicio de buena salud, de metódica templanza, de alegría vital, que las más de las veces le hace ver el mundo con visión risueña y feliz.

Larra puede ser una excepción; pero su sátira, su buída ironía, más que en amargura y resentimiento de su espíritu, podría hacer pensar en generoso afán de perfeccionar las gentes, en alta entrega a un ideal reformador. Y del mismo modo, aunque en tono menor, ocurre con aquellos escritores que aúnan el costumbrismo con la cástica censura de tipo político.

Pero el escritor costumbrista —no sólo Larra— tiene también el alma en su almario, y puede suceder que el amor que siente por la vida en torno, no por eso le vende los ojos para encubrir y disimular los defectos de lo que contempla, sino que los destaca con mayor

intensidad y dureza, como si ansiase la perfección suma en el objeto de su pasión, como si quisiera que la época, la ciudad o el país de su predilección fuesen irreprochables, del mismo modo que el enamorado nada perdona a la mujer que ama. «Tanto te quiero, que los ojos te hiero», dice un certero proverbio. Si en ocasiones le dirigirá ternezas o madrigales, las más le hará objeto de reproches o invectivas, sarcasmos o ironías. Su dedicación tendrá mucho del amor humano, con toda su hermosura y miseria, con toda su grandeza y mezquindad, y como él será celoso y exigente. La ciudad, la época, el país, casi personificados, vendrá a ser la dama que ocupa el pensamiento de estos poetas menores en prosa, casi su musa de carne y hueso.

El costumbrista —para definirlo de modo general— será un escritor de tipo medio, sin arrebato creador, sin excesiva imaginación; insuficiencia que contrarresta con agudas dotes de observador. Bien es verdad que ninguno cultiva exclusivamente este género, ya que los más alternan el artículo de costumbres con modalidades literarias muy dispares, como Larra —siempre Larra—, que publica novelas y dramas románticos, o derivan a otras disciplinas bastante diferenciadas, como Miñano, Estébanez, Mesonero o Lafuente, que terminan consagrándose a la investigación histórica, aunque sea en el costumbrismo donde nos dejan las muestras más expresivas de su personalidad.

Como si en el género el autor no contase para nada, o muy poco, y la obra o el artículo lo fuesen todo y tuviesen valor por sí mismos, independientemente de su autor, es frecuente que el escritor de costumbres firme sus trabajos con uno o varios seudónimos, e incluso que los publique sin firma. El motivo pudiera encontrarse en su innata modestia, acaso en razones de índole política, que aconsejaban ocultar o disimular el nombre verdadero, o posiblemente la emulación del primero que hubiese dado la pauta en España, y más tarde, el ejemplo del inmediato modelo francés. Ya en 1761 se publican en *El Duende especulativo sobre la vida civil* algunos trabajos anónimos, que hoy identificamos como de Juan Antonio Mercadal. Más difícil es atribuir certeramente a alguno de sus colaboradores conocidos los publicados en *El Censor*. Su continuación, *El Corresponsal del Censor*, se publica como anónima, y su único autor, Rubín de Celis, disfraza su pensamiento con diversos seudó-

nimos. Con la rúbrica *Un ingenio de esta Corte*, se publica en 1784 un gracioso librillo, titulado *Madrid por adentro y el forastero instruido y desengañado*, vivaz reflejo del Madrid de su época. El propio Cadalso, que gustaba de ocultar su verdadera personalidad en otras de sus obras con seudónimos como *José Vázquez* o *Juan del Valle*, acaso hubiese dado a luz sus *Cartas marruecas* con un falso nombre, de no haberse publicado después de su muerte prematura. Sin firma, o con seudónimos difícilmente identificables, se publican algunos curiosos artículos de costumbres en el *Diario de Madrid* (1788), en el *Diario de las Musas* (1790-1791), en *El Semanario de Salamanca* (1794-1795), en *El Regaño General* (1803-1804) y en *Minerva o El Revisor General* (1817-1818). El seudónimo de *Don Preciso* con que aparece firmado *El libro de moda en la feria* (1795), puede ser atribuido a D. Juan Antonio Zamácola, así como el de *El Observador*, que aparece al pie de algunos artículos de *El Correo Literario y Mercantil* (1828-1833), a D. Mariano de Rementería y Fica. No es posible identificar, en cambio, las iniciales *J. A. X. y F.* con que aparece firmado el curioso folleto titulado *Una tarde de paseo por el Salón del Prado* (Madrid, 1828). A partir de Miñano, que se firmará *El Pobrecito Holgazán*, se fija la costumbre del seudónimo.

Serafín Estébanez Calderón se llamará *El Solitario*; Mesonero Romanos, *El Curioso Parlante*; Larra, *El Pobrecito Hablador*, *Fígaro*, *Andrés Niporesas* o *El Bachiller Pérez de Munguía*; Santos López Pelegrín, *Abenamar*; Antonio María de Segovia, *El Estudiante*; Modesto Lafuente, *Fray Gerundio*; José Manjarrés, *José*; Juan Cortada y Salas, *Juan*; Ramón de Navarrete, que en los artículos de costumbres utiliza su propio nombre, adoptará en cambio para sus reseñas sociales el seudónimo de *Asmodeo*. El primer novelista que lleva las costumbres a la narración disimulará su nombre llamándose *Fernán Caballero*. Pudiera considerarse significativo que un costumbrista tardío, muy distante de los que constituyen escuela a mediados del 800, de los cuales se diferencia totalmente, firme breve y misteriosamente *Azorín*.

¿Qué intención persiguen los autores de estos breves, sucintos cuadros, en que se refleja la vida de su tiempo? Desde luego, llevan al escribir un propósito educativo, ético.

Unos pretenden que sus artículos sean «escuela de costumbres», al añadir a sus cuadros las advertencias morales oportunas, al pre-

caver a los incautos con sus premonitorios avisos, como Liñán, Remiro de Nayarra, Salas Barbadillo, Zabaleta, Santos Gómez Arias o Ignacio de la Erbada. Otros, disimulando con habilidad toda digresión didáctica, perseguirán esa misma finalidad, que ha de deducirse naturalmente de la descripción o narración de los hechos. Los más, como Antonio Flores, podrían hacer suyo el *ridendo corrigit mores* del severo Horacio, ya que con risa, con ironía, hallando el lado ridículo de sus actos, procuran enderezar la vida de las gentes. Raro es el costumbrista que se desvía de un propósito moralizante—tendencia que se inicia en los del siglo XVII y subsiste hasta el XIX—, escribiendo porque sí, por puro amor a lo pintoresco, sin otra finalidad última.

El artículo de costumbres tiene algo de la fábula y del epígrama, ya que, como ellos, dentro de la brevedad, procura una eficacia docente, ya sea deduciéndo una moraleja o aplicando el cauterio de la sátira.

No hay declamaciones desaforadas ni patética indignación en estos escritos. El correctivo se halla implícito de amable modo en graciosas, pintorescas escenas, de distraída y amena lectura. Mesonero nos avisa y previene que el costumbrismo ha de considerarse no únicamente «como una mera diversión o pasatiempo, ni tan sólo como un cuadro histórico del progreso social del país que intentara describirse, sino también como una lección moral, más o menos severa, que lleva envuelta el noble objeto de mejorar la condición y las inclinaciones humanas»<sup>1</sup>.

Aunque los personajes aparezcan denominados, no apuntan a un hombre determinado, sino a tipos genéricos. La sátira alude al vicio, al defecto, al uso y al abuso, refiriéndolos a gentes imaginarias, que pudieran ser verosímiles; pero sin concretarlos a personas reales.

Uno de los personajes de Liñán, que acaso represente al propio autor, declarará: «De una cosa me precié siempre, aunque os es notorio los muchos versos que he escrito: que en mi vida escribí sátira contra mujer ni hombre, porque he tenido ésta por una venganza villana; y a cierto caballero que me pidió una vez que le escribiese una sátira contra una dama que le había hecho una burla, le res-

<sup>1</sup> *Panorama matritense*. Ed. de 1835, pág. X.

pondí que tan bien sabía dar cuchilladas como hacer coplas; que si él no quería aventurar su persona, que yo me encargaría de romper la cabeza a quien le había enojado.»<sup>1</sup>

Clavijo y Fajardo aclara previamente su intención, a fin de que nadie pueda interpretar torcidamente su labor crítica: «Ni mi genio es satírico, ni me ha puesto la pluma en la mano este maligno humor, el rencor y la venganza. Unicamente me ha determinado a esta ocupación el gusto de entretenér el tiempo y el deseo de no haber vivido inútilmente. Conozco el incontestable derecho que tienen todos a mantener su buena opinión y decoro, y por ningún motivo excederé los límites de una crítica general. Veo muy bien que cuando pinte para la censura un vicio, habrá quien acomode las líneas a la fisonomía que se le antoje; pero esto será culpa personal del que haga la aplicación.»<sup>2</sup>

También en *El Censor* se hace una aclaración inicial en este sentido: «Hecho este ligero diseño de mi carácter, no me resta otra cosa para concluir este discurso que hacer una prevención al público. A pesar del cuidado que pondré para no herir a nadie particularmente y censurar los vicios respetando las personas, puede darse que alguno se imagine ofendido en mis discursos. Ninguna cosa me podrá ser más sensible.»<sup>3</sup>

Las protestas de Mesonero en este sentido son insistentes, y surgen ya desde su primer ensayo. En *Mis ratos perdidos*<sup>4</sup> comienza por declarar: «Mi idea, al escribir lo que se verá, no ha sido otra que manifestar el efecto que en mí producen algunas de nuestras costumbres, en lo cual no creo ser solo. Porque ¿quién ha de mirar con indiferencia el que en nuestros días sea tenida la grosería por elegancia, la pedantería por ciencia, la coquetería por gracia, la poca urgencia por genio divertido, y, en fin, todos los vicios disfrazados con el nombre de las virtudes? Yo al menos no lo he podido sufrir, y en un acceso de mi indignación he trazado estas imperfectas líneas

<sup>1</sup> *Guia y avisos. «Novela y escarmiento primero».*

<sup>2</sup> *El Pensador*, I, 1762, «Introducción», pág. 19.

<sup>3</sup> *El Censor*, I, 1781, págs. 27 y sigs.

<sup>4</sup> R. Foulché-Delbosc, *Le modèle inavoué de «Panorama matritense», de Mesonero Romanos*, en *Revue Hispanique*, 1920, XLVIII, págs. 256 y sigs., donde se reproduce el texto íntegro de *Mis ratos perdidos*. En la numeración de páginas de la separata de este trabajo, que el profesor Alonso Cortés tuvo la amabilidad de facilitarnos, aparece el texto citado en la página 9.

únicamente para desfogar mi acrimonia, ya que no esté en mi mano poner remedio a tantos males que otros han criticado con toda la maestría que a mí me falta, sin que por eso hayan sacado más partido que el que yo espero sacar; protestando desde ahora que no me ha pasado por la imaginación el querer retratar a nadie en particular, y sí sólo satirizar los vicios en general:

Y pues no vitupero  
señaladas personas,  
quien haga aplicaciones  
con su pan se lo coma.»

Veinte años más tarde, en la *Introducción* a la edición de 1842 de su *Panorama*, insiste en aclarar las honradas intenciones que le guían, al decir que «sólo alega como único mérito de su insuficiencia la circunstancia de no haber suscitado con sus escritos el menor agravio, ni convertido su pluma en instrumento de venganzas»; lo cual reiterará en *Las costumbres de Madrid*: «Nadie podrá quejarse de ser el objeto directo de mis discursos, pues deben tener entendido que cuando pinto, no retrato»; o en *El observatorio de la Puerta del Sol*: «Los caracteres que necesariamente habré de escribir no son retratos, sino tipos o figuras, así como yo no pretendo ser retratista, sino pintor.»

Esta última expresión tendrá fortuna entre los demás costumbristas. Larra, que asimismo confiesa que «ni él quisiera ofender a nadie, porque amaba a su prójimo poco menos que a sí mismo, y toda la dificultad solía ponerla en saber cuál era su prójimo, porque ha de saber usted que no todos se lo parecían»<sup>1</sup>, o bien: «Sólo protestamos que nuestra sátira no será nunca personal, al paso que consideramos la sátira de los vicios, de las ridiculeces y de las cosas útil, necesaria y, sobre todo, muy divertida»<sup>2</sup>, repetirá casi las mismas palabras: «Protestamos contra toda alusión, toda aplicación personal... Sólo hacemos pinturas de costumbres, no retratos.»<sup>3</sup>

<sup>1</sup> *Muerte del «Pobrecito Hablador».*

<sup>2</sup> *Dos palabras.*

<sup>3</sup> *Carta de Andrés Niporesas al Bachiller. Nota.*

Pereda viene a decir lo mismo: «Y comoquiera que yo, si no tengo mucho de pintor, téngolo de escrupuloso, abro mi libreta y apunto...; pero, entiéndase bien, sin otro fin que refrescar la memoria del que leyere, y con la formal declaración de que *cuando pinto, no retrato.*»<sup>1</sup>

Todavía Santiago Rusiñol iniciará *El pueblo gris*, que puede ser un pueblo de Castilla, mejor acaso del Aragón fronterizo a Cataluña, aclarando: «No me propongo hacer retratos de *parecido garantizado.*»

Pero Larra, con su estilo ágil y desgarrado, que hoy resulta de gusto actual, dará también un sesgo ingenioso a la cuestión al decir: «A nadie se ofenderá, a lo menos a sabiendas; de nadie bosquejaremos retratos; si algunas caricaturas, por casualidad, se pareciesen a alguien, en lugar de corregir nosotros el retrato, aconsejamos al original que se corrija; en su mano estará, pues, que deje de parecersele.»<sup>2</sup> Se ve a las claras su propósito social de mejorar la condición del hombre, a base de corregir sus defectos visibles, de extirpar sus deformidades morales evidentes. Su fórmula estará sintetizada en muy pocas palabras: «Refrños de las ridiculeces: ésta es nuestra divisa; ser leídos: éste es nuestro objeto; decir la verdad: éste es nuestro medio.»<sup>3</sup>

Así, pues, tomando los elementos necesarios que la vida real pueda ofrecerle, el costumbrista observa los usos de las gentes, o los tipos curiosos, para pintar luego sus pequeños cuadros un poco de memoria, deformando las líneas del original, al que desfigura deliberadamente. No le importa demasiado la absoluta identidad y semejanza con el modelo, ni la excesiva fidelidad de la copia, sino dar categoría literaria a lo vulgar, embelleciendo un poco lo típico y plebeyo, que no siempre posee donaire y color; hallar el punto flaco de las cosas, para ponerlo en evidencia y lograr su perfección; destacar los defectos del individuo o de la muchedumbre, para anularlos o suavizarlos con el suave correctivo del ridículo; desterrar los usos anacrónicos o importados, incompatibles con el justo medio, con lo normal, a base de cómica causticidad. Ilusionados con un

<sup>1</sup> *Tipos trashumantes. «Al lector».*

<sup>2</sup> *Dos palabras.*

<sup>3</sup> *Ibid.*

ideal de vida esencialmente española, su labor se consagrará, de una parte, a exaltar lo típico y auténtico del pueblo, y simultáneamente a denunciar cuanto desentona con ese ideal: el romántico desorbitado, el afrancesado petimetre, la moda efímera que choca con nuestra idiosincrasia. Y para que nada falte en su labor de policía ciudadana, no perdonará tampoco las exageraciones y abusos de las costumbres propias.

Trasciende de los costumbristas, a través de su humorismo, una cierta melancolía. Larra se referirá a sus «antiguos y saludables hábitos de reírme de todo, por no tener que llorar por todo»<sup>1</sup>. Y todavía revelará con dolor: «Si nos fuera lícito siquiera adjudicarnos el título de escritores satíricos, confesaríamos ingenuamente que sólo en momentos de tristeza nos es dado aspirar a divertir a los demás.»<sup>2</sup> Su risa, pues, está mojada de ternura.

Para ellos, por ejemplo, todo tiempo pasado fué mejor, y en todo momento se advierte en sus escritos, vaga y diluida, la nostalgia de las costumbres antiguas, las de sus padres, las de sus abuelos, más puras, más patriarciales, más españolas.

Aunque el ataque más rudo contra el romanticismo parte precisamente de los costumbristas<sup>3</sup>, algo de romántico había en el gusto y el sentimiento de estos escritores que añoraban el pasado, maldiciendo o burlándose del presente. Lo insólito es que alguien, como Miguel Morayta, escriba un libro que se titula *¡Aquellos tiempos! Cologuios literarios históricos y morales. Demostración de que los actuales tiempos, aunque malejos, valen más que los otros* (Madrid, 1885), sólo admisible como índice de fatiga del lector o del oyente ante la superabundancia y el exceso de evocaciones de lo pretérito.

Bien raro es que el hombre esté conforme con el tiempo que le tocó en suerte. El contemplar el trágago de las generaciones, que aportan continuos cambios en las cosas, esas mutaciones que resultan naturales en la juventud, cuando se es actor operante, pero que en la madurez de la vida son difícilmente asimilables, le irritan y desconciertan, y es lógico que vuelva la vista al pasado inmediato, por

<sup>1</sup> «Figaro», a los redactores de «El Mundo».

<sup>2</sup> De la sátira y de los satíricos.

<sup>3</sup> Vid. Blanco García, *La literatura española en el siglo XIX*, I, págs. 90 y sigs.

lo mismo que es el de su adolescencia y juventud, o la época de sus abuelos, que ha perdido ya los visibles contornos de lo anticuado, para envolverse en las gasas de lo poético.

Este sentimiento adquiere caracteres muy agudos en los costumbristas, serenos y asiduos espectadores, que, como sismógrafos, acusan la más leve oscilación de la vida ciudadana, sujeta a continua evolución; y ello les hace recordar con nostalgia otro tiempo mejor, o les lleva al barrio popular, al extrarradio, a la pequeña ciudad, al campo abierto, donde el estado llano y la clase media, fieles guardadores de lo tradicional, conservan más puras las costumbres, como si en esas zonas poco accesibles a la novedad se hubiese parado el reloj de los siglos.

Empero, descontentos de lo actual, que cambia cada día, y aun a cada instante, no para mejorarse, sino para adulterarse y confundirse en proporción aritmética, se apresuran a recoger lo que aun pueda quedar de típico e interesante en el momento en que viven, seguros de que en breve plazo habrá ya desaparecido o se habrá difuminado.

Larra asocia la fugacidad de la costumbre pintoresca a la caducidad del libro, del artículo que la describe: «Hay libro de este género que no es verdad más que el día que ve la luz; fundado sobre esa parte de los usos y costumbres, condenada como el mar a un continuo flujo y reflujo, muere la obra con la costumbre que ha pintado, y la reputación con ella del autor. De aquí tanta reputación pasajera, que, no teniendo existencia propia, vive, como la oruga, lo que dura la hoja de que se mantiene.»<sup>1</sup>

Es pesimista en demasía el juicio del ingenioso y profundo escritor, ya que el artículo de costumbres puede salvarse del olvido, y aun pasar a la posteridad, por dos motivos suficientes: por su calidad literaria y por su interés documental. Por lo que se refiere a la primera, entre tantos trabajos de esta índole podríamos referirnos a muchos que dentro de sus minúsculas proporciones son obras maestras en miniatura, y en cuanto a su valor histórico, documental, en relación con la época que describen, es inapreciable y difficilmente sustituible, porque suelen ofrecernos una viva estampa de su tiempo. Estaba en lo cierto Cánovas del Castillo al valorizarlos como lo

<sup>1</sup> *Panorama madrileño.*

hacía: «Serán, pues, datos históricos, o filosóficos, o antropológicos, de importancia suma en todo tiempo, los artículos de costumbres que se desdeñan ahora, y en este concepto valdrán más y durarán más que otros muchos trabajos que se celebran, y a los cuales tan ligeramente suele concederles la inmortalidad desde hoy ya el amor propio de los autores mismos, ya la apasionada indulgencia de amigos y familiares, cuando no el falso gusto de la crítica contemporánea.»<sup>1</sup>

Fieles guardadores de la tradición, los costumbristas alaban lo pretérito y satirizan lo presente—en tanto éste representa violenta modificación—, y sienten espanto y asombro ante los nuevos usos que se avecinan. En este sentido es significativa la obra de Antonio Flores Ayer, *hoy y mañana*, que en *Ayer* «o la fe» muestra entusiasmo por el pasado, del cual ennoblecen los recuerdos; en *Hoy* «o el vapor», su descontento por el presente, ya en trance de cambio, y en *Mañana* «o la electricidad», su desánimo y pesimismo por el futuro, que imagina extrañamente transformado.

Comoquiera que el principal elemento de corrupción de las costumbres propias, que hubieran deseado se conservasen inalterables, proviene de la influencia exterior, arremeten contra lo extranjero, al que procuran anular a toda costa, poniéndolo en ridícula evidencia.

Pero esta aguda xenofobia, que les hace repudiar los modos, los usos de fuera, no significa que acepten incondicionalmente todo lo español por el solo hecho de serlo, porque, al mismo tiempo que ridiculizan lo malamente traducido a nuestro modo personal de ser, son terribles y acerbos impugnadores de las costumbres zafias, basta y groseras del propio país. Tal actitud, que a primera vista pudiera parecer paradójica, viene a demostrarnos, empero, que la suya es una visión imparcial ante lo que contemplan, como si estuviesen situados en el fiel de la vida, que lo mismo elogia la bondad de lo extranjero como se irrita contra lo censurable propio.

Esta posición neutral que adoptan los costumbristas aparece perfectamente determinada en esta declaración de Cadalso: «Estas cartas tratan del carácter nacional, cual lo es en el día y cual lo ha sido. Para manejar esta crítica al gusto de algunos, sería preciso ajar

<sup>1</sup> «*El Solitario* y su tiempo. Madrid, 1888, I, pág. 143.

a la nación, llenarla de improperios y no hallar en ella cosa alguna de mediano mérito. Para complacer a otros, sería igualmente necesario alabar todo lo que nos ofrece el examen de su genio y ensalzar todo lo que en sí es reprobable. Cualquiera de estos dos sistemas que se siguiera en las *Cartas* tendría gran número de apasionados, y a costa de mal conceptuarse con unos el autor, se hubiera congraciado con otros. Pero en la imparcialidad que reina en ellas es indispensable contraer el odio de ambas parcialidades. Es verdad que este justo medio es el que debe procurar seguir un hombre que quiera hacer algún uso de su razón; pero es también el de hacerse sospechoso a los preocupados de ambos extremos. Por ejemplo: un español de los que llaman rancios, irá perdiendo parte de su gravedad, y casi llegará a sonreírse, cuando lea alguna especie de sátira contra el amor a la novedad; pero cuando llegue al párrafo siguiente y vea que el autor de la carta alaba en la novedad alguna cosa útil que no conocieron los antiguos, tirará el libro al brasero y exclamará: ¡Jesús, María y José! Este hombre es traidor a su patria. Por el contrario, cuando uno de estos que se avergüenzan de haber nacido de este lado de los Pirineos vaya leyendo un panegírico de muchas cosas buenas que podemos haber contraído de los extranjeros, dará sin duda mil besos a tan agradables páginas; pero si tiene la paciencia de leer pocos renglones más y llega a alguna reflexión sobre lo sensible que es la pérdida de alguna parte de nuestro antiguo carácter, arrojará el libro a la chimenea y dirá a su ayuda de cámara: Esto es absurdo, ridículo, impertinente, abominable y pitoyable.<sup>1</sup>

A su vez escribe Larra un artículo, titulado *El álbum*, en el que se contienen ideas en apariencia contradictorias, pero que, si bien se mira, son un claro exponente de su independencia de criterio. Parece que estaba de moda entre la sociedad elegante de entonces que las damas tuviesen cada una su álbum, que los seudoescritores, y aun los escritores de mérito, y en general las gentes famosas por cualquier concepto, iban rellenando con sus improvisaciones poéticas o con sus «pensamientos», con la que, en cierto modo, podría llamarse literatura de álbum y abanico. Como la afectación y el *snobismo* exigían que este álbum fuese extranjero, Larra comentará con retintín tal presunción: «Lo más caro, lo más inglés, eso es lo

<sup>1</sup> *Cartas marruecas*. Ed. Tamayo, Clásicos Castellanos, págs. 57 y sigs.

mejor; razón por la cual sería muy difícil lograr en España uno capaz de competir con los extranjeros. Sólo el conocido y el hábil *Alegria* podría hacer una cosa que se aproximara a un álbum decente. Pero, en cambio, es bueno advertir que una de las circunstancias que debe tener es que se pueda decir de él: «Ya me han traído el álbum que encargué a Londres.» También se puede decir en lugar de Londres, París; pero es más vulgar, más trivial. Por lo tanto, nosotros aconsejamos a nuestras lectoras que digan *Londres*; lo mismo cuesta una palabra que otra, y por supuesto, que digan de todas suertes que se lo han enviado de fuera, o que lo han traído ellas mismas cuando estuvieron allá la primera, segunda o cualquiera otra vez, y aunque sea obra de *Alegria*.»

Y en contraste, al referirse en el mismo artículo al uso de las palabras extranjeras, adoptará una posición dispar, que pudiera parecer un contrasentido, propugnando que se abran de par en par las fronteras de la lengua: «El que la voz *álbum* no sea castellana, es para nosotros, que ni somos ni queremos ser puristas, objeción de poquíssima importancia; en ninguna parte hemos encontrado todavía el pacto que ha hecho el hombre con la divinidad ni con la naturaleza de usar tal o cual combinación de sílabas para explicarse; desde el momento en que por mutuo acuerdo una palabra se entiende, ya es buena; desde el punto en que una lengua es buena para hacerse entender en ella, cumple con el objeto, y mejor será indudablemente aquella cuya elasticidad le permite dar entrada a mayor número de palabras exóticas, porque estará segura de no carecer jamás de las voces que necesite: cuando no las tenga para sí, las traerá de fuera.» Insistirá sobre esta cuestión en su artículo *Literatura*: «Si nuestras razones no tuvieran peso suficiente, habría de tenerlo indudablemente el ejemplo de esas mismas naciones a quienes nos vemos forzados a imitar, y que mientras nosotros hemos permanecido estacionados en nuestra lengua, han Enriquecido las suyas con voces de todas partes. Porque nunca preguntaron a las palabras que quisieron aceptar: *¿De dónde vienes?*, sino: *¿Para qué sirves?*»

Es por demás interesante esta posición de Larra frente a los barbarismos del idioma, y que, si en los demás no aparece declarada tan explícitamente, es en cierto modo general a todos los costumbristas, que no recelan en recurrir frecuentemente a palabras, giros o frases francesas, aunque las destaqueen en cursiva. Frente

a los neoclasicistas, que imitaban, y aun mejor calcaban, los modelos franceses en cuanto a las normas preceptivas, al asunto y al frío sentimiento de la obra misma, y que, por el contrario, repudian irritadamente cualquier vocablo galicista—paradoja muy evidente en Moratín y en tantos otros—, los costumbristas, entrañablemente patriotas en cuanto al espíritu, al estilo y al tema de sus obras, no desdeñan aquellas palabras que les parecen expresivas, como si para ellos importase poco la palabra aislada que, incapaz de corromper el texto con su impureza, podía hacerlo más justo y expresivo.

Su exaltado amor español no se paraba en minucias de léxico, sino que zahondaba en causas más profundas. Sienten entrañablemente los costumbristas el dolor de España; pero nada más lejos de ellos que proponer programas utópicos de reforma, como los arbitristas que al iniciarse la decadencia española imaginan proyectos, sensatos o delirantes, para mejorar y engrandecer al país. Se contentan con más moderadas aspiraciones: con exaltar las gracias naturales de esta ciudad o aquella región; con traer a primer plano un tipo representativo; con extirpar de las gentes las viciosas costumbres, logrando un tipo de perfección cívica; con defender lo autóctono contra la invasión corruptora de las modas y modos extraños; con aspirar a que los políticos se entreguen en cuerpo y alma a su labor y gobiernen con equidad y honradez.

Si su apasionado patriotismo puede aparecer disimulado en tanto se refieren a lo simplemente pintoresco, sea para ensalzarlo o combatirlo como pernicioso, se hace muy ostensible y potente en cuanto sus escritos aluden a la política.

Aun sin referirnos a Cadalso, a Larra o Eugenio de Ochoa, cuya ansiedad de mejoramiento sigue siendo actual, y a los cuales habría que dedicar una parte muy importante en la historia del pesimismo español, que está por escribir, bastará releer los alegatos contra la política mezquina y pasajera de su tiempo que nos dejaron Miñano, Lafuente, Antonio María de Segovia o López Pelegrín, para percibir cómo estas gentes se sentían transidas de emoción trascendente y de nobles afanes. Entre la ganga de sus escritos panfletarios, dedicados las más de las veces a acontecimientos políticos puramente circunstanciales, se percibe aquí y allá, en este período o en aquella frase, el sentimiento que les produce contemplar la patria en cautividad, mal regida y gobernada detestablemente.

De Cadalso acierta a decir *Azorín* que «inaugura lo que podemos llamar *patriotismo reflexivo*»<sup>1</sup>. Su preocupación española es honda y consciente, y por ello mismo ecléctica: «Para igualar nuestra patria con otras naciones, es preciso cortar muchos ramos podridos de este venerable tronco, ingerir otros nuevos y darle un fomento continuo. Pero no por eso hemos de aserrar por medio, ni cortarle las raíces.»<sup>2</sup> No es casual el interés que las *Cartas marruecas*—su obra esencial—provocan en los espíritus de hoy. Cadalso es un pensador obsesionado por preocupaciones inmarcesibles, permanentes, que resultan todavía actuales. Una de sus motivaciones, acaso la más constante, es la que tiende a una noble formación del carácter del hombre. Otra, su patriotismo acendrado: «El amor a la patria es ciego, como cualquier otro amor», dice; y en efecto, aunque perciba su decadencia, ama a España entrañablemente, anticipándose a Larra, a quien se asemeja por tantos conceptos, en especial por lo que se refiere a su formación en el extranjero, en donde ambos se ponen en contacto con nuevas formas de vida superiores y en donde les nace, acaso por reacción, su exaltado amor por lo español intransferible. Su desenvuelta sátira y su discreta censura de las costumbres, de los vestidos, del lenguaje galicista, de la *donemanía* (como llama a la manía del Don), de las convenciones y formulismos sociales puede ofrecernos una idea graciosa y animada del tiempo en que vive; pero en el fondo hay una cierta amargura, que mana de su afán de mejoramiento español.

De la obra de Larra podría extraerse toda una amarga filosofía de la historia hispánica. Su pesimismo es desolador: «Nada nos queda nuestro sino el polvo de nuestros antepasados, que hollamos con planta indiferente; segunda Roma en recuerdos antiguos y en nulidad presente, tropezamos en nuestra marcha adondequiera que ríos volvamos con rastros de grandeza pasada, con ruinas gloriosas, si puede haber ruinas que hagan honor a un pueblo...»<sup>3</sup>

Hase perdido el orgullo y el arte de ser español. «Es demasiado cierto que sólo el orgullo nacional hace emprender y llevar a cabo cosas grandes a las naciones, y ese organismo ha debido morir en

<sup>1</sup> *Cartas marruecas*. Ed. Calleja, 1917, pág. 9.

<sup>2</sup> *Cartas marruecas*, XXXIV.

<sup>3</sup> *Horas de invierno*.

nuestros pechos.»<sup>1</sup> España misma, durante la guerra de la Independencia, no fué otra cosa sino tierra de nadie, campo de batalla en la que vino a resolverse la hegemonía europea, sin que se valuyese ni siquiera se tuviese en cuenta nuestro esfuerzo heroico: «Juguete hace años de la intriga extranjera, nuestro suelo es el campo de batalla de los demás pueblos; aquí vienen los principios encontrados a darse el combate; desde Napoleón, desde Trafalgar, la España es el *Bois de Boulogne* de los desafíos europeos. La Inglaterra, el gran cetáceo, el coloso de la mar, necesitó medir sus fuerzas con el grande hombre, con el coloso de la tierra; y uno y otro exclamaron: *Nos falta terreno; ¿dónde reñiremos?* Y se citaron en España.»<sup>2</sup> Como un eco evidente de estas palabras, escribirá más tarde Ganivet<sup>3</sup>, que tantos puntos de contacto tiene con *Figaro*, que «nuestro país se convirtió en un parque internacional donde todos los pueblos y razas han venido a distraerse cuando les ha parecido oportuno; nuestra historia es una serie inacabable de invasiones y expulsiones, una guerra permanente de independencia».

Cree Larra en una íntima asociación de las armas y las letras, del poder físico con la cultura: «El pueblo que no tiene vida sino para sí, el pueblo que no abruma con el excedente de la suya a los pueblos vecinos, está condenado a la oscuridad, y donde no llegan sus armas, no llegarán sus letras; donde su espada no deja un rasgo de sangre, no imprimirá tampoco su pluma ni un carácter solo, ni una frase, ni una letra. Volverían, si posible fuese, nuestras banderas a tremolar sobre las torres de Amberes y las siete colinas de la ciudad espiritual, dominara de nuevo el pabellón español el golfo de Méjico y las sierras de Arauco, y tornáramos los españoles a dar leyes, a hacer Papas, a componer comedias y a encontrar traductores. Con los Fernández de Córdoba, con los Spínolas, los Albas y los Toledo, tornaran los Lope, los Ercillas y los Calderones.»<sup>4</sup>

La evocación de las pasadas grandezas la ha llevado demasiado lejos, y de nuevo vuelve al acérreo pesimismo: «Entretanto (si tal vuelta pudiese estarnos reservada en el porvenir, y si un pueblo estuviese destinado a tener dos épocas viriles en una sola vida), re-

<sup>1</sup> *Horas de invierno*.

<sup>2</sup> *Ibid.*

<sup>3</sup> *Idearium español*.

<sup>4</sup> *Horas de invierno*.

nunciamos a crear y despojémonos de las glorias literarias, como de la preponderancia política y militar nos ha desnudado la sucesión de los tiempos.»<sup>1</sup>

Otras veces, por el contrario, tiene fe en el futuro, al menos en el orden de la cultura, y la esperanza se abre como un claro en su cielo tormentoso: «Quisiéramos sólo abrir un campo más vasto a la joven España; quisiéramos sólo que pudiese llegar un día a ocupar un rango *suyo, conquistado, nacional*, en la literatura europea.»<sup>2</sup>

Es Larra un espíritu atormentado por una pasión patriótica tan absorbente que poco o nada le satisface. Aun aquello que en el área nacional podría contentarle, no basta a dar alegría a su desmesurado afán de perfección. Como a pocos españoles, le dolía la patria en el cogollo del alma, y ante la impotencia de lograr que España se yerga de su postración, prorrumpirá en dicterios e invectivas contra los insensatos, contra los malandrines y los cobardes, que sestean despreocupados de tan grave y vital problema. Muere Larra joven y en combate; que batalla era su cotidiana labor periodística, en lucha con vicios y prejuicios, con la estupidez ambiente, con la indiferencia de todos por el trágico dilema nacional de regenerarse o perecer, que en él se planteaba patéticamente. El mismo pudo escribir su fingida necrología, al decir: «Bien sabe Dios, y lo sé yo también por más señas, que nunca fué la intención del señor Bachiller hablar mal de su país. ¡Jesús! ¡Dios nos libre! Antes queríalo como un padre a su hijo; bien se echa de ver que este cariño no es incompatible con cuatro zurras más o menos bien dadas al cabo del año. Además de ser él persona muy bien intencionada, de una pasta admirable y ajena de toda malicia; tanto, que todo lo que decía lo decía de buena fe y como lo sentía.»<sup>3</sup>

Una linea semejante sigue Eugenio de Ochoa, que escribe sobre Madrid, que en él es escribir sobre España —al menos la España oficial, y por tanto la más corrompida— de vuelta de París y Londres. El paralelo con estas dos grandes ciudades, las más vitales y populosas entonces, es insistente, y de él procura extraer ejemplos alegacionadores. Sin presunción alguna que pueda denunciar al hombre

<sup>1</sup> *Horas de invierno.*

<sup>2</sup> *Literatura.*

<sup>3</sup> *Muerte del Pobrecito Hablador.*

que se considera superior por el hecho de volver de ciudades y países más cultos, después de una larga estancia en ellos, su visión es severa, de observador objetivo, pues no puede contentarle cuanto contempla. «Quisiera, sábelo Dios, no hacer otra cosa más que elogiar: así me acreditaría con unos de muy patriota, y con otros de muy embustero, y tal vez de mal español, pues cada cual entiende el patriotismo a su manera. El mío consiste en amar de todo mi corazón este noble país en que he nacido...; consiste además en lamentar sus males y desear su bien, como míos propios. En esto creo que todos los buenos españoles estamos de acuerdo; sólo que a muchos se les figura que conviene atenuar, ocultar y negar más bien las cosas malas de nuestro país, ensalzando desmedidamente las buenas. Yo entiendo que debemos, sí, ensalzar éstas como un estímulo para perseverar en ellas y mejorarlas, y también como una legítima satisfacción de nuestro orgullo nacional... Los males ocultos son los peores; los que creen, con ocultarlos, conseguir que no existan, se parecen al insensato que cierra los ojos para que no le vean.»<sup>1</sup>

Ochoa, en este orden, arremete contra el vicio y alaba las virtudes y buenas cualidades sin parcialidad alguna, y con este sentido de la equidad logrará un justo, exacto reflejo de su tiempo, unas veces dolorido, otras entusiasta. El contraste de Madrid con las grandes metrópolis en que ha vivido es duro, pero no pesimista, porque este «extranjero en su patria» pone su esperanza en el futuro.

Entretanto, Mesonero Romanos es un buen burgués, metódico, sosegado, equidistante de todo extremo, ajeno a toda honda preocupación. No tiene tampoco ambición personal alguna, si no es la de gozar de independencia, de tranquilidad, que le permitan dedicarse en cuerpo y alma a sus papeles, a los que va trasladando sus observaciones diarias y su minuciosa erudición. Prefiere contemplar el espectáculo humano, confundido con el público anónimo, a ser actor en la vida:

Yo me quedé en la platea;  
ellos saltaron al foro<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> *París, Londres y Madrid*, cap. XXXIX.

<sup>2</sup> *Tipos y caracteres. «Mi independencia»*.

Si Cadalso y Larra concebían la patria como un todo, Mesonero limita su concepto a una parte. Para ellos, la patria estaba constituida por el país entero. Para *El Curioso Parlante*, lo hispánico se reducía a las dimensiones de Madrid, pretendiendo ingenuamente reflejar desde su atalaya de la capital las costumbres del resto de la nación, que apenas conocía, ya que Madrid, «como corte y centro de ella, es el foco en que se reúnen las de las lejanas provincias»; intento visible en *La posada o España en Madrid*.

Eugenio de Ochoa, del mismo modo, se circunscribe a Madrid; pero lo hace con un alcance mayor, como si Madrid fuese el símbolo de la España de su tiempo, y sobre todo sin poner fanatismo en su contemplación. No acepta ni la exclamación bobalicona del paletó ni la negación sistemática del pedante extranjerizado, sino que ve Madrid tal como es, con su atractivo peculiar y sus lacras de población castellano: «*De Madrid, al cielo, y en el cielo, una ventanita para ver a Madrid!*», es frase muy corriente... en Madrid», dirá. «No veo razón para tal entusiasmo: francamente, Madrid me parece un pueblo bastante feo, sin que por eso sea yo de los que dicen ni piense que es un *corral de vacas*, frase antipatriótica e injusta que habré oido mil veces en mi vida y siempre con verdadero disgusto»<sup>1</sup>; opinión neutral que siguen otros escritores posteriores, y que pudiera sintetizar Pío Baroja al decir por boca de uno de sus personajes: «La verdad es que es un pueblo destartalado; pero tiene gracia Madrid.»<sup>2</sup>

Por el contrario, en Mesonero la Villa y Corte lo es todo para él. Su radio de acción no alcanza más allá del último suburbio. Es tan ciega su pasión, que reducirá España entera, con sus regiones y provincias, ciudades y pueblos, y aun todos los países que conoce, para cuanto más los que le son desconocidos, al meridiano madrileño.

Es elocuente por demás la siguiente argumentación, al modo escolástico, que atribuye a un doctor de Alcalá: «Lo mejor del mundo es la Europa (¡cosa clara!); la mejor de las naciones de Europa es la España (¡quién lo duda!); el pueblo mejor de España es Madrid (¿de veras?); el sitio más principal de Madrid es la Puerta del

<sup>1</sup> *París, Londres, Madrid*. cap. XLII.

<sup>2</sup> *La ciudad de la niebla*. Ed. Nelson, pág. 281.

Sol...; *ergo* la Puerta del Sol es el punto más privilegiado del globo.<sup>1</sup> Que Mesonero estaba convencido de la evidencia del silogismo nos lo demuestra lo que sigue luego: «Y procediendo por el orden lógico de mi maestro, hice abstracción de los demás hombres para dedicarme a estudiar los hombres que me rodeaban; prescindí de las demás partes del mundo, y me contenté con asomarme a Europa; regresé a nuestra España como el suelo más privilegiado de aquélla; y torné a Madrid como Corte y lugar principal de España; con lo cual, y con asentar mis reales en la famosa Puerta del Sol, y establecer mi atalaya dominando la cubierta del Buen Suceso, hallé que lógicamente, y al decir de mi maestro, me hallaba instalado en el punto más culminante de este mundo sublunar.»<sup>2</sup>

Viaja por Europa sintiendo en todo momento la nostalgia de su ciudad. Las referencias serán insistentes, el parangón con ella surgirá de continuo. Cuanto contempla será a través de un cristal empañado por los prejuicios de su exaltado madrileñismo. En su artículo *El primer viaje a París* reitera la comparación de la capital de Francia con su Madrid inolvidable: «... y estableciendo una relación mental entre el punto de mi partida y el de mi llegada, contemplaba el Manzanares desde el Sena; el cerro de los Angeles, desde las alturas de Montmartre, y los puentes de Segovia y de Toledo, desde los de Jena y Austerlitz. Por lo demás (continuaba yo mi monólogo mental), ¡qué feo es París!, ¡qué calles tan sucias y oscuras!, ¡qué casas tan negras!, ¡qué monotonía!, ¡qué pesadez de edificios! ¿Dónde estás, alegre y hermosísima calle de Alcalá, con tu arco de triunfo, y tus árboles, y tu Retiro, y tu Prado, y tus fuentes, y tu Aduana, y tus casas blancas, y tu cielo azul, puro y brillante? ¡Y para esto he andado yo trescientas leguas, para meterme en este tenebroso basurero? Reniego de París, reniego y me arrepiento de mi resolución.»

Algo semejante le ocurre cuando intenta salirse de su ambiente habitual. Quizá sus páginas más doloridas y sinceras entre las que haya escrito sean el *Adiós al lector* que pone al frente de sus *Tipos y caracteres*. En ellas nos confiesa su intento frustrado de abarcar el panorama total de la nación con sus observadores espejuelos:

<sup>1</sup> *Escenas matritenses. «El observatorio de la Puerta del Sol».*

<sup>2</sup> *Ibid.*

«Terminada hace veinte años la segunda parte de las *Escenas*, quiso dar otro giro a sus tareas, y aunque siempre con la indisciplina propia de su carácter, aspiró a generalizar más en una tercera obra la pintura satíricomoral de las costumbres y caracteres contemporáneos, no precisamente contraídos a la localidad de la capital, sino abarcando la generalidad de la sociedad moderna española.» Que tenía el propósito de salirse del marco habitual, aplicando su interpretación descriptiva a otros aspectos curiosos de la Península, nos lo indica a las claras el *Proyecto de Diccionario de costumbres españolas*, que habría de titularse *La vida española*, publicado por sus hijos en *Trabajos no colecciónados de Mesonero Romanos* (Madrid, 1905). Se trata de una simple lista, por orden alfabético, de tipos y costumbres que acaso pensase eran describir. Pero Mesonero va viejo, y es demasiado tarde para echarse a andar por nuevos caminos. Se nota él mismo sin fuerzas para tal empresa; le faltan las energías y aptitudes de la juventud. «En vano buscó en su paleta colores más ricos con que intencionarlos y generalizarlos más: la máquina no se prestaba a abandonar su antiguo y favorito troquel; el pintor no alcanzaba nuevas combinaciones en su paleta; el rudo celebrante no sabía leer más que en su misal.»

Se perciben de una manera manifiesta dos etapas perfectamente diferenciadas en sus artículos, a pesar de haber sido escritos con escasa diferencia de tiempo. Acaso determinen esta diferenciación los paréntesis de sus viajes al extranjero, que le españolian, por mejor decir, le madrileñizan más acendradamente, aunque sus viajes europeos (de 1833 a 1834 y de 1840 a 1841) coincidan aproximadamente con el intermedio de cada una. La primera, de modo general, está representada por el *Panorama matritense*, escrita desde 1832 a 1835, y la segunda, por *Escenas matritenses*, comenzada en 1836 y continuada hasta 1842. En la primera etapa, el estilo es ya desenvuelto; la escena, alegre y animada, si bien necesita todavía una apoyatura anecdótica, argumental. El tono general de los cuadros puede hacer pensar en D. Ramón de la Cruz o en Goya, con los cuales coincide incluso en títulos y asuntos. En la segunda, el castellano se adensa y enriquece, lo anecdótico se elimina casi en su totalidad, para complacerse en la pintura de las costumbres y de las gentes, que aparecen diseñadas de mano maestra, con sobrias pinceladas certeras. Muchas de estas *Esce-*

*nas* son cuadros de excelente ingenio y donosura, en una prosa aligerada y castiza, que —como las de *El Solitario*— recuerdan el Cervantes de *Rinconete y Cortadillo*. Podría pensarse en una tercera época, representada por sus *Tipos y caracteres*, publicada en 1862, en la que se recogen todavía variados frutos de su genio festivo; pero esta colección es una consecuencia de las anteriores, y así, cuando acierta, se repite, y cuando no se repite, cae un poco en lo pueril.

Mesonero comienza a envejecer. Los recuerdos de sus edades mejores y la erudición, con sus innegables gozos, comienzan a anular su parva fantasía.

De las varias excusas que nos da en su meláncolico *Adiós al lector*, podríamos aceptar también las que se refieren a los cambios materiales y políticos. Es la suya una época de rápidas transiciones, en que todo se transforma vertiginosamente, mientras él camina en sentido inverso hacia la senectud: «Al paso que el artista ha ido sintiendo enervadas con la edad sus fuerzas y su imaginación, la sociedad del siglo se ha rejuvenecido y vigorizado en términos de cambiar a cada paso y en cada día de colorido, de fisonomía y de intención. En vano el pintor fatigado la persigue y estudia, espiando sus movimientos, sus actitudes, sus tendencias; trabajo inútil: la sociedad se le escapa de la vista, el modelo se le deshace entre las manos; imposible sorprenderle en un momento de reposo, y sólo echando mano de los progresos velociferos de la época, del vapor, de la fotografía y de la chispa eléctrica, puede acaso alcanzar a seguir su senda rápida e indecisa, puede fijar sus volubles facciones en el lienzo, puede entablar con ella instantánea y mental comunicación.»

A los setenta y tres años se dolerá de los cambios operados en el Madrid de su juventud en un pedregoso romance, que tiene el valor de su sinceridad:

«¡Pobre Madrid de mis días!  
¿Quién te reconoce ya?  
A término tan excenso  
te has llegado a sublimar,  
que para narrar tus glorias  
(y pedona el tutear)

se reconoce impotente  
la pluma, oxidada ya,  
de tu antiguo coronista  
topográfico y social.<sup>1</sup>

Y hay otra razón más poderosa, nativa en él, que le aconseja dejar de escribir: «Habiéndose de rozar ya directamente y dar la cara a una sociedad esencialmente política, no pudo jamás resolverse a ello, y prefirió *callar* a desnudar a su pluma de la tranquila, risueña e *impolítica* especialidad que supo tenazmente conservar.»

Diametralmente opuesto a Larra, temperamento político por esencia, que combate en pro de un secreto y generoso ideal de engrandecimiento español, Mesonero se inhibe intencionadamente. Cuando declara, refiriéndose a sus cuadros de costumbres, «Quizá hubiera podido dar mayor interés a este trabajo realzándolo con el barniz político, que tan apreciado es por los lectores del día; pero entonces hubiera perdido su carácter inofensivo y permanente, en gracia de una momentánea popularidad. El autor de esta obra no aspira a tan ruidosos triunfos»,<sup>2</sup> parece señalar precisamente a Larra, que en su tiempo se distinguía entre todos los demás por estas características.

Las alusiones a la política en Mesonero están, pues, reducidas al mínimo. Paliando toda afirmación, se referirá a «esta tierra noble, feraz y en otro tiempo afortunada del globo, que se denomina España». Por el contrario, se complace en reiterar cuantas veces le sea posible su propósito de situarse al margen de la torrencial corriente, que lo arrastra todo. ¿Qué le induce a ello? ¿Cobardía cívica? ¿Temor a la censura, que en su época eliminaba toda alusión, por muy velada que apareciese? ¿Afán verdadero de crear una obra permanente, absteniéndose de todo comentario a una política que consideraba mezquina, efímera y circunstancial? De todo habría un poco, y acaso más de esto último. Su temperamento de hombre morigerado, bondadoso, modesto, tan contento con su dorada mediocridad, no era el más adecuado para arremeter contra los gobernantes y la política contemporánea, y en cambio, sus continuas lecturas de los clásicos

<sup>1</sup> *El nuevo Madrid* (1876).

<sup>2</sup> *Introducción* a la edición de 1842.

le mostraban el camino a seguir, cultivando su breve arte, ajeno a toda pasión del momento, en el que cabían tantos primores y ex celencias como en otras obras mayores si el tema y su expresión poseían calidades dignas de permanencia. Ya anciano, vuelve la visita atrás, y al referirse a los costumbristas de tipo político, resumirá su actitud, complaciéndose en observar que estaba en lo cierto: «Todos estos marcados ejemplos de popularidad y de fortuna no fueron parte a distraer al autor de las *Escenas matritenses* de su objeto exclusivo, que era, como queda dicho, pintar la sociedad, la vida íntima del pueblo en su estado normal, sin tener para nada en cuenta las circunstancias del momento; renunciar a sabiendas a lisonjeros triunfos presentes, confiado acaso en la idea de alcanzar en lo sucesivo una simpatía más sólida y duradera, una vida más larga, exenta de remordimiento y sinsabor... Por fortuna, puede decir que acertó en su raciocinio: las circunstancias febres de aquella época pasaron, y con ellas desaparecieron los escritos que les fueron consagrados y las palmas tempestuosas que valieron a sus autores. Los hombres desaparecieron también; pero el hombre queda siempre, y el pintor de la sociedad sustituye al retratista de la Historia.»<sup>1</sup>

Gómez de la Serna, tan agudo siempre, que tan certeramente ha descrito la etopeya de Larra, pudo establecer el paralelo entre los dos costumbristas más representativos en muy pocas líneas: «No tiene que ver nada *Figaro* con Mesonero. Mesonero está bien; pero es un hombre con gafas. Mesonero es el hombre que no se compromete, y *Figaro*, sí. Y en la vida hay que comprometerse.»<sup>2</sup>

Hoy, sin embargo, al cabo de los años, no sabríamos a qué carta quedarnos, a quién dar la razón en cuanto a la actitud que cada uno adopta respecto a los gobernantes y las banderías pasionales de su tiempo, ya que de la obra de uno y otro se desprende un interés muy diferenciado. La preocupación política, sentida hondamente, como ocurre en Larra, puede tener —y lo tiene, en efecto— un valor permanente en el orden de las ideas. Larra, no obstante, sigue interesándose, no por lo que sus artículos valgan como referencia a lo actual y efímero, sino por lo que tengan de eterno. La inhibición política de *El Curioso Parlante* y su absoluta entrega al arte de escribir

<sup>1</sup> *Memorias de un setentón*. Ed. Renacimiento (Madrid, 1926), pág. 93 y sigs.

<sup>2</sup> *El Prado* (Madrid, 1920), pág. 37.

por escribir, sin otra trascendencia si no es la segunda intención de moralizar simultáneamente, es la línea de conducta lógica y razonable que corresponde a un hombre sensato como él, sobre todo en una época de continuos cambios sin eficacia en los hombres y en los Gobiernos, que pugnaban por estériles bizantinismos más que por mejorar y engrandecer su propio país. Interponerse entre unos y otros, censurar a éstos, aplaudir a aquéllos, era —además de predicar en desierto— ponerse entre la espada y la pared, exponiéndose a innecesarios peligros, que a nada conducían.

Temperamentos muy diversos, cada uno toma por su camino propio aun en lo puramente literario. Mesonero gusta de asociar a sus descripciones la ilustración plástica de los artistas contemporáneos, como si en su compañía, y simultáneamente, se contentase con ofrecernos el pintoresco exterior de las cosas, suavizando toda posible acritud con suave zumba y gracioso donaire. Larra, aunque por veces se complazca en describir lo que ve, más que por lo externo y colorista de las costumbres en sí, se preocupa de corregir lo que tiene de abusiva, absurda o perniciosa, recargándola con su sarcástica mordacidad. Se trata de dos caracteres antagónicos, mental y vitalmente. El propio Mesonero sintetiza la posición de cada uno en ambos aspectos: «El intento de *Figaro* fué principalmente la sátira política contra determinadas épocas y personas. *El Curioso Parlante* se contuvo siempre dentro de la pintura jovial y sencilla de la sociedad en su estado normal, procurando, al describirla, corregir con blandura sus defectos. Esto va en temperamentos, y el de Larra distaba lo bastante del mío para conducirle al suicidio a los treinta y un años (*sic!*); mientras que a mí, ¡Dios sea lodado!, me ha permitido emprender a los quince lustros las *Memorias de un setentón*.»<sup>1</sup>

Es obligado insistir en el análisis de sus personalidades opuestas, porque de ambos parten las dos direcciones definitivas que toma el costumbrismo español en cuanto a la ideología.

La sátira de *Figaro* es inimitable, porque Larra, escritor de genio, que ennoblecen los asuntos más triviales o momentáneos, la entrevera de ideas profundas, y así sus seguidores le imitan en lo que pueda tener de ingenioso o apasionado, pero no alcanzan a se-

<sup>1</sup> *Memorias de un setentón*. Ed. cit., pág. 91.

uirle en sus evasiones hacia lo trascendente. La escuela de Mesonero—y la de Estébanez, limitada a Andalucía—es más numerosa y abundante, y en cierto modo la que determina las características específicas del género.

Pueden preocuparse en mayor o menor grado de la marcha de los acontecimientos políticos de su época; pero une a los costumbristas un denominador común, un sentimiento españolista acendrado, hasta el punto de que pudieran asociarse costumbrismo y españolismo como una misma cosa. No es la suya una reacción literaria nacida de un complejo de inferioridad, sino de un firme convencimiento de que lo nuestro, lo privativo y autóctono, posee tantas o mayores virtudes y cualidades como puedan darse en lo ajeno. El costumbrista no se cierra en su concha ni desdeña lo de los demás. Debe considerarse sintomático el hecho de que la mayor parte, o al menos los más significados cultivadores del género, además de conocer el especial atractivo de su nación, de su región o de su ciudad predilecta, viajan por el extranjero, como si con ello quisieran hallar el justo término de comparación, como si pretendiesen hallar el secreto de su propio país en las tierras extrañas. Así como los escritores románticos conocen el extranjero como desterrados o diplomáticos, los escritores costumbristas lo visitan como voluntarios viajeros. Miñano, enquistado en la política de su tiempo, es la excepción única. Los demás salen a tomar aires de fuera como curiosos paseantes, observando sus progresos, su civismo, sus mejores cualidades, que quisieran ver adoptadas en España. Cadalso distrae los melancólicos ocios de su juventud recorriendo Francia, Inglaterra y Alemania. Larra pasa los años de su niñez en colegios de Francia, y vuelve luego a ella y recorre Portugal, Inglaterra y Bélgica. Estébanez Calderón visita París y Londres en 1843, aunque sea en viaje de negocios, que le encomienda su concuñado D. José de Salamanca (para «accidentes financieros de la sal», conforme decía en una de sus cartas), y más tarde, en 1849, ya a Italia, como auditor de Guerra, con las tropas enviadas allí por el Gobierno; pero reacio a toda sugerión extraña, sólo escribe su impresión sobre la *Gruta azul* de Nápoles. Mesonero viaja por Francia e Inglaterra desde octubre de 1833 a mayo de 1834, y vuelve a Francia y recorre Bélgica desde agosto de 1840 hasta la primavera de 1841. Producto de estas significativas salidas al extranjero son sus artículos *El primer*

*día en París o La vuelta de París* (de *Panorama matritense*) y sus *Recuerdos de viaje por Francia y Bélgica en 1840 y 1841*. Otros costumbristas de la época nos contarán asimismo las curiosas impresiones de sus viajes por Europa en libros tan expresivos como son los *Viajes de Fray Gerundio por Francia, Bélgica, Holanda y orillas del Rhin* (Madrid, 1842), de Modesto Lafuente; el *Manual del viajero español de Madrid a París y Londres* (Madrid, 1851), de Antonio María de Segovia; *París, Londres y Madrid* (Madrid, 1861), de Eugenio de Ochoa, plenos de interés, que demuestran la agudeza de observación de estos escritores ante ambientes tan distintos al que les era familiar. El propio Antonio Flores escribirá *Un viaje a las Provincias Vascongadas asomando las narices a Francia. Fernán Caballero*, que lleva las costumbres a la amplia narración, que nace y se educa en Alemania, va y viene de su país al de adopción como la cosa más natural del mundo, sin que estos frecuentes contactos con lo exterior desvirtúen su entusiasmo por lo popular andaluz. A comienzos de siglo, un costumbrista tardío, Eusebio Blasco, autor de obras tan características como *Madrid pintoresco* (Madrid, 1903) o *Escenas y tipos de Madrid* (Madrid, 1905), confirmará la regla con sus *Recuerdos. Notas íntimas de Francia y España. Mi viaje a Egipto y Mi viaje a Alemania*.

Los costumbristas aceptan y exaltan las excelencias nacionales, y al mismo tiempo que rechazan lo basto y grosero o excesivo de la idiosincrasia propia, repudian también lo pegadizo y extraño, que si en sus países de origen puede resultar connatural al carácter de sus moradores, es novedad inadmisible al 'injertarse en el nuestro'; pero su españolidismo no resulta de un terco desconocimiento, sino que es más bien consciente y razonado. En sus viajes por la Europa próxima, no dejan de elogiar cuando hallan motivo, que suele surgir frecuentemente, y aunque conozcan las interioridades de otros países más adelantados, no por eso traicionan a su patria, como el prudente Ulises, que difícilmente olvida a su amada esposa, menos sugestiva acaso que las sirenas que intentan subyugarle y retenerle en el penoso regreso a su hogar.

Ahora bien; la unidad de España en cuanto a lo geográfico, lo político y lo espiritual, se quiebra por lo que respecta a la diversidad de clases sociales. Los tres antiguos estamentos forman dentro de una nación colectividades tan independientes como pudieran serlo

distintos países separados por inexpugnables fronteras, y así podría decirse que —en otro tiempo más que hoy, en que las contaminaciones son más frecuentes—, había cuando menos tres Españas.

¿Cuál de estas Españas es objeto del amor de los escritores costumbristas?

De las costumbres eclesiásticas poco podría decirse que no encajase en los rigurosos ordenamientos del Derecho canónico. Por otra parte, la Iglesia, dado su espíritu ecuménico, tiende a universalizarse, aunque a sus altos fines le convenga conservar, atenuado o transformado «a lo divino», lo privativo de cada pueblo. Con la Nobleza ocurre lo propio. Más que la clase responsable y directora de su nación respectiva, puede considerarse como un elemento, más que internacional, internacionalizado, un poco desenraizado de la tierra heroica de sus ascendientes. A la mezcla de las naciones de Europa y a la transfusión de los vicios y al destierro de las virtudes de cada una atribuye Cadalso<sup>1</sup> «que los nobles de todos los países tengan igual despegó a su patria, formando entre todos una nueva nación separada de las otras, y distinta en idioma, traje y religión». Hoy, al irse difuminando las diferencias que en lo antiguo separaban las clases sociales, y al humanizarse la aristocracia, que en otros tiempos formaba una casta casi divina, la opinión de Cadalso es evidentemente exagerada. Ya no puede generalizarse tanto, porque, además, la Nobleza ha reaccionado de su absentismo y se ha reintegrado a lo entrañable.

De cualquier modo, no es entre las clases elevadas donde el costumbrista pueda hallar lo típico. Como excepción, y por ser un reflejo interesante del vivir de su tiempo, algunos, muy pocos, han reparado en este medio, como Ramón de Navarrete, o, en la novela, el padre Coloma.

Los más se adentran en el estado llano, eminentemente conservador, que persiste en sus costumbres tradicionales, aunque el torrente de lo moderno, con su tendencia a generalizar, lo invada todo. Si nos propusiésemos saber cómo vivían los españoles de otros siglos, tendríamos que buscar y recorrer pueblos casi olvidados en regiones incógnitas. La vida lenta, pausada, de sus vecinos nos bastaría para poder imaginarla. Muchas de las costumbres típicas se

<sup>1</sup> *Cartas marruecas*, IV.

han perdido; pero algo queda latente, aunque en trance de definitiva desaparición. El vestuario ya se ha modernizado; pero, con todo, en muchos de esos pueblos todavía encontraríamos los restos del traje típico, usado en días solemnes.

Dos elementos muy relacionados entre sí—entre los que en ocasiones es difícil establecer un límite concreto—componen lo que pudiéramos llamar el estado llano: el pueblo bajo de las ciudades, que suele tener un origen rural, pero que se corrompe y evoluciona casi al mismo tiempo que las clases más elevadas, con las que está en obligado contacto, y el campesino, que vive en sociedad con individuos de la misma especie, como él igualmente reaccionarios a toda moda o reforma. Si el primero da lugar al costumbrismo literario, del segundo, del elemento campesino, parte lo etnográfico, lo folklórico.

Pero los antiguos Estamentos se amplían en los tiempos modernos con uno más, de transición, la clase media, que participa de las gracias de lo popular y en su afectación imita los defectos de las clases superiores. Mesonero Romanos, siempre en el justo término entre todo extremo, se commueve hasta la ternura por esta nueva clase social, que es la que da el color predominante al Madrid de su tiempo, y así nos dice con mesura: «Un *panorama moral* semejante, si ha de responder a su objeto, ha de abrazar en la extensión de sus cuadros todas las clases sociales: la más elevada, la mediana y la común del pueblo; pero sin dejar de tener presente que la primera se parece más en todos los países por el esmero de la educación, la frecuencia de los viajes y el imperio de la moda; que la del pueblo bajo también es semejante en todas partes por la falta de luces y de facultades, y que la clase media, en fin, por su extensión, variedad y distintas aplicaciones, es la que imprime a los pueblos su fisonomía particular, causando las diferencias que se observan en ellas.»<sup>1</sup>

*El Curioso Parlante*, ciudadano madrileño por antonomasia, que «dejaba correr sus días sin tomarse gran pena por lo que pudiera existir más allá del puente de Toledo o de la venta del Espíritu Santo»,<sup>2</sup> no alcanza a comprender más que lo que entra en su ángulo

<sup>1</sup> Refiriéndose a su *Panorama matritense*, Ed. 1835, págs. XIV y sigs.

<sup>2</sup> *La vuelta de París*.

de visión, limitado al área de su ciudad y al círculo en que vive. Acomodado burgués, hállose tan distante de la Nobleza como del pueblo. Si aquélla le es inaccesible, al pueblo lo desconoce, mirándolo desde lo alto, lo que le impide distinguir su frondosa variedad, de tan diversos matices en cada país, en cada región, en cada aldea. Fiel a su temperamento, se concretará a pintar lo que contempla a diario en torno suyo, en especial la clase media con la que se relaciona.

En cuanto a Madrid, ciudad de aluvión provinciano, a la cual da una tónica general la clase media predominante, serán Mesonero y Larra quienes fijarán la línea a seguir por los costumbristas posteriores, así como ellos eran una consecuencia de los precedentes, de los del xvii, de Torres Villarroel, de Clavijo y Fajardo, de Cadalso, de D. Ramón de la Cruz, de Moratín. En las colecciones de artículos, en Neira de Mosquera, Flores, Frontaura, Luis Taboada o Eusebio Blasco, es muy perceptible su influencia. El recurso de poner en evidencia el «quiero y no puedo» de la clase media era tema fácil, de éxito seguro; pero su calidad literaria dependía del modo de tratarlo, alternando la sátira con una cierta ternura y piedad en la interpretación, lo que logran muchos de los costumbristas, y que Galdós amplificará y depurará en sus novelas madrileñas.

Pero, por fortuna, España no es Madrid tan sólo, y *El Solitario*, con sus *Escenas andaluzas*, enseña a mirar a otros muchos lo peculiar y lo típico de sus ciudades o tierras, dando lugar a la aparición del costumbrismo regional. Y así, bastantes tipos de los que aparecen en *Los españoles pintados por sí mismos*—que aspiraba a reunir una galería de retratos lo más completa posible en cien artículos—se salen ya del marco limitado de Madrid; José María de Freixas, en su *Enciclopedia de tipos vulgares y costumbres de Barcelona* (1844), y dos modestos escritores, D. Juan Cortada Sala y D. José de Manjarrés, que firman sus deliciosos artículos de *El Libro Verde de Barcelona o Añalejo de costumbres populares* (1848) con los seudónimos de Juan y José, se aprestan a describir las típicas costumbres de la Barcelona de mediados de siglo; los escritores valencianos se consagran a reflejar lo típico de su tierra en *Los valencianos pintados por sí mismos* (1859); en *Las mujeres españolas* (1872) y en *Los españoles pintados por los españoles* (1871-72) se aspira a retratar la mujer de todas y cada una de las provincias; Pereda se dedica

con alma y vida a pintar su Montaña, y del mismo modo Ramírez y Doreste, a la Gran Canaria; Gabriel y Galán, a Extremadura y Salamanca; Salvador Rueda, a Andalucía; Narciso Oller y otros escritores en su idioma, a Cataluña; los escritores gallegos, a los tipos y costumbres de su región; así como los vascos, asturianos, navarros o aragoneses lo hacen de la suya, de lo cual resulta una alegre, abigarrada, luminosa visión integral de España, caracterizada precisamente por su riquísima variedad de climas, paisajes, gentes y costumbres. La novela regional —*Fernán Caballero*, Pereda, Valera, Alarcón, Pardo Bazán, Palacio Valdés, Blasco Ibáñez y tantos otros— desarrollará todos estos dispersos elementos en sus amplias narraciones. De lo cual resulta que en el costumbrismo del xix se hallan en potencia los gérmenes que fructificarán más tarde en la novela realista, que determina una de las etapas más fecundas de la literatura española.

E. CORREA CALDERÓN.

# LA EXTRAÑA CONDUCTA DE CARLOS III CON SU HERMANO DON LUIS

DON LUIS, PRINCIPE DE LA IGLESIA

Rara es la historia de Don Luis Antonio Jaime de Borbón, hijo de Felipe V y tercero que le dió Isabel de Farnesio. Con solos pocos años, y ya que su madre no lo había podido hacer rey de ningún Estado italiano, como a sus otros hijos, Don Carlos y Don Felipe, era nombrado, por gestiones de esta segunda esposa del entonces rey de España, administrador del arzobispado de Toledo, vacante por muerte del cardenal Astorga, dignidad que primero había pensado la Farnesio fuese para su hijo Don Felipe.

Por breve pontificio de 10 de septiembre de 1735, S. S. el Papa Clemente XII le confirió el arzobispado en encomienda y administración temporal, quedando lo espiritual a cargo del canónigo de Toledo D. Bernardo Froilán de Saavedra<sup>1</sup>; en 19 de diciembre de 1735, cumpleaños del infante, otro breve lo nombró, con solos diez años de edad, «Cardenal Diácono de la Sta. Romana Iglesia, del título de Sta. María de la Scala»<sup>2</sup>, cuando hacía pocos días había recibido la tonsura clerical; en 21 de noviembre de 1737 anunciaba el cardenal Acquaviva la publicación de una bula en que se le nombraba coadministrador *in spiritualibus* del arzobispado de Toledo<sup>3</sup>, y en 19 de septiembre de 1741, coadministrador en lo espiritual y administrador en lo temporal del de Sevilla<sup>4</sup>; todo ello con la reserva

<sup>1</sup> Legajo 2.494 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

<sup>2</sup> *Ibid.* 2.550.

<sup>3</sup> *Ibid.* 2.494.

<sup>4</sup> *Ibid.* 2.575.

de aceptar esas dignidades cuando canónicamente tuviese edad para ello. Pero consciente de los deberes de castidad que de un modo especial le imponía el estado eclesiástico, para cuya guarda no se encontraba con fuerzas, renunció en 1754 a aquellas altas prebendas, de pingües ingresos, que la ambición de Isabel de Farnesio le había procurado<sup>1</sup> para facilitarle el ser Papa algún día, ya que no le había podido dar un reino en Italia, ni aun a costa de guerras, como a sus otros dos hermanos.

### SOLTERIA DE DON LUIS

Dado Don Luis a cacerías y diversiones vulgares, por no tenerse él en mucho y proceder con demasiada familiaridad con gentes de inferior condición, a los treinta y un años anduvo en aventuras y galanteos de baja estofa, de los que no siempre salió muy airoso<sup>2</sup>.

Fernando VI no hizo tampoco por que trajese matrimonio, estado que era para el que el infante se sentía llamado. Tal vez al antecesor y hermanastro de Carlos III, a pesar de que la edad de Don Luis—veintisiete años—era la más indicada para tomar estado, le parecía muy reciente la renuncia que Don Luis había hecho de sus dignidades eclesiásticas para pensar en casarlo<sup>3</sup>; junto con la in-

<sup>1</sup> La historia de todas estas gestiones se puede ver en un artículo de la *Revista de Archivos* (1902), de D. Ignacio Olavide, titulado *Don Luis de Borbón y Farnesio y Don Luis de Borbón y Vallabriga*, págs. 438 y siguientes.

<sup>2</sup> Esta es la causa de que Don Luis se quejase al presidente del Consejo de Castilla, D. Manuel Ventura de Figueroa, de las persecuciones de que se hacía objeto a una de sus amigas, y que no eran sino medidas que se tomaban por decoro del infante: «No se como te atreves—le dice—a amenazarme así no tengo miedo a nadie ni se me da el perder la vida soy Hijo de Felipe quinto y ninguno conocemos el miedo.» Y el 2 de agosto de 1775 le escribe: «Amigo Figeroa con esta van tres y me parese que no es ningún zapatero de viejo el que te escribe que con una sobrava y era demasiado que quieras castigar mas a esa pobre infeliz.» (Legajo 6.437 de Estado del Archivo Histórico Nacional.) No es extraño, pues, que, muerto el infante, apareciese en El Ferrol un soldado de Marina, llamado Juan Flórez, que pretendía ser hijo suyo. Las averiguaciones que el rey mandó hacer dieron por resultado tratarse de una falsedad, y, aunque el fallo era interesado, la cosa era verosímil, según lo que se desprende de ciertas cartas impublicables del período de francachelas de bodegón de la vida de Don Luis. (Véase legajo 2.543 de Estado del Archivo Histórico Nacional.)

<sup>3</sup> Van Loo lo ha perpetuado vestido de cardenal en su magnífico retrato, propiedad del marqués de Castromonte, que reproduce D. Diego Angulo Iñíguez en su artículo *La familia del infante Don Luis pintada por Goya*. (*Archivo Español de Arte*, Ma-

fluencia que en asuntos familiares ejercía sobre él la Corte de Nápoles.

Carlos III se veía próximo a suceder en la corona de España a su hermano Fernando, y secundado quizás por la sagaz reina madre, concibió la política que juzgaba conveniente seguir y que siguió con el infante Don Luis, que continuaba soltero cuando Carlos III subió al trono en 1759.

Los años pasaban, y el infante, de natural vigoroso y robusto, no siempre salía triunfante de las pruebas a que se veía sometida su constitución fogosa, como se reveló con una enfermedad que contrajo<sup>1</sup>, que trató de disimular y curar con remedios poco enérgicos para no dejar de estar con el rey, a quien acompañaba en el coche mañana y tarde cuando Carlos III iba de caza; pero al fin tuvo que permanecer retirado más de cuarenta días para curarse del todo, como así sucedió.

Sus caídas eran conocidas del público, y el confesor del rey, padre fray Joaquín Eleta, arzobispo de Tebas *in partibus infidelium*, conocido vulgarmente por *Alpargatilla*, por encargo de Carlos III, la conducta de cuyo hermano fué uno de los mayores disgustos de su vida, llamóle la atención y le dió buenos consejos en relación con aquellos excesos, en que a veces su papel no era el más airoso; a lo que Don Luis sólo contestaba que se le autorizara a ca-

drid, 1940, núm. 41.) En ese mismo número publica el autor, ilustre catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Madrid, el dibujo del mismo Van Loo para el retrato de la familia de Felipe V que se conserva en la Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid.

<sup>1</sup> «El Infante D. Luis—escribía en 25 de septiembre de 1775 a la Corte francesa, de la que era embajador en Madrid, el marqués de Ossun—tiene gran afición a las mujeres, y, enterado de ello el Rey, tomó medidas para acabar con este desorden. Curóse el Infante de una enfermedad muy común en España, y todo pasó sin escándalo. Pero habiendo descubierto el cura de Palacio que el Infante, arrastrado por su temperamento, tenía a su disposición tres mujeruelas, con quienes se solazaba sin que el Rey lo supiera, cuando con él iba de caza, se lo participó al confesor de Su Majestad, que se lo dijo al Monarca, añadiendo que, en conciencia, debía poner a esto pronto y eficaz remedio. El Rey dió al confesor plenos poderes para que así lo hiciera, y el buen fraile empezó por detener a varios criados de D. Luis; descubrió a los que le servían de terceros en sus amores; condenó a unos a presidio en Puerto Rico; desterró a otros por tres y seis años a sesenta leguas de la Corte; alejó también y castigó con más o menos severidad a las mujeres, y a sus padres como cómplices, y se permitió echar un sermón al Infante en los términos más duros, obligándole a pedir perdón al Rey, su hermano. De aquí resultó que no quedó en España nadie que no supiera una aventura que debió quedar de todos ignorada».

sarse, aunque fuera con la persona que el rey quisiese. Así se lo escribía al padre Eleta desde San Ildefonso en 1 de octubre de 1775 en este caso.

Carlos III fingió que la petición de su hermano era una veleidad pasajera; dió largas al asunto. Pero el infante volvió a la carga con otra carta al padre Eleta, fechada en El Pardo en enero de 1776.

Antes de recibir esta carta, debió el padre Eleta hacer ver al rey que en conciencia no debía dar lugar con su inhibición ante semejantes peticiones, tan justas como respetuosas, al escándalo y males que podrían seguirse, y Carlos III cedió contra su voluntad y cumplió con el deber de conciencia de acceder a aquella boda, con la condición de que el infante no se casara con ninguna princesa de las Casas reinantes a la sazón en Europa.

Así quedó descartada la posibilidad de que eligiera por esposa a ninguna de las hijas o cuñadas de María Antonia de Borbón, hermana de Carlos III, reina de Cerdeña y madre del rey que lo era entonces de aquella isla, tan amante de su hermano el infante Don Luis; e igualmente se frustraron las pretensiones de éste a la mano de su sobrina la infanta María Josefa, la mayor de las hijas que vivían a Carlos III, menuda de cuerpo y contrahecha, que en tres ocasiones escribió de su puño y letra a su tío, desde El Pardo, en los primeros meses de 1776, muy propicia a la boda, y encargándose continuase sus gestiones cerca del confesor para el feliz éxito de su propósito. Pero hicieron cuanto pudieron para apartar a la infanta de casarse con Don Luis, por lo que no es de creer la afirmación de Fernán-Núñez de que era proyecto de Carlos III semejante boda, frustrada porque la convencieron de que podían perjudicar a su salud las reliquias de la enfermedad que contrajo Don Luis, de la cual ya estaba curado por completo.

#### PRAGMATICA INTENCIONADA

Carlos III, antes de acceder a los deseos de su hermano, quería dictar una disposición de carácter general sobre matrimonios desiguales y su descendencia, en que se exigiera a los que fueran a celebrar matrimonios de esa clase sin haber cumplido veinticinco años, obtener el consentimiento de su padre; en defecto de éste, de la

madre, y a falta de ambos, de los parientes próximos y tutores; encargándose a los obispos el cumplimiento de lo que en ella se decretaba.

A ella se refería el marqués de Grimaldi en una carta a D. Manuel Ventura de Figueroa, en que le dice:

«Ilmo. Sr.—Muy señor mío: el Infante D. Luis ha hablado al Rey sobre el consavido assunto. De resulta ha estado el Confesor con S. A. y ha quedado el Padre persuadido que no se puede en conciencia retardar a este Príncipe la licencia de casarse. Assi lo ha referido el Padre al Rey, y S. M., en vista de todo esto, me ha mandado escribir a V. S. Ill<sup>ma</sup>. para que sin pérdida de tiempo y con prelacion de qualquier otro Negocio se despache en el Consejo la consulta y ley consavida.—Como esta ahora el Rey con este escrupulo qualquier retardo le inquietara y assi conviene que V. S. Ill<sup>ma</sup> ponga todos los medios para que se abrevie.—Dios, etc.—Pardo, 13 de Febrero de 1776.»<sup>1</sup>

Esa fué la real pragmática de 23 de marzo de aquel año, publicada el 27 de dicho mes, que refiriéndose en especial a las uniones que, como la del infante Don Luis, le interesaban, y alegando los trastornos que en los matrimonios producía la desigualdad de clase entre los cónyuges, tenía dos de sus diecinueve artículos—el 11 y el 12—cuyo tenor textual era el siguiente:

«11. Mando asimismo, que se conserve en los Infantes y Grandes la costumbre y obligación de darme cuenta, y a los Reyes mis sucesores, de los contratos matrimoniales que intenten celebrar ellos o sus hijos e inmediatos sucesores, para obtener mi Real aprobación; y si (lo que no es creíble) omitiese alguno el cumplimiento de esta necesaria obligación, casándose sin Real permiso, así los contraventores como su descendencia, por este mero hecho, queden inhábiles para gozar los Títulos, honores y bienes dimanados de la Corona; y la Cámara no les despache a los Grandes la cédula de sucesión, sin que hagan constar al tiempo de pedirla, en caso de estar casa-

<sup>1</sup> Legajo 6.437 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

dos los nuevos poseedores, haber celebrado sus matrimonios, precedido el consentimiento paterno y el Regio sucesivamente.

12. Pero como puede acaecer algún raro caso de tan graves circunstancias, que no permitan que deje de contraerse el matrimonio, aunque sea con persona desigual, cuando esto suceda en los que están obligados a pedir mi Real permiso, ha de quedar reservado a mi Real Persona y a los Reyes mis sucesores el poderlo conceder; pero también en este caso quedará subsistente e invariable lo dispuesto en esta pragmática en cuanto a los efectos civiles; y en su virtud la mujer, o el marido que cause la notable desigualdad, quedará privado de los Títulos, honores y prerrogativas que le conceden las leyes de estos Reinos, ni sucederán los descendientes de este matrimonio en las tales dignidades, honores, vínculos o bienes dimanados de la Corona, los que deberán recaer en las personas a quienes en su defecto corresponda la sucesión; ni podrán tampoco estos descendientes de dichos matrimonios desiguales usar de los apellidos y armas de la Casa de cuya sucesión queden privados; pero tomarán precisamente el apellido y las armas del padre o madre que haya causado la notable desigualdad; concediéndoles que puedan suceder en los bienes libres y alimentos que deban corresponderles, lo que se preverá con claridad en el permiso y partida de casamientos.»<sup>1</sup>

### BODA DE DON LUIS

Tomadas estas precauciones, se insinuó al infante, que no había dejado de insistir en ello, que podría ya pedir autorización al rey para casarse, y aun se le dió el borrador de una carta, que Don Luis se apresuró a poner en limpio de su puño y letra, concebida en estos términos, y que le envió fechada en Aranjuez a 15 de abril de 1776:

«Por principio de Religion y movido de estímulos de conciencia, me determine a solicitar de Vra. Mag.<sup>d</sup> el permiso de casarme; enterado de la disposicion en que V.<sup>a</sup> M.<sup>d</sup> se halla de condescender a mi suplica; y aciendome cargo, que acaso

<sup>1</sup> Son estos artículos de la ley IX del título II del libro X de la *Novísima Recopilación*, págs. 13 y 14 del tomo V de la edición de 1805, de Madrid.

puedan presentarse reparos difíciles de hallanar, para proporcionarme un matrimonio con persona yugal; Pido aora formalmente a V.<sup>a</sup> M.<sup>d</sup> su R.<sup>1</sup> permiso para contraer matrimonio con persona desigual, pero decente e ilustre, en los terminos que lo previene la nueva Pragmatica y ley establecida en 23 de Marzo de este año».

Carlos III autorizó la boda del infante sobre la base de que la esposa debía ser al menos de la clase de «caballeros particulares distinguidos y honrados», y de que se le notificase previamente quién iba a ser ella; y dicha autorización, fechada en Aranjuez el 24 de abril de 1776, terminaba así:

«Por este hecho de contraher el Infante D. Luis mi hermano matrimonio de conciencia, declaro que no decae de mi gracia y cariño, y que debe quedar con todos los honores y prerrogativas que corresponden a un Infante de España; pero la muger que eligiere no gozara mas honores, prerrogativas ó distinciones que las que le competan por su nacimiento, y conservara las armas y apellido de su casa paterna; y los hijos que provinieren de este matrimonio, quedaran sujetos á lo que dispone el artículo doce de la citada Pragmatica. La residencia de esta muger del Infante deberá ser en alguna provincia fuera de la Corte y Sitios Reales; igualmente la de los hijos durante la vida del Padre; y quando el Infante D. Luis, mi hermano, me manifieste su deseo de venir a la Corte, lo executara sin que su muger ni sus hijos le acompañen, dejandoles en su residencia, por no convenir que se presenten en la Corte.»<sup>1</sup>

El infante Don Luis hizo honor a la posición tan elevada que había tenido en la Iglesia, y mirando al bien de su alma, pasó por todas aquellas humillantes condiciones de su hermano con el pretexto de que no había princesa alguna que le conviniese.

Como Don Luis no tenía puestos los ojos para su boda en persona determinada, se le propusieron tres señoritas pertenecientes a las

<sup>1</sup> Legajo 2.538 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

familias más encopetadas de España: una hija del duque del Parque, una sobrina del marqués de Campo Real y doña María Teresa de Vallabriga y Rozas, Español y Drumont de Melfort, de ilustre familia aragonesa, hija del capitán de Caballería de Voluntarios de España D. José Vallabriga, sobrina del teniente general marqués de San Leonardo, caballero de todas las Ordenes españolas, caballero mayor del rey, hermano del duque de Veraguas y nieto del marescial de Berwick.

Esta última fué la escogida, por reunir dotes tan apreciables, que el marqués de Grimaldi, ministro secretario de Estado por cuyo conducto se siguieron todos los trámites oficiales de la boda, dió al infante la enhorabuena en términos los más halagadores por la virtud, brillante educación y belleza de su pretendida.

Don Luis comunicó al rey su elección por carta en la que le decía que la persona elegida era «D.<sup>a</sup> María Teresa Ballabriga y Rozas..., hija de D. Josef Ignacio Ballabriga y Español, capitán del Regimiento de caballería de voluntarios de España, y de D.<sup>a</sup> Josefa de Rozas y Drummond, Condesa que fué de Torrescas».

Habiendo sido del agrado de Carlos III la persona en quien había recaído la elección de su hermano, autorizó la boda, que debería celebrarse fuera de Palacio, por real decreto firmado en Aranjuez a 23 de marzo de 1776, y el infante se dispuso a vivir como simple particular y con el título de conde de Chinchón, sin guardias, sin librea de las reales caballerizas, y reservándose los honores a que era acreedor para cuando fuese a la corte<sup>1</sup>; bien entendido que sus hijos llevarían solamente el apellido de la madre, y no tendrían la consideración de infantes, y sólo el tratamiento de excelencia.

No dejó de costar trabajo el que la joven se decidiese a darse por esposa al infante, mucho mayor que ella, que sólo contaba diecisiete años, era bonita, ilustre y favorecida por Dios con brillantes dotes. Además, apenas si conocía al infante, y no había tenido ocasión de darse cuenta de su carácter; pero al fin se celebró la boda, el 27 de junio, en la villa de Olías del Rey, en la capilla del castillo propiedad de la duquesa de Fernandina.

<sup>1</sup> Legajo citado, 2.538.

## EN LA SIERRA DE GREDOS

El excursionista y aficionado al alpinismo que se interne en ese maravilloso macizo, tan indicado para el deporte, no dejará de encontrar palacios que sus nobles dueños no se desdoraron de edificar en aquellos modestísimos poblados, tales como el suntuoso del duque de Frías en Cadalso de los Vidrios y el que nos interesa del infante Don Luis en la villa de Arenas de San Pedro, así como antiguos conventos y monasterios—históricos algunos—: el de San Jerónimo, en Yuste, postrera mansión del emperador Carlos V; el convento fortaleza de Velayos, cerca del Alberche; el monasterio, también jerónimo, de Guisando, donde dicen se reunieron los nobles contrarios a Enrique IV para proclamar, en 19 de septiembre de 1468, heredera del trono a la infanta Doña Isabel, o el convento de San Pedro de Alcántara, en Arenas de San Pedro.

Al fin y al cabo, que los religiosos se retirases a aquellas inhóspitas soledades con espíritu de penitencia, no es extraño; pero que lo hiciese el infante Don Luis, no se debía a vocación divina, sino a imposición de Carlos III, que, sin embargo, calificó el hecho de la boda de «doloroso» y de «espina que le atravesaba el corazón».

Después de pasar unos días en Olías, se fué Don Luis a vivir establemente a Cadalso de los Vidrios, donde, en 22 de mayo de 1777, nació su hijo primogénito, D. Luis María, que llegó a ser, como su padre, cardenal administrador de la diócesis de Sevilla y arzobispo de Toledo, en la sacristía de cuya catedral fué enterrado a su muerte, acaecida en 1823.

Más adelante residió Don Luis alternativamente en Arenas de San Pedro, donde le nació un hijo varón, que murió de corta edad, y en Velada, en el palacio de los condes de Altamira, de magníficos jardines y huerta, donde nacieron sus dos hijas, doña María Teresa y doña María Luisa, hasta que por fin se estableció en Arenas, lugar que eligió entre los muchos que visitó en los alrededores, y allí se hizo construir un magnífico palacio, del mismo estilo arquitectónico que el Real de Madrid, que se quedó sin terminar por haberle sobrevenido la muerte el 7 de agosto de 1785, a los sesenta años de edad.

La mitad que del palacio se edificó fué alhajada con sumtuosas obras de arte—entre otras, cuadros de Goya—, todas las cuales desaparecieron en la guerra de la Independencia. Tal fué la dorada prisión, de la que no salía sino para ir a la Corte, donde se le tributaban honores de infante, en los días de besamano y otras ocasiones extraordinarias, amén de acompañar frecuentemente a Carlos III, que le tenía gran cariño, en sus cacerías, a las que los dos hermanos, como buenos Borbones, eran en extremo aficionados; aparte de que Don Luis desde niño había hecho vida de campo.

Pero los demás de la familia de Don Luis no podían tener esas expansiones cortesanas. Es más: cuando Don Luis escribió a Carlos III y a los príncipes dándoles parte del nacimiento de su hijo, Floridablanca devolvió al secretario del infante, Aristia, las cartas, y la del rey ni siquiera abierta, como las de los príncipes<sup>1</sup>. Carlos III no consintió en tratar ni a su mujer ni a sus hijos.

En vano se trató de reducirlo a variar de actitud. Vallabriga, el suegro del infante, elevó un memorial al rey exponiéndole los inconvenientes que de este confinamiento se seguían a sus nietos, y hasta se atrevió a recordarle los derechos y prerrogativas que le correspondían por su parentesco con el mariscal de Berwick. El memorial no tuvo buena acogida por parte del rey, aunque éste, según se desprende de su correspondencia epistolar, siguió interesándose por Don Luis.

Por conducto de Floridablanca tenía Don Luis al tanto a Carlos III de los asuntos familiares, a los que no aludía nunca cuando escribía el rey a su hermano. Así, por ejemplo, en 15 de diciembre de 1779 le escribía:

«Amigo Floridablanca acavo de perder esta mañana a mi Chiquito ultimo si te parece conveniente decírselo a mi Hermano diselo con suposición que en la carta que le escrivo oí no le toco nada sino de casa y de mi viaje a Guadalupe que es mañana puedes considerar como estoí a Dios el te guarde como deseo.—Velada, etc.»

<sup>1</sup> Así lo refiere D. Ignacio Olavide en su artículo *Don Luis de Borbón y Farnesio y Don Luis de Borbón y Vallabriga* de la *Revista de Archivos* (junio 1902, VI, 449), tomándolo del legajo 2.566 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

A lo que el conde contestó:

«Seremo. Sr. — He leido al Rei la mui apreciable carta de V. A. de 15 de este mes en que refiere su justo senti.<sup>to</sup> por la perdida de su hijo que amaba. S. M. ha quedado enterado y lleno de benignidad me ha mandado significarlo así á V. A. Siento en mi corazon que haya sido tan doloroso para V. A. el motivo de honrarme con su carta y deseo que se presenten otros mas agradables en que acreditar á V. A. las veras conq.<sup>e</sup> se ofrece a S. A. para obedecerle con el mayor rendimiento...—José Moñino.»<sup>1</sup>

No obstante este cuidado de Don Luis, cuando falleció hubo su ex secretario Aristia de escribir<sup>2</sup> al día siguiente a D. Andrés Llaguno contestando a la pregunta reservada que de parte del rey le habían hecho:

«Los hijos que dexa su Alt<sup>a</sup> son tres, uno varon que es el mayor llamado D. Luis de edad de ocho años cumplidos en 22 de Mayo de este año, y dos hembras, una de cinco a seis y la otra de tres a quatro, cuio nombre no tengo presente, siendo el de la mayor D<sup>a</sup> María Theresa.»

#### REACCIONES DE LA ESPOSA

Aunque escribía D. Alejandro de Castro a Figueroa, el 26 de abril de 1776, «está S. A. bueno como nunca lo estuvo, a Dios gracias por la vida que hace este matrimonio»,<sup>3</sup> la situación era en extremo humillante para doña María Teresa, su esposa, a la que hasta sus mismos servidores se lo recordaban.

El conde de Fernán Núñez, en su *Vida de Carlos III*<sup>4</sup>, dice: «Vivía S. A. en Arenas como un simple particular, y cuando iban a hacerle su corte los gentiles hombres, comían y cenaban en la mesa

<sup>1</sup> Legajo 2.566 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

<sup>2</sup> *Ibid.* 2.538.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> Madrid, 1898, I, 272.

con él y con su mujer, a quien sólo daban el tratamiento de señoría, volviendo ella el superior a los que le tenían por su nacimiento o empleo.»

«Quién había de decir a Isabel de Farnesio, tan ambiciosa por hacer triunfar a sus hijos<sup>1</sup>, que Don Luis había de llevar una vida casera y adocenada en Arenas de San Pedro, dominado por su esposa? Porque a ésta, enemigos suyos como el agustino fray Urbano de los Arcos y el secretario Aristia, le achacaban que abusaba del débil carácter de su esposo. Era verosímil una reacción semejante en aquella señora, tan humillada, que recriminaba a su marido por su falta de energía, aunque en esto debieron de exagerar Aristia y aun más el citado confesor en la indigna y destemplada exposición que sobre ello elevaron al rey en contra de doña María Teresa<sup>2</sup>.

Pero—nueva humillación—cuando en 1781 Don Luis tiene unas diferencias con Aristia, probablemente a causa de doña María Teresa, y se queja de ello al rey, éste lo separa del servicio de su hermano; pero le da la razón al secretario conservándole el sueldo.

Goya había estado en 1783 en Arenas de San Pedro, y hecho a la familia del infante un retrato a cuyo original, heredado por los descendientes del príncipe de la Paz, se le ha perdido la pista<sup>3</sup>. El gran pintor volvió de Arenas satisfecho de su obra, como escribe a su amigo Zapater el 20 de septiembre de 1783<sup>4</sup>. Y con razón. El retrato, en opinión del profesor Angulo Iñiguez, compensa moralmente a doña María Teresa de la actitud de su cuñado el rey. «Sentada ella más en alto—dice este autor—en un sillón, de frente y en el centro del grupo, y el infante más en bajo, en una silla, de perfil

<sup>1</sup> *J'assure à mes enfants un sort digne de moi*, rezan los versos de la estampa que en 1739 hizo que Lange le grabase para representar alegóricamente su triunfo en sus planes en favor de sus hijos. En esta estampa, que se conserva en Italia, aparecen unos ángeles ofreciendo báculo y mitra al infante Don Luis, al que su madre muestra figuras tan famosas en la Historia como Luis XIV, Alejandro Farnesio y el Pontífice Paulo III.

<sup>2</sup> Legajo 2.538 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

<sup>3</sup> Beruete no lo pudo, por esta razón, reproducir, y como él, probablemente, ni los demás biógrafos de Goya. Gracias a una copia de una colección particular de Madrid, lo ha podido publicar el profesor Angulo en su artículo antes citado del *Archivo Español de Arte*.

<sup>4</sup> «Acabo de llegar de Arenas y muy cansado. Su Alteza me a echo mil onores, he echo su retrato el de su Señora y niño y niña con un aplauso inesperado por haber sido ya otros pintores y no haber acertado a esto..... E estado un mes con estos Señores y son unos angeles, me han regalado mil duros y una bata para mi mujer toda de plata y oro.» (Zapater, *Goya*, 19.)

y desplazado hacia la izquierda, parece hablar en este sentido... La mujer a que no se había permitido pisar el escenario real pasaba así a la Historia triunfante en su escenario propio. Me imagino que si Carlos III hubiera visto el cuadro, al observar el lugar secundario concedido a la augusta persona de su hermano, no habría hecho precisamente un gesto de satisfacción. A su fino sentido de la jerarquía no era fácil que hubiera escapado este aspecto de la obra de Goya... El lienzo de Goya es, en realidad, el retrato de la familia de María Teresa Vallabriga, pues es indudable que ella desempeña el papel principal, papel que el pintor ha procurado subrayar intensamente por medio de violento efecto de luz.<sup>1</sup>

### FALLECIMIENTO DE DON LUIS

Un mes antes de su muerte, el infante pidió al rey, por carta a Floridablanca de 7 de julio de 1785, lo que se verá por la lectura de ésta, que es una prueba más del amor que tenía a su esposa y a sus hijos. Decía así:

<sup>1</sup> Artículo citado de Angulo Iñiguez, págs. 54 a 56. El autor describe el cuadro más detalladamente en este pasaje (pág. 57) de su interesante trabajo: «El pintor, tan fiel en esto al modelo velazqueño, se ha introducido en el lienzo, trabajando en su caballito en actitud más modesta que elegante. La Condesa, destacada especialmente por la intensa iluminación, ocupa el centro del grupo, mientras que el Infante, de riguroso perfil, acaba de echar las cartas sobre la mesa. Detrás de él, e igualmente de perfil, vemos su primogénito, con el tiempo el Cardenal Borbón, el de los días tristes de la Invasión Francesa. La futura esposa de Godoy, María Teresa como su madre, y como ella también después Condesa de Chinchón, niña entonces de cinco a seis años, penetra por la izquierda. Su hermanita María Josefa (*sic!*), que sólo contaba tres o cuatro, aparece en brazos de una mujer, tal vez el ama de llaves. Los restantes personajes no me es posible identificarlos. Desde luego, el que se encuentra detrás de la Condesa es un compañero de Figaro, el personaje tan de moda por aquellos años; el que aparece de perfil en primer término, dando frente al Infante, pudiera ser el administrador, el sucesor de Aristia, que había tenido que abandonar la casa en 1781. Si el violento efecto de claroscuro que sirve de núcleo a la escena no lo manifestase, la vela que se encuentra sobre la mesa nos atestiguaría que la reunión tiene lugar de noche.»

En ese mismo artículo se reproducen sendos retratos de perfil pertenecientes a una colección particular de Madrid, de ambos cónyuges, obra de Goya. El cuadro con la cabeza del infante, aunque sólo lo conoce por fotografía, es, a juicio del Sr. Angulo, original. Al dorso del mismo se lee en un papel blanco, en letra antigua: «Retrato del Serenísimo | Señor Ynfante Don Luis Antonio Jaime de Borbon | Que de 9 a 12 de la mañana dia 11 de septre | Del año de 1783 hacia | Don Francisco Goya.» El de su esposa parecía ser una copia moderna, y no coincide con su fisonomía en el antes descrito de la familia.

«Amigo Floridablanca esta es la ocasion en que necesito toda tu amistad yo bendito sea Dios esto mucho mejor pero he tratado con Gamez el y yo solos y nadie save una palabra si me podras sacar licencia de mi Hermano si quiere mi vida pasar a Boadilla ó Villaviciosa durante la jornada de S. Ildephonso por salir los Caniculares de esta tierra tan ardiente y dias antes de que se venga al Escorial bolverme aca se entiende a de ser con mi familia sin la qual no mas quiero morirme y puedes dar una orden para que nadie me venga a ver de Madrid pues no quiero sino mi salud pues son aires nativos y Gamez es de esa misma opinion como te lo dira en iendose mira que es la maior prueba que puedo tener del amor de mi Hermano pues va de la vida se entiende todo esto con mi familia sin ella nada ni mi Mujer ni nadie mas que Games saven palabra esto por Dios alcanzamelo siquieres y mi Hermano que viva Dios te guarde como deseo.—Arenas á 5 de julio de 1785.—Tu amigo—Luis.—si es menester enseña mi carta a mi Hermano.»<sup>1</sup>

La dominación de su esposa le resultaba, por lo visto, grata. Don Luis era, de nacimiento, mediocre, bonachón y no muy despertado. Pero no hubo lugar a lo que solicitaba, y con pulso tembloroso, pocos días antes de morir, escribía:

«Al Rey mi Señor y Hermano.—Hermano de mi alma: me acavan de Sacramentar te pido por el lance en que esto que cuides de mi mujer y mis hijos y de mis pobres criados y a Dios.—Tu hermano,—Luis.»

A la que contestó el rey:

«Hermano de mi vida y de mi corazón: Bien saves el amor que te tengo, y assi puedes imaginarte la afliccion que me causa el mal estado de tu salud, pues me dices que te acavan de sacramentar, pero me consuela ver que pensabas al bien de tu Alma y á tu Salvacion que es lo que importa sobre todo;

<sup>1</sup> Legajo 4.823 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

y en quanto a tus cosas yo pensare; y no estando para más  
acavo abrazandote mil millones de bezes de todo mi corazon,  
pero no de rogar a Dios por ti.—San Ildefonso, 7 de Agosto  
de 1785.—Al Infante D. Luis mi Hermano.<sup>1</sup>

De todos modos había respondido el monarca declarando en diversas ocasiones, tanto por escrito como de palabra, que corría a su cargo la suerte de sus sobrinos, y que se los recomendaría especialmente a los príncipes que le sucedieran en el trono.

En este mismo sentido se expresaba el conde de Floridablanca, D. José Moñino, en carta que escribió por orden del rey, fechada en El Pardo a 25 de febrero de 1785.

A las seis menos cuarto de la mañana del 7 de agosto moría en Arenas el infante, disponiendo no se le embalsamase. La *Gaceta de Madrid* del 19 ordenaba se guardara luto por tres meses en la Corte y se le hiciesen los funerales que como a infante de España le correspondían, declarando que su muerte había sido muy sentida por el rey y las personas reales, que le querían con ternura.

Carlos III envió, en efecto, servidumbre, capilla, gentiles hombres, etc., al entierro, y nombró un ministro togado que fuese a Arenas a levantar inventario de los bienes del difunto<sup>2</sup>; y se mandaron quemar y quemaron todos los papeles cerrados que al morir había debajo de las almohadas de su cama y en los bolsillos de su ropa.

Don Pedro de Vivero y Pardo, mayordomo de Su Majestad, hizo entrega del cadáver a fray Pedro de Almagro, guardián del convento de San Pedro de Alcántara, sito a tres kilómetros de Arenas y ornamentado por Ventura Rodríguez<sup>3</sup>, levantándose acta de la entrega. Allí descansaron sus restos hasta el 1 de junio de 1800, en que se dispuso fueran trasladados al panteón de Infantes de El Escorial; y entonces la esposa de Carlos IV censura lo que su suegro había hecho con Don Luis, al que ella y su marido habían servido de consuelo<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Legajo 2.538 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

<sup>2</sup> Sobre la testamentaría del infante puede verse el citado artículo de Olavide en la *Revista de Archivos*, pág. 542.

<sup>3</sup> También Goya hizo un boceto de un cuadro en que Don Luis aparece con Ventura Rodríguez. El boceto, reproducido por Angulo en su citado artículo, pertenece a la colección Stchoukine, de París.

<sup>4</sup> Dice en carta de 11 de junio de 1800 que le entristecen esas cosas, porque «soy sensible y tengo buen corazón».

## LA VIUDA Y LOS HUERFANOS

A la viuda se le mandó siguiera en Arenas hasta nueva orden, y allí vivió algunos años, alternando entre Arenas y Velada. En 1 de abril de 1786 alcanzó de la Cámara que, de acuerdo con las capitulaciones matrimoniales firmadas al tiempo de su boda y el testamento de su esposo, le entregase la testamentaría la suma de 12.000 ducados al año, y otro tanto a sus hijos<sup>1</sup>. En 1790, doña María Teresa rogó a Florida blanca, desde Velada, que hiciese presente a Carlos IV su gratitud por los honores de que se hacía objeto a sus hijos en Toledo, que cada vez recibían más atenciones de la familia real; y ale-gando lo mal que le sentaba Velada, logró de la buena actitud del nuevo monarca permiso para vivir donde quisiera, y otros 12.000 ducados al año.

Desaparecido el infante (probablemente, por el daño que a su salud hizo la impresión que sufrió al ver el trato tan diferente que se le daba cuando asistió a la boda del infante Don Gabriel con una princesa de Portugal), el rey cumplió su promesa de interesarse por los hijos de su hermano, y el Gobierno se encargó de su educación, y aun se habló de que, cuando el varón se ordenara, a las dos hermanas se les daría el título de infantas.

El docto y venerable cardenal arzobispo de Toledo, D. Francisco Lorenzana, no bien murió Don Luis, se había ofrecido a cuidar de los tres hijos del infante, pues no olvidaba, como decía en carta a Florida blanca, que «el Sr. Infante me dió el canonicato de Toledo, de consentimiento de el Sr. D. Fernando [Fernando VII], y sobre este fundamento ha girado mi carrera». Aceptado el ofrecimiento, el 14 de agosto<sup>2</sup> llevóse al palacio arzobispal a D. Luis Marfa, que había de sucederle a su muerte en aquella sede, para la que por sus virtudes ejemplares y morigeración fué electo con veintidós años, siendo también arzobispo de Sevilla, después de ordenarse de presbítero el 14 de abril de 1779, según comunicó su auxiliar en la sede primada, el obispo de Traumacia<sup>3</sup>, y en 20 de octubre de 1800, ante las preces de Sus

<sup>1</sup> Legajo 2.543 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

<sup>2</sup> *Ibid.* 2.566.

<sup>3</sup> *Ibid.* 2.543.

Majestades, se le nombró cardenal de la Scala<sup>1</sup>. Ese fué el cardenal infante de Borbón, presidente, más tarde, del Consejo de Regencia.

En cuanto a sus hermanas, doña María Teresa y doña María Luisa, de orden del monarca se educaron en el convento-colegio de San Clemente, de Toledo, a cargo de monjas bernardas. El arzobispo Lorenzana pretendía ver si las dos jóvenes se aficionaban a la vida religiosa. Doña María Teresa, «determinadamente» se sentía llamada al matrimonio, «pero sometiéndose a la Rl. voluntad». Si aquéllas eran las intenciones del Gobierno, se vieron frustradas, porque encargado el obispo electo de Segovia, D. José Antonio Sáenz de Santa María, como gobernador del arzobispado de Toledo en ausencia del cardenal arzobispo, que «como padre y pastor espiritual» averiguase de las dos cuál era su vocación, obtuvo esa respuesta.

En lo económico, a doña María Teresa, la hermana mayor, cedióle el cardenal, cuyo mayorazgo usufructuaba, el condado de Chinchón, que comprendía entre otros pueblos Chinchón, Villaviciosa de Odón y Boadilla del Monte, condado que Isabel de Farnesio había adquirido del duque Cesarini, D. José Sforza, para su hijo el infante Don Felipe antes de instalarse éste en los ducados de Parma, Plasencia y Guastalla, y que le compró su hermano el infante Don Luis, heredándolo el cardenal su hijo por derecho que se le concedió en 1794<sup>2</sup>. Las rentas del condado, antes de los sucesos de 1808, se evaluaban en 240.000 reales al año; pero independientemente de esto, Carlos IV le asignó una pensión anual de 360.000 reales con cargo al Tesoro público, que las Cortes de Cádiz redujeron a 40.000; y en cuanto a doña María Luisa, a la que como infantazgo no correspondían tierras ninguna, el mismo Tesoro le pasaba una pensión anual de 200.000 reales, que también redujeron a 40.000 las referidas Cortes.

### LA BODA DE GODOY

Carlos IV no tenía respecto a estas ilustres parientas suyas los resquemores que el rey su padre, y cuando dió a doña María Teresa en matrimonio a su valido D. Manuel de Godoy<sup>3</sup>, la autorizó en 4 de agosto de 1799, con ocasión de su boda, celebrada en 29 de sep-

<sup>1</sup> Legajo 3.903 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

<sup>2</sup> *Ibid.* 2.566.

<sup>3</sup> Algún autor dice que la esposa de éste era hija natural del infante Don

tiembre de 1797, así como a sus hermanos, a usar el apellido y armas de los Borbones, y concedió a los tres la categoría de infantes, y a ellos, así como a sus descendientes, la grandeza de España de primera clase; lo que contrastaba con el expediente reservado que cuando nació Don Luis se instruyó para acordar cómo se debía inscribir su bautismo, y en virtud del cual<sup>1</sup> no se consignó en los libros sacramentales más que el apellido Vallabriga, de acuerdo con la pragmática sanción de 23 de marzo de 1776, antes citada.

En vista de lo dicho, en 12 de julio se comunicó al obispo de Ávila procediera a borrar de los libros parroquiales toda nota contraria a que los hijos de Don Luis ostentaran como primer apellido el de Borbón<sup>2</sup>.

En cuanto a doña María Luisa, que casó con el primer duque de San Fernando de Quiroga, fué ofrecida en matrimonio a Fernando VII siendo príncipe de Asturias; pero éste, que aborrecía cordialmente al favorito de sus padres, dijo preferiría quedarse viudo toda la vida, o hacerse monje, antes de ser cuñado de Manuel Godoy.

Tal fué la extraña vida que al infante Don Luis impuso su hermano Carlos III, y tal también el cambio de conducta seguido con sus hijos por Carlos IV. ¿A qué obedeció una y otra actitud?

#### UNA CARTA APOCRIFA

Aun no había tenido lugar la expulsión de los jesuitas de España, decretada por Carlos III; pero ya eran los días en que cualquier medio parecía bueno con tal de que sirviese para desautorizar a la Orden de San Ignacio a los ojos de aquel monarca español. Alguien que conocía la actitud del rey respecto a su hermano el infante Don Luis halló en esa actitud un pretexto que explotar en contra de la Compañía, y hubo quien enseñó a uno de los superiores de los jesuitas de Madrid una carta confidencial del entonces general de la Orden, padre Ricci, en la que se trataba de la elevación del infante

Luis. Nada de eso: su padre estaba casado, si bien morganáticamente, por un matrimonio secreto o de conciencia, como hemos visto.

<sup>1</sup> Legajo 2.566 de Estado del Archivo Histórico Nacional.

<sup>2</sup> *Ibid.* 2.566.

Don Luis al trono de España<sup>1</sup>. Entonces, como es sabido, se achacó calumniosamente a dicho padre el haber hecho afirmaciones sobre la filiación ilegítima de Carlos III.

Como era de esperar, y eso es lo que se pretendía, la contestación a esa carta fué interceptada en la frontera. El padre Ricci, no bien le presentaron la carta que se le atribuía, se dió en seguida cuenta de que se trataba, como no podía menos de ser, pues él no había escrito sobre esa cuestión, de una falsificación bastante buena.

—El que la ha hecho—dijo—ha imitado maravillosamente mi letra; pero ha sido mucho menos afortunado con mi firma.

A Carlos III sin duda le hubieron de enseñar la carta apócrifa, presentándosela como auténtica, y ello le confirmó en sus temores y en sus recelos respecto a la descendencia que pudiese tener su referido hermano, quien, fiel y leal al rey, parece se apresuró a comunicarle el proyecto de elevarle al trono de España de que hablaba la falsa carta del padre Ricci, que le debieron también de enseñar.

Pero Carlos III no cejó, a pesar de esto, en sus planes de tener a Don Luis alejado del trono si fracasaba en su táctica de evitar que se casase. El cariño familiar que a los suyos sinceramente tenía no presidía, sin embargo, la política de Carlos III cuando se trataba de sus hijos. Y éstos, y no el temor de verse suplantado en el trono por Don Luis, son la clave de su extraño proceder con el infante su hermano.

## LA LEY SALICA

Las Cortes reunidas en Madrid en 1713, en el reinado de Felipe V, habían sancionado la ley Sálica, que excluía de la sucesión en el trono de España a las hembras, contra las leyes de Partida y el Fuero Real, así como la cláusula 27 del testamento de Isabel la Católica, que mandaba seguir la ley de Partida. Esto es de todos sabido. Lo que, en cambio, es menos conocido, es lo que refiere el marqués de San Felipe, D. Vicente Bacallar y Sanna, testigo de mayor

<sup>1</sup> Así se afirma, como bebido en buena fuente, en la obra *España bajo los reyes de la casa de Borbón*, de William Coxe, edición francesa adicionada por D. Andrés Muriel. (París, 1827), tomo VI, págs. 39 y 40.

excepción, en sus Memorias<sup>1</sup>: «Se estableció—dice—la sucesión de la Monarquía, excluyendo la hembra aun más próxima al Reinante, si hubiese varones descendientes del Rey Felipe, en línea directa, o transversal, no interrumpida la varonil; pero con circunstancia y condición que fuese este Príncipe nacido y criado en España, porque de otra manera, entraría al Trono el Príncipe Español inmediato; y en defecto de Príncipes Españoles, la hembra más próxima al último Rey... A esta constitución y autos se les dió fuerza de ley, firmada, y publicada con la solemnidad mayor.»

El texto de la misma decía así:

«Mando que la sucesión de esta corona proceda de aquí adelante en la forma expresada estableciendo ésta por ley fundamental de la sucesión de estos reinos, sus agregados y que a ellos se agregaren; sin embargo de la ley de la Partida y de otras cualesquiera leyes y estatutos, costumbres y estilos y capitulaciones, u otras cualesquier disposiciones de los reyes mis predecesores que hubiere en contrario, las cuales derogo y anulo en todo lo que fueren contrarias a esta ley.»

Felipe V se olvidaba de que a esa otra ley y antigua costumbre de Castilla que derogaba había debido la corona, al establecerse en aquélla la sucesión lineal cognática que algunos jurisconsultos extranjeros llaman castellana, que él sustituía por la sucesión lineal agnática rigurosa.

Felipe V, autor de esta ley semisálica, como la llama el profesor Sr. Zabala Lera<sup>2</sup>, no tenía la preocupación de que su hijo Carlos III, como nacido en España, pudiera no sucederle en el trono. Además,

<sup>1</sup> Su título es *Comentarios de la guerra de España e historia de su rey Felipe V el Anímoso, desde el principio de su reinado hasta la Paz General del año de 1725*. (Tomo II, libro 13, pág. 19 de la edición castellana.)

<sup>2</sup> Aparte de que no fué una pura ley sálica, por preferir a las hembras en el caso de varones nacidos y educados fuera de España, el orden de suceder en la corona no era el establecido en Francia, donde regía el principio de la agnación rigurosa y no podían reinar las hembras, sino que en la española se preferían todos los varones de cualquier grado de las líneas masculinas de una familia, aunque fuesen más remotas, a las hembras de mejor línea y grado, régimen mixto que no era el del Código franco-salio, sino del franco-ripario, que decía en su título LVI, *De alodibus*: «Sed dum virilis sexus extiterit, foemina in hereditatem aviaticam non succedat.» Véase Marichalar y Manrique, *Historia de la legislación*. (Madrid, 1872.)

su testamento es, a mi juicio, una derogación de esa cláusula, de la que parece no querer acordarse, como si estuviera arrepentido de ella.

Otorgado en San Ildefonso el 14 de enero de 1724, parece olvidarse en él que existiese dicha cláusula, a la que no alude y de la cual se prescinde cuando Felipe V instituye por heredero universal de todos sus reinos, estados y señoríos a su hijo primogénito, Don Luis (Luis I), y a sus hijos y descendientes varones legítimos; y si Don Luis muriere sin descendencia legítima de varones, instituye a su hijo segundo, el infante Don Fernando (Fernando VI), y a sus hijos y descendientes varones legítimos, y a falta de él y de éstos, a su tercer hijo, Don Carlos (Carlos III), y a los varones descendientes legítimos del mismo (de los que Carlos IV ni nació ni se educó en España), y en defecto de uno y otros, a su cuarto hijo, Don Felipe y si éste falleciere sin dejar descendencia legítima de varón, al póstumo, si lo hubiere, o a la hija o hijas legítimas del último varón agnado reinante, y a los hijos varones legítimos de dichas hija o hijas, prefiriendo el varón a la hembra, y sus hijos y descendientes varones legítimos; bien entendido que a falta de varones de cualquier línea sucederían las hembras, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 10 de mayo de 1713.

Es más: si llegaran a faltar todos los varones y hembras que debieran preceder a su hija la infanta Doña María Ana Victoria, interpretando los Tratados de Utrecht y rectificando el artículo 5.<sup>º</sup> de las capitulaciones matrimoniales celebradas en Madrid el 25 de noviembre de 1721 para el matrimonio de la mencionada infanta con el rey de Francia, por el que se excluía a perpetuidad del trono de España a Doña María Ana Victoria y a sus hijos y descendientes, varones y hembras, dispone suceda dicha infanta en el grado y lugar que según las leyes le correspondiere, y si estaba en aptitud para suceder; que si era entonces reina de Francia, le sucedería su segundo hijo—pues el primero sería el Delfín, heredero de aquella corona, que en Utrecht se estipuló no debía ceñir juntamente con la de España las sienes de ningún rey<sup>1</sup>;—y a falta de hijos, las hijas,

<sup>1</sup> Felipe V, sin embargo, no había olvidado, por lo menos en los quince primeros años de reinar en España, la recomendación que su abuelo Luis XIV le había hecho de que no olvidase que «era príncipe francés y podía llegar a reinar en Francia». Felipe V deseaba reinar en Francia, y a pesar de sus solemnes renuncias, cuando a Luis XIV suce-

empezando por la mayor, que no podía ser reina de Francia, y en defecto de ésta y de sus descendientes, la segunda y todas las demás que tuviere, guardando el orden de mayor a menor; mas si Doña María Ana Victoria estuviere viuda sin hijos varones ni hembras, o solamente con hembras, y le correspondiere la sucesión del trono de España, pudiese suceder en él, y si se volviera a casar, los varones que nacieran o hubieren nacido de este segundo matrimonio se preferirían a las hembras del primero, según el orden de sucesión establecido en la citada ley de 10 de mayo de 1713.

Declara además ser su voluntad que todo lo dispuesto en el testamento se guarde y cumpla, no obstante cualesquiera leyes, fueros y derechos comunes y particulares de estos reinos que en contra de ella existiesen, teniendo en todo y cada una de las partes de este testamento por ley, con fuerza de tal y con el mismo vigor que si hubiese sido hecha y promulgada en Cortes generales, sin que lo embarazase fuenro, derecho ni otra disposición alguna, cualquiera que fuese.

Esta era una verdadera derogación de esa cláusula del auto acordado de 1713, que no se había tenido en cuenta en el testamento y podía llegar a estorbar el cumplimiento de lo dispuesto en él por Felipe V.

Y todavía en el codicilo que otorgó en Aranjuez el 2 de junio de 1727, y que, como el testamento del que es apéndice, se guarda en el Archivo General de la Real Casa<sup>1</sup>, en el cual ratifica su testamento mencionado de 14 de enero de 1724, insiste en que, para que sus cláusulas tuvieran fuerza de último testamento o codicilo, deroga, si fuere preciso, todas y cualesquiera leyes o pragmáticas que hubiere o pudiere haber en contrario<sup>2</sup>. Felipe V había tratado de evitar con su auto acordado de 1713 que una hembra sin hermano se casara con un príncipe extranjero, por donde los Austrias o los

dió la minoría de Luis XV, que sólo tenía seis años de edad, «concibió el pensamiento de apoderarse de aquella regencia, que por la ley fundamental de Francia, y según la opinión general, le pertenecía de derecho, en calidad de heredero presuntivo». (Eugenio de Tapia, *Historia de la civilización española desde la invasión de los árabes hasta la época presente*. Madrid, 1840, tomo IV, cap. II, pág. 43.)

<sup>1</sup> Sección Histórica, legajo 1.<sup>º</sup>

<sup>2</sup> Véase Danviña y Collado, *El poder civil en España* (Madrid, 1886), tomo VI, páginas 547, 548, 550 y 554.

Saboyas<sup>1</sup> pudieran reinar en España, sino que el trono español quedase siempre vinculado a los Borbones, conservándose así el equilibrio europeo.

Carlos III no dió al testamento de su padre el alcance que decímos pudiera tener; y no la carta apócrifa del general de los jesuitas, sino el temor de que el pueblo rechazara como sucesor suyo a Don Carlos António (Carlos IV)<sup>2</sup>, por haber nacido — como todos sus demás hijos — en Nápoles el padre de Fernando VII, le había traído preocupado en su viaje de Nápoles a Barcelona, cuando venía a sentarse en el trono de España.

Competidores de su hijo al trono podían serlo, como nacidos en España, Don Luis y los hijos que tuviese, que verosímilmente nacerían en territorio español, temor que desaparecía si, ya que el infante no había abrazado el estado eclesiástico, permanecía soltero. Pero como Don Luis urgió la conciencia del rey para que autorizase su boda, no le quedaba otra solución sino imponerle un matrimonio morganático que imposibilitara a sus hijos el llevar el apellido Borbón, y confinar a toda la familia lejos de la Corte, con prohibición de ir a ella sin su licencia, para evitar que pudiera brotar en sus mentes la idea de aspirar los varones, por ser españoles de nacimiento, a ocupar el trono de España.

Esa condición de que el rey debiera haber nacido y sido educado en España no figura en la *Novísima Recopilación*, publicada en tiempo de Carlos IV, cuya ley V del título I de su libro III<sup>3</sup> es el citado *Nuevo reglamento sobre la sucesión en estos reinos*, firmado en Madrid por Felipe V a 10 de mayo de 1713.

¿Cómo y por quién se hizo esa supresión? Godoy, en sus *Memorias*<sup>4</sup>, dice que aunque D. Juan de la Reguera Valdelomar, relator

<sup>1</sup> A la Casa de Saboya se le había reconocido el derecho de reinar en España si se extinguía la familia de Felipe V, evitando así la unión de las coronas de España y Francia. Es lo que Clausel (*La succession au trone d'Espagne*, cap. I, pág. 18) deja entrever en estas palabras, en que se refiere a la sucesión según la nueva ley: «...pero con la condición de que el Príncipe que ocupase el trono fuese nacido y criado en España, y que, no siendo así, la Corona volvía al Príncipe español pariente más próximo del último Rey.» Se ve en este francés legitimista el interés francés.

<sup>2</sup> El hijo mayor de Carlos III, Don Felipe Pascual, era incapaz de reinar, por su enfermedad mental.

<sup>3</sup> Páginas 4, 5 y 6 del tomo II de la edición de Madrid de 1805. En la *Nueva Recopilación* es el V, título VII del libro V.

<sup>4</sup> Capítulo XXIII, tomo IV, pág. 190, donde se dice: «Caballero había ordenado

de la Chancillería de Granada, fué el redactor de la *Novísima*, y una Comisión de consejeros del Consejo de Castilla reconoció y aprobó el trabajo del redactor, las omisiones fueron obra del ministro Caballero, que se aprovechó de que el príncipe de la Paz estaba absorbido en 1805 con el aparejamiento de dos escuadras en Cádiz y El Ferrol, y consiguió del rey una orden reservada, dirigida al Consejo de Castilla, para suprimir en la *Novísima* diferentes leyes fundamentales; «gravísimo delito —dice Godoy—, que cuidó de encubrir, mandando igualmente de parte del rey que aquella orden y el expediente que en su cumplimiento se formase, fuera archivado, cerrado y sellado, sin que pudiera nunca abrirse, a menos de una nueva orden para hacerlo».

Esta explicación que da Godoy, por la que se ve que éste no era tan amo y señor del reino como se cree, y que Carlos IV no se olvidaba de que era el rey, y rey absoluto, es natural no satisfaga al conde de Toreno, que tan mala voluntad le tiene, y así no es extraño diga en su *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*<sup>1</sup> que Godoy «dejaba que el Marqués de Caballero hiciese en los códigos legales omisiones y alteraciones de suma importancia»<sup>2</sup>. En realidad, se suprimió la cláusula, como se ha dicho, por una real orden comunicada por un secretario del rey. Lo dice taxativamente Zamora y Caballero en su *Historia general de España y de sus posesiones de Ultramar desde los tiempos primitivos hasta el advenimiento de la República*<sup>3</sup>, aunque con eso solo Carlos IV no logró hacer indiscutible su derecho al trono de España mientras estuviese en pie el auto acordado en 1713.

La cláusula había existido. Cuando en 9 de diciembre de 1712 se dirigió Felipe V al Consejo, justicias, regidores, caballeros, etcé-

mejorar y reimprimir la *Novísima Recopilación*, y en 2 de junio de 1805 engañó al rey, y le sacó una orden reservada y dirigida al Consejo de Castilla para suprimir en aquella edición diferentes leyes relativas a la constitución del reino, leyes fundamentales las más de ellas..... Cuando hizo esta maldad estaba yo entregado enteramente al cuidado de las dos escuadras que se aparejaban en El Ferrol y Cádiz. La primera noticia de tamaña felonía no llegó a mis oídos sino al cabo de dos años de haberse cometido; tal fué el secreto y tales las medidas de reserva con que se condujo el ministro Caballero.»

<sup>1</sup> Lib. II, pág. 23 de la edición de la Biblioteca de Autores Españoles. (Madrid, 1872.)

<sup>2</sup> En la *Novísima Recopilación* de las leyes del reino suprimió el marqués todas las que hablaban de la potestad legislativa de las Cortes y su intervención en la creación de nuevos impuestos

<sup>3</sup> Madrid, 1874, tomo V, pág. 582.

tera, mandó a las ciudades y villas que tenían voto en Cortes enviar a sus diputados, que se hallaban en Madrid, poderes bastantes «para pasar a la formación de nueva ley que regle la sucesión de esta monarquía, prefiriendo su descendencia masculina, con la precisa condición de que el varón que haya de suceder sea nacido y criado en España o en los dominios, entonces poseídos de la monarquía fiel y obediente a sus Reyes»<sup>1</sup>.

Habiéndose pedido poderes con esas condiciones especiales, la ley que se diese tenía que incluir esa cláusula, de que también habla el padre Flórez, de que «el heredero del trono debía ser nacido y criado en España»<sup>2</sup>.

Pero también era natural que no apareciese en la *Novísima*. Martínez Marina, en su *Juicio crítico de la Novísima Recopilación*<sup>3</sup>, cita a Reguera, encargado de redactarla, y dice: «Aumenta estas dudas el mismo D. Juan de la Reguera en su obrita ó papelito que ha salido nuevo, *Instituciones sobre los derechos del Rey*, publicada en el año 1815, en la cual procuró reunir los extractos de las más selectas y principales leyes vivas de la Constitución de la monarquía, contenidas en sus códigos, señaladamente las de *Partida* y *Novísima Recopilación*. Y hablando del presente argumento de la sucesión en la página 46, núm. 4, alega y extracta la mencionada ley de *Partida*, sin citar ni hacer mérito de la recopilada, dando a entender con este silencio que aquélla es la ley vigente, no obstante de hallarse derogada por la de Felipe V.»

#### TACTICA DE CARLOS IV

Dice Muriel en su estudio *Gobierno de Carlos III*<sup>4</sup>: «Asistido entonces Carlos IV de aquel mismo Ministro (el conde de Florida-Blanca), que fué depositario de los secretos de Estado en vida de su difunto padre, sostuvo los principios de política asentados para el régimen interior y exterior del reino.»

Carlos IV, no bien fué proclamado rey en 17 de enero de 1789,

<sup>1</sup> Puede verse íntegra esta real cédula en Aparisi Guijarro, *La Cuestión Dinástica*, página 8.

<sup>2</sup> *Las Reinas Católicas*, tomo II, págs. 1.008 y 1.009.

<sup>3</sup> Madrid, 1820, pág. 264.

<sup>4</sup> Página 271, nota.

y animado por los ministros que heredara de su padre, procedió a terminar para siempre con los temores que tuvo su padre de que él no llegara a reinar en España. Aquel mismo año se expidió la convocatoria a Cortes, que debían reunirse en Madrid el 23 de septiembre, para que, siguiendo las instrucciones de Carlos III, le coronasen a él como rey, y reconociesen y jurasen, en la iglesia de San Jerónimo, al nuevo príncipe de Asturias, sucesor de la corona, con asistencia de la nobleza, el clero y los procuradores de las ciudades, según leyes y antigua costumbre de los reinos de España; previniéndose a los diputados que trajesen poderes amplios y bastantes «para tratar, entender, practicar, conferir, otorgar y concluir por Cortes otros negocios, si se propusieren, y pareciere conveniente resolver, acordar y convenir para los fines referidos». Los procuradores, sin embargo, convocados por el rey, se hallaban en Madrid desde el 1 de agosto. Y es que deseaba el monarca se aboliese el auto acordado de Felipe V por el que se había modificado la forma y orden de sucesión en la corona, como contrario a las antiguas leyes del reino, impopular y con vicios de forma<sup>1</sup>, y tal vez se quisiese en ese sentido hacer gestiones previas cerca de ellos.

<sup>1</sup> Marichalar y Manrique, en su citada *Historia de la Legislación* (Madrid, 1872), y Martínez Marina en su *Teoría de las Cortes* (Madrid, 1813, tomo II, pág. 25), dicen que las Cortes de 1712 en que se ventiló el asunto del régimen de sucesión a la corona de España no se celebraron en forma legal, pues temiendo el rey que si convocaban nuevas Cortes manifestando el objeto de ellas se opusiesen a su proyecto, no se despacharon cartas convocatorias, ni eligieron procuradores para ellas los Ayuntamientos de las ciudades y villas que tenían voto, sino que, como con este fin no se habían disuelto las Cortes, se mandó a los Ayuntamientos enviasen poderes bastantes a los diputados de los reinos para las Cortes de 1712 que se encontraban por entonces en Madrid adonde habían venido a presenciar la renuncia al trono de Francia, de los cuales se sabía habían de proceder, por el miedo o seducción, conforme a las consignas del Gobierno. Sometido el asunto a la consideración de las Cortes de 1712, los procuradores se declararon incompetentes, por no implicar sus poderes autorización suficiente para ello.

Para legalizar lo que se pretendía hacer, Felipe V pidió dictamen a los Consejos Supremos de Estado y de Castilla.

Los nuevos consejeros de Estado —dice Bacallar (*Comentarios*, tomo II, libro XIII, pág. 18)— «se juntaron de orden del Rey, ya dispuestos los ánimos por varios medios», y como la reina «estaba empeñada en hacer esta nueva ley; y como no la admitieron los Reinos [las Cortes], ni sería válida sin su consentimiento si no la aprobaba el Consejo de Estado, se encargó la Reina de manejar este negocio»—termina el marqués de San Felipe (obra y lugar citados)—, que —dice el mismo (*Comentarios*, tomo II, libro XIII, pág. 18)— «parecía duro a muchos. ..., y más cuando se había de derogar una ley, que era fundamental, por donde había entrado la Casa de Borbón a la sucesión de los Reinos».

Para que no apareciese como de iniciativa suya, hizo el rey que el Consejo de Estado, preparado convenientemente, le presentara, como lo hizo, una petición en que pro-

Presidía las Cortes, como gobernador del Consejo, D. Pedro Campomanes, conde de Campomanes, quien en la sesión de aper-

base la necesidad de variar el orden de sucederse en el trono. Felipe V mandó que esa petición pasara al Consejo Real de Castilla, donde había grandes letrados, al que se le decía en la comunicación con que se le acompañaba que «para aclarar la regla más conveniente a lo interior de su propia familia y descendencia podía disponer desde luego su establecimiento como primer, principal e interesado dueño».

El alcalde Ronquillo, que era gobernador o presidente del Consejo de Castilla, acudió en él la terrible oposición que éste hizo al proyecto del rey, convenciendo a todos los consejeros a dictaminar en sentido desfavorable, dictamen en el que, según el marqués de San Felipe (*Comentarios*, tomo II, libro XIII, pág. 18), «hubo tanta variedad de pareceres (los más equívocos y oscuros) que al fin nada concluían: mas presto era aquella Consulta un Seminario de Pleitos y Guerras Civiles; porque ni Don Francisco Ronquillo [el presidente], ni gran parte de los Consejeros, sentían bien el mudar la forma de la sucesión, sino dejar la que habían establecido los antiguos Reyes Don Fernando el Católico, con la Reina Doña Isabel su mujer que unieron en su hija Doña Juana las Coronas de Castilla y Aragón». Indignado el rey Felipe de la oscuridad del voto o de la oposición de los consejeros de Castilla, con parecer de los de Estado mandó se quemase el original de la consulta del Consejo Real, «porque en tiempo alguno no se hallase principio de duda, y fomento a una guerra», «como manantial de dudas y disputas para el porvenir», tratando así de evitar que jamás constase la oposición de aquel alto Cuerpo. Entonces, contra todo uso, mandó el rey—dice Bacallar (obra y lugar citados)—«que cada Consejero diese su Voto por escrito aparte enviándole sellado al Rey». Ejecutóse en esta forma, firmando dictámenes, que no se publicaron ni nadie conoce, de cada vocal del Consejo, a los que había enviado una copia autorizada de la solicitud que le elevara el Consejo de Estado, los cuales, incluso Ronquillo, le dieron de este modo favorablemente, por no tener por separado la invulnerabilidad que la respetable Corporación de que formaban parte.

Como el dictamen era que, «para mayor validación y firmeza, y para la universal aceptación — dice Martínez Marina en su *Teoría de las Cortes* (pág. 25 del tomo II) —, concurriese el reino al establecimiento de esta nueva ley, hallándose éste junto en Cortes», en tanto llegaban los poderes que se habían pedido a fin «de votar una ley en que el varón más remoto descendiente de varón fuese siempre antepuesto a la hembra más próxima y sus descendientes», en lo que se decía que el rey miraba sólo al interés del reino, antes que a su natural ternura, Felipe V, sin aguardar a que las Cortes lo autorizaran, expidió el auto acordado, en el que decía: «Quiero y ordeno que la sucesión proceda desde ahora siguiendo la forma expresada en la nueva ley, y que la dicha ley sea considerada como ley fundamental de estos reinos y de todas sus dependencias, presentes y venideras, no obstante la ley de Partidas y todas las leyes, costumbres, estatutos, usos, capitulaciones y demás, y todas las disposiciones de los reyes nuestros predecesores, dejándolas para todo lo demás en su fuerza y vigor, porque tal es nuestra voluntad.»

Cuando los poderes de los diputados llegaron, las Cortes aprobaron lo ya hecho, declarando «que el rey pasase a establecer por ley fundamental de la sucesión de estos reinos el referido nuevo reglamento, con derogación de las leyes y costumbres contrarias»; y entonces se promulgó con gran solemnidad la ley Sálica.

Felipe V olvidó una ley hecha por Don Juan II en 1419, que él conservó en la *Nueva Recopilación* (libro VI, título VII, ley 2.<sup>a</sup>), hecha en 1723, y «cordena y manda que en los hechos grandes y arduos de nuestros reinos, se hayan de ayuntar Cortes». Claro es que nuestros reyes absolutos creían tener derecho a hacer leyes «como si fuesen hechas y promulgadas en Cortes», dice la misma *Nueva Recopilación* (libro I, título II, ley 9.<sup>a</sup>).

tura del 19 de septiembre dijo<sup>1</sup>: «Caballeros: El Rey quiere que las Cortes queden abiertas para que en ellas se trate de una pragmática sobre la ley de las sucesiones y otros puntos.» El 23 se juró al príncipe, y el 30, solos ya los procuradores, les propuso prestasen, y así lo hicieron, el antiguo y acostumbrado juramento de no revelar nada de lo que en ellas se tratase<sup>2</sup>; y entonces, por boca de don Pedro Escolano de Arrieta, presentó a las Cortes, de real orden, una proposición en que se manifestaba el agrado con que Su Majes-

<sup>1</sup> Es interesante hacer constar que un autor tan partidario de la ley Sálica como Aparisi Guijarro, dice en su obra *La Cuestión Dinástica* (pág. 52), después de hurgar en el archivo de la Casa de Campomanes: «Debo ante todo manifestar que, vistos esos documentos, no es exacto que el Conde de Campomanes abusara del nombre del Rey para imponer á las Cortes, ni de las Cortes para imponer al Rey. El Conde de Campomanes, Gobernador del Consejo y Presidente de aquellas Cortes, no hizo más que cumplir honrada y lealmente las órdenes del Rey.»

<sup>2</sup> El juramento lo tomó del acta (pág. 105 del tomo XVII de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*), acta que no se conoció hasta que de real orden se hizo pública en 1833, y dice así: «.... se dió principio al acto, manifestando el Señor Presidente que ante todas cosas se debía hacer por todos el juramento del SECRETO de lo que se tratase en estas Cortes, conforme á la práctica inconcusamente observada en tales casos, que se reducía á pasar los dos Diputados de cada ciudad ó villa y poner cada uno su mano derecha sobre los Evangelios y misal que se hallaban en la mesa de S. I.; y después que sucesiva y progresivamente lo hubiesen hecho todos, se recibía el juramento segun la fórmula observada en lo antiguo, la cual mandó que se leyese por mí D. Pedro Escolano de Arrieta, antes de empezar el acto, para que todos se enterasen, lo que ejecuté y es como sigue:

#### FÓRMULA DEL JURAMENTO DE GUARDAR SECRETO DE LO QUE SE TRATE EN LAS CORTES

«Que V. SS. juran á Dios, y á la cruz y á las palabras de los Evangelios que corporalmente con sus manos derechas han tocado, que ternán y guardarán secreto de todo lo que se trataré y platicáre en estas Cortes tocante al servicio de Dios y de S. M., bien y pro comun de estos Reinos, y que no lo dirán ni revelarán por sí ni por interpositas personas, directe ni indirecte á persona alguna hasta ser acabadas y despedidas las dichas Cortes, salvo si no fuere con licencia de S. M. ó del Señor Presidente que en su nombre está presente.

#### RESPONDEN

»—*Si juramos.*

»—*Si ansi lo hicieren Dios nuestro Señor los ayude, y sino se lo demande. Amen.*»

Para conocer bien la historia de estas Cortes de 1789 no basta leer el extracto de la primera sesión, publicado en 1833, sino las actas integras donde se incluyen aun los poderes tales como fueron concedidos a los diputados. Esas actas, publicadas en 1850 por don Miguel Salvá y D. Pedro Sáinz de Baranda, se hallan en el tomo XVII de *Documentos inéditos para la Historia de España*, págs. 5 a 455, y los poderes, de la 455 a 541.

tad verfa una súplica en pro de que se restableciese la costumbre inmemorial de sucesión al trono, y unánimemente pidieron los procuradores el restablecimiento de la disposición de la ley segunda, título quince, partida segunda<sup>1</sup>, tocante a que en Castilla heredasen la corona las hembras de mejor línea y grado, sin ser postergadas a varones más remotos, que era tanto como derogar el auto acordado de 1713 y restablecer la antigua forma cognática de suceder en el trono de España.

Esta petición, insinuada por los ministros, venía ya formulada para que los procuradores no tuviesen más que firmarla, y fué aprobada por Carlos IV, que puso así sus manos en la ley Sálica, a lo que su padre no se había atrevido, quizá por llevar poco tiempo de promulgada, si bien el auto nunca figuró como ley en las ediciones de la *Nueva Recopilación* posteriores a su fecha de publicación, sino únicamente en la colección de autos, por lo que los jurisconsultos venían considerando como no derogada la ley de Partida<sup>2</sup>.

Por unanimidad se acordó en votación elevar al rey la propuesta tal como la había hecho el presidente, y dar las gracias a Carlos IV por restablecer el régimen de sucesión en el trono; lo que cumplimentó la Junta de Asistentes con escrito que decía:

<sup>1</sup> Dice así: «E por ende establecieron, que si fijo ♀ non oviere, la fija mayor heredase el reyno: é aun mandaron, que si el fijo mayor muriere antes que heredase, si dejase fijo ó fija que dejase de su muger legítima, que aquel ó aquella lo oviese y no otro ninguno.»

<sup>2</sup> Con razón Martínez Marina, en su *Juicio crítico de la Novísima Recopilación* (pág. 264), dice sobre la ley Sálica española: «He oido y oigo decir á los letrados que el vigor y fuerza de esta ley es muy dudosa y su autoridad controvertible: que ha sido obra de las circunstancias y combinaciones políticas cesadas á aquella época y reinado; y que no sin causa dejó de insertarse en el cuerpo de la Nueva Recopilacion, dándole únicamente lugar entre los Autos acordados.» (Aut. V, tit. VII, lib. V.)

Muerto Luis XIV, Felipe V hizo cuanto pudo por desautorizar la ley Sálica, y por eso, en la *Nueva Recopilación*, hecha por él en 1723, es incluida no en los tres primeros tomos que contienen las leyes, sino en el cuarto y último, donde figuran los *Autos acordados del Consejo*, con el número 164, mientras en los primeros, «en la recopilación de las leyes de estos reinos», libro II, título III, ley 2.<sup>a</sup>, se insertó la antigua, según la cual, muerto el rey, los hombres «son tenudos de tener y guardar lealtad al hijo ó á la hija, que despues dél debe reinar». Y aun más: al pie lleva el auto la siguiente nota: «Auto, que es fundamental mandado establecer por despacho de 10 de Mayo de 1713, sobre la sucesión de varones á estos reinos y forma que debe observarse»; nota contraproducente, pues llama fundamental a un auto establecido sólo por despacho; y Fernando VI no impidió se le atacase moderadamente.

«Señor: Pasa la Junta de Asistentes de Córtes á las Reales manos de V. M. la peticion y súplica que el Reino hace á V. M. para la observancia de la ley segunda, título quince, Partida segunda, en que con arreglo á la costumbre inmemorial de España, se atestigua la sucesion regular en la corona, con preferencia de mayor á menor y varon á hembra dentro de las respectivas líneas por su orden, con derogacion de lo dispuesto en el año de mil setecientos y trece en el auto acordado quinto, título siete, libro quinto, en perjuicio de la referida costumbre inmemorial, para que en consecuencia de este uniforme dictámen de las Córtes que se están celebrando en el Buen Retiro, en que concurrieron con el Gobernador como Presidente de ellas todos los Asistentes, se digne V. M. resolver lo que sea mas de su agrado y beneficio de estos Reinos.—Madrid treinta de septiembre de mil setecientos ochenta y nueve.»

A lo que el Rey añadió:

«He tomado la resolucion correspondiente á la súplica que acompaña, encargando se guarde por ahora el mayor secreto, por convenir así á mi servicio.»

Y contestó a los Asistentes:

«A esto os respondo que ordenaré á los del mi Consejo expedir la pragmática sancion que en tales casos corresponde y se acostumbra, teniendo presentes vuestra súplica y los dictámenes que sobre ella haya tomado.»<sup>1</sup>

De la respuesta del rey se dió cuenta a las Cortes en la sesión del 31 de octubre, y, según reza el acta<sup>2</sup>,

«...oido y entendido todo lo referido por los Caballeros Procuradores con uniforme dictámen y aclamacion, se ratificaron en sus anteriores acuerdos y en que se expida por el

<sup>1</sup> *Gaceta Oficial*, 3 de abril de 1830,

<sup>2</sup> *Actas de las Cortes de 1789 en Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XVII, pág. 417.

Consejo la Pragmática que se sirva resolver S. M., con todas las cláusulas y firmezas de estilo.

Asimismo quedó enterado el Reino del especial encargo de S. M., para que se continúe la obligación del secreto de las Cortes, disueltas estas, por lo tocante á esta peticion, resolucion y acuerdo respectivo á la sucesion de la Corona, y así lo ofrecieron uniformemente todos los Caballeros Procuradores. extendiendo a mayor abundamiento el juramento del secreto<sup>1</sup> de las Cortes al referido encargo desde el dia de hoy, deseosos de que no solo en la sustancia, sino en el modo se asegure esta providencia y ley constitucional hasta que se verifique la publicacion de la Pragmática, en el tiempo que S. M. tuviere por conveniente segun su alta prevision.<sup>2</sup>

El dia 30, en efecto, el Consejo había dictado el siguiente decreto<sup>3</sup>:

«Madrid treinta de octubre de mil setecientos ochenta y nueve: Publicada, cúmplase lo que S. M. manda: quedando reservada la peticion y resolucion originales para publicarse mañana en Cortes, y luego que se hayan sacado las certificaciones correspondientes por los Escribanos mayores de Cortes, lo devolverán todo original á la Secretaría, para que se conserve con la reserva que S. M. encarga y conviene.»

De todos modos, el rey hizo que el ministro Floridablanca consultase por separado a ciertos prelados que habían asistido al reconocimiento del nuevo monarca y de su sucesor sobre el punto de la sucesión al trono, y todos, con el cardenal arzobispo de To-

<sup>1</sup> El secreto no se guardó, sin embargo, con tanta escrupulosidad que no se percatasen los embajadores de Nápoles y de Francia, llegando éste a dirigir una nota sobre este particular al Gobierno español, en la que manifestaba el sentimiento que tendría Luis XVI al ver destruida en España la obra de Luis XIV; y en una entrevista que se apresuró a tener con Floridablanca, éste le dijo «que no había tenido razón para concebir inquietudes sobre un asunto tan grave, y que había sido engañado por noticias falsas». (Nota del autor.)

<sup>2</sup> Cuaderno y proceso de las Cortes de 1789.

<sup>3</sup> Colección de documentos inéditos para la Historia de España, tomo XVII (1850).

ledo a la cabeza, mostraron su conformidad con lo acordado por las Cortes, a pesar de no constituir Cuerpo legislativo ni aun consultivo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> El dictamen de los prelados, después de comentar la petición de las Cortes, añade:

«Y despues de la mas seria meditacion, como los mas interesados que somos en la felicidad del reino y como representantes del clero, somos de parecer unánime y de opinion firme, de que V. M. puede y debe en conciencia y en justicia, acceder a la peticion de las Córtes; V. M. puede hacerlo, porque no cabe ponerse en duda la soberana autoridad legislativa de V. M. sobre todo cuanto se funda y apoya en la proposicion hecha por todos los diputados del reino precedidos por el Gobernador del Consejo de Castilla, y con los delegados de V. M. asistentes á las Córtes. V. M. debe acceder en conciencia y en justicia, desde luego, porque los motivos que las Córtes han hecho presentes á V. M., son poderosos y convincentes, pues debemos mirar como épocas felices, tanto aquellas en que se efectuó la reunion de las Coronas de Castilla y de Leon, en el reinado de la Reina Doña Berenguela y de su hijo San Fernando, como la reunion de la Corona de Aragon por el matrimonio de los Reyes Católicos Doña Isabel y Don Fernando; y para colmo de felicidad, hemos visto completarse este órden de cosas en el de Felipe V, que subió al trono de Espania como representante de los derechos de su abuela, la Infanta Doña María Teresa de Austria, hermana del Rey Carlos II, ultimo soberano del reino (de la casa de Austria) á pesar de las oposiciones que hubo contra este órden de sucesion, por las renuncias que al beneficio de esta ley hizo en el momento de su matrimonio la Infanta Doña Marfa Teresa. En esa época, el parecer de los mejores teólogos y jurisconsultos, fué, que los derechos de la Infanta y de sus descendientes, subsistian en toda su fuerza, sin haberse alterado en lo más mnimo por los tratados de capitulacion y de renuncia, porque, segun lo expresa el Rey Don Alfonso el Sabio, con la ley de Partida que hemos citado, en su tiempo era ya costumbre inmemorial que en la sucesion hereditaria de la Corona, el hijo varon era preferido á la hembra, el mayor al menor, la hija mayor á la menor, en defecto de hijos varones; ley fundada en la divina y en la natural. El rey Sabio se explica en estos términos: E esto usaron siempre en todas las tierras del mundo, do quier que el Señorio ovieron por linaje, é mayormente en Espania. E por escusar muchos males que acaescieron é podrian aun ser fechos, pusieron, que el Señorio del Reino heredasen siempre aquellos que viniessen por linea derecha. E por ende establecieron, que si fijo varon y non oviese, la hija mayor heredasse el reino. E aun mandaron, que si el fijo mayor muriese ante que heredasse, si dejasse fijo ó fija que oviese de su muger legitima, que aquel ó aquella lo oviese, é non otro ninguno.

»Señor, el fundador de un nuevo mayorazgo puede sin duda alguna establecer el órden de sucesion de una manera irregular, y por agnacion rigurosa, excluyendo para siempre á las hembras, porque los bienes con que funda el mayorazgo son libres y le pertenecen, mas el que hereda un reino ó mayorazgo en que la sucesion es regular y no por agnacion rigurosa, no tiene el derecho que tuvo el fundador para alterar una parte esencial del mismo; podrá renunciar para sí personalmente á la posesion del mayorazgo, mas en ningun caso podrá hacer cosa perjudicial á los derechos de sus hijos y descendientes llamados á la sucesion por la ley, la fundacion y la costumbre inmemorial; razon incontrovertible, por la cual la Infanta María Teresa pudo renunciar para sí el beneficio de la ley, mas no pudo en manera alguna alterar los derechos de su nieto Felipe V, porque los derechos de este á la sucesion no comenzaron en su abuelo, sino porque derivaban por linea recta del Jefe, de la base y del origen de la ley de sucesion del reino, que

Con esto tranquilizóse mucho Carlos IV, aunque no dudó nunca de que las Cortes y reino todo habían de ver con buenos ojos su proyecto de abolición del auto acordado de Felipe V; pero la abolición no figura en la edición que poco después se hizo de la *Novísima Recopilación* de las leyes de España. Es natural, si había de ser secreta.

### OBJETIVOS DEL MONARCA

Con esta medida pudo pretender dos cosas Carlos IV: la una, que si se le seguían malogrando, como hasta entonces se le habían muerto de corta edad, sus hijos varones, le sucediesen en el trono los de su muy querida hija mayor, Carlota Joaquina, nacida en 1775, princesa del Brasil por su matrimonio con el que luego fué Juan VI de Portugal, segundo hijo de Doña María y Don Pedro, lográndose así la fusión, que los Reyes Católicos ya habían deseado y no podido lograr, de las dos Monarquías, portuguesa y española, y no Don Fernando IV, rey de Nápoles, que, aunque sin culpa<sup>1</sup>, se hallaba des-

han pasado de generación en generación y que los soberanos se han transmitido por derecho de sucesión.

»El auto acordado 5, tit. 7, lib. 5, nada absolutamente cambia en este orden de cosas, pues aunque nosotros, como prelados del reino, nos hemos informado bien y sabemos de positivo, que para una alteración de tanta importancia, no se oyó el dictámen de nuestros predecesores, y que dicho auto acordado sólo se publicó en las Córtes, sin haberse examinado debidamente cual el negocio lo requería, á pesar de todo, sentaremos a V. M. la evidente demostración que sigue: ó Felipe V pudo con Córtes y sin los prelados alterar la costumbre inmemorial en el orden de suceder cimentada con tanta solidez en la susodicha ley de Partidas, o bien no pudo. Si pudo destruir todo el derecho antiguo y aun el orden regular de la naturaleza, con mayoría de razon puede V. M. con las Córtes y los prelados restablecer las cosas y el orden de sucesión á su estado primitivo, natural, civil y regular, la forma antigua y la costumbre inmemorial. Si Felipe V no pudo hacer lo que hizo, V. M. debe en conciencia y en justicia acceder á la petición de las Córtes del reino. —Madrid 7 de octubre de 1789.—Francisco, Cardenal, Arzobispo de Toledo. —Agustín, Obispo de Jaen (Inquisidor general). —Agustín, Arzobispo de Zaragoza. —Juan Manuel, Arzobispo de Granada. —Antonio, Arzobispo, Obispo de Córdoba. —Cayetano, Obispo de Leon. —Domingo, Obispo de Tuy. —Victoriano, Obispo de Tortosa. —Gabino, Obispo de Barcelona. —José, Obispo de Albaracín. —Manuel, Obispo de Astorga. —Lorenzo, Obispo de Segorbe. —Esteban Antonio, Obispo de Pamplona. —Juan Francisco, Obispo de Segovia.»

<sup>1</sup> El reino de las Dos Sicilias había venido siendo gobernado por el Gabinete de Madrid hasta que Fernando IV, aconsejado por su esposa, María Carlota Luisa de Austria, y por su cuñado, José II, fué prescindiendo de la Corte de España; desvió muy justificado en un natural deseo de independencia política.

viado de su padre y de su hermano Carlos IV; la otra, que es la que aquí nos interesa, el que así legitimaba su elevación al trono, que podría ser discutible, pues él había nacido y se había educado en Nápoles.

¡Y tan discutible! Ya, cuando se reunieron las Cortes en Madrid, el 19 de julio de 1760, para prestar juramento de fidelidad a Carlos IV como príncipe de Asturias, con lo que Carlos III quiso verle asegurado como sucesor suyo por el voto de las Cortes, hubo sus discusiones sobre la ley de Sucesión a la corona, y la Corte, deseosa de que esto no trascendiese al público, trabajó por conquistarse a los procuradores más recalcitrantes, valiéndose de Campomanes, que prodigó cargos, pensiones y condecoraciones, así como se hicieron promociones en el Ejército y en la Armada y se concedió un indulto general.

El 19 de julio de 1760, los procuradores formularon la siguiente proposición:

«Señor: el reino está pronto a hacer no sólo el juramento y pleito homenaje de fidelidad a V. M. y al Príncipe nuestro Señor, sino que está pronto igualmente a obedecer cuanto V. M. le proponga para acreditar el amor y fidelidad con que desea el mayor obsequio de V. M.»

En efecto, aquel mismo día, en la iglesia del monasterio de San Jerónimo, se juró fidelidad a Don Carlos Antonio como príncipe de Asturias y heredero del trono.

Al abdicar Carlos IV en su hijo Don Fernando, pretendió imponer a éste, entre otras varias obligaciones, la de que publicase, como había ofrecido, la pragmática sanción sobre el restablecimiento de la ley de Partida respecto a la sucesión en el trono, como se había acordado en las Cortes de 1789; pero le negaron al rey padre imponer condición alguna, y la pragmática sanción de Carlos IV no llegó a publicarse hasta 1830<sup>1</sup>, en que lo hizo Fernando VII. No le había

<sup>1</sup> Se firmó el 29 de marzo de 1830, diciéndose en la *Gaceta de Madrid* (núm. 40) del sábado 3 de abril que «las turbaciones que agitaron la Europa en aquellos años, y las que experimentó después la Península, no permitieron la ejecución de estos importantes designios que requerían días más serenos». Lleva fecha 29 de marzo de 1830 y se la llama «Pragmática-sanción en fuerza de ley decretada por el señor Rey D. Carlos IV a petición

urgido a Carlos IV hacerlo, pues ya tenía tres hijos varones—Fernando, Carlos María Isidro y Francisco de Paula—, y así evitaba conflictos con la familia real de Francia.

Según la *Historia manuscrita del reinado de Carlos IV*, obra de D. Andrés Muriel, que conserva inédita la Real Academia de la Historia, se suspendió la publicación de la pragmática, que estuvo a punto de promulgarse al comenzar la Revolución Francesa, por deferencia a la declaración de «sin prejuzgar cosa alguna acerca del valor de las renuncias», que añadió la Asamblea Nacional francesa al leerse en ella el acta de renuncia de Felipe V al trono de Francia; según otros, por la influencia diplomática de los reyes de Francia y Nápoles, que no querían perder con esa pragmática los derechos que hubiesen podido llegar a tener a ocupar el trono de España.

De todos modos, en un informe de D. Pedro Cevallos, casado con una prima de Godoy, que va fechado en Cádiz a 24 de octubre de 1811 y dirigido a D. Eusebio Bardají y Azara<sup>1</sup>, se lee:

«Es muy notable que en la novísima edición de las leyes recopiladas se haya dado lugar a la ley que sobre la sucesión a la Corona promulgaron las Cortes el año 13, guardando el más profundo silencio acerca de lo establecido en las del 89 por las cuales fué revocada.

No es difícil atinar con las causas que influyeron en tan asombrosa ocasión: Carlos IV tenía en la época de la *Novísima Recopilación* tres hijos varones muy robustos, y no le hostigaba el temor de verse sucedido por laterales con posteridad de su hija; el interés de la Francia (acostumbrada a dominar a quien se asocia con ella), en que se conservase lo dispuesto por las Cortes del año 13 y en que se olvidara lo que

de las cortes del año 1789, y mandada publicar por su S. M. reinante para la observancia perpetua de la ley 2.<sup>a</sup>, título 15, partida 2.<sup>a</sup>, que establece la sucesión regular en la Corona de España». Se publicó el día 31 con la solemnidad de costumbre, o sea por voz de pregonero público, con trompetas y timbales, «ante las puertas del Real Palacio, frente del balcón principal del Rey nuestro Señor—dice el texto de la *Gaceta*—, en la puerta de Guadalajara, donde está el público trato y comercio de los mercaderes y oficiales, con asistencia de D. Antonio María Segovia, D. Domingo Suárez, D. Fernando Pinuaga y D. Ramón de Vicente Ezpeleta, alcaldes de la real casa y corte de S. M.».

<sup>1</sup> De él figura una copia literal en el tomo XXV, fols. 168 a 175, de los voluminosos 108 tomos que constituyan el Archivo reservado de Fernando VII, tomo que el Congreso no devolvió a la Real Casa, a comienzos de 1875, porque contenía documentos procedentes del Archivo de las Cortes.

dispusieron las del 89, era siempre el mismo y aun mayor después del regicidio de Luis XVI y de la extinción de su dinastía.

La tortuosa política de aquel Gabinete viene en apoyo de esta verdad; además de nuestros desaciertos y arbitrariedades en el gobierno de Portugal, contribuyeron los manejos de la Francia a segregar aquel reino de la dominación española. Después que la dinastía de Borbón reina en España, aunque el Gabinete francés varió de lenguaje, aparentando entrar en los deseos que en ocasiones ha tenido el Gobierno español de recobrar la Corona de Portugal, no por eso ha variado de sistema, ni es posible que le varíe, con un olvido, el más grosero de sus intereses<sup>1</sup>.

Los de toda potencia siempre se aventajan en que las confinantes no aumenten su poder; el de la España recibiría un

<sup>1</sup> Muriel, en efecto, dice que «la Pramáctica sanción que ha abolido la ley sálica en España, hace difícil la renovación del *Pacto de familia*, puesto que las Reinas de España podrán unirse en matrimonio con Príncipes de otras familias reinantes, distintas de la francesa.» (*Gobierno de Carlos III o Instrucción reservada para la Dirección de la Junta de Estado*, publicada por Muriel, Madrid, 1839, págs. 409-410.) Y concretamente en lo que se refiere a Portugal decía Carlos III en el núm. 378 (pág. 457 de esa obra) de la mencionada *Instrucción*. «Los matrimonios reciprocos entre Infantes de ambas casas de España y Portugal se han de repetir todas las veces que se presente ocasión para ello. De estos matrimonios se seguirán tres grandes utilidades: la primera renovar y estrechar la amistad; la segunda proporcionar y preparar por los derechos de sucesión la reunión de aquellos dominios, y la tercera impedir que, casando en otra parte los Príncipes portugueses, se susciten y salgan de sus enlaces nuevos competidores a aquella Corona contra España.

«La reunión de las dos Coronas de España y Portugal —dice Muriel en su *Gobierno de Carlos III* (págs. 270 y 271)— fué uno de los fines que el Gobierno de Carlos IV tuvo para determinar a las Cortes de Madrid a que expusiesen formalmente al Rey la necesidad de abolir la ley sálica o el *Auto acordado* de 1713 y solicitasen el restablecimiento de la antigua ley de Castilla, que llamaba a las hijas del Rey a sucederle en la Corona, del mismo modo que a los hijos, con preferencia a los colaterales», y por eso —termina (página 272)— «se derogó la ley sálica, a propuesta de las Cortes, celebradas en 1789 para la jura del Príncipe de Asturias. Si Carlos IV hubiese fallecido sin dejar hijos varones, como se temió más de una vez, los hijos de la Princesa del Brasil hubiesen sido Reyes de España y Portugal, y, reunidas las dos monarquías, hubieran vuelto a formar uno de los imperios más poderosos de Europa». Y sigue (págs. 272-273): «Aunque la abolición del *Auto acordado* de 1713 llevaba evidentemente este objeto, no era urgente el publicarla hasta que llegase el caso, que se preveía. ¿Para qué entrar en explicaciones con Francia, ni con otras potencias, que se creían interesadas en el orden de sucesión a la Corona de España, mientras el Rey Carlos IV tuviese hijos varones? De ahí viene el secreto que se guardó por tan largos años, acerca del acuerdo de las Cortes de 1789.»

Luis XVI se oponía a la alianza de España y Portugal, hasta que por gestiones de Carlos III y Floridablanca se celebraron las bodas de Don Juan de Braganza, príncipe del Brasil, más tarde Juan VI de Portugal, y Doña Carlota Joaquina, y de la infanta de

grande incremento con la agregación de Portugal, y esto no es posible que suceda sin que la Princesa del Brasil tenga derecho en su caso a suceder en la Corona de España.

Entra además en la combinación política de la Francia fomentar la discordia entre España e Inglaterra. Esta Potencia halla en el Portugal puertos que abriguen y refresquen sus escuadras; por tanto, necesita menos del favor del Gabinete español; pero si el cetro de las dos Potencias se hallase en una sola mano, sería entonces más necesaria a la Gran Bretaña la intimidad de la España; ésta confiaría más en el apoyo y amistad de aquélla, y robusta con tal confianza, tendría menos por qué contemplar a la Francia.

Cuando esta potencia en sus guerras con la Gran Bretaña, tiene desgracias que vengar, desde luego hostiliza el Portugal para adquirir objetos de compensación en que poder negociar una paz ventajosa; y esto difícilmente sucedería si aquella Potencia hubiera de haberlos con el poder reunido de la Península y confederado de la Inglaterra.

Pruebas son éstas sobrado convincentes para asegurar sobre ellas que la Francia ha puesto en práctica sus acostum-

Portugal, Doña Mariana Victoria, hija de la reina Doña María Ana Victoria, viuda del rey Don José I de Portugal, con Don Gabriel, hijo de Carlos III.

Es interesante conocer la siguiente carta del Secretario de la Embajada francesa en Madrid, Bourgoing, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional (leg. 2.553 F) que dice: «Monsieur: M. le Comte de Vergennes, m'a ordonné de communiquer à Votre Ex<sup>cc</sup>. la lettre de M. le Mis. de Noailles dont elle trouvera la copie ci-jointe, sans préjuger l'usage que Votre Ex<sup>cc</sup>. croira devoir en faire. J'espere avoir l'honneur de lui faire ma cour samedi matin et apprendre de sa bouche le jugement qu' Elle en aura porté. J'ai l'honneur d'être avec respect Mr. — De Votre Excellence — Le très humble et très obéissant serviteur — Bourgoing. — Son Ex<sup>cc</sup>. M. le Comte de Floridablanca.» Y la nota reza así: «Copie d'une iettere de M. le Mis. de Noailles à M. le Comte de Vergennes. Vienne le 3 juin 1784.—Vous apprirez, Monsieur le Comte, mieux que je ne puis le faire un propos que m'a été tenu par M. le P<sup>cc</sup>. de Kaunitz. Il m'a dit, pour forme de conversation, qu'il était question en Espagne de changer l'ordre de la succession; c'est à dire, d'établir les choses comme elles s'étaient avant la loi qui a été portée sous Philippe V. Cette loi serait abrogée pour que la succession suivit la descendance directe des filles au préjudice des héritiers males plus éloignés. Ce changement étant projeté en conséquence des mariages qui viennent d'être arrêtés entre les cours de Madrid et de Lisbonne, peut plaire d'autant mieux aux Espagnols, que c'est une chance de plus pour la réunion des deux Royaumes, sans craindre, de quelque côté que le droit vienne à s'ouvrir que l'Espagne, comme la partie la plus forte puisse jamais devenir une Province de Portugal. Je ne vous rendrois pas, Mr. le Comte, une conversation qui est tout à fait hors de ma ligne, si je ne croyais pas devoir vous dire que M. le P<sup>cc</sup>. de Kaunitz m'a ajouté que la cour de Naples et même cette de Sardaigne, n'étaient pas plus contentes que de raison d'un pareil projet».

bradas artes para que no se diera lugar en la *Novísima Recopilación* a la ley que favorece la sucesión de las hembras. Por otra parte, la crítica necesita de pocos esfuerzos para triunfar del argumento de una prueba negativa, tomada de un *Código* donde se han insertado leyes abolidas y se han omitido otras que ni lo están ni a la Nación conviene que lo estén.<sup>1</sup>

La pragmática de Carlos IV no llegó, como hemos dicho, a publicarse hasta 1830; pero la Regencia de Sevilla, en su manifiesto de 1809, condenó el auto de Felipe V, presentándolo como fruto de una intriga de la Corte de Luis XIV, y aseguró que la pragmática no se publicó en 1789 «por miedo a Francia»<sup>2</sup>; y las Cortes de Cádiz, en 1812, dieron por restablecida la antigua ley española de sucesión a la corona. Pero lo más curioso es que en la *Novísima*, en el libro III, título I, *Del Rey y de la sucesión del reino*, junto con el *Auto acordado* de Felipe V, que es la ley quinta, se inserta la ley única del título III del libro I del *Fuero Real*, que llama a la hija a suceder en el trono antes que al hermano del rey.

\* \* \*

<sup>1</sup> Este informe, que D. Pedro Cevallos dió «a instancia del Ministro de Portugal mediante decreto del Consejo de Regencia sobre varias particularidades relativas a la derogación de la ley de sucesión a la Corona de España, que se estableció en el año de 1713, hecha en las Cortes de 1789», lo trae íntegro Fernández Martín en su *Derecho parlamentario español* (Madrid, 1885), tomo I, págs. 178 a 182.

<sup>2</sup> Según Clausel (*La Succession au Trone d'Espagne*, cap. II, pág. 25), los embajadores de Nápoles y Francia hicieron en 1789 gestiones para impedir se promulgase la pragmática. Luis XVI ordenó a su embajador en Madrid, duque de Vauguyon, protestase contra la derogación del auto, y en tiempo de Luis XVIII, que fué quien intervino en España en 1823, Fernando VII no podía atreverse a hablar de la pragmática. En 1830 pudo promulgarse porque no eran de temer las protestas de Carlos X, que ya tenía la amenaza de bastantes peligros para preocuparse de España, no obstante lo cual preparaba una protesta contra la promulgación, cuando estalló la revolución en Francia; y Guizot, en sus *Mémoires pour servir à l'histoire de mon temps* (París, 1861, tomo IV, cap. XXII, págs. 54, 55 y 59), dice que «los representantes de Francia y Nápoles en Madrid recibieron la orden de oponerse a la publicación de la Pragmática»; que «dos protestas, en forma de carta, que los Reyes de Francia y Nápoles preparaban en París, no se enviaron a Fernando VII, por no haber dado tiempo para ello la revolución de 1830», y que el Gobierno de Luis Felipe «hubiese preferido la sucesión masculina, y, mientras duró la indecisión, no cesó de enviar instrucciones a su Embajador, para que trabajase en este sentido».

No llegaron las ambiciones de Godoy, que un día acarició la idea de casarse con madame Royale, la desgraciada hija de Luis XVI de Francia refugiada en España, el intentar desbaratar los planes de Carlos III realizados con la boda, que creyó desigual, de su hermano Don Luis; pero insolentemente no dejó un día de echarle en cara a la reina María Luisa que ella, aun siendo hija y hermana de los duques de Parma, tenía menos derecho a sus estados que su propia esposa, pues el matrimonio del padre de ésta no había sido desigual, ya que los Vallabriga habían sido reyes de Escocia.

Y es que Doña María Teresa era, como dijimos, sobrina del marqués de San Leonardo, nieto del mariscal de Berwick<sup>1</sup>, y éste descendía de la ilustre y desgraciada familia de los Stuart que reinaron en Escocia.

¡Si Carlos III lo hubiera oído, le hubiera preocupado más, como hecho consumado y sin remedio, que la cláusula en cuestión del auto acordado de su padre!

Pero es más: como escribía el embajador francés en Madrid, Alquier, cuando se habló del proyecto de boda de Godoy con Doña María Teresa de Borbón: «según las leyes de la Monarquía española, pasan con pleno perecho al marido los títulos y privilegios que por nacimiento posea la mujer. Es decir que el Príncipe de la Paz será infante de España. El orden de sucesión al trono, establecido por Felipe V, se alterará, con daño de las Cortes de Nápoles y de Lisboa, si se admite en la casa reinante en España una nueva rama accesoria de legítimos herederos del trono».

El motín de Aranjuez había de desbaratar estas ambiciones del un tiempo guardia de Corps, que hubiera podido crear a Carlos III, de haber vivido éste, preocupaciones en razón de eventualidades que al viejo monarca no se le habían ocurrido. Porque la Historia la escribe Dios, y los hombres son sólo sus amanuenses.

ANTONIO ALVAREZ DE LINERA.

<sup>1</sup> Este señor, como duque de Liria, era grande de España, y su primogénito se hallaba casado con la hermana del duque de Veraguas.



## NUEVAS NOTICIAS SOBRE ISIDORO MÁIQUEZ

En el concienzudo y bien documentado estudio de D. Emilio Cotarelo sobre Máiquez<sup>1</sup>, se observa claramente que había por los años 1803 y 1804 más afición que a las obras originales a las traducciones del francés, y pone como ejemplo de ello la obra *Cual el padre, así es el hijo*, traducida del francés por Enciso Castellón<sup>2</sup>.

Nota el mismo eruditísimo historiador de nuestro teatro la campaña que se hacía desde las columnas de los periódicos en contra del famoso actor, y transcribe cartas firmadas por el anónimo *Muñidor de los de aquende*, con las respuestas con que el cómico se defendía.

Seguramente, como parte de esa campaña, que en su objetivo final pretendía que se representaran en el coliseo de los Caños del Peral más obras españolas, deseo compartido también de modo vehemente por el Consejo de Castilla y por las autoridades superiores<sup>3</sup>, debe considerarse el expediente que se le formó a Máiquez en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte<sup>4</sup>, y que a continuación vamos a extractar para que sirva de complemento a la biografía del artista cartagenero.

<sup>1</sup> *Isidoro Máiques y el teatro en su tiempo*. (Madrid, imprenta de José Perales y Martínez, 1902, 858 págs., en 8.<sup>o</sup>.) Véase la página 184.

<sup>2</sup> La pieza se conserva manuscrita en la Biblioteca Municipal, y la describe el señor Cotarelo en el lugar citado. Pero no se sabe quién fuera su autor.

<sup>3</sup> Cotarelo, *Ob. cit.*, pág. 19.

<sup>4</sup> A. H. N., Sala de Alcaldes, 1804, fols. 1366-1429.

I.—PROHIBICION DE UNA OBRA REPRESENTADA  
POR MAIQUEZ

La noche del 2 de febrero del año 1804 había asistido al teatro de los Caños del Peral el alcalde, D. José María Pérez Valiente<sup>1</sup>, en cuyo coliseo se representaban el drama en tres actos intitulado *Cual el padre, así es el hijo*, y la ópera en prosa, en un acto, *El criado fingido*. Le había parecido que «su representación era contra las buenas costumbres y que no debía permitirse». Hizo presente en la Sala plena del día 3 esta opinión suya, y la Sala, a su vista, acordó «encargar al señor Alcalde, Don Alfonso Duran<sup>2</sup>, que le seguía en turno para la asistencia de la misma función que la viese con particular cuidado, y siendo del mismo parecer que dicho Sr. Valiente procediese a recoger el original para hacerlo presente en la Sala y que mandase suspender la representación de dichas piezas hasta nueva providencia de este tribunal; y habiendo manifestado dicho Sr. Duran, en este día 4, que en el de ayer no se representaron las citadas piezas, sin embargo de haberse anunciado al público por los carteles y diarios, porque habiéndole parecido perjudicial dicha representación al Excmo. Sr. Príncipe de la Paz, había dado orden al Director del referido teatro, Ysidoro Máiquez, para que no se ejecutases las indicadas piezas». Como por el señor Durán se había hecho presente a Su Excelencia lo que ya tenía acordado la Sala, y por su parte expresado también había recogido las mencionadas piezas, los señores de la Sala «mandaban y mandaron que el citado Sr. Duran las reconociese y diese cuenta a la Sala

<sup>1</sup> José María Pérez Valiente, alcalde desde el 7 de enero de 1802. Pasó a ministro del Consejo de Ordenes en 27 de marzo de 1806. (Véase *Catálogo de la Sala cit.*, págs. 791 y 793.) Don Pedro José Pérez Valiente, ministro del Consejo y Cámara, recibió la merced del título de conde el 12 de noviembre de 1789, con motivo de la jura del príncipe Don Fernando; murió, sin sacar el despacho, el 22 inmediato, por lo cual se le expidió a su hijo, D. Pedro Ignacio Pérez Valiente Brost y Varona, en San Ildefonso, a 31 de agosto de 1791. (A. H. N., *Consejos*, leg. 8978, núm. 375.) Nota que agradezco al marqués del Saltillo.

<sup>2</sup> Alfonso Durán Barazal, alcalde desde el 20 de noviembre de 1802. Pasó a plaza del Consejo de Castilla en 17 de junio de 1807. (Véase *Catálogo de la Sala de Alcaldes*, por E. Varón y A. G. Palencia (Madrid, 1925), págs. 791 y 793.)

de su resultado para la providencia correspondiente, poniéndolo todo en noticia del Excmo. Sr. Gobernador del Consejo. Y lo señalaron»<sup>1</sup>.

La comedia recogida tenía licencia favorable del doctor D. Salvador Roca, proteniente vicario de la villa de Madrid y su partido, fechada el 28 de enero de 1804, para que se pudiese representar, «omitiendo lo rayado en el acto segundo, mediante que de nuestra orden ha sido vista y reconocida, y no contener cosa que se oponga a nuestra santa fe y loables costumbres»<sup>2</sup>.

Tenía también la censura favorable de D. Santos Diez González, fechada en 29 de enero del mismo año de 1804, que decía así:

«Como censor general de teatros por S. M. he examinado la adjunta comedia en tres actos intitulada *Qual el padre, así es el hijo*, cuyo objeto es manifestar las funestas consecuencias de un padre vicioso, que con su mal ejemplo pervierte a sus hijos. Como es grande la dificultad que se encuentra en retratar las acciones perversas de modo que no ofendan en el teatro a los espectadores, suelen tropezar los poetas al pintar los caracteres, que, aunque malos en si mismos, sean poéticamente buenos; necesitándose para el desempeño un contraste de virtudes y vicios, que haga resaltar el triunfo de la virtud. Y aunque en la presente comedia se halla este contraste, no le ha dispuesto el poeta con aquel tino y orden que se requiere para evitar o prevenir en los espectadores el disgusto que puede ocasionarles la pintura viva del vicio puesto en la acción en la escena, faltando a lo que previenen los maestros de Arte sobre que los poetas no pongan a la vista de los espectadores muchas cosas que será mejor exponerlas en relación, no debiendo Medea despedazar a sus hijos en la escena, viéndolo el público, ni ejecutar otros personajes acciones deshonestas, o increíbles que sólo producen horror, o fastidio en lugar de recreo, que es el fin primario del teatro. Y así es que en las escenas que en la presente comedia van tildadas con esta señal «Ojo» ha incurrido el poeta en este defecto, que debió evitar conforme a las leyes de la buena poesía dramática. Pero atendiendo a que el argumento y conclusión de la comedia contiene buena moral, y resulta castigado el vicio y triun-

<sup>1</sup> Expediente, Sala de Alcaldes, fol. 1421

<sup>2</sup> Expediente cit. fol. 1419.

fante la virtud, y no haber por otra parte, suficiente número de piezas nuevas menos defectuosas, de que pueda surtirse diariamente el teatro, no hay inconveniente grave en que se represente, precediendo la licencia del Excmo. Sr. Gobernador del Consejo Juez privativo y superintendente general de los Teatros del Reino.»

A continuación figuraba, fechado en Madrid en 31 de enero de 1804, el decreto de Su Excelencia de «Represéntese»<sup>1</sup>.

Como pasaran varios días sin resolver, el 6 de febrero, Isidoro Máiquez, diciéndose apoderado general y director del teatro de los Caños del Peral, con el respeto debido, hacia presente al Consejo que en la noche del 3 del corriente el señor alcalde de Corte, don Alfonso Durán, pidió la comedia y la opereta en cuestión, que se habían representado la noche anterior, «sin que hasta el día se hayan devuelto las citadas piezas, ni aun se sepa el fin para que se han pedido». En atención al notable perjuicio seguido a la compañía, que por carecer de ellas no podía proceder a su representación en los pocos días que restaban del Carnaval, suplicaba que se le devolvieran las insinuadas piezas, para los efectos expresados, en lo que recibiría merced de la justificación del Consejo<sup>2</sup>.

A pesar de las impaciencias de Máiquez, no se puede decir que la Administración de aquel tiempo retrasaba los asuntos, puesto que el 7 de febrero la Sala plena<sup>3</sup> oía el informe del alcalde, D. Alfonso Durán (10 marzo 1804), acerca del drama en cuestión, que se representaba en el coliseo de los Caños del Peral «el mes próximo pasado», el que decía lo que sigue:

«Hallo que, a proporción que está bien desempeñado el argumento, y conforme éste con su título, es tanto más perjudicial a la sana moral, decencia y buenas costumbres, pues que se presenta a los ojos del público un mal padre y esposo, que olvidado de todas sus obligaciones, se entrega a galanteos

<sup>1</sup> *Expediente*, fols. 1419-1420.

*Expediente*, fol. 1424.

<sup>2</sup> Estaba integrada por los señores Pérez Valiente, Antonio Caño Manuel, Juan Antonio Inguanzo, Ramón Navarro Pingarrón, Manuel María Junco, Francisco Gutiérrez y Vigil de Quiñones, Diego Gil Fernández y Mariano Alonso. De todos hay noticias en el citado *Catálogo de la Sala cit.*, págs. 791-793.

indecentes con extraordinaria vehemencia, y sin perdonar medio alguno para conseguir sus torpes designios; valiéndose para ello del soborno, de la simulación, y hasta del rapto de la hija del ayo de sus dos hijos, Carlos y Jayme, que es el objeto a que se dirigen, como también los de Carlos, quien a competencia, y con noticia de su padre concibe los mismos proyectos, le imita en todo, y en despreciar tambien y tener por insensato a su hermano Jaime, hombre virtuoso y contenido; y, finalmente, manifiesta siempre en sus palabras y operaciones un carácter libertino y depravado con ajamiento de su mismo padre, que lo autoriza, y apoya todo muy frescamente con la igual conducta que dice observó él mismo con el suyo.

En el escandaloso acto que se lleva a efecto, y con que concluye esta pieza, se encuentran por diversos medios proyectados con separación padre e hijo; sale aquel herido, reconoce por fin sus yerros, se reune con su esposa, y dispone el casamiento de la hija del ayo robada, con su virtuoso hijo Jaime; pero el Carlos mantiene siempre su carácter atolonadado y libertino, y subsiste en su depravación, desprecio y desobediencia a sus padres, que quedan triunfantes y sin castigo.

También reconoce el Censor Regio estos defectos, aunque los toca con más generalidad, y manifiesta bien la repugnancia con que prestó su aprobación, cuando dice que por no haber suficiente número de piezas nuevas menos defectuosas, de que pueda surtirse diariamente el Teatro, no halla inconveniente grave en que se represente.

Yo entiendo todo lo contrario, y tengo por muy débil y pequeña esta razón de apoyo para el permiso de la representación del drama, que debe prohibirse por las muchas que a las expuestas podría añadir, si no temiera fatigar la atención de la Sala, que resolverá lo que estimase más acertado.

Por lo respectivo a la ópera titulada el *Criado fingido*, hice desde luego presente verbalmente a V. A., a pocos días de haberse pasado, no contener cosa reparable, especialmente si a mayor abundamiento se suprimían tres o cuatro expresiones que señalé, y habiéndose servido apoyar mi modo de pensar, se la devolví en esta forma al autor, Isidoro Máiquez, que quedó encargado y conforme en esta suspensión».

La Sala decretó: «A su tiempo se hará providencia.»<sup>1</sup> El 12 de marzo de 1804, la Sala plena<sup>2</sup>, con el gobernador, decretó que «por el Señor Gobernador de la Sala se haga presente al Excelentísimo Señor Gobernador del Consejo cuanto ha informado a la Sala el Sr. Alcalde don Alfonso Durán, con fecha 10 del corriente».

A las nueve en punto de la mañana del mismo día 12 de marzo de 1804 se puso el expediente en la Escrivanía de Gobierno de la Sala, cuyo secretario firmaba Martínez. Con fecha 13 de marzo se dió traslado al señor gobernador del Consejo de lo actuado en el asunto<sup>3</sup>, sin que conste más en el expediente.

Don Emilio Cotarelo menciona *El criado fingido* entre las obras que representara el tenor Bernardo Gil, que hizo también *El delincuente honrado*, de Jovellanos, en la misma temporada de 1804<sup>4</sup>.

## II.—MAIQUEZ, FRENTE AL AYUNTAMIENTO

La actuación de Isidoro Máiquez durante el período de dominación francesa en Madrid (1808-1814), parece que permite ponerlo entre los afrancesados. El trágico Dos de Mayo cortó las peleas y rencillas de los cómicos, en las cuales llevaba Máiquez papel preponderante. El huyó a Granada y Málaga; volvió a Madrid a fines de 1808, y fué preso por las autoridades francesas, e internado en Francia. Normalizada un poco la vida de Madrid en 1809, y en el Ministerio D. Mariano Luis de Urquijo, y probablemente con arreglo a plan formado por su gran amigo Leandro Moratín, se quitó a la Villa la dirección de los teatros. El Gobierno se limitó a sostener un solo teatro, el del Príncipe, destinado a representar obras en castellano. «Nombróse —dice Cotarelo— encargado económico de este teatro oficial al actor jubilado Antonio Pinto, grande amigo de Moratín y su compañero de excursiones campestres a Pastrana, como se ve por los diarios de *Inarco*, y director y primer actor a Isidoro Máiquez, a quien se hizo venir desde Bayona, donde se hallaba desterrado. Formóse una

<sup>1</sup> *Expediente*, fols. 1425-26.

<sup>2</sup> Formada por Cano Manuel, Durán, Tomás Moyano, Inguanzo, Junco, Gutiérrez, Gil Fernández y Alonso. (Véase la nota 3 de la página 76.)

<sup>3</sup> *Expediente*, fols. 1427-29.

<sup>4</sup> *Isidoro Máiquez*, pág. 197.

compañía escogida entre los elementos dispersos de las otras, realmente con los mejores, excepto dos o tres que, como Carretero, se fueron a Cádiz a trabajar para los patriotas.<sup>1</sup>

Antes de terminar el año cómico de 1813, y cambiadas fundamentalmente las condiciones políticas de la capital de la nación, el Ayuntamiento de Madrid quiso volver a ejercer sus derechos de propietario del coliseo del Príncipe. Esta decisión había de chocar con los intereses de Isidoro Máiquez, que venía disfrutando del teatro sin pagar alquileres desde 1809. Veamos en detalle los incidentes entre Máiquez y el Ayuntamiento<sup>2</sup>:

Con fecha 23 de septiembre de 1813 preguntaba el arquitecto don Antonio Aguado al comisario del teatro, D. Saturnino Cantabrana, os datos que pudiera suministrarle respecto a tasa o graduación de alquileres y al valor del coliseo del Príncipe, «para graduar el arrendamiento que debe pagar la compañía cómica que lo ocupa». El Ayuntamiento constitucional mandó el 9 de octubre siguiente a la Comisión que buscara los antecedentes, y que por D. Santiago Gutiérrez de Arintero se presentasen «los diseños que ha ofrecido como existentes entre los papeles del difunto Don Juan de Villanueva».

El primer informe fué de la Contaduría, que no tenía dato alguno sobre el asunto de alquileres ni del valor del coliseo, «y si que le disfruta D. Isidoro Máiquez, sin contribuir cantidad alguna por disposición del Gobierno intruso<sup>3</sup>», y que la casa contigua a él por la calle del Príncipe, que antes sirvió de café, la tomó y tiene en arrendamiento dicho Máiquez en precio de 5.000 reales anuales<sup>4</sup>.

Gutiérrez de Arintero presentaba (22 de octubre) varios apuntes y demostraciones de los diseños del teatro, y «también algunos cálculos de los que sirvieron a el difunto mi maestro Don Juan de Villanueva, para el efecto de tasa que ahora va a rectificar D. Antonio

<sup>1</sup> *Isidoro Máiquez*, pág. 299. Mesonero recogió una tradición que suponía a Máiquez peleando contra los franceses el 2 de mayo (*Ibid.*, pág. 195), y que por eso huyó de Madrid temiendo las represalias. Máiquez cobró en mayo de 1809 9 000 reales de gratificación «que S. M. (José I) se ha dignado concederle». (*Ibid.*, pág. 523).

<sup>2</sup> Archivo de Villa (2.<sup>a</sup>, 454-33). *Alquileres del Teatro del Príncipe, 1813-1814. Sobre que se gradúen los alquileres que debe producir en arrendamiento el Teatro del Príncipe. Lo causado con motivo del anuncio de «Roma Libre», y conducta de Isidoro Máiquez. Idem sobre formación de compañía.* Una pieza de 74 folios.

<sup>3</sup> Subrayamos por nuestra cuenta.

<sup>4</sup> *Expediente de alquileres del teatro cit.*, fols. 2-3. Firma este informe de 1 Contaduría Pedro Monfort y Viérgol, el 20 de octubre de 1813.

**Aguado».** Opinaba que debían hacerse nuevos diseños en limpio, ceñidos a plantas y perfiles, para guardarlos en el archivo y poderlos utilizar cuando fuere preciso<sup>1</sup>. Estos documentos pasaron a manos del arquitecto Aguado, director de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, arquitecto mayor de todos los palacios, sitios y casas de campo del rey, y teniente de la villa de Madrid, quien presentó su informe el 20 de enero de 1814.

El sitio medido tenía 14.782,5 pies. La construcción de la fábrica era: «de los vaciados de tierra para el foso y zanjas para los cimientos; éstos están macizados con piedra sólida de pedernal, con mezcla de cal y arena; sobre ellos siguen varias hiladas de cantería en el zócalo de las fachadas y paredes interiores, siendo el resto de ellas de fábrica de ladrillo fino jabonero; los demás tabiques y medianerías entramadas con madera correspondiente a sus gruesos, tabicadas con ladrillo y cascote; las armaduras son de formas y de madera de media vara, con bragas de hierro, de las cuales están colgadas las suelas, palcos y demás de que se compone el Coliseo; el cual se halla completo de máquinas, palcos, gradas y depósitos de agua para el caso de un incendio, y todas las obras de policía y limpieza usuales y corrientes; como así mismo la casa contigua en donde se hallan el despacho de billetes, café y botillería, y otras piezas para el mejor servicio del teatro».

Calculaba el valor del teatro en 980.250 reales de vellón, y el arrendamiento debería ser el 5 por 100, o sea 49.012 reales 17 maravedís anuales<sup>2</sup>.

Los cómicos, viendo la tormenta que se les venía encima, trataron de ponerse en buena situación, y se reunieron el 16 de febrero y se agarraron al reglamento de teatros que Su Alteza la Regencia del Reino dió en Cádiz en 11 de diciembre de 1812, cuyo artículo primero decía: «Los Ayuntamientos harán por sí con los empresarios de las compañías cómicas los convenios que consideren oportunos, conciliando el interés de los pueblos con el de la empresa.» Para entenderse con los representantes del Ayuntamiento de Madrid, «al

<sup>1</sup> Presentaba también los planos originales de Villanueva para la reedificación de la posesión de las Carnicerías en la Plaza Mayor, con las ampliaciones, con motivo del plan general del Consejo de Castilla sobre el conjunto de la Plaza Mayor. El Ayuntamiento envió al Archivo estos planos.

<sup>2</sup> *Expediente de alquileres cit.,* fols. 4-7.

ción, y de sus inocentes familiares, y sin fatigas al respeto devidos al Gobierno. Gracias  
Madrid 6. de octubre de 1915

Bernardo Gil  
Ator

Domingo. Nov.

Juan Carrasco <sup>con suelta corriente</sup>  
Rafael Pérez <sup>E. José de Oros</sup>  
Mariano Gómez <sup>José Vizcaíno</sup>  
Gregorio Alvarado <sup>Maria Cascoste</sup>  
Juan Antonio Campuzano <sup>Antonina Leon</sup>  
José Díez <sup>Maria Concha</sup>  
Juan González Ronda <sup>P. mi hija Lurra</sup>  
Juan González Ronda <sup>Juan González</sup>

Juan González Ronda  
Ángel López

Por la vaga excesiva mane-  
nar y por no saber fin  
mar Blas M. Flores

Pedro Parra

Blas M. Flores

Juan Arriagada  
Efrasio Martínez

F. P. Fernández

Manuel Rivero  
Vicente Fernández  
Andrés López

Antonio Molina

Firmas de la compañía de Bernardo Gil.

Ayuntamiento de Madrid  
AÑO XVII.—NÚMERO 56  
www.memoriademadrid.es

intento de convenir con ellos en los alquileres del teatro y de alguna otra carga que con relación a la policía se le pueda imponer», daban poder a sus compañeros Isidoro Máiquez, Antonio Ponce y Francisco Baus; pero no se fiaban de lo que pudiera suceder, y añadían esta cláusula: «Bien entendido que el contrato que otorguen queda sujeto a la ratificación de la Compañía en general.» Firmaba el escrito, como secretario de la compañía, Dionisio Solís<sup>1</sup>.

La representación de los cómicos y la del Ayuntamiento se reunieron el día 17 de febrero, y concretaron «el resultado en tres puntos y dos épocas: la primera extensiva a los dos primeros años del tiempo transcurrido sin que haya hecho abono alguno, el uno durante la permanencia del Gobierno Intruso, y el otro desde que se sacudió su yugo hasta la presente, se desentienden de todo pago, ya porque en el uno fueron obligados a trabajar sin utilidades, encaminados a deleitar al Pueblo, sostenerse por si y atender a los jubilados que perecían, y ya por no haberles hecho indicación alguna y carecer de todos medios o disposición para ello; conviniéndose sí en dejar a beneficio de la finca y de los caudales públicos las mejoras que dicen haber allí costeado con aprobación y órdenes de la Municipalidad, así como también el que la graduación del arrendamiento que se haga para lo sucesivo, segunda época y tercer punto de nuestra comisión, sea algún tanto más recargada para subsanar lo atrasado».

La Comisión se dejaba casi convencer por los argumentos de los cómicos; pero no se atrevía a proponer soluciones, y pedía órdenes al Ayuntamiento. Este, en decreto de 18 de febrero, mandaba que se hiciese inventario, y así se calificaría el importe de las mejoras; y para lo sucesivo, que se sacara a subasta el teatro. La Comisión dispuso el inventario desde el día 20, y preparó la fórmula del anuncio de la subasta; pero enteró a los representantes de la compañía, «quienes, insistiendo en sus anteriores ofertas, añaden se verán precisados a representar a la Superioridad cuantas razones la asisten, a su entender, de derecho y justicia respecto la formación de compañía en número de 22 personas, antigüedad de las más de ellas en el destino de tal en esta Corte, atenciones a su gravamen para las jubilaciones de otros compañeros, y la posesión en que se en-

<sup>1</sup> Expediente de alquileres cit., fol. 8.

cuenta; consideraciones que creen deben influir en la deliberación de V. I. para preferirla bajo el arreglado y justo abono de alquileres que tienen ofrecido». Volvía a presentar al Ayuntamiento esta oferta, pidiendo la suspensión de la subasta, a lo que accedió el Ayuntamiento.

El anuncio de la subasta soliviantó a Máiquez y su compañía, y en 20 de febrero hicieron un memorial, firmado por toda la compañía, oponiéndose a esta idea y a la «introducción de ciertas novedades», «obra, sin duda, de los infames artificios de ciertos hombres, que sin temer la maldición y desonor de que se cubren, fundan su fortuna en la ruina de otros»; y contra ello reclamaban.

Nunca, decían los cómicos, con evidente exageración, «ni aun en aquellas épocas en que la tiranía era casi derecho de cuantos ejercían una porción del mando y la facultad de oprimir era común a todos», se había cometido un acto tan cruel como este de querer subastar un local cuyo «inquilino paga con puntualidad y se ofrece a pagar los alquileres que fundados en razón se le impongan»; y se extendían en otras razones similares, sin dejar de involucrar la cuestión de los cómicos jubilados, cuya situación sería delicada con el nuevo empresario.

Si el deseo de la villa de Madrid era aumentar sus ingresos, argumentaban contra el mismo los cómicos con este apóstrofe de latiguillo: «¿Querrá nunca Madrid, este generoso e inimitable pueblo, que sus fondos se aumenten con la infracción de los derechos de sus conciudadanos, con el dolor, con el llanto y la sangre de cien desdichadas familias? ¿Querrá nunca sacrificar a los más ricos los más pobres, ni que en sus manos ceda el peso de la equidad al oro?»

Pedía, finalmente, que el Ayuntamiento celebrara con ellos el contrato de arrendamiento del teatro, sin ir a la subasta prevista<sup>1</sup>.

No hizo efecto alguno esta patética instancia, y con fecha 24, los cómicos, en escrito que firmó toda la compañía, representaron al Ayuntamiento, recordando la cláusula que en el poder dado a sus representantes habían puesto, de necesidad de ratificar el convenio que antes hicieran. Creían que sus comisionados se habían corrido en ofrecer las mejoras hechas en el edificio de los años anteriores como retribución o descuento de los alquileres no pagados, los que

<sup>1</sup> *Expediente de alquileres cit., fols. 4-7.*

los cómicos no creían deber, «en consideración a las desdichas que los cómicos, como todas las clases del Estado, habían sufrido en aquella estación de dolor y miseria».

Protestaban del inventario, que se refería a los objetos del Ayuntamiento y al de los enseres de los cómicos, y ponderaban su desdicha en la época francesa con estas palabras: «No creen éstos que es inoportuno recordar a V. Ilma. que el miedo de ellos, miedo que les era común con cuantos incluía en su recinto este noble y desdichado pueblo, y la opresión francesa, los pusieran en la necesidad dolorosa de trabajar sin utilidad y contra su deseo, sin otro fin que el de sustentar a sus familias, y con ellas a una multitud numerosa que destituída de socorro, no tenía otros medios de subsistir que la caridad pública, en estación que la caridad pública era insuficiente a librar de la desesperación y la muerte a los infelices que cubrían las calles, acusando con su miseria la tiranía del ambicioso intruso que los reducía a tal estado.»<sup>1</sup> Aseguraban haber dado, después de la evacuación de la ciudad por los franceses, 9.000 reales para el Ejército. Y «ansiosos, como los demás ciudadanos, que aman la libertad y felicidad de su nación, de que se abriesen con prontitud las Cortes, y teniendo a fortuna concurrir al logro de tan universal deseo, ofrecieron y dieron las maderas que cubren el pavimento del salón en que celebra sus sesiones el augusto Congreso»<sup>2</sup>, gasto que ascendía a más de 12.000 reales, a los que había que añadir otros 40.000 empleados en mejorar el teatro.

Recababan la propiedad de sus muebles, y esperaban que les pusieran alquileres, «como siempre ha sido estilo en este caso» y previene el reglamento de teatros. Reclamaban contra la anunciada subasta del teatro, por haber ellos servido a Madrid muchos años y tener derecho que no se les podía quitar. Presentaban también una lista de los enseres propios de Madrid, que les había entregado José Barbieri, agente de la compañía del Príncipe<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Acaso fuera cierto todo lo que dice este párrafo tétrico respecto a algunos cómicos; pero de Málquez parece dudoso. El Gobierno intruso le puso como director del teatro del Príncipe, único que se dejó funcionar en Madrid en los años de su duración, la gratificación especial de 9.000 reales. (Véase Cotarelo, *ob. cit.*, pág. 522.)

<sup>2</sup> Al año siguiente, 1815, y cuando Fernando VII había disuelto las Cortes, hubiera preferido Málquez no haber escrito estos méritos en su carrera.

<sup>3</sup> *Expediente de alquileres citado*, folios 13 al 16. El inventario, en los folios 17 y 18.

En el mismo día 24 de febrero, otros cómicos, en cuya representación hablaban Bernardo Gil, Antera Baus y Antonio Soto, representaban al Ayuntamiento diciendo haber oido que la compañía del teatro del Príncipe iba a seguir trabajando durante la Cuaresma, sin esperar la formación de compañía, y pedían que no se abriese este teatro «hasta que esté formada y aprobada la nueva compañía con las solemnidades que tienen manifestado: lo primero, porque no estando reconocidos legalmente los que disponen trabajar, acaso pudieran alegar una posesión que perjudicara a la libertad con que debe obrar el Ayuntamiento, derechos de los exponentes y otros que se hallan agravados, y que tienen tanto derecho como los que intentan trabajar para atender a su subsistencia; y lo segundo porque si éstos trabajan, a pretexto de disponer funciones y otras causas, se dilatará la formación y no será posible hacer tener las partes necesarias por las causas manifestadas, y a todo se agregará ser mayor el abuso en no reconocer la autoridad de V. I<sup>a</sup>., ni respetar sus sabias disposiciones, y las de la Regencia del Reino»<sup>1</sup>.

El Ayuntamiento celebrado el 25 de febrero conoció las dos instancias de Máiquez y la de Bernardo Gil, y supo la decisión de la Comisión de Teatros, del 24, que mandaba al alcalde del coliseo del Príncipe cerrar el teatro y guardar las llaves. Aprobó esta decisión y mandó que se continuara el inventario, «ceñido a la propiedad de Madrid, dejando en beneficio de los actores cesantes lo que acrediten ser de su pertenencia, siempre que repongan y dejen el edificio del teatro del Príncipe en los términos y según se hayan hecho cargo de él cuando a Madrid no le acomode las variedades practicadas»<sup>2</sup>.

El mismo día 25 de febrero conocía el Ayuntamiento la orden del jefe político de esta provincia, D. Joaquín Doménech, del 23, trasladada por el segundo alcalde constitucional, marqués de las Hornazas, en la que se restablecía la antigua costumbre de cerrar los teatros el martes de Carnaval hasta el domingo de Pascua, permitiendo la representación de asuntos sagrados; orden que el Ayuntamiento mandó cumplir, a la vez que trasladar al jefe político lo acordado respecto al teatro del Príncipe<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> *Expediente de alquileres cit.*, fol. 20.

<sup>2</sup> *Ibid.*, fols. 21-22.

<sup>3</sup> *Ibid.*, fols. 23-25

Máiquez acudió al jefe político de Madrid, el cual se dirigió al alcalde primero constitucional, conde de Motecuma<sup>1</sup>, a las ocho y media de la mañana, previniéndole de que podría ocurrir algún incidente desagradable si no se permitía a los cómicos entrar al ensayo de la función que tenían que dar el domingo (por no estar cumplido el abono, según razonaba Máiquez). «Deseoso de prevenir cualquier atentado desagradable—escribió el jefe político—prevengo a V.<sup>a</sup> I.<sup>a</sup> lo evite, dando las órdenes oportunas para que no se impida la entrada a los actores y para que, si en virtud de la posesión en que están, anunciase la compañía alguna función para el domingo, no deje de verificarse por esta causa, quedando el público engañado, pues sin impedir a los actores la entrada y disposición del teatro puede el Ayuntamiento ventilar los derechos que tenga contra la compañía competentemente». Motecuma dió orden de llevar el asunto al Ayuntamiento<sup>2</sup> que iba a celebrarse a mediodía, con encargo de que se le avisare del acuerdo inmediatamente.

El alcaide del coliseo del Príncipe, José Fernández Agüera, exponía que los cómicos se negaban a darle las llaves del vestuario, que había intentado recoger. La Comisión de Teatros se manifestaba sorprendida del anuncio para el domingo 27 de la comedia *Roma libre* en el mismo teatro, «pues siendo este un verdadero atentado de aquellos actores, con desprecio de las disposiciones de V. I. y órdenes que se les tiene comunicadas, demostrando más y más el orgullo, arbitrariedad e insubordinación con que han procedido anteriormente, exige la más terminante y acertada determinación consiguiente a aquellas otras para evitar el desprecio indicado».

Vistos todos los documentos, el Ayuntamiento acordó: «que no puede reconocer hoy por compañía del teatro del Príncipe a la que figura Isidoro Máiquez, respecto a que según la costumbre observada por nuestro Gobierno ha cesado el martes de Carnaval 22 de este mes, y de consiguiente no puede el Ayuntamiento prescindir de que se lleve a efecto lo que ha acordado en sesión de ayer, de que se ha dado noticia a V. E. para que se sirviese trasladarlo

<sup>1</sup> Sobre este personaje, que tanta importancia ha de tener en las páginas que siguen, personaje enigmático y de no fácil identificación, preparamos un estudio especial, que conocerán a su tiempo los lectores de esta REVISTA.

<sup>2</sup> Expediente de alquileres cit., fols. 26-27. El memorial de Máiquez, fecha 25, en el folio 28.

ciado Teatro se impongan y establecan bajo la misma  
Regla de los que paga el Ida Cruz, a cuya Cantidad an-  
dirán los Comicos del Principio, una función ejecutada  
en dia Claro, de que cederán el producto en beneficio  
del Ejercito. Gracia que esperan Recibir de la piedad  
y justificación de N.S.M.<sup>ma</sup> Madrid 23. de Febrero de 1814.

Isidoro Máiquez

Antonio Ponza de Leon

Justo María

Bernardo Acevillo

José Lopez

Luis Fabiani

Antonio Rubio

Eugenio Reynaldo

Christiani

José Barbieri

Manuel Fernández

Por la María Cabo. Fabiani

Dionisio Solís

Por la Gaita. Torre Antón Perez

Por la Trompa. Lancha Esteban Perez

Antonio Pérez

Por Magueda y su Hija

Antonio Ponza de Leon

Joaquín Juanet

Por Inocentia Capnada

Isidoro Máiquez

Por Dolores Alonso

José López

José López

Por Antonio Alvaro

Bernardo Acevillo

Firmas de la compañía de Isidoro Máiquez.

a dicho Sr. Jefe Político». Mantenía también su acuerdo de que se entregasen todas las llaves del teatro al alcaide. «Así como para que se anuncie al público no ejecutarse mañana domingo 27 la función de *Roma libre*, que se ofrece en los carteles fijados en las esquinas y en los periódicos.»<sup>1</sup>

Se puso aviso público de haber suspendido las funciones teatrales. Se insolentaron los cómicos, que se negaron a entregar las llaves al delegado del Ayuntamiento, quien pidió auxilio de fuerza para realizar su cometido; los refuerzos hubieron de pasar la noche en el teatro, por no considerar hábil la hora de la noche para ver al alcalde, conde de Motzuma. Por otro lado, Bernardo Gil y los suyos seguían pretendiendo ser parte de la compañía. Máiquez logró un poder de sus huestes, a su favor y de Antonio Ponce y de Francisco Baus, y formó lista de compañía; la situación llegó a su mayor grado de tensión cuando a las ocho de la mañana del 27 recibió Motzuma un oficio del jefe político redactado en estos términos, tajantes y secos:

«El decidir si está o no disuelta la compañía del teatro del Príncipe, o lo que es lo mismo, si subsiste o no la contrata celebrada entre el Ayuntamiento, es negocio que debe ventilarse en justicia, y ni el Ayuntamiento ni la compañía, como partes, pueden decidirlo. Estos son los principios en que se funda mi oficio de ayer y los que me obligan, aun después de visto el de V. E. de hoy..., a prevenir nuevamente que, sin perjuicio de que use de su derecho convenientemente en justicia, no decida por sí lo que no le compete, ni turbe a los cómicos, hasta que la autoridad judicial decida lo conveniente.»<sup>2</sup>

El Ayuntamiento decidió que pasara todo al conde de Motzuma para que con la Comisión de Teatros llamara a Máiquez, Ponce y Baus, comisionados del Príncipe, y a Bernardo Gil, Antera Baus y Antonio Soto «para cuanto llevan contenido S. E. y la comisión», y de sus resultas dieron cuenta al Ayuntamiento. Se reunieron y «expusieron y controvertieron latamente unos y otros sus razones, conviniéndose en el resultado de que la Baus quedaría como tal

<sup>1</sup> Expediente de alquileres cit., fois. 32-35. (Véase Cotarelo, *Isidoro Máiquez*, página 360, que conoce alguna noticia de este asunto, reflejada por los periódicos.)

<sup>2</sup> *Ibid.*, fois. 38-53.

dama bajo el partido de cuarenta reales... y Gil en proponer el inmediato miércoles idea de lo que podrá desempeñar, ínterin hay la proporción de dama de cantado que puede ayudarle en la ejecución de diversiones de tal clase principal, actitud en que se encuentra para no perder el derecho que dice asistirle en la compañía». No se llegó a arreglo con Antonio Soto.

Reconocida ya compañía cómica la de la lista citada<sup>1</sup>, fácilmente se llegó a un acuerdo sobre el inventario, que se reduciría a los efectos propios de Madrid, con inserción de las mejoras hechas por la compañía, que dejaban en subsanación de alquileres no satisfechos; los que había de pagar ahora se cifraron en 25.000 reales por coliseo y casa café, abonados diariamente, cedidos al año que iba desde el miércoles de Ceniza hasta el martes de Carnaval de 1815; con la reserva por parte del Ayuntamiento de un palco para el presidente y varios asientos para su séquito. Se mantenía la prohibición de representar en Cuaresma; se avisaría al público de estar terminadas las ocurrencias que habían impedido la representación en el Príncipe, «donde, si lo permitía la salud de Isidoro Máiquez, tendría efecto la anunciada el miercoles inmediato».

Aprobó esta gestión el Ayuntamiento el 1 de marzo, quien dispuso también que la Comisión hiciera la minuta de contestación al jefe político. Este documento es interesante, por dar muestras claras de la entereza de Motzuma frente al jefe político. Contestaba al oficio de éste del 27, atrás resumido, «manifestando la equivocación con que S. S. procedía en los principios en que fundaba sus oficios y prevenciones a fin de que no fuesen perturbados en su posesión los cómicos, pues no teniendo éstos otra que la de los manuables útiles costeados a sus expensas, y mandados reservar a su disfrute por el Ayuntamiento; no existiendo ya compañía cómica, pues había finalizado con el Carnaval, y no habiéndose hecho trato ni escritura alguna por parte de Madrid con ella para la servidumbre y uso que por mera tolerancia ha estado ejecutando desde que se instaló el Ayuntamiento constitucional, ni menos durante el Gobierno intruso lo haya hecho, si no es por las arbitrarias órdenes de él, sin anuencia, paga ni abono alguno hacia Madrid, el Ayuntamiento podía y debía proceder como procedió a inventariar y conocer los efectos que eran

<sup>1</sup> La lista, en el folio 50.

de su propiedad sobre aquella casa, procurar algún reintegro de los intereses no percibidos y asegurarlos para lo subcesivo con trato de parte legítima, según todo se ha practicado y aparece de los enunciados documentos..., excusando mayores digresiones por creer ser lo suficiente para el debido conocimiento del Sr. Jefe Político, según anhela el Ayuntamiento y dispuso por su citado acuerdo<sup>1</sup>.

Con fecha 4 de marzo, y ante el escribano Manuel de Navas, se hizo la escritura de arriendo del teatro y casa café del Príncipe entre el Ayuntamiento de Madrid, representado por la Comisión de Teatros, y los apoderados de la compañía, según el poder de 28 de febrero,atrás citado, en las condiciones siguientes:

Primera. La compañía arrienda el coliseo de la calle del Príncipe con su casa café, sita en la calle de este nombre; sus decoraciones y demás enseres que resultan inventariados en el precio de 25.000 reales por un año, desde el miércoles de Ceniza de 1814 hasta el martes de Carnaval de 1815, cuya cantidad satisfará diariamente en moneda metálica sonante de cordóncillo, con exclusión de todo papel moneda creado y por crear, hipotecando al intento las entradas para dicho pago.

Segunda. Reservaba al Ayuntamiento el palco grande que siempre ha tenido en el piso principal, y otras localidades.

Tercera. Que el precio se pagaría diariamente, sin que se pueda alterar por el Ayuntamiento ni disminuir por la compañía.

Cuarta. La compañía no tendrá derecho a obras en la fábrica de la casa ni del teatro, pues las obras estaban reservadas al Ayuntamiento.

Quinta. La compañía dejaba de propiedad del Ayuntamiento las mejoras hasta ahora efectuadas por ella, en subsanación de los alquileres devengados y no satisfechos.

Sexta. Al acabar el año cómico, la compañía entregaría todos los efectos que recibe en este acto<sup>2</sup>.

Esta escritura fué aprobada por el Ayuntamiento constitucional el día 7 de marzo. Por ella—decía la Comisión de Teatros—«quedan reconocidos los útiles y efectos de Madrid, revalidados los indudables derechos de su propiedad y desvanecidas las capciosas e imper-

<sup>1</sup> El oficio es de fecha 4 de marzo de 1814. (Véase *Expediente de alquileres cit.*, folios 52 v. y 57.)

<sup>2</sup> La escritura ocupa los folios 58-66 del citado *Expediente de alquileres*.

tinentes futilidades que querían hacerse prevalecer, sacando el posible partido de intereses, así por lo pasado como por lo presente». De la escritura se mandó copia a D. Andrés Criado, archivero de Madrid, para que se guardara en el archivo (15 de junio de 1814)<sup>1</sup>.

Los últimos folios de este expediente dan noticia de que se seguía una causa contra Isidoro Máiquez, y quería saber un D. Vicente Fita las discusiones entre Máiquez y el Ayuntamiento, en las que tuvo que intervenir el jefe político. Parece que esta causa era por las piezas dramáticas representadas el 19 de marzo de 1814, aniversario de la Constitución. El Ayuntamiento y su alcalde primero, conde de Motecuma, dijeron que nada tenían que ver con esa cuestión, y que los oficios que mediaron anteriormente entre dicho jefe político y el Ayuntamiento fueron tan sólo dirigidos a oponerse el Ayuntamiento a que la que se titulaba compañía del teatro del Príncipe no representase hasta que se arreglase el pago del arriendo de la casa y el teatro<sup>2</sup>.

Esta causa, desconocida para los biógrafos de Máiquez, debió de ser el motivo de la prisión, en 11 mayo, de Máiquez y otros cómicos, como Bernardo Gil y Dionisio Solís<sup>3</sup>. Sería interesante encontrarla en algún archivo.

Cuando Fernando VII volvió a Madrid en mayo de 1814, se disponían grandes fiestas, y Máiquez ensayaba la *Atalía*. Pero el rey disolvió las Cortes y prendió a los regentes, a algunos ministros, algunos diputados, algunos literatos, como Quintana y Gallego, y a los actores Isidoro Máiquez, Bernardo Gil y Dionisio Solís. A mediados de junio logró Máiquez la libertad<sup>4</sup>.

### III.—EL COMICO Y EL CORREGIDOR

Creía Máiquez que todo iba a seguir como estaba después del retorno del rey Fernando VII a Madrid, y en 25 de enero de 1815, como apoderado de la compañía que en él venía actuando a sus órdenes, presentó un memorial al Ayuntamiento, en el que decía que estando próximo el Carnaval, en que cumplía la escritura de arren-

<sup>1</sup> *Expediente de alquileres cit.*, fols. 69-71.

<sup>2</sup> *Ibid.*, fols. 69-71.

<sup>3</sup> Cotarelo, *Isidoro Máiquez cit.*, págs. 369-71.

<sup>4</sup> *Ibid.*, págs. 369, 371-2.

damiento, y mediante la orden del conde de Motzuma, corregidor de la Heroica Villa de Madrid, para que cesaran en aquel día las representaciones teatrales, tener cerrado el teatro y quedarse con todas las llaves hasta la formación de la nueva compañía que ha de ejecutar las representaciones del siguiente año cómico, con plazo para hacer el inventario de los enseres de su propiedad distintos a los del Ayuntamiento, solicitaba también preferencia para si el teatro de la Cruz solicitase ejecutar funciones propias de los días de la Cuaresma. También se adelantaba a pedir que si se hiciera alguna propuesta a particulares para tomar el teatro con objeto de dar alguna diversión a la expresada temporada de Cuaresma, pedía Máiquez el derecho de preferencia, «mediante la posesión en que se halla y lo exactos que han sido en el cumplimiento de su escritura»<sup>1</sup>.

Pasó el memorial, el 27, a la Comisión de Teatros, y el 31 determinaron los señores conde de Motzuma, Reinalte y Río, que la integraban, que era muy justo darle un plazo para hacer el inventario, puesto que los enseres de Madrid se hallaban inventariados y no había que hacer otra cosa que el cotejo de ellos, y verificado, entregar las llaves al mayordomo de Propios de la Villa, bajo el correspondiente recibo. En cuanto a la solicitud de preferencia en el caso de que el de la Cruz pidiese hacer funciones en Cuaresma, les pareció «intempestiva y adelantada», y si se presentara el caso, Madrid obraría en justicia. El Ayuntamiento acordó el 3 de febrero señalarse ocho días perentorios para que formaran el inventario de sus efectos<sup>2</sup>, y se lo comunicó al mayordomo de Propios.

Con fecha 30 de enero, el corregidor, conde de Motzuma, mandó que todos los dependientes de los coliseos del Príncipe y de la Cruz, así damas como galanes, «estén prontos para lo que S. E. les pueda mandar o se ofrezca en la próxima formación de compañías», por lo cual mandaba y mandó que se notificara por el escribano de la Comisión a todas las damas y galanes y demás dependientes de

<sup>1</sup> Archivo de Villa, 2-455-17. *Teatro del Príncipe, 1815. Expediente causado con motivo de la solicitud hecha por Isidoro Máiquez, en concepto de apoderado de la compañía cómica del teatro del Príncipe, sobre que se le continúe en su arrendamiento durante la cuaresma del presente año. Una pieza con 29 folios.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, fols. 1-2. La instancia de Máiquez es difícilmente legible, por pasarse la tinta de la página siguiente.

ambas compañías «el que con ningún motivo y pretexto hagan ausencia alguna fuera de la Corte, concluído que sea el presente año cómico, sin expresa licencia de S. E., pues de lo contrario se le impondrá al inobediente la pena o apercibimiento que se tenga por conveniente. Que si tuviesen que solicitar o hacer presente algún asunto concerniente a dichos sus destinos, lo ejecuten dentro de tercero día, por medio de memorial, que presentaran a S. E., previniéndoles que pasado el citado término sin haberlo hecho, no se le admitirían súplicas, ni memorial alguno»<sup>1</sup>.

Máiquez acudió directamente al Consejo, en escrito firmado por el licenciado Antonio Ruiz de Alcalá y presentado por José de Chasco y Gutiérrez, en que hacía historia de su petición de que se prorrogase el arrendamiento del teatro durante la Cuaresma, por la dificultad de sacar del edificio los efectos que eran de la compañía, con oferta de pagar lo que correspondiera a prorrata, y con obligación de tenerlo cerrado y acudir al aseo y conservación de él y sus efectos hasta que se hiciera el inventario.

«Pero como a V. A. le consta—escribía—que el Cuerpo municipal y especialmente el Corregidor se han propuesto acabar con la Compañía a título de protector suyo, sólo ha contestado qué hasta el martes siete no puede darse cuenta del memorial para que acuerde; que quiere decir que hasta aquel día se defiere la negativa para proceder a la madrugada siguiente a poner en medio de la calle (como se intentó el año pasado) todos los efectos preciosos de la Compañía, con el aparato y escandalo con que el Corregidor se ha conducido en varios lances de los que tiene larga noticia V. A. por mis anteriores recursos. Verdad es que siendo el Ayuntamiento un mero administrador de los caudales públicos no puede en particular negarse al allanamiento de la Compañía por el interés que en él tienen los propios, y tambien lo es que si, desentendiéndose de estos principios desestimase la propuesta referida, el Consejo le haría entrar en sus deberes; pero tampoco tiene duda que más vale prevenir los males que corregirlos; y vea aquí V. A. la razón que me obliga a anticiparme a la negativa del Ayuntamiento y a las tropelías que indefectible-

<sup>1</sup> *Teatro del Príncipe cit.*, fol. 4.

mente se han proyectado para el miércoles de Ceniza, quizás más ruidosas que la prisión de Isidoro Máiquez y tantas otras arbitrariedades como ha cometido el Corregidor y tendrá muy presentes el Consejo, porque el encono del Conde de Motecuzma ha crecido a proporción que V. A. ha procurado reprimir su despotismo. Para convencerse de ello, sírvase el Consejo mandar traer la copia simple, que en debida forma presenta, del auto de oficio proveido por el Corregidor en 30 de Enero último y verá en este ¿aborted? de su resentimiento, envuelto entre cláusulas confusas e insignificantes, el enorme agravio de querer privar a los actores y actrices de la facultad que tienen de marchar de la corte en el momento que acaben la última representación de este año cómico. Madrid, como asiento del Gobierno Supremo, tiene el privilegio de traer a sus teatros, por el tanto, los cómicos que quieran salir a la escena y se hayan concertado en cualquier otro pueblo del Reino; pero los que cansados de su profesión, o de la pesada mano de un magistrado como el Conde de Motecuzma, prefieran otra ocupación menos tiranizada, o buscar partido en alguna provincia, no pueden ser detenidos en la Corte, y si después de ajustado en otra parte les llamare Madrid, querrá decir que habrán de hacer dos viajes en que no puede mezclarse el gobierno, porque si hay perjuicios serán de cuenta del actor. Pero no es el caso éste, sino que el Corregidor trata de retener aquí a todos los individuos de la Compañía, desechar a los que sean menos flexibles a su capricho, y luego que concluya la cuaresma y cada teatro del Reino se haya provisto de los individuos que necesite, decir a los demás (y acaso a los que mejor aciertan a complacer al público) que quedan en libertad para perecer donde quiera que gusten fijar su residencia.

La Compañía siente infinito haber de molestar todos los días la ocupada atención del Consejo; pero no tiene remedio. Hasta que V. A. refrene con una severa muestra de indignación la arbitrariedad del Corregidor, se reirá este magistrado de las declaraciones y pronunciamientos moderados y circunspectos muy bastantes para contener y dirigir el común de las autoridades subalternas, pero muy insuficientes para un Conde de Motecuzma contra quien es forzoso emplear otras armas menos templadas, si la dignidad del Consejo ha de sostenerse en la Capital de la Monarquía y a la vista del Soberano.

Como quiera, ello es que los dos puntos sobre que versa este recurso exigen una resolución del momento y no pueden aguardar ulterior y definitiva decisión de los otros particulares contenidos en mis anteriores escritos, a los cuales sí podrá reunirse este para que obre sus efectos, pero después de haber evitado los males que amenazan tan de cerca.»

Suplicaba al Consejo mandase al corregidor que admitiese el ventajoso partido que Máiquez le ofrecía de tener arrendado el teatro durante la Cuaresma, o que se le concediera el tiempo suficiente para desocuparlo sin precipitación alguna ni menoscabo de sus ense-res, y que mandaran al corregidor alzar también los efectos de su «opresivo acto» de 30 de enero para que los cómicos pudieran tener libertad de movimiento<sup>1</sup>.

Visto el recurso de Máiquez, el Consejo mandó que «el mismo Sr. Corregidor y Ayuntamiento de Madrid, en el preciso término de 48 horas, y sin hacer novedad con los actores de dicha Compañía, hasta nueva providencia, informen en razón de los particulares que abraza dicho recurso, lo que se les ofrezca y parezca, y que, ejecutado, pase todo al Sr. Fiscal con urgencia y se de cuenta el primero día pasadas las próximas fiestas, las que se habiliten para el curso de este expediente».

El Ayuntamiento, en sesión plena extraordinaria del 5 de febrero, conoció el documento anterior, y decidió, en cuanto a la primera parte, que pasara a D. Wenceslao Argumosa, que preparase la contestación, con acompañamiento de los documentos precisos; y en cuanto a la segunda parte, relativa «al modo con que se produce en dicho recurso Isidoro Máiquez y ofensas hechas al Sr. Corregidor y Ayuntamiento», se represente por separado, pidiendo la debida satisfacción al Consejo». El Ayuntamiento se reuniría al día siguiente, lunes, a las diez, para ver las minutas<sup>2</sup>.

El señor corregidor y el Ayuntamiento informaron (6 de febrero) «con la exactitud, solidez y verdad que corresponde a V. A. y al cuerpo que le informa, presentando con toda sencillez los hechos documentados, para que el Consejo los pueda cotejar con la exposición de Isidoro Maiquez».

<sup>1</sup> Teatro del Príncipe cit., fols. 8-9.

<sup>2</sup> Ibid., fol. 10.

Respecto a la orden de que los cómicos no salieran de Madrid, al acabar el año teatral, sin licencia del corregidor, decían «que el Corregidor no ha hecho más que lo que todos sus antecesores, desde el año de 1792 hasta el de 1808 inclusive, y con esto bastaba para desvanecer del todo la idea de queja que Maiquez funda sobre dicho auto, pues que siendo de estilo, y no pudiendo desconocer que tal sea ni Maiquez ni otro actor alguno, no hay razón para quejarse de él, como de una novedad injusta y agresiva. Hay tanta menos razón cuanto que esta providencia es absolutamente necesaria para que el Juez Protector de los Teatros de Madrid y del Reino puedan formar las Compañías de la Corte y todas las demás con el tiempo necesario para que sirvan a sus destinos. Maiquez pretende que con esta providencia se les quita a los autores la libertad natural de ausentarse de la Corte, al paso que conviene en el privilegio de ésta para traer a sus teatros a cualquier autor que represente en los del Reino. La contradicción es bien palpable, pero lo es aun más la falsedad de la consecuencia que por abultar quejas deduce en cuanto al primer extremo, porque el auto no coarta la libertad a ningún autor sino por el tiempo preciso para la formación de las Compañías, y si desde el momento en que concluye el año cómico, quiere Maiquez u otro actor que no se cuente con él para la formación, en haciéndolo presente, está en plena libertad, sin violar el auto, que sólo habla con los que quieran servir.»

Rebate el argumento basado en la posibilidad de que a un actor que se marche de Madrid lo llamen y tenga que hacer dos viajes, ya que se trata de los cómicos que están en Madrid para que no salgan antes de la formación de la compañía que ha de actuar. El auto no es otra cosa que «una orden, por decirlo así, de reglamento para preparar la compañía».

No se trataba tampoco de detener a los cómicos en Madrid y entretenérlos con el proyecto de formación de compañía, «y el de burlar después con preferencia a los que aciertan a servir mejor al público, dejándolos sin partido y en libertad de ir a perecer a donde quisieren fijar su residencia, que es a lo que supone Maiquez que conspira directamente el auto. Los informantes creen deber manifestar a V. A. los hechos que instruyen su ánimo, mas no deben impugnar seriamente imposturas».

El punto principal de la queja de Maiquez estaba en la propues-

ta •que dice haber hecho esta mal llamada compañía, porque espiró con el año cómico», de arrendar el coliseo del Príncipe durante la Cuaresma para tenerlo cerrado y en la forma ya dicha. Recoge las afirmaciones de Máiquez sobre los temores de desahucio, y contesta:

«Lo que hay de verdad en este escandaloso relato no es más que la presentación del memorial en el día 25; todo lo demás es absolutamente falso. En 27 del mismo Enero se pasó este memorial para que informase a la Comisión de teatros. Esta en el día 31 expuso su dictamen, y en el Ayuntamiento celebrado en 3 de Febrero se le concedieron a la Compañía ocho días perentorios para que formase el inventario de sus efectos, no habiendo necesidad de formar el de los pertenecientes a Madrid, pues que entregados por inventario en Marzo de 1814, sólo restaba cotejar las existencias. El testimonio nº 2 acredita demostrativamente todo lo dicho, y por él se observa que no se perdió un sólo instante en remitir, en informar y en resolver un memorial, cuya lectura dice Máiquez que se le remitió el 7 de Febrero para inferir después el cúmulo de imposturas, con que se atreve a atacar en falso al Ayuntamiento y al corregidor.

Pudieran haber estos desde luego fijado un término mucho más breve a la formación del inventario y entrega de las llaves del teatro, y aun haber excusado también todo informe, porque sabía ya que no debía haber representación alguna en la cuaresma; pero circunspecto siempre en sus procedimientos, procedió como acostumbra, no creyendo posible que Maiquez ni otro alguno se atreviese a sorprender al Consejo con falsas relaciones que habían de desmentirse con documentos en el momento que se presentasen. Aquí pudieran los informantes declamar contra el atrevimiento del recurrente Máiquez, que desfigura tan groseramente los hechos para acriminar a un Cuerpo tan respetable; pero se abstiene a propósito de hacerlo, porque siendolo el Consejo en tan alto grado, se hallan tan ofendidos sus respetos como los del Ayuntamiento, que no puede menos de manifestar la satisfacción que le cabe en considerar al Consejo precisado de vengar los suyos.

Después de haber fundado Máiquez sus quejas principales sobre los dos extremos referidos, el uno desfigurado, y el otro

enteramente falso, se entretiene en discurrir galanamente en su recurso sobre la necesidad de que está el Ayuntamiento de admitir su propuesta, por no ser más que un administrador de los caudales públicos, y sobre la seguridad de que el Consejo le hará entrar en sus deberes [si] le desestima, insinuando que sin embargo anticipa la queja por ser mejor prevenir los males que corregirlos, anticipándose a la negativa del Ayuntamiento, y a las tropelías que se habían proyectado para el miércoles de Ceniza. Los informantes no tienen que decir sobre esto, al evacuar su informe que el Consejo les pide sobre las quejas de Máiquez, porque estas ya no son quejas de injusticias cometidas contra él, sino de violencias que teme y de que se ha quejado con tiempo, suponiéndolas infalibles, imaginando acaso que dócil el Consejo a su imperiosa voz castigaría por corrección excesos o delitos no cometidos todavía. Cuando un hombre cualquiera se permite a si mismo tanta libertad, consigue por descontado un fruto en que no pensó, que es el de coartar la libertad del Cuerpo ofendido que se debe a si mismo el respeto necesario para no empeñarse seriamente en relatar calumnias imaginadas, que ni sucedían el año pasado, ni hubieran sucedido en éste, aun cuando fuera cierto, como no lo es, que no se hubiese proveido a su memorial en tiempo y forma, y con justicia.»

Observaban los informantes, para terminar, que desde el 25 de enero ni Máiquez ni otro alguno se habían acercado al Ayuntamiento para saber si su memorial se había decretado; y decían al fin:

«Como el Ayuntamiento y su Corregidor han procedido con toda la circunspección que les corresponde, se encuentran con la satisfacción de poder enterar a V. A. completamente de lo ocurrido a fuerza de documentos que excusan reflexiones. V. A. comparará la queja con la exposición, y tomará la providencia que estime conveniente para que entienda Máiquez que hablando al Consejo de Castilla y al Ayuntamiento de Madrid, aunque se olvide el respeto, debe ser a lo menos la verdad la que dirija su pluma y la del defensor que subscribe sus recursos, en quien menos que en otro alguno cabe disculpa para atacar los respetos de un cuerpo tan distinguido,

apoyado en hechos falsos y en presunciones bastardas y groseras, que admiten alguna disculpa en un hombre acalorado, más no en un profesor que debe estar acostumbrado a no hablar sino con absoluta seguridad de poder responder de cuanto firma.»<sup>1</sup>

Hizo con la misma fecha del 6 de febrero otro segundo escrito el Ayuntamiento, que ya no podía prescindir de «excitar la justificación del Tribunal Supremo de la Nación para que se digne reprimir y castigar la indisculpable osadía del primer actor del Coliseo del Príncipe Isidoro Máiquez, y del profesor que ha firmado el recurso, que ha motivado el informe pedido por el Consejo», para lo cual hubo de reunirse el Ayuntamiento en los días feriados de Carnaval.

Si se hubiera tratado de un error por precipitación, podría explicarse que la Corporación se viera deprimida; pero lo raro era que se la atacara, llevando ella la razón. Al Consejo se debe ir con la santa verdad, y por eso el Ayuntamiento se lisonjeaba de tener justicia. «Sin embargo, no abusará de la superioridad de sus armas, ni hará más que bosquejar a V. A. su dolor y entregarle su decoro; Máiquez y su defensor le han atropellado injusta y osadamente, y pues que piden justicia contra el despotismo, la arbitrariedad y la violencia, razón será que el público, que está en expectación, vea que se castiga donde reinan...»

«Para informar por obediencia y representar por necesidad —decía— exige el orden la compendiosa repetición de lo pedido a V. A. y de los motivos en que se apoya la petición, tristes abortos del placer en que rebosa un alma orgullosa, que aspira a continuar pequeños triunfos, que desaparecerán seguramente en breve en el santuario mismo de la justicia.»

La petición de Máiquez de seguir en el teatro del Príncipe durante la Cuaresma había que denegarla por muchas razones:

<sup>1</sup> *Teatro del Príncipe cit.*, fols. 14-17. Los componentes del Ayuntamiento cuyas firmas constan en este informe eran: el conde de Motzuma, Francisco Gómez Bonilla, Rafael de Reynalte, Pedro Pérez Roldán, Francisco Javier Uhanonagoena Verindoaga, Diego del Río, Manuel González Montaños, José Luis Gestinardi, Rafael Amandi, Domingo Esteva Solera, Severiano Pérez Jaramillo, José Taona Ugarte, Nicolás María de Allende Salazar, Wenceslao de Argumosa, José Ostoret, Juan Ignacio Ayestarán, José de las Bárcenas, Ramón de Angulo, Juan José de Brongas, Manuel de Sampelayo y Angel González Barreiro.

«Su contrata, que no había sido la más ventajosa, espiraba con el Carnaval; S. M. había ya prevenido al Corregidor reiteradamente que se cerrasen en Cuaresma los coliseos, y era también indispensable registrar el Coliseo del Príncipe y habilitarle en su caso con tiempo. Sin embargo, se instruyó el expediente sin perder sesión o junta, y si hubiera querido este acalorado actor enterarse de su resultado hubiera sabido el día 3 de Febrero que no se difería la resolución para proporcionar atentados y que tenía 8 días para inventariar sus efectos. No se acercó a saber nada y acudió francamente a V. A., amontonando quejas imaginadas; luego es fuerza convenir en que buscó precisamente un arbitrio para desahogar su encono atrabiliario contra el Corregidor y el Ayuntamiento de Madrid.»

En relación con el supuesto atropello que imaginaba Máiquez en el corregidor el miércoles de Ceniza, contestaba:

«Otro hombre de mediana fe, aun suponiendo que se hubiera dilatado la lectura de su memorial hasta el 7, hubiera esperado ver amanecer el día 8, y viéndose en él atropellado efectivamente, hubiera pedido el remedio, suponiendo todavía equivocaciones para disculpar acciones mal avenidas con el decoro y la representación del Cuerpo; pero Máiquez, que si no piensa con elevación, rompe a lo menos con rasgo, quería decididamente insultarle, y como no estaba en el orden que los sucesos le diesen campo para hacerlo los inventó a su modo, riesgo y ventura, deslumbrado con la idea de que partiendo el Consejo a dar una providencia viva sobre la sola fe de sus palabras, podría la protección obscurecer el tiro, y asegurarle la gloria del triunfo. Si el Consejo no asegura, como es evidente, más que los de la justicia, Máiquez empezará ciertamente a ver que no mira como dogmas sus anteriores recursos.

Se lisonjea enseguida de que si el Ayuntamiento, mero administrador de los caudales públicos, se desentendiese de admitir el allanamiento de la Compañía, el Tribunal le haría entrar en sus deberes; pero su alma sensible padece de antemano previendo la negativa del Ayuntamiento y las tropelías infaliblemente proyectadas para el Miércoles de Ceniza, quizá más ruidosas que su prisión, y tantas otras arbitrariedades como ha cometido el Corregidor, por cuyo encono ha crecido en proporción que V. A. ha procurado reprimir su despotismo,

por eso prefiere él evitarlas, presentando como prenda indefectible de estos horrores inminentes el auto de oficio de 30 de Enero, que sirve al mismo tiempo de transición al triste cuadro de la perdida libertad natural de los actores con el negro designio de asegurar su ruina y su indigencia.

V. A. verá hoy mismo, por el informe documentado, los horrorosos proyectos que tenían preparados infaliblemente para el miércoles de Ceniza, y caracterizará ese auto de oficio que han publicado todos los Corregidores de Madrid a la conclusión del año cómico, ese auto que la Compañía de la Cruz, tan acreedora a su libertad como la del Príncipe, y como cualquier otro hombre, ha oido y obedecerá tranquila ese auto, en fin, que tantos años ha escuchado el mismo Maiquez sin indignación, y decidirá enseguida con su ilustrado criterio, si se debe jactarse impunemente Maiquez de haber inquietado el sosiego del Consejo de Castilla para imputar al Corregidor y Ayuntamiento de Madrid tantas calumnias, fabricadas sobre tantas falsedades y hechos desmentidos por los mismos documentos que ésta para comprobarlos. ¿Quién es Maiquez, Señor, para atreverse a tanto en el Augusto Tribunal del Reino contra el Cuerpo Capitular (como dijeron nuestros mayores y deben decir ya exclusivamente los españoles, y no Municipal, como dice Maiquez) para llamarle mero administrador, y aun mal administrador de los fondos públicos, y para calificarle con su cabeza de atropellado, injusto, vengativo, despótico y tirano bajo tan groseros y mal fingidos pretextos, que luchan con la razón aun antes de ser desmentidos? ¿Y cómo se encuentra un profesor que autorice con su firma absurdos tan increíbles contra un cuerpo representante del heroico pueblo de Madrid, cuyas glorias son inmarcesibles e independientes de los errores y equivocaciones de los nobles individuos que le componen, parte por sus propios derechos, y parte por la liberalidad del heroico pueblo?

Los síndicos procuradores general y personero se ofrecieron a hacer la defensa del Ayuntamiento; pero el corregidor y el Ayuntamiento creyeron mejor hacerlo por sí, por exigirlo la gravedad de la ofensa.

La queja de la ofendida libertad de los cómicos, con la frase final de «para perecer donde quiera que gusten fijar su residencia»,

la juzgaban «una chulada de Máiquez o de su defensor, impropia por lo menos e indecorosa para los respetos del Consejo; lo demás de la cláusula es otra insigne impostura conducente para aumentar la razón de la queja».

Cuando Máiquez presentaba su recurso ya estaba citado el Ayuntamiento para el día 7 a tratar de la formación de compañía; prueba de que no se trataba de retener a los cómicos en Madrid durante la Cuaresma.

«Por lo que mira, en fin, al falso supuesto de aspirar a dejar sin partido (con preferencia a los que mejor aciertan a servir al público), en cuyo paréntesis parece que se retrata el mismo Máiquez, pudiera decir mucho el Ayuntamiento, que no ignora los rumores esparcidos por el mismo; pero sobre que los aprecia en poco, no conviene a su carácter empeñarse demasiado en desvanecer tan ridículas suposiciones, y sí únicamente decir que si los individuos beneméritos sufriesen injusticias en la formación de la Compañías, V. A. está siempre pronto para desagraviarlos.»

La última parte del memorial de Máiquez, ataque violento y personal contra el conde de Motzuma, fué contestada con palabras que recogen las contradicciones del atrevido cómico. Pedía que si el Ayuntamiento no admitía su propuesta, se le hiciere por la fuerza aceptarla; decía saber que iba a producirse un atropello contra él el miércoles de Ceniza, y debió haber sabido que el 27 de enero había pasado su escrito a informe de los comisarios, y que se le habían concedido ocho días de plazo para desocupar el teatro sin precipitación ni menoscabo; se quejaba de que las compañías no podrían formarse hasta pasada la Cuaresma, y pedía que se fueran los cómicos libremente desde el dia final del año cómico.

Estas inconsideraciones eran producto de la irreflexión. Y el Ayuntamiento, «completamente ignorante del contenido de los anteriores escritos de Máiquez, tan enfáticamente enunciados en el que motiva este informe, verá el Consejo muy pronto que ni el Ayuntamiento ni su Corregidor rehusan entrar con él en lucha de justicia, pero antes deberá ver él mismo que no se insulta impunemente y calumniosamente a las autoridades más respetables», y es-

pera justicia. «Ni Máiquez ni su compañía han sido ofendidos en lo más mínimo, ni se ha tratado de despojarlos ni de arrinconarlos, ni de quitarles su libertad, ni de nada en suma de cuanto dicen en su recurso; todo él es un tejido de imposturas tramadas por una fantasía acalorada y sostenidas por una mano demasiado franca, y la mayor de sus tachas es la de haber representado al Tribunal Supremo, suponiendo que sin inquirir verdad, o falta de ella se complacencia en oír dicterios contra el Corregidor y el Ayuntamiento de Madrid». El Ayuntamiento esperaba confiado la justicia merecida<sup>1</sup>.

Estos escritos se aprobaron en sesión extraordinaria del Ayuntamiento del mismo día 6 de febrero, así como dar las gracias al señor Argumosa por el trabajo que se tomó en redactarlos; y ese mismo día se enviaron los escritos al Consejo, junto con las certificaciones correspondientes, y no consta en el expediente que hubiera solución alguna del asunto.

Parece que debió de haber un arreglo amistoso, a juzgar por el expediente de que vamos a hablar seguidamente.

#### IV.—MAIQUEZ Y LA CAMPAÑA TEATRAL DE 1815

El Ayuntamiento de la villa de Madrid inició las gestiones el 7 de febrero de 1815, en que se reunió el Ayuntamiento Pleno, y acordó que la Comisión de Teatros, en unión del marqués de Astorga, de D. Wenceslao Argumosa, diputado del común, y de los procuradores general y personero, formase el plan conveniente, y que la Contaduría formase un estado de los rendimientos de los teatros en el último quinquenio que habían estado a cargo de Madrid<sup>2</sup>.

Evacúose el informe de Contaduría respecto al quinquenio de 1795 a 1799<sup>3</sup>, y formado el plan por la Comisión, integrada por

<sup>1</sup> *Teatro del Príncipe cit.*, fols. 18-22.

<sup>2</sup> Archivo de Villa, 2-455-2. Ayuntamiento de Madrid, 1815. *Compañías cómicas. Sobre formación de compañías cómicas y mejor arreglo y gobierno para el año que empezará en la Pascua de Resurrección de 1815, y órdenes del Consejo en el particular*. Secretaría del Sr. Barreiro. Una pieza de 286 folios, al folio 3.

<sup>3</sup> Tenía de ingresos 1.329,142 reales, de que correspondían a un año común 265.828 reales. Tenía de cargos anuales 148.687 reales. Sobrante anual, 91.831 reales. *Compañías cómicas cit.*, fols. 8-9.

el corregidor, conde de Motzuma; D. Diego del Río, el marqués de Artorga, D. Rafael de Reynalte, D. Manuel de Sampelayo y don Wenceslao de Argumosa<sup>1</sup>, el Ayuntamiento Pleno de 11 de febrero lo aprobó, y decidió la explotación por empresa, con las condiciones indicadas por la Comisión, anunciando al público por carteles esta decisión para conocimiento de los que pudieran interesarse, con plazo hasta el 16, en que se concluiría el contrato<sup>2</sup>.

El cuerpo de cómicos jubilados, viudas y huérfanos representó al rey que se organizasen las compañías cómicas para el año venidero según se practicaba antiguamente, y no se permitiera que los teatros volvieran a gobernarse por empresarios<sup>3</sup>. De real orden se mandó al Ayuntamiento que informase, y no resolviese la contrata antes de arreglar este pequeño pleito. El Ayuntamiento expuso al Consejo su punto de vista (15 de febrero) para que las compañías pudieran formarse<sup>4</sup>.

El Consejo de Castilla, en su Sala 2.<sup>a</sup>, integrada por los señores Colón, Villela y Gómez, dió un auto el 16 de febrero de 1815 mandando «que los teatros de esta Corte corran por compañías y no por empresas, y que se formen como siempre a presencia y con la autoridad del Corregidor; que dichos autores y compañías se arreglen entre ellos mismos en orden a distribuir las entradas y se-

<sup>1</sup> *Compañías cómicas cit.*, fols. 12-18. 11 de febrero de 1815. Bases para el arriendo.

<sup>2</sup> El bando impreso, en el folio 21 de este expediente de *Compañías cómicas* que vamos citando. Hay ejemplar del *Diario de Madrid* del domingo 12 de febrero, que contiene el mismo anuncio. (Fols. 22-23)

<sup>3</sup> Puede interesar la lista de cómicos jubilados que firman la representación al rey, en los folios 25 vto. y 26 de este expediente de *Compañías cómicas*. Por real orden de 15 de noviembre de 1798 se mandaba a Gregorio Bermúdez que pagara a los cómicos jubilados, y a lo mismo le obligaba el auto de la Sala 2.<sup>a</sup> del Consejo de Castilla de 25 de noviembre de 1814. (*Ibid.*, fol. 29.)

Las gracias y concesiones a los cómicos jubilados eran: primera, Felipe V concedió un cuarto por persona a favor de las raciones de los jubilados (se ignora su fecha, pero consta en los libros del Ayuntamiento); segunda, Carlos III, en real orden de septiembre de 1770, concedió otro cuarto por persona; tercera, el mismo, en real orden de 28 de mayo de 1782, concedió un cuarto por persona para el fondo del Montepío de los mismos; cuarta, Carlos IV, en real orden de 15 de noviembre de 1798, concedió dos cuartos por persona en la entrada al patio, cazuela y tertulia, cuatro reales en cada palco principal, dos en los segundos y terceros, un real por persona cuando se ocupasen por asientos y dos en cada asiento de luneta, y otras varias modificaciones que no se especifican.

El habilitado del Hospicio pedía también que se respetasen los derechos de este establecimiento en privilegios de 1675 y 1692, órdenes de 16 de noviembre de 1802, 7 de octubre de 1806 y 9 de diciembre de 1814. (*Ibid.*, fol. 43.)

<sup>4</sup> *Ibid.*, fols. 37-39.

gún el mérito de cada uno, satisfechas todas las cargas de justicia que están afectas a los teatros como son las jubilaciones y demás que hasta el día han solventado». Acordó el Ayuntamiento cumplir este auto, y «en cuanto al incidente del recurso que hizo al Consejo Máiquez sobre arrendarle el teatro del Príncipe en la temporada de la Cuaresma, acerca del cual informó y representó el Ayuntamiento a aquel Supremo Tribunal en 6 de este mes, se siga el expediente en justicia»<sup>1</sup>.

Citáronse por el Ayuntamiento para el 18 de febrero, a las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, a los cómicos de las compañías de la Cruz y del Príncipe. La Junta de Comisión de Teatros y formación de compañías para el año 1815 trató «acerca del nombramiento de autores, y teniendo presentes los expedientes de formación de compañías de los años de 1762 al 79, por los que consta ser privativo de esta Junta el nombramiento de dichos autores; sin embargo, deseando proceder con el debido conocimiento, se mandó entrar a los individuos que han compuesto la compañía «el teatro de la Cruz», les invitó a que, «sin perjuicio de los derechos y regalías de Madrid, propusiesen tres sujetos de los de su mayor confianza que pudiesen obtener el destino de autor de su compañía, para que el Ayuntamiento o esta Junta elija el que le parezca». Después de algunas contestaciones, se conformó dicha compañía de la Cruz en que para el lunes próximo presentaría la referida propuesta. Igual fórmula se siguió en la compañía del teatro del Príncipe, que también ofreció responder el lunes<sup>2</sup>.

La elección debió de ser movida. Los del teatro de la Cruz propusieron en primer lugar a Mariano Querol; en segundo, a Juan Carretero, y en tercero, a Rafael Pérez. Los del teatro del Príncipe se ponían más difícilmente de acuerdo, y «para no molestar a las señoritas actrices en convocatorias, se servirán éstas señalar en su escrito las personas a quienes nombren y deleguen sus facultades, a efectos de que en su nombre hagan la elección».

Ocho actrices votaron directamente a favor de Máiquez; tres indicaron a otros tantos distintos. Los actores, en gran mayoría, dieron su voto a Máiquez, quien «humildemente» votó en esta for-

<sup>1</sup> *Compañías cómicas cit.*, fols. 48-51.

<sup>2</sup> *Ibid.*, fol. 57.

ma: «No halla en su compañía ninguno apto para el desempeño de autor.» Tuvieron también votos Antonio Ponce, Dionisio Solís y Eugenio Cristiani; pero los tres hicieron renuncia ante el señor corregidor.

A la compañía del Príncipe le parecía peculiar y privativo el derecho de tal nombramiento, según la resolución del Supremo Consejo de Castilla, por lo cual protestaban de cuanto pudiera ser contrario a sus intereses y derechos en el expresado nombramiento<sup>1</sup>.

Los amigos de Máiquez, y seguramente él más que todos, preveían que iba a haber dificultades en el Ayuntamiento para aceptar su elección como autor. Y ya empezamos a ver la pasión política aparecer en las páginas del expediente. En efecto: el Ayuntamiento, visto el resultado de las elecciones, decía que la de la Cruz había cumplido con la propuesta y señalado a los tres autores citados; «pero la del Príncipe—decía—no lo ha hecho en la forma que debe, y sí solo una nominación de sujetos que pueden desempeñar el citado encargo, de los cuales cuatro han representado creerse sin disposición y hacen renuncia».

Y seguía exponiendo su criterio tajante: el Ayuntamiento «conoce que los propuestos para la compañía de la Cruz no son capaces de poner el teatro en el debido pie, pues que bajo su dirección no habrá partes útiles de cantado ni de los otros ramos, y sobre todo las circunstancias políticas de Mariano Querol e Isidoro Mayquez<sup>2</sup>;»; conociendo además que para la dirección de las funciones de música no hay otro capaz que Bernardo Gil, que sin duda no se acomodará a trabajar bajo la dirección de los otros. Y no pudiendo el Ayuntamiento prescindir de procurar por todos los medios posibles que los teatros, a que ya asiste S. M., se monten en el pie que corresponde a la capital de la Nación», trasladaba todo a la consideración del Consejo para que resolviera con urgencia<sup>3</sup>.

El Consejo dió una orden, un tanto desconcertante, en relación con los documentos expuestos:

<sup>1</sup> *Compañías cómicas cit.*, fols. 60-63. Los documentos de la elección del Príncipe están copiados por el notario Miguel Gómez de Casas.

<sup>2</sup> Subrayamos nosotros.

<sup>3</sup> *Compañías cómicas cit.*, fols. 65-66. Es minuta de la comunicación al Consejo, hecha el 20 de febrero de 1815.

«En atención a que los cómicos del teatro del Príncipe, quasi con uniformidad han propuesto para autor de su compañía a Isidoro Máiquez, y a que los pocos que han obtenido algunos votos los han renunciado, se ha servido resolver que V. E. por si sólo dé a reconocer por tal autor a dicha compañía... Y teniendo presente el Consejo que los cómicos del teatro de la Cruz se hallan divididos bastante en orden a la elección de su autor<sup>1</sup>, ha acordado que V. E. igualmente por si sólo y reuniéndolos a su presencia haga den nuevamente sus votos y que se reconozca por su autor al que reuna mayor número de ellos»<sup>2</sup>.

Bernardo Gil, marido de Antera Baus, el mismo día 20 de febrero que ocurrían todos estos movidos incidentes, representó al corregidor que, cuando por sus servicios y conocimientos esperaba ser atendido, «ha experimentado en sus compañeros una especie de aversión, que la conceptúa efecto de algún complot dominante, que lleva a mal pueda contrarrestarle. El genio pacífico del exponente es opuesto a toda clase de disturbios; y conociendo que cada día se suscitarán nuevos, si permanece en estos teatros, que puedan causarle desazones irresistibles por estar unidos para tirarle, ha determinado (previo el permiso y anuencia de V. E.) tomar partido con su mujer en otro teatro de estos reinos, donde tranquilamente, y sin la oposición que en los de esta Corte, pueda proporcionar la subsistencia de su familia». Pedía, pues, permiso para entrar en una compañía

<sup>1</sup> Véase el acta de 'a elección (fol. 60), y quedará el lector desconcertado:

«En cumplimiento de la orden que V. E. se sirvió comunicar a la Compañía del Coliseo de la Cruz en el día 18 del corriente, a efectos de que nombre tres de sus individuos para que uno de ellos ejerza el cargo de Autor de la misma, celebró Junta y, votando individualmente, resultó elegido en primer lugar Mariano Querol, en segundo Juan Carretero y en tercero Rafael Pérez; lo que tenemos el honor de hacer presente a V. E. en nombre de la Compañía como elegidos por la misma para arreglar y mirar por sus intereses, exponiendo a V. E. con el respeto debido que en el primero concurren las circunstancias para el buen desempeño del referido cargo de haber merecido la mayor confianza por tener en favor suyo la edad, la antigüedad en los teatros de Madrid, su mérito y más tiempo que otro alguno en razón de que sólo representa algunos papeles característicos, sin otra asistencia continua a la escena, y que en todo esperamos el apoyo y la protección de V. E., rogando a Dios conserve y dilate su vida muchos años.—Madrid, 20 de febrero de 1815.—Exmo. Sr. B. L. M. de V. E. sus atentos servidores.—Juan Carretero.—Rafael Pérez.—José Oros.—Pedro Paz.

<sup>2</sup> *Compañías cómicas cit.*, fol 70

de provincias, «con la cualidad de que su ausencia (por no ser voluntaria) no le cause perjuicio en los derechos que tiene adquiridos»<sup>1</sup>.

A la compañía del Príncipe se le comunicó el día 22 de febrero la orden del Consejo, que nombraba por autor a Máiquez. La del teatro de la Cruz hizo nueva elección el 22 por la noche, en la cual Gil tuvo veintiún votos; Querol, diez; Rafael Pérez, tres; Juan Carretero, dos, y Francisco Vaca y José Oros, uno cada uno. Inmediatamente se comunicó al Consejo el cumplimiento de su orden del 21 de febrero<sup>2</sup>.

A los dos días (el 24) supo la Junta de Formación de Compañías que Máiquez había formado la lista de su compañía sin más expresión que el número de individuos de que debe componerse, y se acordó: Que se le diga a Máiquez que «presente la lista en los mismos términos que se hacia anteriormente, expresando las clases, obligaciones y partidos que deben ganar, para que con ella y la que se presente, por la compañía de la Cruz, pueda la Junta, oyendo a unos y a otros determinar con conocimiento». Para ello se daría a los autores una lista de las que obraban en Secretaría. Llamaron a Máiquez y le dijeron el mandato de la Junta, y estuvo conforme. En la sesión del 95 se aprobó la lista de Máiquez, presentada con todo detalle, con la circunstancia de que si alguna de las bailarinas fuese necesaria para el teatro de la Cruz, quedará sujeta a lo que determinase<sup>3</sup>.

Bernardo Gil no podía dar la lista para el día indicado, por dificultades que ponían las cantatrices Morenos, y porque era necesario «dar nueva planta a esta compañía, que ha estado por tres años bajo un sistema muy diverso del que ahora se le ha de dar». Reclamaban condiciones a su medida Manuel García Parra, primer actor, y Manuela Carmona, primera actriz<sup>4</sup>, del teatro de la Cruz, e Isidoro Pacheco, Pedro González, del del Príncipe; y la Junta de Comisión

<sup>1</sup> *Compañías cómicas cit.*, fol. 72. El documento debió de pasar a la Comisión de Teatros.

<sup>2</sup> *Ibid.*, fols. 78-76.

<sup>3</sup> *Ibid.*, fols. 80-83. La lista citada, en el folio 85.

<sup>4</sup> Véase una muestra de los tiquismiquis cómicos de entonces, como los de siempre: «Que si al Gobierno y a la Compañía les pareciere conducente que haya de haber dos damas de la Compañía a partir, se le ha de guardar a ésta todas las preeminencias a su mayor antigüedad, cuales son empezar la primera en el primer turno y consecutivamente hacer los demás que la tocasen sin alteración alguna, a no ser por causa de alguna anticipación.» También pedía que no pudiese hacer ninguna otra cómica ninguna de las comedias que figuraban en una larga lista (treinta títulos), sino ella sola. (*Compañías cómicas citado*, fols. 92-93.)

de Teatros resolvía en 27 de febrero. Se aprobó el resto de la lista que presentó Máiquez (1 de marzo). Se le comunicó a Máiquez que habría de pagar por alquileres del teatro 51.500 reales (4 marzo); se recibió la lista definitiva de la Cruz, con especificación de sus obligaciones; igualmente la del Príncipe, con la firma de todos sus componentes, con su adición<sup>1</sup>.

Cuando ya estaba dispuesto todo para el acto de la firma de los cómicos de la compañía del teatro de la Cruz, surgió un grave incidente, que lo relata el propio autor, Bernardo Gil, en esta forma:

«El autor e individuos de la compañía cómica del Coliseo de la Cruz, con el debido respeto exponen: Que sabiendo con toda certeza que los músicos de las dos orquestas han representado al Rey y Supremo Consejo de Castilla la más denigrativa infamia contra todos los actores, que es la de que están *envilecidos* por el hecho sólo de ser *farsantes*; y que siendo ellos todos personas de honor, con el tratamiento de *don*, correspondiente a todo noble, no quieren ni pueden tratar, ni contratar ni depender de los actores. Los exponentes, justamente sorprendidos, resentidos y afrentados con tal exposición, a nada pueden ni deben resolverse hasta la aclaración de el punto, sobre que deben defenderse, y lo harán con la eficacia que merece asunto de tal importancia; pero siempre comedidos, siempre obedientes al Gobierno que los tiene citados a la firma de sus obligaciones en este día, que no pueden verificar hasta la enunciada aclaración, les pone en el sensible, pero necesario caso de implorar la protección y la justicia. En cuyo concepto, rendidamente

Suplican a V. E. tenga la dignación de suspender el acto, para no dar a una autoridad que tanto respetan, el disgusto de no verificar la firma a que deben concurrir los actores infamados por los músicos, sin renunciar sus derechos al Teatro, el deseo de trabajar para su manutención y de sus inocentes familias y sin faltar al respeto al Gobierno.

Gracias, etc.—Madrid 6 de Marzo de 1815.» (Firman con Bernardo Gil y Manuela Carmona toda la compañía<sup>2</sup>.)

<sup>1</sup> Compañías cómicas cit., folis. 93-182. La lista de la Cruz, sin firmar, en el folio 127; la del Príncipe, firmada, en el 137. El resto, un verdadero aluvión de reclamaciones y peticiones de cómicos.

<sup>2</sup> Ibid., folis. 183-184.

No hemos podido encontrar el expediente promovido por los músicos, que provocó esta situación difícil. Parece natural que se tramitara ante la Sala de Gobierno o en la Sala de Alcaldes, como otro que adelante aprovecharemos; tampoco en este del Archivo de Villa hallamos nada directamente relacionado con él. Aquí prosiguen las reclamaciones de los cómicos y de los bailarines, entre los que sobresale José González, padre del primer bailarín. Sólo sabemos que el día 8 de marzo, en la junta celebrada en las Casas Consistoriales, se presentó la lista del teatro de la Cruz, y la firmaron los cómicos «*bajo de las mismas protestas que hizo la Compañía del Príncipe, al tiempo de firmar*, y que les fueron admitidas»<sup>1</sup>.

Todas estas reservas de las compañías involucraban dos cosas diferentes: los derechos de los jubilados y el feroe de la elección por las propias compañías de sus elementos. Y por debajo de todo se nota el resollo de la pasión política, que es natural estuviera un tanto exacerbada. El Ayuntamiento consultaba el día 4 de marzo al Consejo lo que debía hacer para arreglar este servicio público de los teatros, y entre líneas se ve la causa de las desavenencias. Hacía presente «que además de lo que la experiencia tenía ya acreditado en los tiempos en que los teatros corrieron por cuenta de Madrid, acaban de convencerse, por las diferentes ocurrencias que ha ofrecido la contrastada formación de dicha compañía, que para asegurar a los jubilados su suerte y a todos los empleados y dependientes lo que respectivamente les corresponde, sin que la parcialidad pueda incomodar a unos ni a otros, ni deprimir los varios derechos y opciones que unos y otros tienen según sus respectivos servicios y méritos contraídos en sus clases, conviene que el nombramiento de todos quede a cargo del Ayuntamiento, como lo ha estado, por ser este, además, el único medio de que el servicio público se haga con la puntualidad y exactitud que corresponde»<sup>2</sup>.

Contestó el Consejo, con fecha 11 de marzo, en dos órdenes diferentes. La una mandaba al Ayuntamiento que «arregle sus providencias a las que se le han comunicado y dado el Consejo sobre el arreglo de compañías y dirección de Teatros, dejando a estos y sus

<sup>1</sup> *Compañías cómicas cit.*, fol. 202. La lista de la Cruz, firmada, está en los folios 192-198.

<sup>2</sup> *Ibid.*, fol. 220.

autores que nombren sus dependientes, y empleados, y cuidando de que a estos y a los jubilados se les cumplan las obligaciones respectivas asegurándolas como se previno en providencia de 16 de Febrero último». La otra se refería a los músicos, y era muy circunspecta en la forma: «Visto por el Consejo —decía— el expediente formado a representación de los Profesores de Música que componen las orquestas de los dos teatros de esta corte sobre que las plazas vacantes se provean según está prevenido en el reglamento, teniendo presente lo expuesto por las compañías cómicas de los mismos teatros, ha resuelto que en cuanto a nombramiento de músicos, la elección, oposición y expedición de títulos se observe la práctica y se execute lo que en tiempo del Corregidor don José Antonio de Armona.»<sup>1</sup>

Apenas Máiquez supo estos decretos del Consejo, saltó en un escrito diciendo:

«No puedo menos de hacer presente a V. E. que hallándose ya declarado el particular de que se trataba, quedan en su vigor las protestas de esta Compañía, y por consiguiente disuelta su formación y nulas las firmas de sus individuos. Lo que noticio a V. E. esperando se sirva ponerlo en noticia del Excmo. Ayuntamiento de esta heroica villa, a fin de que no se ofrezca al público una lista de actores que realmente no existe; suplicando a V. E. al mismo tiempo se sirva mandar comparecer a las Compañías con la premura que exige este asunto, y que ante V. E. reiteren cada uno de por sí su protesta o convenio de nuevo el que le parezca, pues de este modo no puede juzgarse haya parcialidad o interés particular y se averiguará la voluntad de cada uno.»<sup>2</sup>

La Junta de Formación de Compañías se reunió el día 12 y acordó llamar a todos los cómicos de la compañía del Príncipe. Se les citó para las nueve de la mañana del día 13, «en inteligencia de que contra el que faltase se tomará la más seria providencia». En el mismo día 12 se les notificó<sup>1</sup>. Acudieron los cómicos del Príncipe el día 13,

<sup>1</sup> *Compañías cómicas* cit., fols. 221-223. Respecto al corregidor Armona y su actuación, véase el artículo de D. Jerónimo Rubio en esta REVISTA. (1947, XVI, pág. 5.)

<sup>2</sup> *Ibid.*, fols. 213-214. El escrito de Máiquez es de fecha 11 de marzo de 1815.

y la Junta principió afirmando la decisión del Ayuntamiento a que se cumpla y guarde lo que el Consejo había mandado.

Con motivo del acuerdo sobre la elección de músicos, llamaron a Máiquez a la Junta, y se le notificaron de nuevo las órdenes del Consejo de 11 del mes. El contestó:

«Que hallándose ofendidas las compañías cómicas con las expresiones producidas a el Cuerpo por los músicos, se hallaba por su parte en el caso de no poder obligarse y si quedar en libertad para buscar su subsistencia del modo que mejor le pareciese; y que para que jamás se creyera que él seducía ni inclinaba a las compañías a seguir su partido, se oyese a cada uno de los individuos.

Con efecto—sigue diciendo el acta de la Junta—se les hizo entrar y se les llamó por la lista, y enterados igualmente de las referidas órdenes del Consejo, se suscitaron varios altercados sobre el mismo particular y si han de servir o no al público bajo de la forma que tienen prestada. Y habiendo acordado que se votase, se colocó una mesa a los pies de la Sala para recibir los votos, sentándose en ella el Sr. D. Manuel de Sampelayo, procurador personero, y el Sr. Secretario; y habiendo ido llamando el Sr. Secretario por la lista fueron dando respectivamente sus votos en la forma siguiente:

Dijeron que no trabajarían hasta tanto que se declarase si el oficio de cómico es infame o no los siguientes: Antonio Ponce, Juan Caprara, Bernardo Avecilla, Antonio Silvestre, Tomás López (que estaba dispuesto a seguir su arte de impresor), Luis Fabiani, Justo Mas, Dionisio Solis (que cree estar en el caso de las dos partes y por lo mismo con absoluta libertad), Antonio Pérez, José Lopez, Luis Espontoni y Ramón López; y de las damas, Agustina Torres, Gertrudis Torres, Loreto García, María Cabo, Luisa Valdes, Maria Maqueda, Angela Curioni, Rafaela Saldoni, Teresa Sanchez, Josefa Espontoni. No acudieron por enfermedad Eugenio Cristiani, Antonio Rubio; los bailarines Sandalio Luengo, Andrés García Díez, y José Martínez dijeron que como no ejercían la profesión cómica estaban dispuestos a trabajar. Solamente José Baul dijo que estaba pronto a obedecer lo que le mandara el Gobierno.

<sup>1</sup> *Compañías cómicas cit.*, fol. 216.

Concluida esta votación —sigue diciendo el acta— se hizo salir a la sala inmediata a la referida compañía enterada que fué de ella, y se vió por la Junta una representación del autor y comisionados de la Compañía del Coliseo de la Cruz, fecha de este día, en que haciendo mérito de las protestas que hicieron al tiempo de su firma, y vergüenza y oprobio que cubre su corazón de la funesta situación en que los músicos les han puesto con la nota de vileza que como farsantes les era propia, reproducen su protesta y no dudan no se les abandonará para que se declare no ser viles por ser actores en los teatros, quedando nulo hasta entonces todo lo actuado.<sup>1</sup>

La Junta «acordó que se consulte al Consejo en favor de las compañías, en los términos de que se ha penetrado el Sr. D. Wenceslao Argumosa, a quien se encargó se sirva extender inmediatamente la minuta».

El documento quedó firmado y enviado al Consejo el mismo día 13 de marzo. En él, después de hacer historia del suceso y de exponer la decidida postura de los cómicos frente a la suposición de los músicos respecto de que el arte cómico era infame, se decía:

•La Junta, Señor, en tan estrechas circunstancias ha creído deber acceder a la solicitud de los autores consternados, haciéndolo todo presente a V. A. a cuya sabiduría no son ciertamente desconocidas las leyes y pragmáticas que combaten estas opiniones de infamia y de vileza, en toda hipótesis, perjudiciales a la sociedad. Es bien seguro que en que a los actores no se les reputa por tales ganan ellos, gana el servicio público, y no pueden perder nada los músicos, cuya liberal profesión no ganaría tampoco nada en el servicio de los teatros, si el arte cómico fuese infame, aunque quedase independiente de los actores.

A estas consideraciones se agrega la de la urgencia del tiempo, que es ya suma. Todos están tan preparados para empezar sus representaciones en el primer día de Pascua, como resueltos (a excepción de poquísimos) a no verificarlo mientras no se sepa si son o no infames. V. A. pesará todo esto y si la

<sup>1</sup> *Compañías cómicas cit.*, fol. 225-227. La representación de los cómicos de la Cruz, en los folios 229-230.

mediación del Cuerpo capitular que intercede en favor de la declaración que solicitan los autores, sin perjuicio de la respetuosa obediencia a todo lo demás que ha ordenado el Consejo, merece, como lo espera, la atención del Tribunal Supremo, no duda que se dignará este reanimar por su declaración favorable a los que con tanto respeto lo imploran, comunicandola, a la mayor posible prontitud a la Junta para que pueda presentar a S. M. y al público las listas de las compañías, dispuestas en tal caso a trabajar con un empeño que acrede su gratitud.»<sup>1</sup>

El Consejo, en auto del día 14, se sirvió declarar «que las expresiones que contiene el escrito de los músicos de la orquesta no perjudican ni han podido ofender el concepto público y buena opinión de que gozan los actores de los teatros cómicos; previniendo a dichos músicos que en lo sucesivo procedan, para hacer valer sus derechos, con la moderación correspondiente»<sup>2</sup>.

Aunque la declaración del Consejo no era tan clara como sería de desear por los cómicos, para contestar al «inmundo escrito» de los músicos, según Máiquez, éste se apresuró a escribir al Ayuntamiento (15 de marzo) un escrito en el que se recogía la historia del caso, y se continuaba diciendo:

«Reparado así en parte el honor de la Compañía en tiempo en que ve está pendiente de su resolución al heroico pueblo de Madrid, interesado en que se dé próximo año cómico, y a el ilustre Ayuntamiento comprometido a proporcionarla; porque jamás se crea que la compañía quiere hacer valer sus derechos a la sombra de la premura del tiempo y que pueda dar motivo a dejar desairado a V. E. con el público en un tiempo tan apurado, ni menos ser causa de los alborotos y escándalos que serían subsiguientes a no hacerse representación el día de Pascua, ha resuelto complacer a V. E. bajo las condiciones y cargas que tiene el teatro y en virtud de las que han prestado su firma; pero con la calidad de que subsistan en toda su fuerza y vigor las protestas hechas, para que sobre su mérito

<sup>1</sup> *Compañías cómicas cit.*, fols. 232-233.

<sup>2</sup> *Ibid.*, fol. 237. Comunicado al Ayuntamiento en la misma fecha, 14 de marzo de 1815.

puedan hacerse las declaraciones oportunas por el Consejo Real y por S. M. mismo durante el año de representación que va a principiar y por solo el cual se determinan a salir a la escena si no se decidiese en su favor la solicitud que tienen entablada y que seguirían hasta el último extremo.»

Pedia certificación de sus protestas, de este memorial y del acuerdo que sobre él recayera; y la compañía daba la más expresivas gracias por los favores que este ilustre Ayuntamiento le había dispensado tomando una parte activa en su solicitud.

La Junta se enteró (15 de marzo) del auto del Consejo del 14 y del memorial anterior de Máiquez, y mandó dar la certificación pedida. Se dió a las compañías lista de las cargas que quedaban por cuenta de ellas<sup>1</sup>.

En el *Diario de Madrid* de 22 de marzo de 1815 se insertaba la lista de los actores y actrices que integraban las compañías del Príncipe y de la Cruz<sup>2</sup>. Pero no se consintió a Máiquez que anunciara a diario los actores que habían de tomar parte en la representación, ya que había muchos nuevos en Madrid, por ser costumbre iniciada en la época del Gobierno intruso<sup>3</sup>. Se accedió al nombramiento de D. Blas Laserna, jubilado, para la plaza de maestro de música de la compañía del Príncipe<sup>4</sup>. Hasta el 15 de abril de 1815 no consta en este voluminoso expediente nada sobre el pleito de los cómicos y los músicos. Máiquez actuaba como autor del Príncipe en asuntos de trámite, siendo el más importante la reclamación de Rosa Celicourt<sup>5</sup>.

## V.—MAIQUEZ DEFIENDE EL HONOR DE LA PROFESION DE COMICO

Como en realidad la resolución del Consejo de 14 de marzo de 1815, atrás indicada, no resolvía el pleito sobre la calidad de la infamia arrojada por los músicos contra los cómicos, éstos, dirigidos por Máiquez, siguieron otro camino para lograr sus propósitos,

<sup>1</sup> Compañías cómicas cit., fols. 239-242. La minuta de la certificación, en el folio 243.

<sup>2</sup> *Ibid.*, fols. 255-256.

<sup>3</sup> *Ibid.*, fols. 244-246.

<sup>4</sup> *Ibid.*, fols. 252, 244 v. y 245.

<sup>5</sup> *Ibid.*, fols. 261-269.

y aprovechando la asistencia del rey al teatro, le presentaron un memorial, que encabeza el expediente de que vamos a dar cuenta a nuestros lectores<sup>1</sup>. El memorial, que firmaba solo Máiquez, expónia con claridad el estado de la cuestión. Decía así:

«Señor.

Los actores y actrices de los Coliseos de esta Corte, en su nombre y en representación de todos los demás, se postran con la más rendida sumisión y respeto a L. R. P. de V. M., pidiendo y esperando con la mayor confianza, que en el tiempo que los anima y honra con su Augusta presencia, no permita que otros los infamen, y se glorien de hacerlo.

Los Músicos, Señor, de las Orquestas de ambos teatros, cuando el heroico Ayuntamiento de Madrid tenía ya casi formadas las Compañías para el año corriente, acudieron al Consejo, solicitando su absoluta independencia de éstas y sus autores, y elevándose a una altura que quizá no les corresponde. Para formar un contraste que pudiese deslumbrar, fundaron principalmente su solicitud en no deber ni querer depender de unos farsantes envilecidos, con otras expresiones infamatorias de la profesión y de los que la exercitan. Los exponentes acudieron a defender su estimación; pero, por desgracia, se sancionó la pretendida independencia, sin desagripiarlos en lo más mínimo. Habían firmado todos los actores y actrices en el intermedio sus listas, solo por manifestar al heroico Ayuntamiento su docilidad y respeto; pero con la condición que no se entendiesen firmadas, si de la controversia pendiente en el Consejo Real no resultaba una declaración positivamente satisfactoria a su vulnerada opinión; y así fué, que cuando el Ilustre Cuerpo vió la resolución aislada en favor de la solicitud de los músicos, creyéndola efecto de imprevisión casual, y conociendo todo el peso de la razón de los actores, representó oficiosamente al tribunal Supremo, exponiéndole lo acaecido y diciéndole con generosa franqueza en días sumamente perentorios, que las compañías no existían, por

<sup>1</sup> A. H. N., Sala de Alcaldes, libro 1.408, fols. 1312-1325. *Expediente formado a consecuencia de orden del Consejo sobre que la Sala informe en razón de la representación hecha a S. M. por Ysidoro Máiquez, a nombre de los Cómicos de esta Corte, en solicitud de que se declare que su profesión no es infame, ni ellos, por consiguiente, viles.*

que no hallaba razón para obligar a unos hombres, cuya respetuosa resistencia se fundaba nada menos que en decir que no querían continuar exercitando una profesión, que habían tenido por honrada, y se declaraba por infame, puesto que se había calificado de tal en el recurso de los músicos, y nada se había dicho en contrario por el Consejo, aunque los actores lo habían pedido con la mayor instancia. El Consejo entonces tuvo a bien declarar que las expresiones del recurso de los músicos no perjudicaban a la buena opinión de que gozaban los actores, previniendo a los primeros que en lo subcesivo se abstuviesen.

No era esto, Señor, lo que los exponentes pretendian, pero fué lo que bastó para que por el momento sofocasen sus sentimientos, conformándose por la urgencia del tiempo con renovar su obligacion baxo la solemne protesta hecha ante el heroico Ayuntamiento, de que si no conseguían posteriormente la declaración positiva de no ser infame ni vil la profesión, ni los que la exercitan, no volverian a presentarse en la escena. Así creyeron deberlo hacer, sacrificando su amor propio con la esperanza de una resolucion soberana favorable a sus justos deseos; porque a decir verdad, Señor, nada hubiera bastado a hacerlos consentir en la humillación de ponerse diariamente a la vista de los que, no contentos con agraviarlos en la parte más sensible, se gozaron escandalosamente de su triunfo, sino la idea de que V. M. asistía a los Teatros y escucharía un día los clamores de los que cuentan ya con la fortuna de emplearse alguna vez en su obsequio y servicio. Si en algun tiempo la opinión poco ilustrada dió lugar a conceptos lastimosos, bastantes por si solos a envilecer algunos oficios, artes y profesiones, estamos, por fortuna, en otros muy diferentes, en que el mérito y la conducta personal son los que fixan exclusivamente la estimacion a que todos son acreedores en la sociedad, sin perjuicio de las clases que la sostienen y eslabonan; y el menos instruido sabe, que, aun en aquellos remotos tiempos, nunca fueron los legisladores los que hicieron odiosos los destinos sancionando su envilecimiento. La malignidad o la ignorancia han sacado a revisar antiguas Leyes respetables, que nacieron para perseguir hasta la extinción a hombres ociosos, libertinos y perjudiciales, que ya no existen; y hoy se quieren aplicar a los actores, cuya ocupación, diametralmente opuesta, no tienen disculpa para haber desconocido los que pretendieron infamarlos.

Con efecto, Señor, los Juglares y Farsantes que fulminan estas Leyes, no eran más que unos vagamundos sin hogar ni domicilio fixo, que errando por los pueblos y ciudades corrompían las costumbres, encomiendo los vicios en sus toscos diálogos y más todavía con sus ridículas y obscenas gesticulaciones pantomímicas en medio de las calles y plazas, que tienen en verdad tanta conexión y analogía con los actores trágicos y cómicos, como con los mismos que por falta de conocimiento los han creido fundadores de los Teatros. Si los de España en aquella época no anunciaban todavía lo que habian de ser en adelante, ya en el resto de la Europa, y desde la mas remota antiguedad habian existido actores de un mérito inapreciable y por tal reconocido, y ya era, por decirlo así, decrepita en el mundo la opinión, de que los teatros debian ser la escuela de las costumbres, que es a la que deben el grado de perfección a que han llegado, y por ello es el arte dramático cada día mas difícil y recomendable.

Mal podria, pues, llegar el teatro Español al sumo de la elevación en que va rayando, si cuando hace los mayores esfuerzos por conseguirlo, le resultan de un encono caprichoso, creido a caso de buena fe por conceptos equivocados, se sancionara su infamia, consintiendo en que se les tuviera a los actores impunemente por viles, aplicandoles nombres odiosos que no les corresponden, sólo porque están baxo la comprensión de una Ley que los condena.

El ilustrado Gobierno, que tanto se desvela en proteger al teatro, fomentando a los que le forman, premiando a los que le surten, y procurando sin intermisión que todo en él sea decoroso, grande, ordenado y conforme a la sana moral y a los principios políticos, desmiente como nadie estas bárbaras ideas, que hoy renuevan los mismos que subsisten por el teatro, cuando estaban confinadas en los melancólicos gabinetes de aquellos pocos hombres atrabiliarios que censuran por humor o por rutina, y que nunca se acercan a examinar por si mismos lo que critican y condenan. Y pues que rayaría en desacato el presumir siquiera que un gobierno tan sabio y morigerado se ocupa en conducir hasta la perfección el plan del de la infamia, no seria mucho que los que procurando corresponder a los esmeros de su vigilancia, se honran con su protección, aspiren a que se declare que no son viles farsantes, ni es su profesion infame.

Ultimamente, Señor, la vileza y la infamia ni cupieron ni

caben en el recinto en que resplandece de cuando en cuando la Magestad suprema, porque ésta no puede consentir los vapores inmundos que aquellas exhalan. Si V. M. se ha dignado honrar los Teatros de la Capital con su augusta presencia, es porque sabe y ha visto que no son indignos de ella, y que el placer que el verle en los teatros ha experimentado su respetuoso pueblo, y el honor que ha trascendido por lo mismo a los exponentes, aceleran rápidamente los progresos de la profesión cómica hacia la perfección que se desea.

Los exponentes, aseguran a los pies de V. M., que al formar sus Compañías para el año que acaba de empezar, han soltado las riendas de su imaginación para reunir en su seno lo mejor en todos los géneros, sin reparar en sacrificios, sólo con la idea de que su adorado Monarca iría tal vez un día que otro a distraerse en el Teatro de las gravísimas atenciones que le rodean; y V. M. mismo ha visto y verá marcado cada día más el entusiasmo de los actores y la satisfacción del Pueblo, cuando se digna concurrir con él a estos teatros, cuyos actores se tenían por venturosos, cuando los músicos determinaron infamarlos.

Ha sido indispensable molestar la atención de V. M. con esta larga queja, porque sólo su importancia puede disculpar a los exponentes de haber distraído a V. M. de sus altas ocupaciones; pero V. M. es justo y compasivo, y como tal perdonará la distracción que le ocasionan voluntariamente los exponentes en desagravio de su ofendida opinión. Tal es la confianza que les asiste, y como están persuadidos de que su solicitud es fundada y sin perjuicio de tercero alguno, aprovechan, Señor, uno de los momentos en que V. M. les honra para implorar de su magnánimo corazón la declaración positiva de que su profesión no es infame, ni ellos, por consiguiente, viles, que es la única que en el estado de tribulación en que se encuentran puede restituirlos la calma de que carecen para dedicarse, bajo la protección más augusta, al obsequio y servicio del mejor de los Reyes.

Nuestro Señor, etc.—Madrid, 22 de Abril de 1815.—*Isidoro Mayquez.*<sup>1</sup>

<sup>1</sup> La exposición, conservada en el expediente (fol. 1312 y sigs.), es copia del original, certificada por D. Bartolomé Muñoz en 23 de julio del mismo año de 1815.

Con fecha 22 de junio se remitió al Consejo, para que consultara lo que se le ofreciese y pareciese, esta representación de los cómicos al rey. En su vista, y de lo expuesto por los señores fiscales, acordó el Consejo que se remitiesen copias a dicha representación, a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y a todas las Chancillerías y Audiencias del Reino para que informasen, por mano del secretario, don Bartolomé Muñoz, lo que se les ofreciere y pareciese. Al gobernador de la Sala se lo comunicaban el 22 de julio, y los señores de la Sala Plena<sup>1</sup> decretaban el 27 que pasara el asunto al señor fiscal.

Pero la reclamación de Máiquez no se resolvía. Volvió a instar al Consejo (20 de febrero de 1816), y éste repitió contra la Sala, que mandó el escrito «al Sr. Fiscal, donde se hallan los antecedentes»<sup>2</sup>. Ni siquiera con este recordatorio se apresuró el fiscal, por lo cual el Consejo mandó al secretario Muñoz que recordase a la Sala, como lo hizo el 22 de noviembre de 1816, en comunicación dirigida al señor gobernador de la Sala, el informe que se sirvió encargar a ese fiscal en orden de 1814, recordada en 9 de febrero de este año de 1816, «a fin de que, haciéndolo V. A. presente en ese Tribunal, se execute a la más posible brevedad»<sup>3</sup>.

Por fin informó el fiscal (2 de diciembre de 1816), poco favorablemente a los deseos de los cómicos. Decía así:

«La solicitud que Isidoro Máiquez, en nombre propio y en el de los demás actores y actrices de los Coliseos de esta Corte, ha presentado a S. M., reducida a que se declare que el ejercicio comico, ó llámeselo profesion teatral no es infame, ni por consiguiente los que la exercen viles, tiene contra si la disposicion de las leyes, de que se hace cargo en su recurso procurando interpretarlas de modo que su odiosidad recaiga únicamente sobre los Juglares y Farsantes, que sin tener hogar ni domicilio fixo andaban vagando, y estaban ademas tiranizados con los vicios, que se les atribuyen; pero las leyes hablan con generalidad, y no dudándose que al tiempo de

<sup>1</sup> Integraban la Sala Plena, con el gobernador, los señores Miguel Cayetano Soler, Cabanilles, Lope del Pan, Tuero, Sisternes, Pita, Arjona, Oller, Paz, Satué y Cavero.

<sup>2</sup> Los señores que componían la Sala, junto con el gobernador, eran: Cabanilles, Lope del Pan, Tuero, Oller, Torres, Paz, Cavero, Castaflaga y Arlinz.

<sup>3</sup> Componían la Sala Plena, con el gobernador, los señores Cabanilles, Oller, Satué y Cavero.

su promulgación, y antes y después hubo y había teatros y actores de uno y otro sexo, que representaban en ellos, se hace inverosímil se dejase de hacer mención de estos para exceptuarlos, si esa hubiese sido la mente del Legislador. Los autores Griegos y Romanos no tenían más favorable opinión en orden a los actores, y sus leyes coinciden con las nuestras, de modo que la opinión o concepto de que se queja Máiquez tiene en su apoyo esos fundamentos, y aunque se intentase borrar y extinguirla con la declaración que se pretende por parte de los actores, se tropezaría con el inconveniente de que cuando la disposición de la ley choca con lo que tiene adoptado la opinión pública, por más que a esta se la combata con razones tan sólidas que no pueden rebatirse, rara vez consigue su efecto y nunca sin graves oposiciones y contradicciones, las que con su continuo roce llegan por último a proscribirla, debilitarla, y dejarla sin efecto.

El ministro Fiscal se hace cargo que la ilustración del mundo civilizado ha llegado a conocer que en una República bien ordenada no debe haber estado ni clase de personas que no puedan aspirar al honor, haciendo dignos de él, caminando por las sendas de la virtud y el mérito; pero tampoco se le oculta, que debe haber división de clases ó Gerarquías, y que la colocación o grado que cada una debe tener, se ha de marcar por el concepto público. Por consiguiente, no sólo sería inútil, en concepto fiscal, la declaración que desean obtener los actores, sino que ocasionaría los inconvenientes que están a los alcances de cualquiera, de confundir las clases del estado, con enlaces que podían alterar el buen orden dél. Y puede ocurrirse a todo cuanto se puede desear por los actores, concediéndose por S. M. las exenciones y gracias que su soberana dignación tenga a bien a los actores y actrices que sobresalgan en habilidad y juntamente reciban las buenas calidades. No obstante la Sala podrá informar lo que estime más conveniente.<sup>1</sup>

Vió la Sala este informe el 13 de enero de 1817<sup>2</sup>, y la misma Sala y los mismos señores decidieron que se hiciera el informe para el Consejo «en los términos que llevaba entendido el Sr. Gam-

<sup>1</sup> *Expediente*, fols. 1321-1322.

<sup>2</sup> Componían la Sala, con el gobernador, los señores Soler, Cabanilles, Lope del Pan, Tuero, Oller, Torres, Paz, Gamboa y el licenciado Hurtado, secretario.

boa». Recogió éste en su informe las razones expuestas en la solicitud de Máiquez y la opinión del Fiscal antes referida. Y la Sala terminaba diciendo por su cuenta (24 de enero de 1817)<sup>1</sup>:

«La Sala, pues, con atención al tenor de este pequeño expediente y a lo expuesto por vuestro Fiscal, desde luego se conforma con ello, y no solamente considera inutil sino antilegal la declaración que solicitan los Cómicos, comprendidos en las Leyes del Título de los enfamados por derecho en la Partida séptima; Que a su exemplo se pondría en movimiento sus semejantes y execrados en las propias leyes para obtener igual declaración, fatigando con sus recursos la soberana atención de S. M. y distayendo a los Tribunales de otros objetos de su instituto más interesantes al servicio del Rey, y del Estado; y que los Cómicos debieron aquietarse con la providencia y prevención que hizo V. M. a los Músicos con respecto a las expresiones en que fundaban parcialmente su independencia de las Compañías Cómicas, o usar éstas de su derecho en juicio, y tiempo oportuno contra los propios músicos.

Tal es el juicio y lo que entiende la Sala deber informar a V. M., excusando estudiósamente otras observaciones para la resolución que fuere de su agrado.»

No consta más en el expediente tramitado por la Sala; pero por lo expuesto no nos atreveríamos a afirmar con el señor Cotarelo que «el Consejo, sin embargo, volvió por los fueros de la justicia y expidió un decreto conforme a los deseos de los actores»<sup>2</sup>. No hemos encontrado rastro de esta orden satisfactoria, y en el año 1817, precisamente, no dirigió Máiquez el teatro del Príncipe, en el que formó la compañía Eugenio Cristiani, y actuó como autor de ella<sup>3</sup>.

Conocemos el parecer de la Chancillería de Granada, que nos ha comunicado generosamente nuestro buen amigo y compañero

<sup>1</sup> *Expediente*, fols. 1324-25. La Sala Plena la componían, con el gobernador, los señores Soler, Cabanilles, Lope del Pan, Tuero, Oller, Torres, Paz y Gamboa.

<sup>2</sup> *Isidoro Máiquez*, pág. 383.

<sup>3</sup> Archivo de Villa, 4-303-11.

D. Antonio Gallego Burín, y por cuya atención le expresamos nuestro agradecimiento<sup>1</sup>.

Disentían los fiscales de Granada de la opinión de sus colegas de Madrid, y es curioso el escrito que redactaron:

«Los Fiscales de S. M. han visto la súplica de Isidoro Máiquez remitida por S. M. para su consulta al Real Consejo y por este a la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte y a las Chancillerías y Audiencias del Reyno para su informe. Y dicen, que para exponer acerca del mérito de la pretensión de los actores de los Coliseos de Madrid y de los demás teatros del Reyno es necesario recordar lo determinado otro tiempo por las Leyes en odio de los representantes públicos.

La 4 del tit. 6 de la *Partida* 7 declara *infames* por derecho entre otros a los *yuglares y remedadores y a los facedores de los zaharrones que públicamente andan por el pueblo o cantan o hacen juegos por precio*; y las Leyes del tit. precedente a la misma *Partida* les declaran personas de menos valer, privando la fe debida de los hombres buenos y les excluyen de las honrzas y de los oficios qué son comunes a los demás. Esta baxeza penal es proviniente de que *ellos se envilecen ante todos por aquel precio que les dan* según expresión de la misma Ley. Y antes de pasar a informe si se hallan o no comprendidos en esta razón legal los actores que actualmente sirven en los Coliseos de la Corte y en los teatros del Reyno, parece indispensable examinar el sentido más adecuado y más natural de aquello.

El percibo de precio o de algún premio por lo que los hombres hacen a beneficio de otros no les pone en caso de menos valer ni les produce infamia, si las obras que permutan o venden por el interés son licitas y honestas, conforme a las buenas costumbres y a las reglas prevenidas en su Clase por el gobierno. De este principio incuestionable se deduce que la razón de la Ley para declarar la vileza de los yuglares, y remedadores no pudo dimanar tanto de que percibiesen y lucrasen estos un premio quanto de la iniquidad y baxeza de las

<sup>1</sup> Archivo de la Chancillería de Granada. Secretaría del Real Acuerdo, leg. 124, núm. 37. *Expediente para informe en razón de la representación hecha por Isidoro Máiquez, a nombre de los cómicos de los Coliseos de la Corte, sobre que se declare que su profesión no es infame.*

obras con que lo adquirian. Con efecto, si ellas eran desordenadas, ofensivas a la modestia y resistidas por la honestidad; si sus representaciones o remedios, sus juegos y sus cantares, eran forjados por el libertinaje y por los caprichos licenciosos de hombres desmoralizados que vagaban por los pueblos difundiendo los errores y los vicios a su antojo, como informa la historia en esta parte, de necesidad habrán de ser degradados y envilecidos por la opinión general de los mismos pueblos a proporción de sus excesos y de los daños que originaban en la moral cristiana, y de necesidad tambien les habían de penar las Leyes con la declaración general de su infamia para hacer aborrecibles y menos frecuentes aquellas ocupaciones.

Introducido en nuestro Reyno, despues de las Leyes citadas, el uso de los teatros y la representación de piezas cómicas formadas al intento, no descuidaron los soberanos la atención que exigían estos recreos para que en ellos no recibiera ofensa alguna la honestidad, la ilustracion ni el buen orden por las composiciones por los actores ni por las concurrencias, y asi prohibieron las Compañías volantes o de la legua, dieron reglas y nombraron autoridades que inmediata y privativamente velaran sobre el cumplimiento de lo mandado y sobre que no se frustraran las justas y benéficas intenciones de los mismos Monarcas. Con la formacion y reglamentos de los teatros vinieron a desterrarse absolutamente del Reyno aquellas representaciones, juegos y cantares tan rudos como arbitrarios y licenciosos de la antiguedad y se subrogaron en su lugar las comedias, tragedias, óperas y demás piezas dramáticas censuradas antes de su ejecucion y presididas por las authoridades competentes.

Prescinden ahora los fiscales de la question política sobre la conveniencia y utilidad de los teatros y se contrahen a la comparacion de los actores con los juglares y remedadores que en otros tiempos vagaban por los pueblos, y al cotejo de las obras despreciables, ridículas y aun torpes que envilecieron a estos, con las que prestan actualmente los cómicos en obsequio del público y no hallan semejanza racional ni adecuada entre aquéllos y éstos.

Por lo mismo opinan que los actores de coliseos y teatros no se hallan comprendidos en la letra ni en la razón de las Leyes que declararon el menos valer y la infamia de los remedadores o representantes de la antiguedad.

Sin embargo consideran los Fiscales que el ejercicio de los cómicos, aunque es en verdad bastante afanado y trabajoso, tiene una esterioridad halagüeña y encantadora para la juventud, y si quedase libre y purificada de la nota vulgar que en el dia padece, acaso arrastraría hacia si una muchedumbre de jóvenes poco reflexivos que, huyendo inconsideradamente de la sugestion y penalidades necesarias para instruirse en las artes y en otros principios de mayor importancia y no cabiendo en los teatros, resultaría una porcion de hombres vanos y vagos que facilmente declinarían en crímenes y tal vez renovarian los vicios de los antiguos juegos y representaciones arbitrarias, sin embargo de su absoluta prescripción, no contándose por otro medio la libertad de aplicarse a aquel destino.

Por todo, concluyen los Fiscales manifestando que el Real Acuerdo podrá informar segun queda propuesto o como sea mas justo o de su superior agrado.—Granada 23 de Marzo de 1816.—Soria,—Gómez Negro.»

Pasó al relator en 26 de marzo, y el Acuerdo de la Chancillería<sup>1</sup> evaca el informe pedido haciendo suyo el parecer de los fiscales.

#### VI.—EL TESTAMENTO DE MAIQUEZ

Cuenta D. Emilio Cotarelo en su documentadísimo libro sobre Máiquez<sup>2</sup> que fueron inútiles todas las tentativas que hizo para encontrar el testamento del famoso cómico en los archivos de Granada, ciudad en la que murió el 17 de marzo de 1820. Acha-caba el fracaso de sus intentos a la resistencia del archivero de Protocolos, a quien nombría, y a la desorganización de aquel fondo documental. Sabía el docto académico que existía testamento, y que

<sup>1</sup> Componían el Acuerdo de la Chancillería, en 5 de junio de 1816, los señores Vicente Cano Manuel, Josef López Córzar, Josef María Manescau, Francisco Fernández del Pino, Josef Joaquín Ortiz, Antonio de la Parra, Mateo Bautista del Cerro, Antonio Fernández del Castillo, Josef de la Vega Carballo, Antonio María Cavañero y Josef Guillén de Toledo.

<sup>2</sup> *Isidoro Máiquez*, pág. 462, nota 1.

había sido otorgado en los primeros quince días de marzo de 1819, y así lo consigna, «por si más adelante algún curioso es más afortunado».

Nuestro buen amigo y compañero el señor marqués del Saltillo, que con tanto fruto trabaja en el Archivo de Protocolos de Madrid, ha sido el curioso afortunado en hallarlo en la Escribanía de Feliciano García Sancha<sup>1</sup> el 15 de marzo de 1819, y ha tenido la bondad, que le agradecemos, de comunicarnos copia de él. Hay que disculpar al notario archivero granadino de principios de este siglo, porque mal podía encontrarse en Granada un instrumento público otorgado y protocolizado en Madrid.

Para completar la biografía del célebre actor, reproducimos a la letra su última voluntad:

#### TESTAMENTO DE D. ISIDORO MÁIQUEZ

«En el nombre de Dios todopoderoso amen. Yo, Dn. Isidoro Maiquez, vecino de esta Corte, natural de la ciudad de Cartagena de Levante, hijo de legitimo matrimonio de D. Isidoro Maiquez y de D.<sup>a</sup> Josefa Rabay, naturales que fueron, el primero de la ciudad de Valencia y la segunda de la expresada Cartagena; hallandome bueno y en mi entero y cabal juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo y confesando como firmemente creo y confieso el alto e inefable misterio de la Beatisima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y todos los demás misterios, artículos y sacramentos que tiene cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Apostólica Romana; en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como fiel católico cristiano; y temeroso de la muerte, que es natural a toda criatura viviente y dudosa su hora, deseando estar prevenido para que cuando llegue me halle con la debida disposición testamentaria, por el presente otorgo que hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crio de la nada, y mando el cuerpo a la tierra de que fué formado, el cual, hecho cadáver, será amortajado con el

<sup>1</sup> Archivo de Protocolos Notariales de Madrid, protocolo 23.642, fol. 274.

hábito que dispongan los testamentarios que adelante nombraré, a cuyo arbitrio lo dejo, como igualmente el modo y forma de mi entierro, número de misas y demás sufragios que se hayan de celebrar por mi alma.

Lego por una vez para la conservación de los Santos Lugares de Jerusalen, redención de cautivos cristianos, Reales Hospitales General y Pasión de esta Corte, viudas de militares muertos en campaña y demás mandas forzosas, lo acostumbrado y de obligación, con lo cual las aparto del derecho y obligación que puedan pretender a mis bienes.

Declaro me hallo casado con Antonia Prado, de cuyo matrimonio no tenemos hijos.

Si entre mis papeles o en poder de otra persona se encontrase una memoria escrita o firmada por mí, con fecha posterior a este testamento y en relación a él, que contenga mandas, legados, aclaraciones, prevenciones, declaraciones u otras cosas concernientes a mi última voluntad, mando que su contenido se cumpla exactamente y se protocolice con este testamento en los registros del presente Escribano; y si careciese de cualquiera de los mencionados requisitos es mi voluntad no se le dé valor alguno.

Nombro por mis testamentarios a Don Vicente de Ayta, Procurador de los Reales Consejos, y a D. Manuel Guerrero, y a cada uno in solidum, para que, verificado mi fallecimiento, se apoderen de mis bienes y con su importe cumplan y paguen lo contenido en este testamento y memoria citada, caso de dejarla, cuyo encargo les dure el año legal y el más tiempo que necesiten, por el que lo prorrogo.

En el remanente que quedare de todos mis bienes, muebles, raíces, derechos y acciones, presentes y futuros instituyo y nombro por mi única y universal heredera a D<sup>a</sup> María Teresa Melitona Máiquez, para que los haya, lleve y herede con la bendición de Dios y la mía y la pido me encomiende a Su Divina Magestad.

Y por el presente revoco y anulo todos los testamentos, poderes para hacerlos, codicilos y demás disposiciones testamentarias que antes de ahora haya formalizado por escrito, de palabra, o en otra forma, para que ninguna valga ni haga fe judicial ni extrajudicialmente, excepto este testamento y memoria citada, caso de dejarla, que quiero se tengan y estimen por mi última y deliberada voluntad, en la vía y forma que más haya lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo

otorgo ante el presente escribano de S. M., en esta villa y Corte de Madrid, a quince de Marzo de mil ochocientos diez y nueve, siendo testigos D. Cándido Faura, D. Vicente de Ayta, D. Sotero Rico, D. Pedro González y D. Lorenzo Martínez, de esta vecindad, y el otorgante a quien yo el escribano doy fe conozco lo firmó.—Isidoro Máiquez.—Ante mi, Feliciano García Sancha.♦

\* \* \*

De los documentos que hemos utilizado en este artículo sale un poco más clara la figura de Máiquez, el gran actor, con sus humanas debilidades, que oscurecen la luz gloriosa del artista; pero creemos que estas páginas tienen el valor de reproducir fielmente un difícil momento de la escena madrileña, apenas salida la Villa y Corte del poder de los franceses. El vaho letal de la pasión política se filtra por los folios de los expedientes administrativos. Eran los principios de una lucha fratricida, que llegaría a ser secular. Los españoles de hoy, precisamente, están un poco más capacitados para saber leer entre líneas de los documentos inspirados por un terrible disolvente social, al que los hombres de Fernando VII llamaron purificación. Muchos de los que sirvieron al intruso, Máiquez entre ellos, fueron pronto purificados, unos con expedientes que se conservan, otros por la tácita y en reconocimiento de sus especiales cualidades. En los de enfrente, el resollo del resquemor se mantuvo encendido, y a veces provocó estallidos, que aparentemente se producían por causas bien ajenas. La interpretación de los documentos históricos de este período del primer tercio del siglo xix va resultando bastante fácil a los españoles del segundo tercio del siglo xx, aunque la Historia no se repite del todo jamás.

ANGEL GONZÁLEZ PALENCIA.

## LA CASA REAL DE LA PANADERÍA

Entre las reformas urbanas, quizá no haya existido ninguna en España de tan bellos resultados como la Plaza Mayor de Madrid, creadora de toda una serie, tan larga de ejemplos como fecunda en soluciones.

A los propios años de Felipe II corresponde otro ensayo parecido, cuando la reconstrucción de la plaza de Valladolid, luego del gran incendio; pero no cabe dudar de la mayor importancia arquitectónica de la madrileña, organizada en forma mucho más monumental y modelo de las siguientes, precisamente por su composición y empaque.

Para construirla ensánchase la vieja plaza del Arrabal, previa la compra de casas, alguna condicionada a la propiedad de una ventana. El derribo comienza en 1590, según el conde de Polentinos, aunque los documentos municipales señalen el acuerdo de 3 de junio de 1589 para que la construya a tasación, previas las fianzas consiguientes, Diego Sillero, quizá hermano del Antonio Sillero que hizo el monasterio de las Descalzas en igual fecha. En posteriores obras se han descubierto los cimientos de las viejas casas adentrándose en la plaza, como comprobación del pequeño tamaño de la vieja del Arrabal, y al mismo tiempo de la necesidad de un ensanche, no demasiado precisado ni conocido, como demuestra el ensayo de una gran fiesta de toros y cañas en 16 de noviembre de 1617 para estudiar si lo derribado era poco o mucho. Por aquellos años debían de andar ya los planos de Juan Gómez de Mora. El conde de Polentinos afirma que se discutieron el 11 de septiembre, y la señorita Esperanza Guerra comprueba la existencia de acuerdos sobre el

citado maestro en 1622<sup>1</sup>. Por entonces era Gómez de Mora hombre cumplido, ya que fué bautizado en la parroquia de Santa Cruz, de Cuenca, el 26 de marzo de 1586<sup>2</sup>.

Las casas de la Carnicería y de la Panadería se comienzan, según el conde de Polentinos, respectivamente, en 1590 y 91. Ocho años más tarde pide Sillero consignación para proseguir la obra de la segunda. Hacia 1619 queda terminada la plaza, según León Pinelo, con sus seis calles descubiertas y tres encubiertas bajo arcos en su acometida, armada con granito y ladrillo, cubierta por azoteas de plomo y repleta de antepechos de hierro pintados de negro y oro.

El paso de coches contiguo a la Panadería, que enlaza plaza y calle, se inicia, por orden real, en 1634, seguramente a consecuencia del primer incendio de 1632, que lleva también aparejada la reconstrucción de la zona contigua a la calle Mayor, el cierre de la Panadería media hora antes de la puesta del sol, el nombramiento de nueva Junta (como sucedió luego de quemarse la Carnicería), más una serie de medidas previsoras quitando de aquellos lugares a los cabestreros, carpinteros, cofreros y otros varios que han de manejar fuego al lado de materias combustibles, así como los entresuelos que se han ido formando en las «zeras de carnicerías y roperos de viexo», por ser bajos de techo, sin chimeneas ni piezas separadas para encender lumbre. También se conceptúan peligrosos los pajares y caballerizas de la Cava de San Miguel, todas las chimeneas mal instaladas, la madera para los tablados de las fiestas, almacenada de ordinario en las casas, y aun las cuevas o sótanos de todas ellas, convertidos en trasteras difíciles de vigilar<sup>3</sup>.

Recomiéndase la construcción de cortafuegos de ladrillo sin entramar, y la instalación de arcas de agua como las construidas no mucho antes con cañerías corrientes en las Puertas del Sol y de Guadalajara; también «si combendra que en los combentos desta

<sup>1</sup> Conde de Polentinos, *Las Casas del Ayuntamiento y la Plaza Mayor de Madrid*, Madrid, 1913.—Señorita Esperanza Guerra, *La Casa de la Panadería*, en la REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO del Ayuntamiento de Madrid, tomo VIII, 1931, págs. 378-81.

<sup>2</sup> El dato fué copiado en el archivo parroquial antes de 1936. Ignoro si tal archivo permanece. El señor Navascués encontró una gran cantidad de documentación en archivos particulares, aun inéditos, que aclaran muchos puntos oscuros de la vida y trabajos de la familia Mora.

<sup>3</sup> Todos estos datos están tomados de los *Libros de Actas* de aquellos años, que se custodian en el Archivo Municipal.

Corte de Capuchinos, y otros que se reconosce se aplican con mas afeto al socorro de los yncendios se ponga alguna cantidad considerable de dichos instrumentos»; es decir, cubos, sogas, hachas, picos..., y que el obispo lo autorice y no permita uso distinto de su fin.

Uno de los regidores advierte, según dice el acta que se va extractando—correspondiente al 7 de septiembre de 1632, según consta en el respectivo *Libro de Actas*, conservado en el Archivo Municipal—, que vió en Bilbao «un tanquecillo embreado, como un estanquillo, con una ymbención como bomba y un caño largo que sube en alto y se puede aplicar adonde lo pida la nezesidad». Encuentra este «genero de prevenzion» muy conveniente, así como revisar todos los papeles y planos, perdidos éstos ahora, de la construcción de la Panadería y del fuego de la Carnicería.

En la misma fecha, y para ensanche de los callejones hacia la calle Mayor, ordénase «que para ello se encargue al maestro mayor y demas alarifes de Madrid hagan plantas para que en vista de hellas se pueda elexir la mas combeniente con el presupuesto de lo que costare».

Otra reforma—interna esta vez, y recogida por el conde de Polentinos—sufre por una orden de Felipe IV en 1654, referente a «la escalera de las casas de la Panadería por donde subimos a los balcones en los días de las fiestas que se dan en la plaza; es agria y desacomodada al subir, é indecente al bajar por el embarazo de las faldas de la reina y de la infanta mi hija y de las damas, y habiendo mandado que se hiciera una planta para que se fabricase otra escalera de mayor capacidad, comodidad y decencia, se ha formado la que va aquí». Tampoco se conserva, por desgracia. Supone que su autor pudo ser Villarreal, y agrega se ejecute a costa del rey rápidamente, para que las señoras no continúen obligadas a recorrerla de medio lado, por no rozar el guardainfante contra los muros. La nueva escalera está terminada y se estrena en el certamen poético de San Isidro.

Como fecha final de la decoración que ostentaba el primitivo edificio puede tomarse la correspondiente a la colocación del escudo real y los municipales, todos dorados y pintados al óleo, encima del balcón real, en 1641, según los datos correctos de la señorita Esperanza Guerra, que rectifica la publicada por Polentinos de 1654.

La casa se alquiló entera, a excepción del salón real, destinado a los reyes, entregándose sus llaves al aposentador mayor de Palacio.

Todos estos antecedentes eran necesarios, al menos como recuerdo, porque es imposible separar el edificio de la plaza que obligó a construirlo, comenzada con titubeos y dudas, resueltas definitivamente por la traza general de Gómez de Mora, sujetas y condicionada a las anteriores obras y proyectos de Sillero.

La descripción de la casa consta en las actas municipales y en el *Teatro de las grandesas de Madrid*, de Quintana, idéntica en ambos y copiada por todos, aunque sin poder aclarar sus imprecisiones. Tenía un sótano, accesible por rampas laterales, para almacén, cuadras y demás menesteres precisos a los vendedores; planta baja abierta a la plaza, como mercado para la venta, posible de cerrar por las rejas colocadas en los arcos que aun existen cegados; planta principal de gran crujía en fachada para contemplar las fiestas, presidida por el salón real al centro, unido al callejón lateral por aquella escalera que hubo de modificarse para que la reina, la infanta y sus damas no luciesen las piernas; y el resto repleto de viviendas de alquiler, con accesos por otras dos escaleras con sendas entradas por la plaza.

Dice la descripción que tenía abajo cincuenta y cuatro pilastras cuadradas, y encima treinta más y veinticuatro columnas, de distribución difícil en las únicas plantas conservadas, y que fueron trazadas por Juan García de Gonzalo (figs. 1 y 2) para la reconstrucción estudiada a seguida. Estas plantas, aunque con equivocaciones de bulto (suprimir la crujía de los soportales de la plaza, por ejemplo), pueden dar una idea del armazón de pilares descrito por Quintana. En realidad, toda la fábrica se organiza mediante una cuadrícula de estos pilares, que unas veces permanecen exentos y otras se meten entre los muros de cierre y división de las diversas dependencias<sup>1</sup>.

Para nosotros es un poco extraño el alquiler de viviendas en un edificio de esta naturaleza; pero no hay que olvidar la penuria de aquellos años y el beneficio aportado no sólo por la renta del piso,

<sup>1</sup> El de la planta baja fué publicado por Polentinos, y el segundo, en esta REVISTA, por el señor Gómez Iglesias (*El alcaide de la Casa Panadería y la mudanza del Peso Real*, tomo XIII, 1944, pág. 194). Ambos y el tercero, que luego se cita, pertenecen al Archivo de Villa, ASA, 3-91-24.

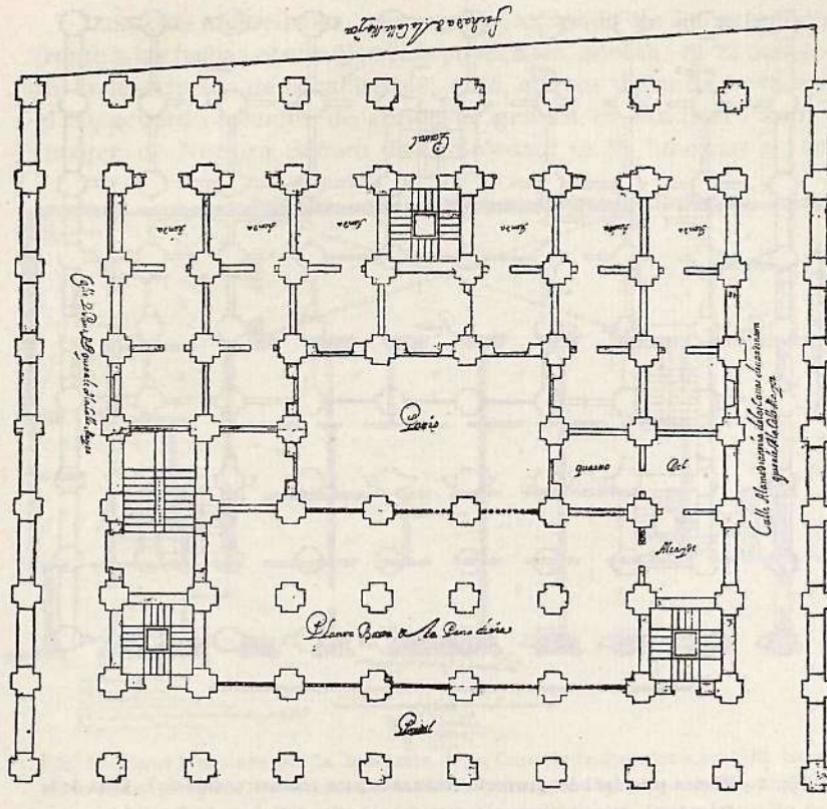


Fig. 1.—Planta baja de la Casa de la Panadería, según el proyecto presentado en 1672 por Juan García de Gonzalo, que fué rechazado.

sino también por la especial de cada fiesta, que se comprometieron a pagar los que tenían balcones, y que ascendía a 700 ducados por cada festejo allí celebrado.

Dará una idea bastante clara del amasijo pintoresco de viviendas la figura 3, que reproduce el plano levantado por la Real Academia, allí instalada en enero de 1753. Corresponde al piso tercero,

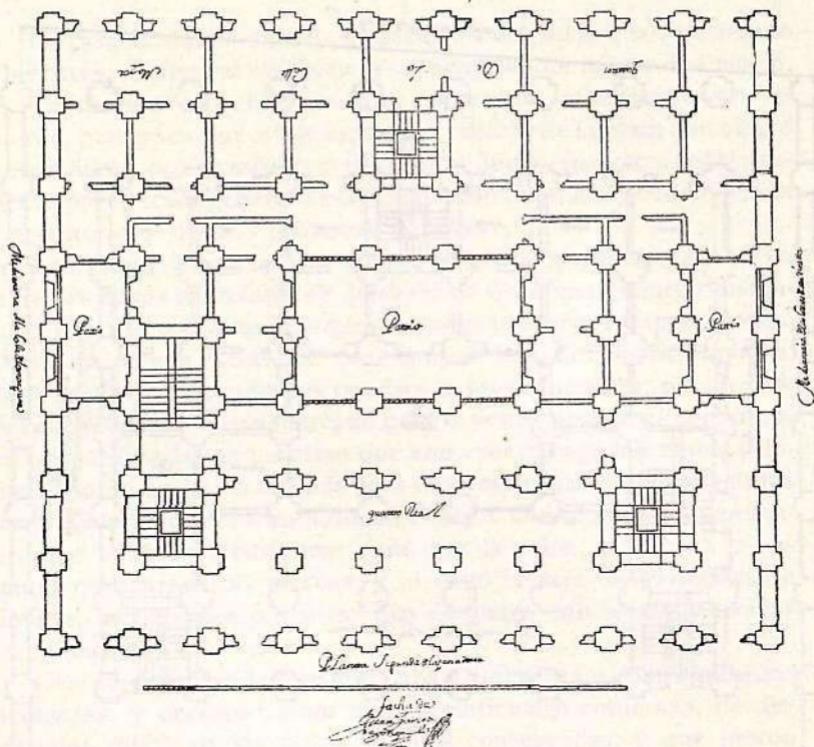


Fig. 2.—Planta principal del proyecto rechazado para reconstrucción de la Casa de la Panadería, firmado, como el anterior, por Juan García de Gonzalo.

y está ocupado por la propia Academia, «una muger» (que no sabemos cuál fuese), el oficial mayor de la Contaduría del señor infante, un sastre y otro cuarto, desalquilado entonces.

Con esta manera de utilizar los edificios, nada tiene de raro se hayan seguido los incendios, y sin embargo, el que para nosotros tiene mayor importancia, el de 20 de agosto de 1672 —que costó veinticuatro muertos y no cesó hasta que llevaron procesionalmente la imagen de la Soledad—, se produjo en los tablados erigidos ante la Panadería para los toros de Santa Ana. El edificio desapareció, a excepción de su planta baja, si bien no completa, y parte del enrejado de las puertas.

Las actas municipales, que seguimos citando de los originales, frente a las fechas contradictorias publicadas, anotan: el 22 de agosto, la descripción de la catástrofe; el 26, nuevos datos de la misma; el 30, acuerdo solemne de acción de gracias en San Isidro ante la imagen de Nuestra Señora de la Soledad; el 31, limosnas a vícti-

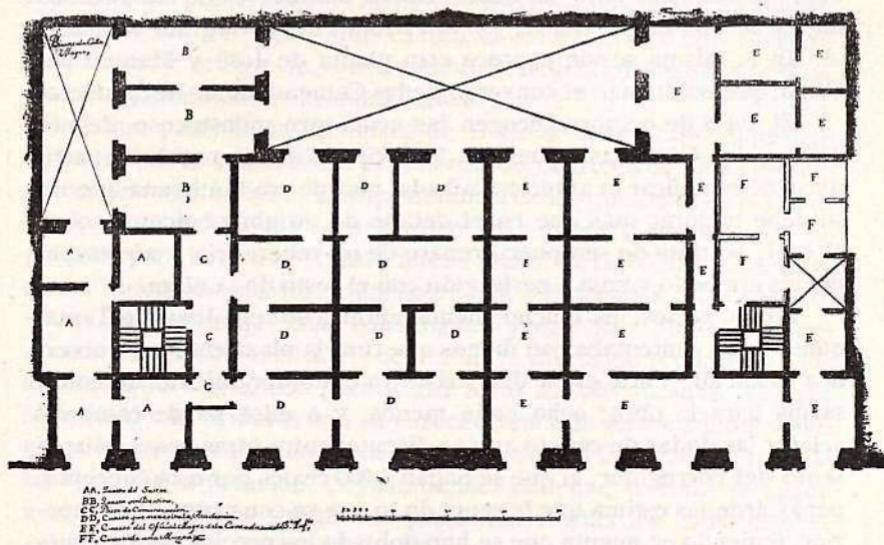


Fig. 3.—Plano levantado por la Academia de la Casa de la Panadería en 1753. En este plano están corregidos los errores del anterior, que suprime la crujía sobre los soportales y la normal contigua al callejón, donde estaba la escalera real, La prolongación de la casa hasta la calle Mayor, que aparece en los otros planos, no fué construida.

mas y familiares; el 7 de septiembre, discusión sobre la conveniencia de elevar en la calle Mayor, y a sus espaldas, la vivienda del corregidor y de regidores, encargándose al maestro mayor y a otros el proyecto correspondiente; el 9 recuérdanse las previsiones de los años 1613, 1623 y 1632, que tan poco resultado práctico tuvieron, presentándose una planta, firmada por Tomás Román y Luis de León, acordando se procuren más; el 14, otro regidor presenta las del maestro Juan García Gonzalo, recibiéndose también otra enviada por la reina, trazada por el arquitecto Gregorio de Terán, y otra más de Juan de Lobera, arquitecto, y Juan de Pineda, alarife, apa-

drinada por el regidor Juan de Tapia en larguísimo informe, cuyo único dato de interés consiste en estar construída enteramente de bóvedas, sin madera ninguna, como se hizo años antes la casa de Cataño, tras de los Carmelitas descalzos, conocida hoy por el nombre de las Siete Chimeneas. A la calle Mayor, Juan de Tapia opina que, por ser casa real, no deben existir tiendas, como tampoco las hay en la frontera de Oñate, y sí la vivienda del corregidor solamente. En la misma sesión aparece otra planta de José y Manuel del Olmo, que construían el convento de las Comendadoras de Santiago.

El día 3 de octubre recogen las actas otro monstruoso alegato del regidor Cárdenas, opuesto a la vivienda del corregidor y partidario de reedificar la anterior fachada, porque era tan buena que no se debe mejorar más que en el detalle de no abrir balcones sobre el real: se trata de «un pueril reparo de mi reberencia y afecto»; lo demás era bello y unía a perfección con el resto de la plaza.

Como vemos, es mucho menos ambicioso que Juan de Tapia, quien no se contentaba con menos que tirar la plaza entera y volverla a construir. Para estos días existe ya el nombramiento de comisarios para la obra: ocho nada menos, y a ellos ha de competir aclarar las dudas de cuanto aun se discute; entre otras cosas, el aposento del corregidor, al que se pagan 4.000 reales por este concepto; pero Cárdenas estima que la renta de lo que se construya será superior, teniendo en cuenta que se han doblado los precios de los materiales y «manos en la obra» desde que se hizo la anterior. Además cree está mal gastar el dinero en tal casa, cuando ha de hacerse «la Puente de Toledo» y aderezar la de Segovia, la de Viveros y otras que lo necesitan tanto o más que las obras de piedad y edificios públicos: Ayuntamiento, cárceles, Aduana, carnicería, matadero, fuentes, calzadas, paseos y, por encima de todo, los patios donde se representan comedias, casi los peores de España. En las casas de la calle Mayor estaría mucho mejor un coliseo, de menor coste y mayor aprovechamiento y renta, pues el lugar es magnífico para coches y viandantes: «apenas ay ziudad en ella [España] en que no se ayan fabricado o mejorado de pocos años a esta parte». Puede tener junto a él tiendas y casas, de gran renta todo y mucho beneficio para los hospitales y el Concejo, que verá reducida la que les da procedente de las sisas. Si se ceden en propiedad, su renta puede producir 175.000 ducados

Como se ve, el Concejo anda dividido y no ha determinado nada concreto; el programa de la obra está aún sin madurar poco ni mucho, lo que obliga al corregidor, el 7 de octubre, a advertir que va pasando el tiempo sin que nada se determine, siendo la casa tan necesaria para los panaderos y para Su Majestad: «Madrid proponga medios y la planta que se ha de elegir para dicha fábrica y si combendrá tomar las cassas que caen a la calle mayor o no.» Lo pone a votación y ordena se «llevé todo lo votado al consejo sin regular los votos, atendida la variedad dellos».

Y van pasando los Concejos de 17 de octubre, 9 de noviembre y, por fin, el 11 queda firme el acuerdo de construirla como estaba, ensanchada solamente, incorporando la calle «que tenía a las espaldas», y que la fachada se hermosee «con algunas guarniciones de piedra», para lo cual se trazará nuevo plano. El rey deberá autorizar tomar dinero de las sisas: *por ahora*, 30.000 ducados, al 6 por 100, sobre los efectos que más convenga, y luego otros 70.000 para comenzar la obra bien. El día 14 continúan la discusión económica y los apremios del corregidor para llegar a los 200.000 ducados, a lo que se oponen los regidores con su parecer, repetido en anteriores sesiones, de no resolver nada hasta que sea conocida la situación real de las sisas. En la votación, D. Juan de Hoz pide que la traza se saque a pregón, para que según ella presenten ofertas los constructores «y se rremate en el mas útil ponedor y hecho, se señale otro maestro de toda satisfacion del que quedare con la obra, para que rreconozca lo que se execute». Los demás opinan se carguen las sisas que anden más desembarazadas, y Cárdenas insiste en el ajuste de la obra a tanto fijo, que así será barato y «se aprovecharan todos los zimientos, todo el yeso, gran parte de la piedra y mucho material que ha quedado en el despoxo de dicha obra». Por fin, acuerdan tomar, «a daño» y con interés, 30.000 ducados sobre las sisas reales y 60.000 sobre las municipales. La cédula real autorizando se lee el 23 de diciembre, así como 50.000 sobre las del error de las medidas, 10.000 sobre la del carbón; sobre quiebras de millones, 20.000, y 10.000 sobre las carnes. A los maestros de la obra se les pagarán 5.000 ducados cada mes.

Está ya resuelto cuanto afecta a la obra: proyecto, fondos, Junta de comisarios y programa definido. Pero, como tantas veces acontece en las obras del siglo XVII, queda impreciso el nombre del autor,

al paso que se repiten en cuentas y contratos los constructores. En este caso, «la Junta acordó, cuando vió los alzados y plantas que Tomás Roman, Juan de Leon y sus compañeros an echo, y las de Josef y Manuel del Olmo, mandarselas a su Magestad a que elija» por medio de una especie de Jurado, en el que figura el hermano Francisco Bautista, autor del retablo de los jesuitas de Alcalá, de la actual catedral de Madrid y de los jesuitas de Toledo. Fray Lorenzo de Nicolás, tratadista de arquitectura y autor de la iglesia de las Benedictinas de San Plácido, de Madrid, y Juan Ruiz, maestro de obras: «apreciaron las hechas por Thomas Roman sin hallar en el cosa que enmendar ni reparo que hacer».

Por consiguiente, y según consta en esta resolución, publicada por la señorita Esperanza Guerra, el autor de planos y obra de la reconstrucción de la Panadería es Tomás Román, en unión de sus compañeros. Si no hubiese más dato conocido, el hecho sería indiscutible; pero absolutamente todos cuantos han escrito sobre tal edificio lo han adjudicado a José Ximénez Donoso (1628-1690), famoso como pintor y arquitecto en aquellos años de Carlos II, al que todos cargan las invenciones del barroco alborotado que trajo de Roma, copió de Borromini y tendió por sus obras, llenas de estípites, bocejones y molduras tortuosas. El conde de Polentinos dice que él comienza la obra en 1617, lo que es, sin disputa, un *lapsus calami* del indudable maestro. No valdría la pena de intentar aclarar el misterio si no hubieran existido los libros de Palomino (1653-1726), pintor de la escuela madrileña, que escribe en Madrid y es contemporáneo y compañero y conoce a Donoso<sup>1</sup>.

Dice así: «Trazó también el Claustro del Colegio de Sto. Thomas de esta Villa de Madrid, que ejecutó Rodrigo Carrasco, hasta donde oy se halla. Hizo también la Trazza de la Panaderia en la Plaza Mayor, y la del Sepulcro de los Señores Marqueses de Mejorada, que está en la Iglesia de Recoletos Agustinos de esta Corte.»

<sup>1</sup>. El conocimiento de Palomino y Donoso, perfectamente compatible por fecha, se aclara en los datos de su conocido libro, pues no es fácil saber tantas cosas íntimas más que averiguándolas de modo directo o por referencia muy próxima. Las citas se refieren: Antonio A Palomino, *El Parnaso Español Pintoresco Laureado*. (Madrid, 1724, tomo III, págs. 424 y sigs.)

Véase también Sánchez Cantón, *Fuentes literarias...* (Madrid, 1936, tomo IV, página 300.)

Y en otro lugar: «Dejó nuestro Donoso escrito un libro excelente de Cortes de Cantería y otras curiosidades de Arquitectura, y muy curiosos papeles de Perspectiva, rompimiento de Angulos, y Figuras fuera de la Sección, que cierto era un tesoro, porque fué esmeradísimo en estas cosas; y oy no se sabe donde paran..»

La referencia es tan clara y terminante, que de ella, y sin más averiguaciones, la han tomado los posteriores, copiándose unos a otros, según costumbre; pero merece la pena de estudiarla, pues conocida la personalidad de Palomino, no es desdeñable sin razones de mucho peso: nada tendría de rara una equivocación si se tratara de una obra dos siglos anterior o estuviese ejecutada en Galicia, Cádiz o Navarra; pero en Madrid, y dentro de sus mismos años, es demasiado fuerte.

También lo es que aparezcan unos, si no innominados, al menos escasamente conocidos, a imponer sus planos en contra del propio maestro mayor, al que vimos se encargó la primera traza, y que era entonces Gaspar de la Peña<sup>1</sup>.

En cuanto a Tomás Román y sus compañeros, sabemos de ellos que construyen la iglesia de San Luis, de Madrid, comenzada el 3 de septiembre de 1679 y terminada y puesto el Santísimo el 19 de agosto de 1689 a falta de portada. Los planos son de Donoso, que también pinta la capilla del Cristo (1691) a expensas del marqués de Canillejas<sup>2</sup>. En los libros de actas existe una protesta (el 24 de julio de 1673) contra Tomás Román por no haber terminado el «carcavon» de Atocha, y el 10 de agosto del mismo año otro acuerdo de pago de obras al mismo, ejecutadas en la escalera de la Primera Casa Consistorial. Otro Román, hermano sin duda, figura en la obra del arco de entrada a la calle de Toledo (acta de 22 de noviembre del mismo año), para tribuna municipal en los festejos, y en 1 de diciembre se reseña un informe escrito por Juan de León y Tomás Román sobre minas y conducciones en las calles de Barrionuevo y Duque de Alba, sabiéndose por ella qué entonces construía el vecino convento de la Merced Juan de León. Luis Román y Marcos López ejecutan el hospital de la Venerable Orden Tercera (1678-1686).

<sup>1</sup> En acta de 12 de diciembre de 1672 se lee un informe sobre el estado de la torre de El Salvador, suscrito por Gaspar de la Peña, maestro mayor de las obras reales.

<sup>2</sup> Tamayo, *Las iglesias barrocas madrileñas*. (Madrid, 1946.) Palomino da la fecha de 1686 para la muerte de Donoso; Lafuente la fija en 1690, y aquí vive aún en 1691.

Por fin, en esta misma REVISTA publiqué<sup>1</sup> unas líneas sobre Riberá, y en ellas seguía la ruina completa de toda esta compañía, formada por Luis Román, Pedro Lázaro, Marcos López y Juan de León, luego del aparatoso hundimiento, el 27 de noviembre de 1680, del Puente de Toledo. Trátase, estimo que con toda certeza, de una empresa constructora, como ahora se dice, muy relacionada con las obras municipales y emparentada con Donoso, como arquitecto, en San Luis.

En la obra del claustro de Santo Tomás vemos también que Donoso proyecta, Rodrigo Carrasco construye. ¿Sucedería lo mismo con la Panadería? Queda la duda de por qué no firmara los planos que van al Concejo, o que éste no la recoja: ambas cosas demasiado raras para afirmar nada como seguro.

Donoso no aparece en los papeles del Archivo Municipal más que contratando, en 1674 y en unión de Claudio Coello, la pintura de la sala real, la de detrás y el techo de la escalera: «Comos Joseph Donoso y Claudio Coello, pintores desta villa de Madrid..... hubiesemos de pintar tres salas»<sup>2</sup>. Pero en el contrato de Tomás Román, Luis Román, Marcos López, Juan de León y Pedro Láynez, suscrito el año 1672<sup>3</sup>, hay una cláusula que quizás pueda aclarar la complicación. Recuérdese que estas trazas se presentaron muy luego, y que después existe el acuerdo de enriquecer la fachada, traducido en el contrato por el apartado que advierte el derecho de la Junta a elegir nuevo alzado, el cual no puede ser modificado más que por su propio acuerdo. Es decir, que el alzado no se admite, guardando las plantas, que, a juzgar por las pésimas de García Gonzalo, no se apartaban de la distribución anterior, y pretendían reconstruir el edificio tal y como era, aparte de la discusión de extenderlo o no hasta la calle Mayor. En esta forma era secundario el proyecto, y tan sólo las cuestiones económicas dignas de cuenta; mas tan pronto como se aprueba el enriquecimiento de la fachada, queda en suspenso la presentada, y obligados los constructores a traer otras para que «la Junta» elija. Esta puede y debe ser la intervención de Donoso: la traza de la fachada, del mismo modo que aparece en la

<sup>1</sup> *In guez, Más sobre el arquitecto D. Pedro de Ribera*, en la REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO del Ayuntamiento de Madrid, tomo XV, 1946, págs. 7 a 16.

<sup>2</sup> De los estudios citados del conde de Polentinos y de la señorita Esperanza Guerra.

<sup>3</sup> Idem de la señorita Esperanza Guerra.

decoración interna, necesitada de contrato por su coste de 1.000 ducados; pero no el alzado, que corría a cargo de los maestros.

Es la única forma lógica de hermanar el silencio de los papeles con la opinión de Palomino, bien enterado en este caso.

El resto del contrato da pocos esclarecimientos de interés, por lo cual se repasarán muy rápidamente.

Todo el armazón de la planta baja se construirá de berroqueña, subiendo las pilastras «asta el pavimento del quarto de sus Magestades», atadas con arcos de cantería y bóvedas de ladrillo, para acodalarlos por su mucha altura y cerrar la planta baja o del mercado de pan. El resto se cubre por arcos y bóvedas de ladrillo «desde las rejas adentro». La escalera real, de cantería, armada sobre cuatro pilastras centrales y respondones fingidos con yeso en los muros; gradas de una pieza de berroqueña, baranda de hierro con pilastras angulares y zancas de piedra, alzadas las últimas dos dedos sobre los peldaños, y apoyando todo sobre bóvedas de ladrillo; en ellas se resaltarán los arcos, impostas y repisas de imitación sobre fondo blanqueado.

Las cubiertas que se han de ver serán integras de pizarra, lo mismo que chapiteles y buhardillas, con los rincones emplobados; las demás, correspondientes a las piezas que se hacen dividiendo el patio, estarán bien de teja y alero de modillones de madera «por su obra que cay en lo interior» y no se ve.

«Es condición que el Salón de sus Magestades ha de ser de bigas de tercia y quarta con bovedas y cielo rasgo por debajo; los demás, sin bóveda, y en el patio se construirán entresuelos para que vivan las personas obligadas a cuidar de lo bajo, con una escalera a cada lado «por dentro de la Panadería». (Véase la planta de la figura 1, y se verá la igualdad antes anotada.)

Al exterior, las esquinas de las torres y todas las cornisas, de berroqueña, como las guarniciones del balcón real, y sus armas y adornos, de piedra de Tamajón. Por esta condición se ve en cuánta manera quedó alterado el alzado primitivo de los maestros, pues la cantidad de adornos es tal que casi cubre la fachada entera de tallas y pilastras pétreas, limitadas en lo primero a los cantos de las torres, cornisas y balcón real.

El «quarto de sus Magestades se a de solar de Valdosa»; los demás, de ladrillo, «todo raspado». La pieza «donde asisten sus Ma-

gestades llevará un esquilfe por debajo, guarnecido de yesería y sus cornisas alrededor, con un recuadro en medio, y la pieça que le corresponde detras della que cain las bentanas al patio, a de ser de vigas de quarta y sesma de veinte y dos pies con el esquilfe y adorno que la antecedente.

»Las dos galerías de damas y caballeros que cogen lo largo de la fachada an de llebar sus bobadillas toscas para hacer cielos ratos por debaxo faxados por rincon y rematados de yeso negro y blanco.»

Así queda descrita la planta principal, con acceso por la escalera real, mientras las otras dos de derecha e izquierda alcanzan a los entresuelos y pisos altos. La crujia de fachada se integra por galerías de damas y caballeros y el salón real, *único* y a fachada, repetido en singular y con la insistencia suficiente para que se vea su separación absoluta del que tuvo detrás, también decorado por Donoso y Claudio Coello, y que se enlazó por tres grandes arcos al primero cuando la Academia ocupó esta parte del edificio, y se ha mantenido hasta ahora, que se intenta volverlo, en lo posible, a como era.

La planta de García de Gonzalo, muy imperfecta por haber suprimido la crujía sobre los soportales, y que es el único dato gráfico conservado, señala tres puertas entre las dos salas; mas a juzgar por las hojas de puerta conservadas, de que luego se tratará, no debió de existir más que una. También tiene otro error situando la escalera real tras de una de las pequeñas del interior de la Panadería, por suprimir otra crujía transversal contigua al paso del callejón donde la escalera fué construida, y no situar las escaleras chicas en su lugar exacto. Tales equivocaciones justifican fuese rechazada por arquitectos de la talla del hermano Bautista y fray Lorenzo de San Nicolás.

Las cláusulas finales establecen varias contradicciones con lo anterior, como si tratase de variaciones y acuerdos tardíos: «las Ventanas berroqueñas como a de ser lo demas dellas»; los chapiteles, empizzarrados y emplomados, con cruz y bola, y las esquinas, almonadilladas de abajo arriba, de mayor y menor hasta la cornisa; la «escalera real de sus Magestades a de ser de gradas de madera con bocel y filete.... en la conformidad que estaba guarnecidia por estar oy en el mismo sitio».

El coste total de la cantería, albañilería y carpintería de armar será de 137.000 ducados.

Otra vez la escalera real: «se advierte que conbenimos en que sea de gradas de piedra de una pieza».

Luego vienen los encargos independientes de la parte decorativa: en 1673, las armas reales a Génova, a Barberí, lo mismo que los letreros, por un total de 14.016 reales, que sumados al viaje y gastos menudos ascienden a 160.226 reales. Manuel Pereira talla otros siete escudos en mármol, el uno sobre la fuente del patio, cobrando por todo 106.004 reales. Los modelos para el balcón real fueron modelados por Pedro de Landa, maestro ensamblador de yeso, y los bronces para el mismo, de Marcos García, fundiendo sus bolas Alonso Carrasco. Los adornos blancos de las ventanas son de Verdugo Carrasco, y se encargó de tallar la fuente del patio Carlos Gauttier, conforme a su dibujo y modelo, coronada por una Diana «del natural» en mármol de Génova; los restantes adornos, de mármol blanco del país y embutidos de jaspe (fig. 11).

Forjó las grandes rejas de cierre Luis Collado, e importaron a razón de 500 ducados de vellón.

En 1673 contratan los azulejos Alonso Gutiérrez y José Martínez, por un total de 14.000 «mas o menos», repartidos en la siguiente forma: 650 alizares (plintos y remates), 15.374 de la «granadilla» (para los fondos), 576 para formar doce escudos reales (a 48 azulejos por escudo), 360 para doce del Municipio (a 30 por escudo), 1.152 para 48 pilastras (a 24 por pilastra), 600 para 100 ramilleteros (a seis por cada uno). El más o menos de los 14.000 estaba muy en su lugar. Se pagan: los de la «granadilla», a 38 maravedises unidad; los de escudos, pilastras y ramilleteros, a dos reales, y los alizares, a 60 maravedises.

La precisión numérica de la liquidación ha permitido identificar todos los azulejos, hasta ahora sin publicar más que documentalmente. La figura 6 reproduce los de la «granadilla» para todos los fondos; su tema, de amplias variantes, está integrado alternadamente por flores cruciformes, de las que parten cuatro tallos con sendas granadas y una especie de lazos, también en forma de cruz, que recuerdan mucho los viejos temas moriscos. El tono casi único es el azul, con puntos más oscuros, que lo acercan al negro.

Los escudos reales, de cuarenta y ocho azulejos por escudo (figura 7), son las piezas más ricas, entonadas con ocres y azul como colores dominantes, a semejanza de todo lo talaverano. Están com-

puestos con gracia, lo mismo los temas heráldicos que la estilización del toisón y la corona, desentonando únicamente los ramicos y flores de los ángulos, demasiado menudos para el resto del dibujo, que más bien peca por denso y pesado, si de algo se le puede tachar.

Los de la Villa están mucho mejor conseguidos, casi íntegramente pintados en azul, excepto el oso y el madroño, sobre blanco teñido, graciosamente incluidos en una cartela, tan barroca como talaverana, muy bien estilizada y mejor unida al escudo la corona. Los ornatos de los ángulos entonan perfectamente con el resto (figura 8).

Las pilas no son tan afortunadas. Un poco mezquinas de composición, intentan suplir con muchas cosicas, armadas en conjunto abigarrado, la falta de unidad de la composición. Son graciosas, sin embargo, y van bien con su única entonación azulada al lado de los escudos, mucho más ricos y mejores (fig. 9). Al fondo de la fotografía se ven otras variantes de la granadilla, de las que hay tres o cuatro, siempre sobre el mismo tema, y a la izquierda una tira de alizares.

Los ramilleteros son todavía más pobres; pero compuestos con gracia. También se pintaron en azul (fig. 10). En total integran un conjunto de Talavera, perfectamente fechado y documentado, de los más importantes del siglo XVII.

Estuvieron formando zócalo en el salón real, donde quedan varios en su sitio; en las galerías de damas y caballeros, quizás en el salón de detrás, y seguramente en el primer tramo de la escalera, único viejo<sup>1</sup>.

El contrato obliga a la construcción del edificio en diecinueve meses, y las actas municipales van fijando pagos; el pleito por cuestión de luces con el administrador del mayorazgo de D. Francisco Sardeneta, dueño de la casa contigua; el 8 de enero de 1674 se nombra comisario de las obras a D. Damián Velasco, ya casi terminadas un poco después de la fecha fijada en el contrato.

Hasta aquí, la documentación de la obra. La casa quedó con una disposición interna igual a la precedente, y la fachada, más rica y sin

<sup>1</sup> En las obras actuales han aparecido azulejos en un rincón de la galería de fachada y en los derrames de balcón correspondientes al salón real, pero en un plano más interno; de modo que aun éstos fueron trastornados.

ventanas encima del balcón real, de ladrillo y granito, siguió luego el proceso de todo lo madrileño, enluciendo los fondos para imitarlos de ladrillo y suprimiendo luego hasta la imitación para quedar blancos o grises, simulando piedra. En este caso no se llegó a esto porque una de las decoraciones accidentales con motivo de las bodas de Luis I y Luisa Isabel de Orleáns cubrió toda la plaza de azul y blanco, y los balcones, de negro. La Panadería se libró y lució los suyos en verde y oro, menos el central, que era sólo de oro, y entre ventanas se pintaron medallones y festones de flores<sup>1</sup>.

Nuevas prevenciones y otro incendio (1790) no afectan a la casa, y solamente las reformas internas la van alterando. En 1853 se cierran los arcos de paso al mercado del pan, y en 1880 *sufre*—nunca mejor aplicado el verbo—una restauración, a cargo de un inefable D. Joaquín María Vega, arquitecto municipal, director de Caminos vecinales y Canales de riego: así se llama con toda seriedad mientras borrajea un cuaderno aprovechado *por economía* de la obra de las Salesas Reales, al que arrancó las páginas escritas. Es pintoresco, gruñón y asustadizo, y se desfoga llenando carillas de la libreta *económica*: «Juro por Dios que sólo por cuestión de honra dirijo la restauración en tal casa por no haber opinado a tiempo su demolición.» Ya sabemos por qué se conserva la Panadería: fué una equivocación del arquitecto, y sólo por la negra honrilla se empeñó en no dar su brazo a torcer<sup>2</sup>.

La base de la reforma consiste en la instalación de la imprenta en el patio y piso bajo, donde estaban las oficinas del Fiel Contraste, que pasaron a la Carnicería. A su vez, la imprenta estaba situada en la planta principal, no preparada para los tamaños y toneladas de las nuevas prensas, y en su lugar colócase el Archivo.

El criterio que preside la reforma-restauración no puede ser más sencillo: suprimir lo que molesta y modificar cuanto plantea problemas un poco difíciles. Por ejemplo, en el muro del patio existía una fuente adosada, «compuesta de chapado de mármol con una figura y una taza en forma de concha, en tal estado de deterioro que hacían inútil o imposible su reparación, teniendo deteriorado por las hume-

<sup>1</sup> De los estudios citados del conde de Polentinos.

<sup>2</sup> Este cuaderno es una mezcla de diario de obra, libro de órdenes e informe o relación confidencial. Está en el Archivo Municipal, signatura ASA, 5-445-8.

dades el citado muro y no pudiendo quedar tampoco en dicho sitio por estar destinado a los talleres de composición de la imprenta se ha desarmado y entregado al ramo de arbolado para con los restos poderlos colocar del mejor modo que sea posible en algunos de los jardines públicos..., siendo inutil casi todo». Así desaparecen la fuente de Gauttier y la figura de mármol de Génova, que por cierto pudiera ser muy bien la Diana que hay colocada sobre la fuente de la Cruz Verde (fig. 11)<sup>1</sup>. Los escudos de Pereira quedan por el momento en el muro; pero duran allí muy poco, y no es fácil dar con ellos.

En la pequeña descripción de la casa cita como arquitecto a Donoso, y los techos del salón real y escalera, pintados por él y Claudio Coello en competencia: «y conste esto para conocimiento de ciertos pintores etc. que han creidó carecían de Merito». Así se salvan las pinturas, para luego perecer la del techo sobre la escalera cuando fué prolongada en sentido vertical. Tampoco ha dejado rastro.

Anota que ha encontrado cimientos de pedernal (hoja 6 del cuaderno) ante la fachada y en el patio, que parecen corresponder a las casas «irregularmente dispuestas» de la vieja plaza del Arrabal. En la fachada, bajo la pintura, halló un revoco imitando ladrillo, a la manera de Ribera y sus contemporáneos, que ya no dejaban el material descubierto.

La planta principal fué destinada desde su fundación «a salones para los Reyes, con un balcón principal, donde aquellos presenciaban los autos de fe y otros escucesos y atrocidades de la época, así como las corridas de toros con ocasión de bodas reales y otros regocijos públicos». A este gracioso y pedantesco desahogo sigue algo más grave: los herrajes de los balcones eran dorados (luego se pintaron) y llevaban en sus chapas caladas las armas de la Villa y la fecha 1674; mas no pudo aprovecharlos «por ser hoy otra la manera de construcción de la carpintería»; preciosa razón, que fué causa de la pérdida de toda la vieja carpintería, con sus herrajes; menos mal que hay dos puertas salvadas: la de entrada por el callejón del Triunfo o del Infierno, que de ambos modos se llamó, habilitada

<sup>1</sup> Esta fuente, fechada en la fotografía vieja de la figura, y ahora con los números arrancados, no aparece citada por Mesonero, Amador ni Madoz, y la figura de Diana, de mármol y también maltrecha, se ve que es aprovechada de otro lugar. Tuvieron Dianas las fuentes de las plazas de la Cebada y Puerta Cerrada; pero ninguna de éstas es la que se ve en la fotografía.

para las personas reales, colocada ahora en la entrada por la plaza (hoja 7 del cuaderno), luego de tabicar la vieja, armada con dintel y jambas con orejas, tallado todo en granito, y de ensanchar la nueva entrada principal, rompiendo el muro (fig. 12). Se trata de una deliciosa puerta de cuarterones, claveteada enteramente, que nos obliga a lamentar lo perdido, y todavía más al lado de la otra conservada (fig. 13), tallada, claveteada y dorada con esmero y gracia nada corrientes. Esta última apareció en un paso fingido de la primera meseta de la escalera, y perteneció, sin género alguno de duda, al primitivo salón real. En esta reforma que vamos estudiando fué instalada en la planta principal, correspondiente al Archivo, donde ha permanecido hasta hoy; pero en los sótanos, y medio destrozadas, hubo otras dos más del mismo tipo, que desaparecieron en los años 1936 al 39, sin dejar tampoco rastro. El salón real con estas tres puertas, dos para el paso de las galería de fachada y la otra para comunicar con la sala posterior hacia el patio, hubiera sido prodigioso, como lo fué en efecto.

En cuanto a la estructura, se tropieza con las bóvedas de ladrillo y las cadenas de madera, como la proyectaron, no obstante el solemne acuerdo de que no entrara madera en la nueva construcción.

La fachada sufre una transformación radical: «Se ha dado principio al retundido de la cantería de la fachada a la plaza», y al mismo tiempo se van sacando apretones de los canes y ménsulas que soportan los guardapolvos (acróteras los llama en la hoja 8), por si hubiera necesidad de repetirlos en piedra, aunque él opina se harían mejor y más seguros de hierro fundido (!), por su mal estado; al paso que todos los huecos se refuerzan con doble T de hierro, a causa de la misma situación insegura. Todo está en forma pésima, «hasta el punto de que si me hubiera sido dado poder apreciar este estado de cosas hace *catorce años* (¡nada menos! y nos quejamos de la lentitud actual), que empezó a instruirse el expediente para la restauración de esta fachada, que no he podido estudiar hasta el presente que están los castillejos y andamios hechos, hubiese opinado por la demolición total del edificio». Esta confesión estupenda lleva, al igual que las anteriores notas, su firma y la correspondiente fecha: en 24 de junio.

Dos días después da cuenta del estado de la escalera, construida solamente hasta la planta principal, y •después que sea restaurada

la pintura del techo de la escalera principal», convendrá quitar el cuchitril infecto de la portería, para que luzcan su elegancia «el arco por tranquilo» del segundo tiro, la balaustrada de hierro, en buen estado, y el zócalo de azulejos, así como los peldaños de piedra de una pieza. También la escalera fué construida como se proyectó. Por cierto que afirma seriamente: «El zócalo de azulejos que dicha escalera tiene que distan mucho del genero árabe»; por lo cual deben ser, en su concepto, de Talavera o Valencia; opinión ciertamente no disparatada, pero tampoco demasiado lucida y muy en armonía con tantas sugerencias del condenado librito.

«Hoy (1 de julio) he trazado el perfil de reducción de la cornisa de coronación del edificio, sin perjuicio de poner las piezas nuevas que sean necesarias.» ¡Si hubiera sabido esto cuando hace años intenté un estudio de las molduras barrocas y desistí por no saber encajar las de este edificio!

La operación de sustituir piedras parécele necesaria y difícil, por la descomposición del granito, y mucho más cara que hacerla íntegra nueva, según ha visto ahora, «pues una cosa es ver la misma desde lejos y otra de cerca como ahora sucede puesto en los andamios». (Hoja 9.)

Los hierros de todos los balcones de fachada se desmontan, y los corridos aconseja se partan antes de bajarlos, por su mucho peso. Pasan a poder del contratista, y los retira, o recibe orden para hacerlo, en 8 de julio, «con todos los efectos de su pertenencia que en la obra no tengan aplicación».

El 14 de julio nos da cuenta de coincidir el final de todo el relabrado con una irritación gástrica producida por los calores, que afortunadamente «pudo moderar». La piedra es malísima y de grano grueso; el ladrillo está o pasado o sin cocer, y la obra, mal hecha; solamente es buena la madera (hoja 11). Por algo tiene tan lamentable fin el grupo de maestros de la vieja contrata<sup>1</sup>, a pesar de haberseles reconocido públicamente su competencia y los inconvenientes de una obra sacada a subasta pública. En el acta del Concejo de 1 de

<sup>1</sup> En el estudio sobre Ribera antes cifado aparecen retratados todos los individuos de la contrata, dignos de la picardía que hicieron famosa Mateo Alemán, Quevedo, Salas Barbadillo y Vélez de Guevara, retrayéndose a sagrado cuando los procesan y acumulando hipotecas sobre sus bienes cuando se los reclaman; pero no logran impedir el final desastroso de toda la compañía.

diciembre de 1673 se dice, en efecto, que Juan de León «tiene experiencias grandes de su mucha berdad y yntelixencia», por lo que deben entregársele por administración las minas y conducciones de agua de Barrionuevo, según su informe en unión de Tomás Román, pues que «las obras publicas salgan al pregon se an reconocido muchos ynconvenientes porque se yntroducen hombres pobres que nadie los llama a sus obras y suelen baxarlas para que haciendolas falsas tengan en que ocuparse».

El plazo para forjar los nuevos hierros de balcón termina el 2 de agosto para las torres y el 17 para el piso principal, entregados con algún retraso, que no es suficiente para que lleguen las piedras de las nuevas repisas de los balcones, aun en el taller.

El 25 de agosto (hoja 14 v.) «se ha empezado la restauración del escudo de armas del centro de la fachada y se han mandado fundir las (coronas, *falta*) imperiales rotas de dicho escudo, el toisón, jarrones, sobreguardapolvos, etc.». ¡Qué afición al hierro fundido! La Academia no ha designado quién ha de restaurar los frescos de la fachada. «Pronostico que habrá que hacer un reboco ordinario y me reservo las razones.» Ha de confesarse que en esto no le falta razón, pues hasta el 20 de febrero del año siguiente no se adjudica la restauración al señor Cubells por el Jurado, «en que no había mas votos periciales que los SS Académicos, pues los no inteligentes solo estabamos el Exmo. Sr. Alcalde D. José Abascal y yo que tuvimos la prudencia de no decir nada».

Acábase para el centenario de Calderón (28 de mayo), quedando algunas figuras duras y desdibujadas, «como decimos los artistas».

Poco antes se han sustituido las lápidas (hoja 16), copiando los caracteres de letras y ortografía y borrados con que existían; «pero con mejor colocación». Por entonces sigue el relabrado de la piedra, que antes dijo estaba terminado, y se tropiezan con la dificultad de que los *máscarones* del cuerpo central, bajo la repisa, no pueden volverse a colocar si no se corrigen sus cabezas. «Yo obtaría porque no se colocaran, pues no quiero responsabilidad alguna». Por suerte, responde Monasterio de que no se caen, y «bajo su responsabilidad» autoriza la colocación, salvándose así uno de los poquísimos elementos de la fachada vieja, que unidos a los remates de ángulo, de nuevo dorados a fuego (fig. 14), integran el total de lo auténtico; bien poco en el gran conjunto, donde todo se alteró: perfiles, labra de

piedra, canes y remates de guardapolvos, adornos del escudo, lápidas, hierros, carpintería y frescos.

En cuanto al interior, el 29 de diciembre quedan limpios los tres techos de los salones centrales y escalera, y repasados y dorados los salientes de las cornisas, «hauiendo colocado unos adornos debajo de los capiteles de los de la escalera». Esta escalera fué destrozada años más tarde, derruido su techo, sustituídos los peldaños por otros de mármol y cambiados los hierros. Solamente el zócalo de azulejos quedó en su lugar, prolongado hasta lo alto a costa del salón y galerías de fachada, desentonando violentamente además con el atuendo moderno y lamentable de la escalera.

Para terminar con este alegato pintoresco, nos advierte el señor Vega que en las rampas de bajada al sótano encontró también el revoco imitando ladrillo, tan rojo, que de no estar habituado a verlo, hubiese creido llevaba a las mazmorras de la Inquisición (hoja 11 vuelta).

Otra preocupación más en quien tantas tenía y de tantas más se lamenta; ellas surgen, crecen, se agigantan por tanto accidente de todas clases, y varios graves, hasta culminar en el triste fin de un pobre hombre, que se suicida tirándose por el hueco de una escalera de las pequeñas, «aumentando la preocupación pública en una obra en que luchando el hombre con la naturaleza no pueden menos de surgir desgracias imposibles de evitar».

En esta obra, que no es la última *padecida* por el edificio, no queda claro si se hacen o estaban hechos antes los tres arcos de comunicación entre los dos salones principales. Debían de estar abiertos: así parece demostrado por la puerta, rica, tallada y dorada, que estuvo allí y se encuentra en el primer descansillo de la escalera ante un paso fingido, que no puede conducir a ninguna parte.

La modificación estará realizada a poco de instalar allí la Academia, sin perder los salones el destino de mirador para las fiestas celebradas en la plaza.

La real orden no existe; tan sólo hay una copia de la minuta en el Archivo de Palacio, remitida por el marqués de Villarias al duque de la Mirandola, fechada en El Pardo a 13 de marzo de 1745<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Archivo de Palacio: Inmuebles, Casa Panadería (Plaza Mayor). No se han revisado los fondos de Consejos, que pueden tener datos interesantes, pero innecesarios para la índole de ese trabajo.

«El Rey ha resuelto que el cuarto principal de la casa Real de la Panadería de la Plaza Mayor de Madrid se encargue a D. Fernando Triviño para que en las piezas de aquella habitación se establezcan los estudios de la Junta de Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura, para cuya fundación ha dado S. M. el permiso conveniente. Y por que en caso de funciones públicas Reales han de servir aquellas mismas piezas para los Reyes y para todos los Príncipes sus hijos en la misma conformidad que hasta aquí y cuando ocurra alguno de estos casos, es natural que haya que desenbarazarlos de algunos muebles para que se introduzcan otros: me ha mandado el Rey previniéndole a V. E. para que siempre que en la Plaza Mayor hubiere alguna función Real que gusten honrar con su presencia los Reyes o cualesquiera de los Príncipes y Infantes sus hijos, y Nietos, lo participe V. E. al citado D. Fernando Triviño actual Viceprotector de la Junta de Academia, ó al que entonces tubiere este encargo, explicándole las piezas que han de ser ocupadas, por S. M. y A. A. para que inmediatamente disponga que queden desembarazadas a satisfacción de V. E. o de los Subalternos que destinare, para que las preparen para la Servidumbre y asistencia de las Personas Reales que hubieren de honrar la Función.»

Como se ve, está todo en plural en cuanto hace referencia a los salones, siempre tratados como varios, con multiplicidad que no puede referirse a las crujías de la fachada, porque trata sólo de las dependencias que han de ocupar las personas reales, a las que no es fácil relegar a estas galerías secundarias.

Más tarde de esta fecha, y por el año 1840, el bibliotecario de la Academia de la Historia, «encargado de la habitación, que esta ocupa en la Real Casa de la Panadería, acaba de avisarme que se ha dispuesto por el Exmo. Ayuntamiento de esta M. H. V. derribar el corredor de la referida habitación, que dá al patio del que fué Real Peso; y que no teniendo orden alguna de la Academia sobre ello, no permitiría que se causase una novedad de esa naturaleza hasta que la misma dispusiese lo que tubiere por oportunuo; y desde luego lo ponía en mi conocimiento para que como Director del Cuerpo tomase las medidas, que me pareciesen convenientes.

»Y no siendo la Academia sino una mera usufructuaria de la habitación por la munificencia de nros. Sres. Reyes, sus Augustos Protectores, que han dispuesto de ella, segun lo han estimado; me creo en el deber y aun en la necesidad de hacerlo presente a V. E. á fin de que se sirva oficial al referido Ayuntamiento, si lo tiene por conveniente, para que se ponga de acuerdo con esa Intendencia sobre lo que convenga y haya de hacerse en este particular.»

Firma Martín Fernández de Navarrete.

En esta comunicación se habla de la «habitación» como cosa única, que alcanza hasta el corredor sobre el patio, intentando derribar por el Ayuntamiento; y aunque habitación puede ser conjunto de piezas, precisamente por referirse a dos salones—los que se tienden desde la fachada hasta el patio—, parece más bien estar considerados como pieza única, según resulta al enlazarlos con los tres arcos repetidos.

De antes no es fácil creer en tal transformación, pues el frío del solado de baldosa, zócalo de azulejo y puertas fuertes y pesadas se ha dejado sentir en forma suficiente para que Don Carlos II se digne firmar en 1688 varias «Reales resoluciones sobre los reparos que habían de ponerse por la Villa de Madrid en el cuarto Real de la Panadería; y lo que había de costearse por la Real casa; a consulta del Mayordomo mayor».

Se trata de colocar unos cancelles que corten el aire, aparte del «reparo ordinario de esteras, y Vidrios en el quarto que ocupare Yo, y las Damas; y si en el Balcón, huviere de ponerse algun atafallo, o Camon de Vidrios, se dispondrá por mi casa».

Aquí el salón único es indudable, y su cierre por todas partes indispensable, hasta por el propio balcón, si se puede, en contra de las amplias aberturas, imposibles de cerrar.

Así hemos llegado hasta la última obra, ahora en marcha, que pretende devolver, en lo posible, al edificio el aspecto que tuvo a partir de su reconstrucción. Se ha impuesto, por consiguiente, la rebusca de documentos, facilitada en gran manera por el archivero de Villa señor Gómez Iglesias, y con ellos a la vista ha sido posible aclarar las dudas que los estudios anteriores dejaron sin resolver, porque era otro su intento, y también llegar a conclusiones seguras en los dos únicos aspectos posibles de restaurar en forma parecida

a la que presentaron, ya que otra cosa no es viable. Se refieren al gran salón real y a la escalera, así como a las galerías de fachada.

Del salón queda una parte de los azulejos en su sitio; el techo, intacto, y la duda de si estuvo comunicado con la otra sala, que repintó Mélida, por una o tres puertas. El número de escudos reales y municipales, de pilastras, ramilleteros y demás piezas talaveranas parece resolver la duda y aconsejar la puerta única, pues de otro modo no caben. Esta puerta será la rica, que aun existe, por fortuna, cambiando también las mamparas actuales por otros cierres más de acuerdo con toda la decoración de la sala. Se pintarán sus muros de un tono menos antipático; desaparecerá la anaquelería metálica

Fachada de la Casa Panaderia  
segun hoy existe

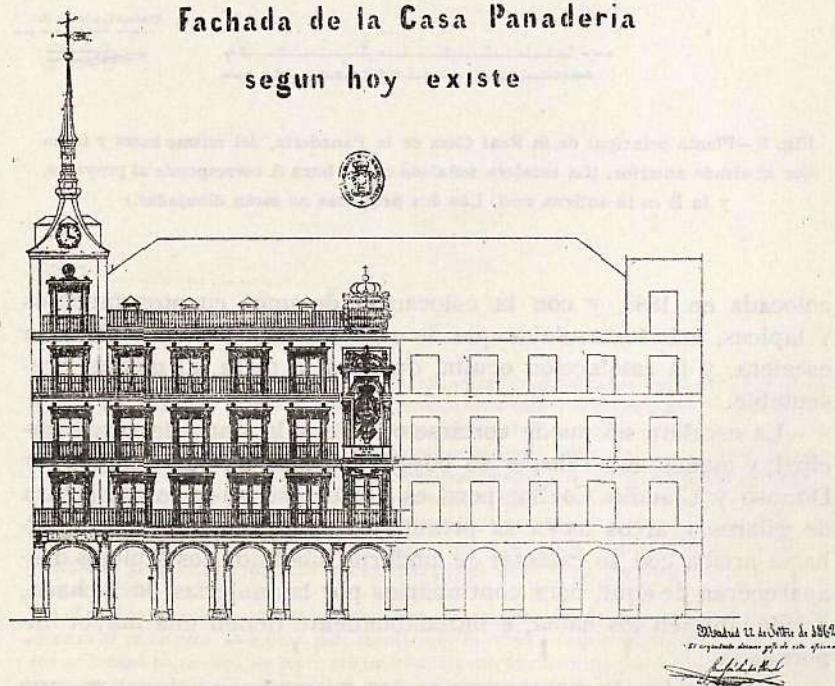


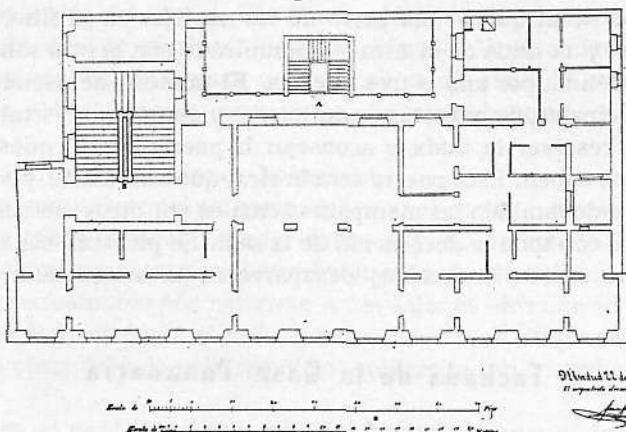
Fig. 4.—Fachada de la Real Casa de la Panadería. Alzado de D. Juan José Sánchez Pescador, fechado en Madrid a 22 de septiembre de 1862.

**Casa Panadería****Planta p'pal ocupada por la Real Academia**

de la Historia



**LEGENDA:**  
 A. Nueva escalera general  
 B. Escalera de la Academia



Dibujado en la Sra. de 1882.

El original se conserva en el archivo general.

Fig. 5.—Planta principal de la Real Casa de la Panadería, del mismo autor y fecha que el alzado anterior. (La escalera señalada con la letra A corresponde al proyecto, y la B es la antigua real. Las dos pequeñas no están dibujadas.)

colocada en 1880, y con la colocación de unos cuantos muebles y tapices, más los azulejos que de aquí salieron para completar la escalera, y la calefacción oculta, quedará la pieza, al menos, presentable.

La escalera no puede cortarse otra vez a la altura del piso principal, y menos aun rehacer su bóveda, pintada en sus tiempos por Donoso y Claudio Coello; pero es posible reponer su estructura de pilares y arcos hasta su primitivo remate, aunque siga luego hacia arriba con su carácter de moderno añadido. Los azulejos desaparecerán de aquí, para continuarlos por las galerías de fachada, donde también los había, e indudablemente tienen una mayor importancia.

El resto ha de mantenerse en las mismas condiciones en que actualmente está: ni es posible dar la entrada por la calle del Infierno, o del Triunfo, ni quitar los cierres de los arcos que antes

abrían el mercado hacia la plaza, ni menos rehacer lo picado y reducido de volúmenes de la fachada.

Y al mismo tiempo que por necesidad de restauración hubieron de aclararse las dudas sobre el edificio, aparecieron comprobados unos datos inéditos, o conocidos de pocos, que han dado lugar a estas líneas, por creerlos de interés para nuestra historia artística del siglo XVII<sup>1</sup>.

FRANCISCO IÑIGUEZ ALMECH.

<sup>1</sup> Ya en prensa estas líneas, han sido encontradas por el señor Ovilo, Arquitecto del Ayuntamiento, en la Sección de Obras, unas trazas para una reforma proyectada en 1862 por el arquitecto decano, D. Juan José Sánchez Pescador. Afectan a una escalera en medio del patio central y a tabiquería de las plantas superiores, que no interesan. Van reproducidas en las figuras 4 y 5 dos de ellas, correspondientes a la fachada y planta principal. Parecen trazadas con sumo cuidado, y presentan variantes sensibles con lo actual en los remates enchapitelados y en el escudo central; los ángulos de las torres no tienen las cadenas de mayor y menor, que se proyectaron y no se hicieron, razonando una vez más el cambio de proyecto, no alterado en este caso por el señor Vega, puesto que este alzado es muy anterior.

La planta muestra los dos salones enlazados por los tres arcos, y la escalera, que sólo alcanza al salón real, es mucho más amplia que la actual, a costa del espacio central. Las dos pequeñas no se dibujan en la planta por intentar sustituirlas por la nuevamente proyectada en el patio, que está cercado por aquellas galerías, ya mencionadas en la consulta de la Academia.

Las obras han determinado también que los tres arcos fueran abiertos tardíamente y a la fuerza en el tabicón entramado.



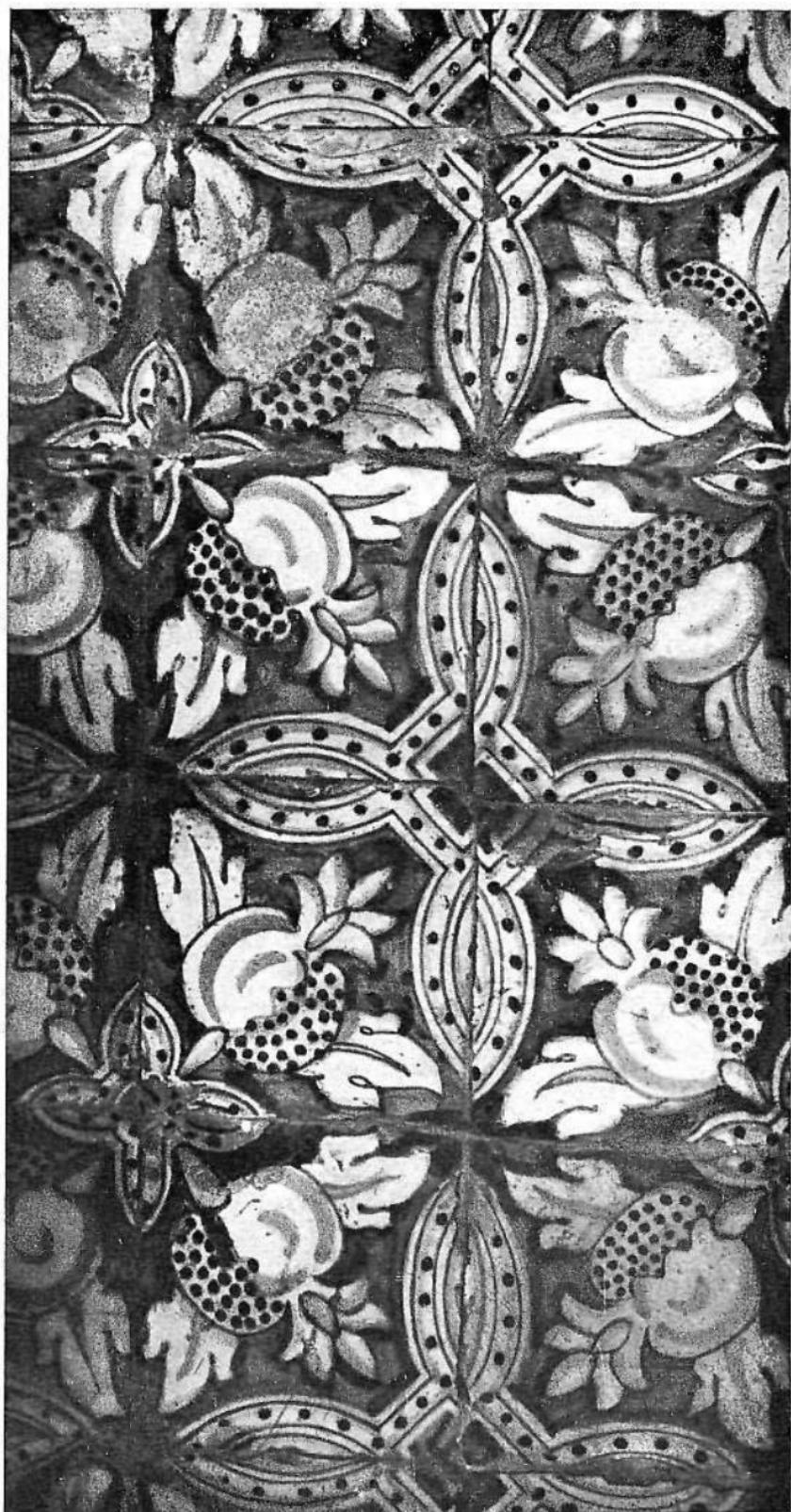


Fig. 6. – Azulejos de «la granadilla», que llenan todos los fondos de los paños.  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)

Ayuntamiento de Madrid  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)

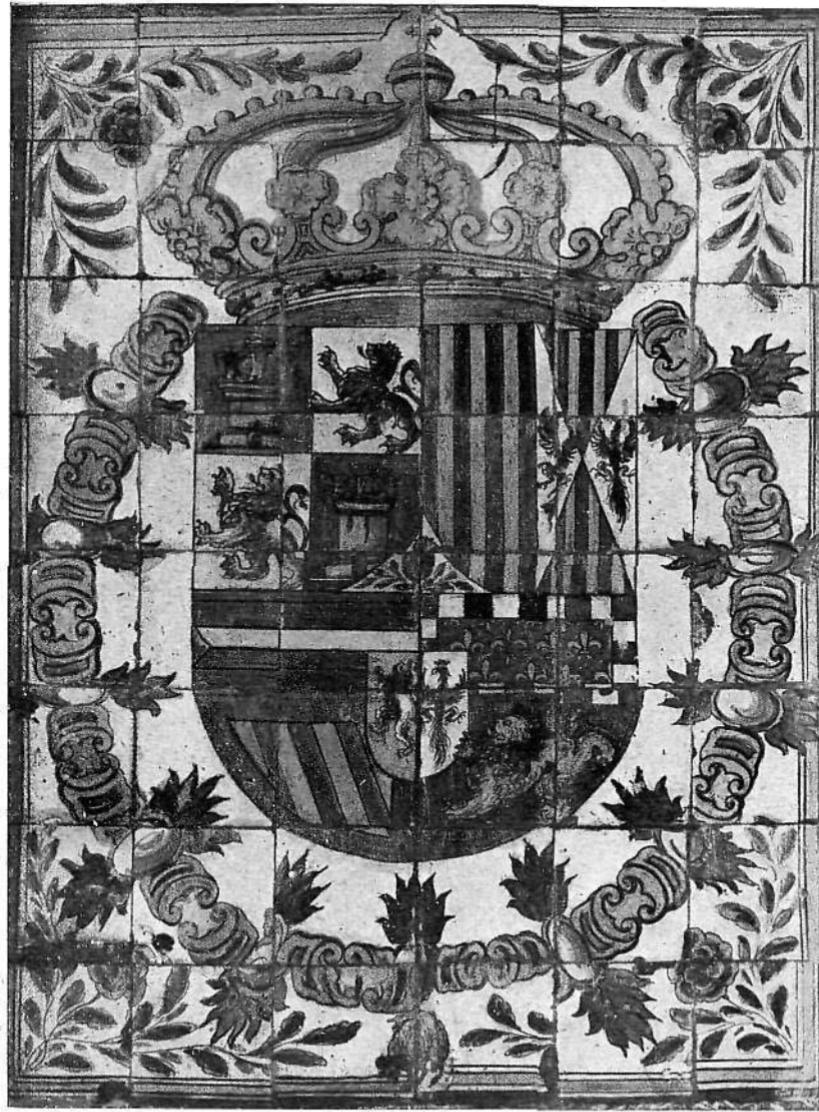


Fig. 7.—Detalle de un escudo real, formado por cuarenta y ocho azulejos, pintados sobre fondo blanco un poco teñido





Fig. 8.—Escudo de la villa de Madrid, compuesto por treinta azulejos, pintados casi íntegramente en azul sobre fondo blanco un poco teñido.



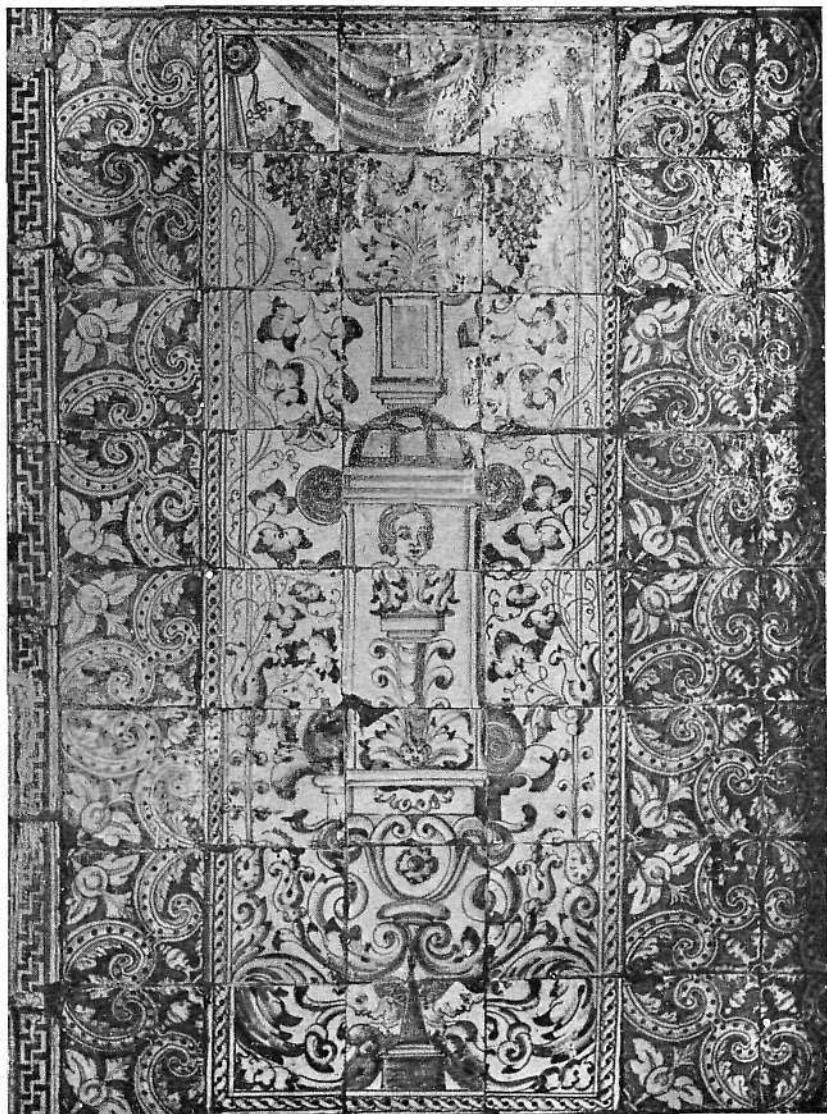


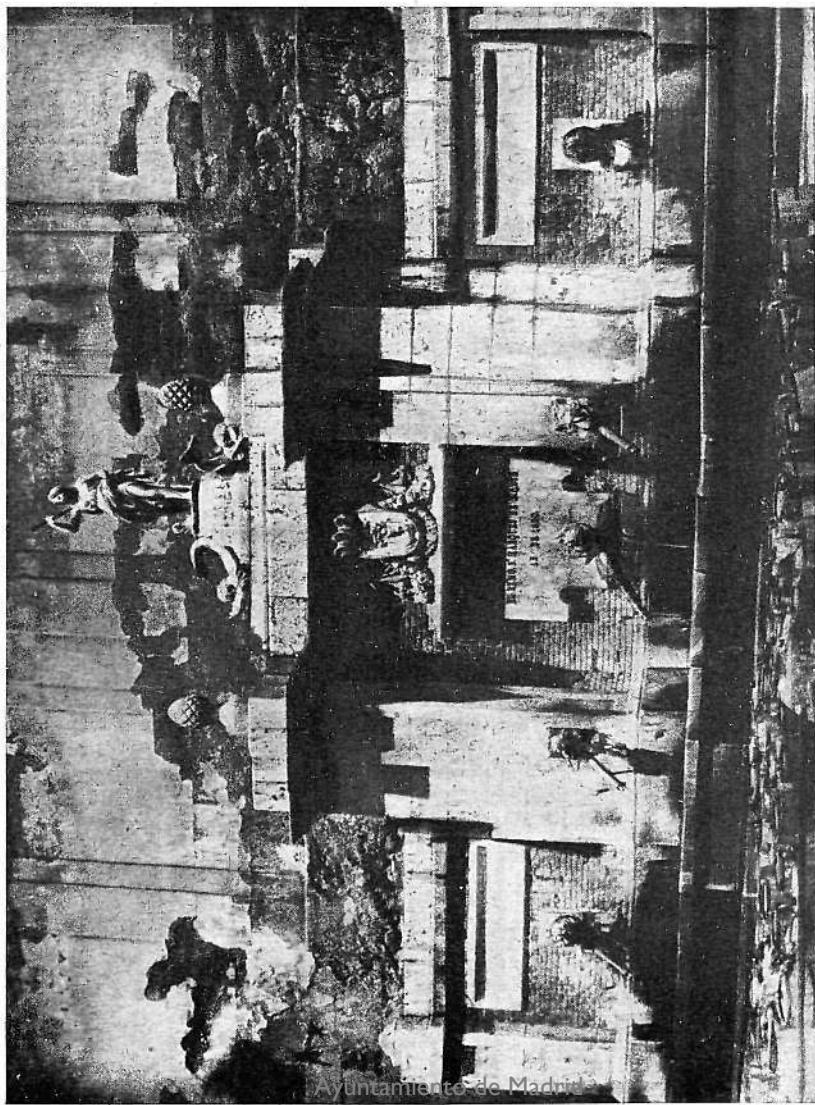
Fig. 9.—Pilastra armada de veinticuatro piezas, pintadas en azul sobre blanco teñido; fondo de granadilla, variante del anterior, y a la izquierda una tira de alizares.





Fig. 10. — Ramillete, armado por seis piezas, pintadas con azul sobre blanco teñido.





Ayuntamiento de Madrid  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)

Fig. 11.—Estatua de Diana que remata la fuente de la Cruz Verde, procedente, según todas las probabilidades, de la fuente que para el patio de la Casa de la Panadería talló Carlos Gaútier en 1673.



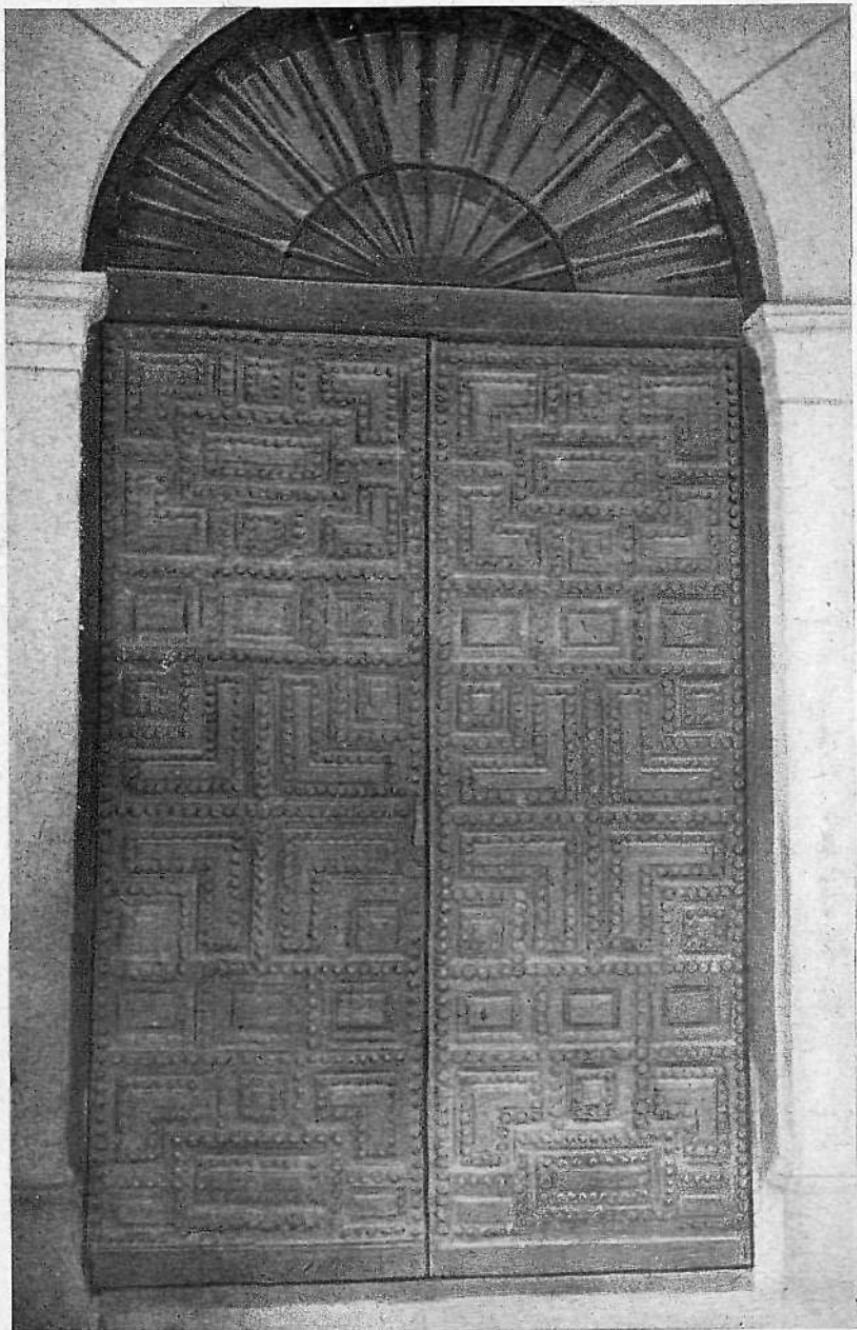


Fig. 12.—Puerta principal actual de la Casa de la Panadería, con las hojas que sirvieron para el ingreso real por el callejón del Triunfo.  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)





Fig. 13.- Hoja de la puerta que estuvo en el salón real de la Casa Ayuntamiento de Madrid  
de la Panadería.  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)



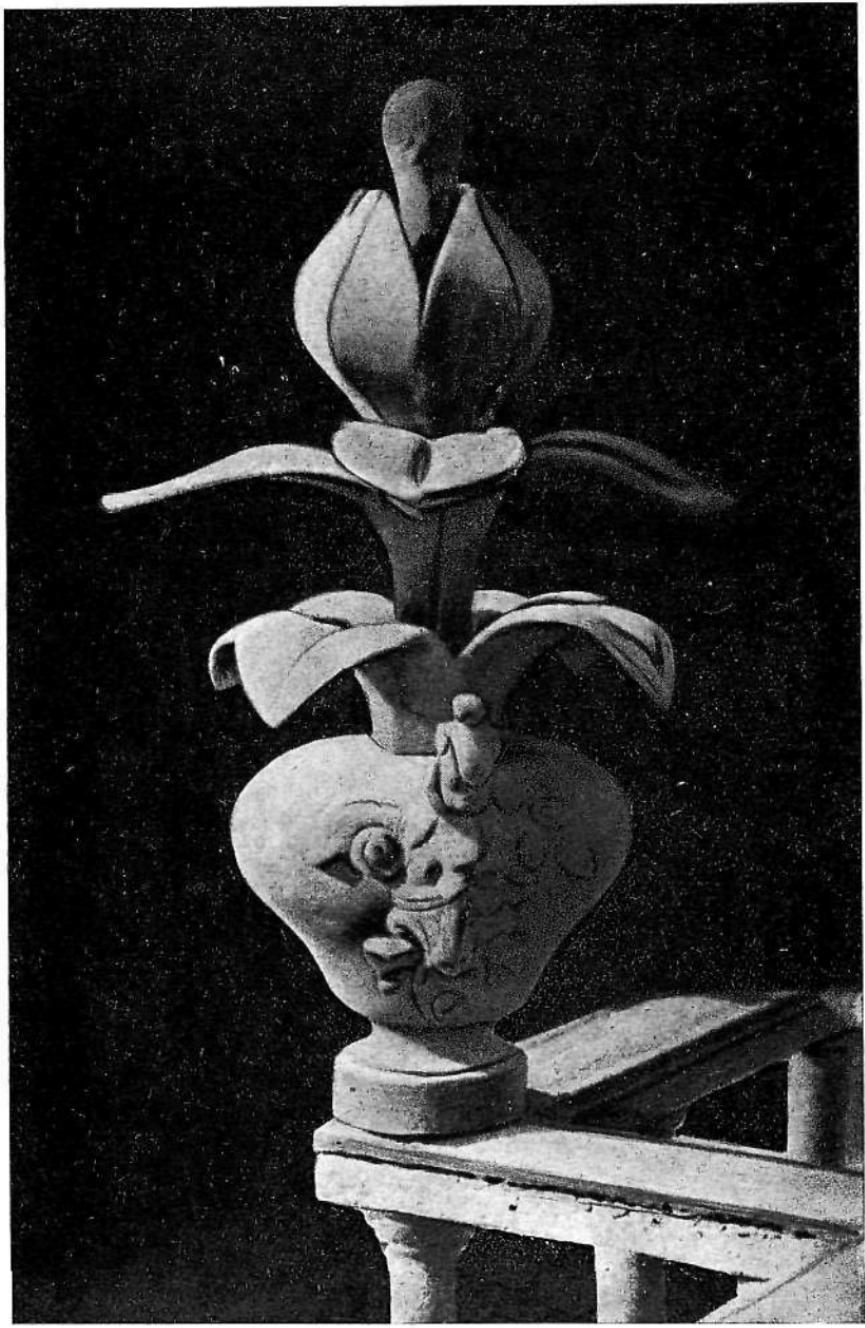


Fig. 14.—Remate del balcón real de la Casa de la Panadería, fundido por Marcos Ayuntamiento de Madrid García en 1672.  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)



## M I S C E L A N E A

### Notas madrileñas en las Memorias de D. José María de Zuaznávar y Francia, alcalde de Casa y Corte

El vasco D. José María de Zuaznávar y Francia fué alcalde de Casa y Corte desde 1829 hasta 1831. De esta interesante figura he ordenado los datos biobibliográficos que andaban confusos y muy dispersos, trabajo que he ofrecido al número homenaje que el *Boletín de la Sociedad Vascongada de Amigos del País* dedica a D. Julio de Urquijo.

En la abundante y variada producción históricoliteraria de Zuaznávar sobresalen dos libros de memorias y recuerdos, rarísimos hoy ambos; como que de uno de ellos, el titulado *Mis ocios*, no se conocía en 1906, según los editores de la revista *Euskal-Erria*, más que un ejemplar. Tales dos libros son: *Memorias para la vida de D. José María de Zuaznávar y Francia*, en dos ediciones (San Sebastián, 1833, y Bayona, 1834), y el ya mencionado *Mis ocios*. Este lo publicó también Zuaznávar en Bayona el año 1835, y la preciosa revista de San Sebastián *Euskal-Erria* tuvo el loable acierto de reeditarla, permitiendo así la lectura de una obrita que ya era prácticamente inaccesible.

No obstante, como los numerosos fascículos de *Euskal-Erria* que durante los años 1906 y 1907 fueron insertando *Los ocios* de Zuaznávar no son actualmente de fácil lectura, sobre todo fuera del País Vasco, nos ha parecido útil dar a conocer en esta REVISIÓN aquellos pasajes de *Los ocios* que se refieren expresamente a Madrid.

Estas Memorias de Zuaznávar tienen ya un interés particular por su fecha, finales del XVIII y primer tercio del XIX, época en que el género de autobiografías y recuerdos es todavía en España poco abundante.

Vivió Zuaznávar en Madrid de 1784 hasta comienzos de 1792, y más tarde durante el citado período de 1829 a 1831, en que ejerció de alcalde de Casa y Corte. Veamos ahora algunos de sus apuntes madrileños.—J. VALLEJO.

### LOS DISTRITOS DE MADRID EN 1830<sup>1</sup>

El Sr. Cutanda, mi contemporáneo, que se preciaba de conocer mejor que otros a Madrid, me preguntó un día qué juicio había formado de cada uno de tantos cuarteles como habían estado ya a mi cargo, y le respondí: «El de *San Martín*, que tengo en propiedad, es de la gente más viciosa; aquí todo el comercio y toda la riqueza; por consiguiente, aquí el libertinaje, conversaciones y papeles revolucionarios e incendiarios; aquí todas las casas de juego y baños; aquí todas las avenidas al Prado y la plaza de toros; por consiguiente, fondas y botillerías, y lupanares o casas de perdición de la juventud de uno y otro sexo.

»*El de la Plaza*, que despaché por el Sr. Lasauca, como que está en el centro de la población, participa mucho del de *San Martín*; pero como menos rico y de menos conveniencias, la gente no es de tanta educación, hay muchos matrimonios desunidos y muchos hijos díscolos.

»*El del Barquillo*, pobre, pero más inclinado a delitos de lascivia que a los de sangre; porque hay en él muchas guardias, muchos cuarteles de tropa y proximidad del Prado y a la plaza; y así, hay muchas casas de prostitución, muchos lupanares y muchas alcacuetas.

»*El de Palacio*, que despaché por el Sr. Zorrilla, el más delicado de todos por los muchos fueros y trabas para el alcalde y hallarse en él el Palacio Real, la Casa de los Consejos, el Tesoro Real, muchos

<sup>1</sup> La división municipal de la Villa reflejada en las *Memorias de Zuaznávar* subsiste así hasta 1838, en que sufre alteración. Del buen orden y policía de cada cuartel se hallaban encargados los alcaldes de la Casa y Corte de Su Majestad, así como al frente de cada subdivisión o barrio figuraba un alcalde. La denominación de los cuarteles respectivos indica ya al lector su emplazamiento, al menos aproximado. Sin embargo, no está de más consignar aquí el perímetro del cuartel de los Afligidos, que tomaba su nombre de la iglesia y convento de igual denominación, situado en la plazuela de los Afligidos, por bajo de la de Liria. Tal cuartel comenzaba en la plazuela de Santo Domingo, desde la esquina del convento de los Angeles, y ascendía por la calle Ancha de San Bernardo a la puerta de Fuencarral; desde allí, y a la izquierda, salía al campo, para volver a entrar en el caserío madrileño por la puerta de San Vicente y subir por Le nítos a finalizar en la plazuela de Santo Domingo.

empleados, y sobre todo tiene malas afueras entre la puerta de San Vicente y la de Segovia y San Bernardino.

•*El de Maravillas, Afligidos, San Francisco, Avapiés y San Isidro*, que no he despachado, según he ido observando, son los cuarteles de los ladrones, homicidas, suicidas y valentones; particularmente *el canal* y demás afueras del de *San Isidro*, muy malas; y *el de San Jerónimo*, lo único que tiene de malo es el Prado, y sus avenidas lo son singularmente en las noches de verano y otras señaladas del año.»

El Sr. Cutanda me respondió que le había hecho una verdadera, exacta pintura de Madrid.

### UNA RONDA

Pasó el Gobierno a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte ciertos papeles muy misteriosos, de que a las tres de la mañana siguiente había de estallar una revolución, y principiaría por la Puerta de Segovia, y era la voluntad del rey tomase la Sala providencias adecuadas para evitar que llegase el caso de la explosión.

Acordó la Sala que los diez alcaldes con cuartel llamasen al retirarse a sus posadas a los alcaldes de barrio de sus respectivos cuarteles, y les intimasen que rondasen todos en sus respectivos barrios con buenas rondas desde las doce de aquella noche hasta las seis de la mañana siguiente; que los mismos señores alcaldes de Corte con cuartel rondasen por el mismo espacio de tiempo, quedando la Puerta de Toledo al cargo del alcalde D. Ramón Vicente, que por moderno no tenía cuartel, y la de Segovia al mío, que por igual causa tampoco tenía cuartel.

Pedi auxilio de Infantería de voluntarios realistas, y cuatro soldados de Caballería para avisos prontos que fuera necesario comunicar, particularmente a la Puerta de Toledo y a la de San Vicente, contiguas a Palacio una y otra, colaterales de la de Segovia.

Di orden a los de Infantería y Caballería y a toda mi ronda, y a los dos escribanos de ella, que estuviesen prontos a las doce de la noche en la Puerta de Segovia.

Fué aquella la noche más cruel de aquel invierno.

Hice que a las doce de la noche estuviese una buena berlina a la puerta de mi casa, en la calle de las Carretas.

A las doce en punto, que me metía en el carroaje, pasaba por allí con toda su ronda mi compañero el alcalde del cuartel de la plaza, D. José Lasauca; nos saludamos, y seguimos cada cual a su destino.

Llegué a la Puerta de Segovia. Me apeé y me di a conocer a mi ronda y a la tropa auxiliar.

Hice abrir la puerta. Salí a pie fuera de ella con todos, siguiéndonos la berlina, y di orden de que volvieran a cerrar la puerta.

Anduve a pie chapaleando toda aquella lluviosa, fría y ventosa noche por el puente y demás afuera de la Puerta de Segovia, reconociendo todos los rincones, y particularmente el magnífico acueducto que baja desde la cárcel de Corte hasta aquel punto.

A las seis de la mañana siguiente di orden para que todos se retirasen, y metiéndome en mi berlina, me fui a mi casa.

Dimos todos los alcaldes noticia en la Sala el día siguiente de lo que debíamos participarla; y habiéndome enviado a llamar Calomarde, me dijo que hasta entonces no había oído que ningún alcalde hubiese salido jamás a rondar en coche desde su casa posada.

Le respondí, que aunque por donde no me tocaba rondar había marchado en berlina, tampoco yo había rondado en carroaje, sino a pie, donde me tocaba rondar.

Puig, gobernador del Consejo, me hizo igual reconvención a la de Calomarde, y le respondí que desde mi casa hasta la Puerta de Segovia nada tenía yo que hacer; que en mi laboratorio me manejé tan bien y tan arreglado como cada uno de los demás pudo manejarse en el suyo.

## PRESTIGIO Y CELO DE LOS ALCALDES MADRILEÑOS

No hubo nadie en Madrid de que no se hubiese valido cierto pastelero de cerca de los Basílios, llamado Santiago, el día de su santo, para que yo, como alcalde del cuartel de San Martín, le diese permiso a fin de tener un rato de música en su casa y baile.

Conociendo yo que lo que deseaba era despachar sus pasteles, aunque fuera con algún desorden, me negué con firmeza.

A las doce de la noche, un alguacil mío vino a darme parte de que a los alrededores de la casa del pastelero había más de cuatrocientas personas, que ni el alcalde del barrio ni una pequeña patrulla de voluntarios realistas que pasó por allí pudieron hacer retirar.

Salí inmediatamente, diciendo al alguacil se adelantase y fuese dando orden al alcalde del barrio y a los alguaciles de Corte que encontrase (fueran de la ronda que fuesen) que me esperasen.

Era una noche de luna hermosísima, y mi hijastro (hoy capitán de Infantería de Borbón) quiso acompañarme.

Llegamos a la casa del pastelero. La encontré cerrada, aunque iluminada. Entré con mi hijastro, dejando en la puerta a mi alguacil. La registré toda; no encontré nadie de fuera en ella, aunque sí mucha prevención de pasteles, etc.

Volví a amenazar al dueño. Salí de la casa haciendo apagar las luces y cerrar la casa con llave, y empecé con dulzura y maña y parcialmente a hacer retirar la gente, la cual, conociendo mi firmeza y viendo que yo estaba allí muy despacio y que hice apagar las luces de casa del pastelero, se retiró toda, toda, del punto principal y sus cercanías antes que yo me retirase.

Con cuyo motivo se quedó admirado mi hijastro, y me dijo:

—Van vuestras mercedes vendidos cuando van así sin gente.

A lo que le respondí:

—La gente que llevamos es casi ninguna; pero en realidad es todo el paisanaje y toda la tropa de Madrid, que nos apoyarían en cualquier apuro. Esta consideración, y los modales y maneras finas de los alcaldes, infunden el respeto sumo, increíble, que les tiene el pueblo de Madrid.

\* \* \*

El camarista<sup>1</sup> Marín, el consejero Pelegrín, el consejero Borja y yo, que entonces todavía era alcalde, entramos un día a ver a Calomarde en su Secretaría.

Nos dijo que en Madrid se estaba disfrutando de la mayor tranquilidad; que la noche anterior había salido de su Secretaría a la una de la madrugada, y que la noche estaba tan hermosa, que se le antojó ir a pie por la plazuela de Palacio, calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá al Prado, atravesarlo hasta la Puerta de Atocha, meterse allí en su coche y retirarse a su casa.

Dejé yo gloriarse en todo aquello, y luego le respondí:

—Pues todo eso se debe al celo y vigilancia de los alcaldes.

Es increíble lo que celebraron este dicho los demás concurrentes, y el que yo en alguna manera hubiera humillado a Calomarde.

## MODAS Y COSTUMBRES

Cuando conocí y traté al señor Morajaraba, autor de la obra titulada *Errorres del Derecho civil*, se presentaba aún en el paseo del Prado *de gorro y capa en coche*. Un día que estuvimos en su casa

<sup>1</sup> Camarista, «Miembro del Consejo de la Cámara.» (Dicc. R. Academia).

los dos discurriendo acerca del Derecho civil, me dijo, que no le gustaban *las leyes formularias* de los romanos. ¡Si sabría lo que se decía el buen señor, por otra parte hombre de talento, luces y despreocupado!

\* \* \*

Un día se presentó en el Consejo a informar en estrados, en Sala que presidía el conde de Campomanes, mi amigo D. José Portatui Covarrubias, autor de la obra titulada *Máximas sobre recursos de fuerzas*.

Iba peinado con pelo propio, y el conde mandó al portero hiciese que el abogado guardase ceremonia, y Covarrubias tuvo que salirse de la Sala sin informar.

Iban ya en aquel tiempo a sus respectivos Tribunales, sin peluca, peinados con pelo propio, los señores Jovellanos, conde del Carpio y tal cual otro magistrado, y algunos amigos jóvenes calentamos a Covarrubias para que recurriese a Floridablanca contra su émulo Campomanes, y el rey decretó no se impidiese a los abogados presentarse en los Tribunales como se presentaban los ministros. Desde entonces lo hacen así.

\* \* \*

Paseaba frecuentemente conmigo mi discípulo y amigo D. Vicente Cano Manuel, el cual, como llevo dicho, se paraba alguna vez en el Prado con una señora que, seguida de su señora madre y precedida de un paje con sombrero en la mano, solía pasearse en lo que llaman el salón, desde la fuente de Neptuno a la de la Cibeles, y de vuelta del Prado siempre acostumbraba separarse de mí mi amigo a la entrada de la calle Ancha de los Peligros para subir a la casa del abogado Soler, marido de dicha señora y amigo de su tío el señor Cano Manuel. ¡Quién me había de haber dicho que aquel abogado, con el tiempo ministro de Hacienda, había de haber acabado con todas las capellanías, memorias, aniversarios y obras pías del reino!

\* \* \*

Me hallaba cierto día en uno de los teatros, para presidirlo, cuando llegó un criado del cuarto del serenísimo señor infante Don Francisco a decirme de parte Su Alteza que no empezase la función hasta media hora después de la hora señalada.

Observando el público que al cuarto de hora de haber ya sonado la señalada no principiaba la función, empezó a alborotarse, y yo mandé principiase la función.

Llegó Su Alteza. Le di parte de lo que había ocurrido y de la providencia que había dado, porque no se comprometiese su nombre, y Su Alteza tuvo la bondad de aprobarlo todo.

### NIHIL NOVUM

Cuando estaba de Repeso Mayor de Corte, celaba mucho sobre que la leche no se vendiese aguada, ni corrompida, ni con malas mezclas el chocolate, ni los helados de un día se guardasen para el siguiente en las botillerías, ni el pescado podrido se expendiese por fresco, ni el salado se tuviese remojado en las plazas del centro del pueblo; causas todas, con las vasijas mal estañadas y malas verduras y fruta, causas, repito, de los frecuentes cólicos de mala calidad de Madrid.

\* \* \*

Cuando estaba de Repeso era inexorable con los deudores de los arrieros, trajinantes y labradores que iban a Madrid a vender sus frutos, porque conocía que el abasto del pueblo dependía principalmente de eso.

Por de contado, hacia que los deudores pagasen la manutención de las personas y caballerías hasta que quedase cubierta la deuda, y los condenaba también en los demás daños y perjuicios que les causaban.

Al mayordomo de una persona de bien alta clase le condené, como a cualquier otro, en una ocasión, sin que al buen señorón le hubiese valido de nada el haberseme presentado en el Repeso Mayor en persona con súplicas y ruegos.

Bien pronto encontró dinero el amo para pagar lo que debía el mayordomo, cuando vió mi inflexibilidad.

\* \* \*

Entre las bailarinas de uno de los teatros había una joven demasiado escandalosa en sus movimientos y en su modo de vestirse.

Algunos compañeros míos la habían reprendido, y continuaba en sus malas maneras, porque tal vez todos los alcaldes no teníamos

igual celo o no sabíamos lo que había precedido el último día de teatro; lo que me hizo proponer en la Sala que cada alcalde diese en el teatro las providencias que su prudencia le dictase convenientes, pero que haciéndolas presentes la mañana siguiente en la Sala, y no hallando ésta inconveniente en su observancia, cuidasen todos en particular de su cumplimiento cuando fueran a presidir los teatros.

### UNA BUENA REFORMA

Había la costumbre en Madrid de que todo el que tomaba una habitación en arrendamiento pagase anticipados los alquileres de seis meses; pero pasados, no tenía que pagar en lo sucesivo nada adelantado, sino a medida que se fueran venciendo los alquileres.

Luego que entré en provincia, adopté otro método, y es que todo el que tomase en arrendamiento una habitación, siempre, aunque fuese en muchos años, pagase adelantados los alquileres de un solo mes.

Lo cual era y es mejor para el que los da y para el que los recibe.

Hoy es ya ésta una práctica casi general.

### INGENUIDAD

Una de las primeras casas que frecuenté en Madrid fué la de mi paisano el conde de Tepa, a quien me recomendó particularísicamente mi pariente de San Sebastián el capitán de fragata retirado D. José Soroa, a quien el conde debía favores y estaba reconocido desde que fué fiscal de la Real Audiencia de Filipinas, en tiempo en que Soroa era allí comandante de las fuerzas navales de España. Concurría a casa del conde mucha gente moza de uno y otro sexo, que jugaban, ya a la lotería, ya a algún juego de prendas, mientras las personas mayores jugaban al tresillo, al rocambor<sup>1</sup>, a la malilla, etcétera. El conde gustaba mucho de andar de corrillo en corrillo, y decir algo que fuese festivo, particularmente a los jóvenes.

Llegó una noche a un corro en que acabábamos de jugar un juego de prendas, y se le nombró unánimemente por regulador de éstas.

<sup>1</sup> *Rocambor*, «Juego de naipes muy parecido al tresillo.» (Dicc. R. Academia.)

El conde me condenó a mí a *destinar tres determinadas señoritas* a ser echadas: una, *al agua*; otra, a ser echada *al fuego*, y otra, a ser tirada *por la ventana*. Señalélas a cada una su destino, y la que destiné a ser *echada por la ventana* se dió por ofendida. Sobre esto me empezaron a embromar el conde mismo y los demás, y continuaron embromándome hasta que dije «¡Bomba!»<sup>1</sup>

Al oírme esto, calláronse todos, y dije:

«Si esta casa se encendiera,  
Y con furibunda ira  
Su voraz ardiente pira  
O incendio la acometiera;  
Si dentro de ella estuviera  
Esta flor bella y lozana,  
Sin huir su furia insana,  
Entrara yo, y sin sosiego,  
Por libertarla del fuego,  
La echara por la ventana..»

\* \* \*

Comía yo un día de corrida de toros en la fonda La Cruz de Malta, situada entonces en la calle de Alcalá, de Madrid, frente a los Carmelitas Descalzos<sup>2</sup>, siendo pretendiente (o como decía el marqués de Bajamar, *soldado raso*), y había en ella mucha gente de todas naciones.

Se me antojó preguntar al criado que me servía la mesa con quiénes se componía mejor, si con los italianos, sus paisanos; los franceses, los ingleses o los españoles, y me respondió: «Con lli espagnolli, porque hanno timore di Dio e del proximo.» No pude menos de echarme a reír a carcajada tendida al oírle confundir el temor de Dios con el del prójimo; y habiéndome preguntado algunos amigos míos (que comían en otras mesas próximas) la causa de mi extraordinaria risa, alborotaron toda la fonda con el dicho del italiano, por aquello de que, según manifestaba, oyó campanas y no sabía dónde.

<sup>1</sup> ¡Bomba!, «Exclamación con que en ciertos convites anuncia uno que va a pronunciar un brindis, a decir unos versos o a dar pie para ellos.» (Dicc. R. Academia.)

<sup>2</sup> Del edificio conventual se conserva tan sólo la iglesia, actual parroquia de San José, en la calle de Alcalá, idéntica aún en su traza a la primitiva del convento.

### OTRAS NOTICIAS

Era loable costumbre de la Sala de Corte cuando yo era individuo de ella, que los partes continuos que con los guardia de Corps se despachan a Su Majestad en casos de incendio acerca de su estado sucesivo, los dispusiese el alcalde del cuartel, estando presente; en su defecto, el del Repeso, y en defecto de ambos, el más antiguo de los presentes; y cualquiera de ellos que fuese debía dar noticia de los ministros de la Sala que le estaban acompañando al tiempo de firmar el parte.

En el cuartel de San Martín eran frecuentes los incendios mientras estuve a mi cargo, particularmente en las casas de baños de la calle de Jardines y otras, y tuve la satisfacción de que los partes al rey firmé todos siempre yo mismo, a pesar de que algunos se verificaron a media noche y a la madrugada.

\* \* \*

Un año en que, como alcalde propietario del cuartel de San Martín, presidí los exámenes de los niños y niñas del barrio que celebró una de dichas diputaciones del barrio, no pudimos conseguir para ello edificio ninguno, hasta que me ocurrió tenerlos en la sacristía del templo del Caballero de Gracia.

\* \* \*

Estando yo una semana encargado, por turno, del Repeso Mayor, me llamó la Sala para oír lo que decía de parte del ministro de Hacienda un oficial de la Secretaría, hijo del gobernador de la Sala, Fernández del Pino, y acordar lo conveniente.

Subí, y enterada la Sala de que las mujeres de la fábrica del tabaco se habían sublevado y habían apeado de sus destinos a los jefes, la Sala acordó fuesen allá dos alcaldes y pusiesen remedio.

El gobernador, con aprobación de la Sala, nos nombró al alcalde del cuartel, que era Pinuaga, y al del Repeso, que lo era yo.

Salimos de la sala inmediatamente, él de toga y yo de corte, como estaba cada uno en su diferente destino de aquel día, y marchamos con nuestras respectivas rondas a la fábrica, pidiendo antes el auxilio militar correspondiente.

Entré yo en la fábrica, y Pinuaga quedó distribuyendo la tropa conforme iba llegando, hasta que, colocada toda, subió, y logramos a poco rato tranquilizar las sublevadas y reponer por de pronto a los depuestos por ellas.

\* \* \*

Una semana, harto tuve que hacer con atender a lo interior de la cárcel de Corte (que está siempre bajo la inspección del señor encargado del Repeso Mayor de Corte).

Había un sin fin de desórdenes en el alcaide y subalternos; había entradas y salidas de parientes y amigos y otras gentes; había mayor o menor libertad y mortificaciones de presos; había proveedores externos e internos de pan, vino, etc; había arbitrariedad en poner y quitar grillos, cadenas y cepos. ¿Qué no había? ¿Y qué no habrá en una cárcel de tantos y tales presos, habiendo dinero y astucia, por mucho que se cele?

### La casa de D. José Joaquín de Benegasi y Luján

Aunque la personalidad literaria de este madrileño sea poco relevante, según la autorizada opinión del docto crítico D. Juan Tamayo, que en esta REVISTA le dedicó atinadas frases al ocuparse de la proclamación de Carlos III en Madrid<sup>1</sup>, no estará de más sacar a luz datos referentes al mismo, con motivo de la casa de su mayoralzgo en Madrid, situada en la calle de Silva.

Procedían los Benegasi de Génova, desde donde se estableció en Toledo, a mediados del siglo xvi, Juan Bautista Vivaldo Benegasi, casado con doña María Pinelo, tronco de la familia. Su hijo D. Francisco casó con doña Mariana de Luján, hija de Francisco Márquez y de doña María de Luján. Fué el fundador del mayoralzgo en Madrid por escritura de 3 de abril de 1607, ante Juan López de Zubizarreta, con facultad real dada en San Lorenzo a 12 de octubre de 1600, refrendada de D. Luis de Molina Salazar. Lo dotó con sus casas principales en la calle de Silva; otras en la villa de Colmenar Viejo, calle del Fuego; con la heredad de Valdelosyelos, de 10.000 vides; otra heredad de vides en los Tejeros; un censo contra los du-

<sup>1</sup> Tomo XIII, págs. 293 y sigs.

ques de Maqueda, marqueses de Elche, por escritura ante Gaspar Testa en 1592; otro censo contra el marqués de Poza, por escritura ante Luis de Hervías; otros contra doña Guiomar de Saa y Juan Bautista Gentile; juros contra la Mesa maestral de Santiago en las rentas de los puertos secos, en las rentas de Brozas y en las hierbas de Alcántara.

Joyería: un jaez de la jineta, una pluma de diamantes guarneizada de oro y esmalte blanco, una cadena de oro y perlas, un escritorio de ébano y plata labrada, una cama nueva de terciopelo y tela de oro, una colgadura de terciopelo verde y blanco, cuatro reposteros con las armas de Benegasi bordados de terciopelo y raso sobre paño verde, un escritorio de nogal hecho en Nápoles, una rodelia y morrión labrado de ataujía de relieve con espada y daga obra de Milán, forrado de terciopelo negro con cordoncillos de plata, y una carta ejecutoria escrita en pergamo, ganada contra la villa de Maqueda.

Ratificado en las capitulaciones matrimoniales de D. Luis de Benegasi y Luján, hijo del fundador y de doña Mariana de Luján, con doña Francisca Rosales y Luna, hija legítima del capitán don Juan de Rosales y Luna y de doña Constanza Maldonado, en Madrid, ante Juan de Santillana, 9 de agosto 1609<sup>1</sup>.

En su testamento en Colmenar Viejo el 14 de diciembre de 1612, ante Francisco Blasco, decía:

«Item declaro que la capilla y entierro que yo tengo en S. Jerónimo de la villa de Madrid es mia propia en propiedad, ocho o diez años ha y tengo tomado posesión de ella y puesto un retablo en la dicha capilla que me costó mil ducados y hasta agora no he hecho dotación de las misas que se me han de decir en ella y luz y lo demás que soy obligado y de derecho es necesario para la perpetuidad de la dicha capilla y memoria y entierro, por ocupaciones y enfermedades que he tenido. Y para que haya cumplido efecto que se cumpla lo que dicho es, de dotar las dichas misas y la luz que perpetuamente haya, es mi voluntad haya en la dicha capilla de día y de noche, teniendo cuidado el convento con ello, conforme le tienen con las demás, pagándoles la limosna ordinaria por ello.

Y para que todo ello se cumpla nombró al Licenciado López de Cazorla Abogado de los Consejos de S. M. y del

<sup>1</sup> A. H. N., *Consejos*, leg. 5.348/13.

Señor Nuncio Apostólico y al Licenciado Gonzalo de los Ríos Juez Apostólico de S. S. para que si como yo mismo fuera presente y lo hiciera puedan en mi nombre hacer la dicha dotación, conciertos y capitulaciones que fueren necesarias.<sup>1</sup>

Bisnieto del fundador fué otro D. Francisco Benegasi Luján, caballero de Calatrava, nacido en Arenas el 18 de septiembre de 1659, del Consejo de Hacienda, marido de doña Ana María de Peralta, padres del poeta. Poseyó éste además el mayorazgo de Loja, que fundaron D. Juan del Rosal y Luna, regidor de Loja, nieto de Pedro del Rosal el Viejo y doña Constanza Maldonado, por escritura de 23 de agosto de 1609, ante Juan de Sigüenza. Se componía de su casa principal en el Alcazaba de la ciudad, dos cortijos en la Contrada de las Salinas y un oficio de regidor. La situación económica de D. José Joaquín no era muy holgada: su testamento lo demuestra. Viudo, según vemos en él, decidió cambiar de vida e ingresar en la Orden de Canónigos regulares de San Agustín, del hábito de San Antonio Abad. Según lo dispuesto en la fundación de su mayorazgo, que excluía a los religiosos, pasó a su hermana, la marquesa de Airoldi, que entró en posesión del mismo el 28 de marzo de 1765, habiendo obtenido sentencia favorable en el pleito que le movió la hija natural de su hermano, doña Josefa Benegasi, casada con D. Juan de Abril, vecino de Granada.

El contenido de su disposición testamentaria es el siguiente: Declaraba estaba viudo de doña María Teresa de Ubeda, y después de la protestación de fe e invocaciones piadosas, se mandaba enterrar sin pompa en la Buena Dicha, amortajado con el hábito de carmelita. «Quiero que las misas que se han de celebrar por mi alma, su número, sea a voluntad de mis testamentarios, respecto de que, aunque me hallo poseedor de mi mayorazgo, por varios atrasos estoy en circunstancias de no poder dejar para costear ni aun el corto gasto de mi funeral.»

Seguía otra cláusula sobre las deudas, contenidas en un papel de su letra y en otro del padre confesor, que pedía se tuvieran por parte de su testamento. Como asimismo otro cerrado y firmado «que tengo en la rinconera que está arrimada a mi cama, cuyo contexto manifestará a su tiempo mi padre confesor, y quiero se le dé el mismo crédito como si yo aquí lo declarara.....»

<sup>1</sup> A. H. N., legajo 5.348/13.

«Declaro que la Señora D.<sup>a</sup> Ana Catalina Benagasi y Luján, Marquesa de Airolí, residente en la ciudad de Milán, mi hermana, es legítima sucesora de los mayorazgos que poseo y fundaron, el uno, Dn Francisco Benagasi y D.<sup>a</sup> Mariana de Luján, y el otro, D. Juan del Rosal y D.<sup>a</sup> Constanza Maldonado, en la ciudad de Loja. Lo que manifiesto para los efectos que haya lugar en derecho, y suplico a la referida señora mi hermana, o a mi querido sobrino Dn Juan Airolí Benagasi, su hijo, descarguen mi conciencia pagando en la mejor forma que puedan las deudas que tengo.»

Designaba por testamentarios a D. Nicolás, D. Francisco y don Pedro Monsagrati y Escobar, caballeros de la orden de Calatrava, y a D. José Vicente Leal y Sanabria.

En el remanente de sus bienes instituía por heredera a su hermana doña Catalina, marquesa de Airolí<sup>1</sup>.

Las deudas aludidas procedían de los atrasos en la dotación de la lámpara de la capilla de San Jerónimo, para lo cual hizo cesión al monasterio, por escritura de 31 de mayo de 1754, de dos mil reales al año, en los alquileres de su casa de la plaza de la Encarnación. También tenía hechaanáloga disposición a favor del maestro de obras D. Patricio Ocaña, por la realizada en la casa de la calle de Silva, que importó 40.484 reales, por escritura ante Martín Bazo Ibáñez, de 19 de abril de 1766. La casa objeto de estas líneas y las obras que exigía su estado decrepito se describen así por el Arquitecto D. Manuel Rodríguez<sup>2</sup>:

«Y por la declaración, que hizo el referido D. Manuel Rodríguez Arquitecto de la Real Biblioteca de V. M. aprobado por la Real Academia de San Fernando y de los electos por el supremo Consejo de Castilla, resulta: Haber reconocido medido y valuado unas casas consistentes en la calle de Silva y otras en la plazuela de la Encarnación o Caños del Peral junto al juego de Pelota; y que las primeras tienen de fachada cincuenta pies y de fondo por la línea de mano derecha ochenta pies hasta un codillo que estrecha el sitio veinte y dos pies y prosigue el fondo con veinte y tres pies, y por la izquierda en todo su fondo lineal, ciento y siete pies y por su testero cierra el sitio con veinte y seis pies, cuya área plana compone de sitio cuatro mil setecientos y catorce pies cuadrados superficiales con lo que corresponde de medianerías. Y que lindan

<sup>1</sup> Archivo de Protocolos. Protocolo 18.726, folio 1.437.

<sup>2</sup> A. H. N., *Consejos*, leg. 4.983, núm. 3.

por una parte, con casas de D. Manuel Trigueros y Mantilla, y por otra con las de D. Juan de Brizaga: las que se componen en lo bajo de una tienda barbería portal grande y cochera por dentro de el y varios aposentos en el hueco de sus armaduras y tejados todo con tal distribución que se halla mucho aire perdido y sitio que estando labrado rentará bien a beneficio del Mayorazgo; que habiendo dado el valor que hoy tiene su suelo y fábrica y a todo lo demás de que se compone halló ser ciento setenta y seis mil doscientos y treinta reales de vellón, que es su justo valor en venta y según el estado que tienen de los que se deberán bajar las cargas perpetuas o al quitar: y que lo que producen es cuatro mil y trescientos reales al año, sin que puedan rentar más en el estado que tiene su fábrica y distribución que por esta renta al año, le corresponde al tres por ciento, un principal de ciento cuarenta y tres mil seiscientos treinta y tres reales y un tercio de vellón que es su valor en renta, y que por ser este tan corto y poder ser mayor, parecía se pretendía por el D. José Joaquín de Benegasi labrar en la referida casa viviendas altas a estilo de Corte y tres tiendas en lo bajo aprovechando el sitio y aires perdidos en la mala distribución de la tienda barbería, por tal cochera sótano aposentos y Caballeriza, y que ejecutada la obra que se pretende hacer de dos cuartos segundos y tiendas en lo bajo, rentará la casa en cada un año trece mil reales poco más o menos, y que tendrá de coste juntamente con el pozo y demás obras de limpieza aprovechando las paredes, cimientos y cuanto hoy tienen las casas, ochenta mil reales y consiguiendo con la obra trece mil reales de renta al año por la misma regla de tasar en renta, valdrá la casa cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres reales y un tercio de otro con lo que se verifica la grande utilidad para el mayorazgo en el valor del principal en renta y venta desde los referidos ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres reales y un tercio, hasta los cuatrocientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres y un tercio; y desde los cuatro mil y trescientos reales que hoy produce hasta los trece mil que rentará ejecutada la obra, en cuyo caso resulta de más aumento al mayorazgo, ocho mil y setecientos reales de renta al año, y por lo respectivo a las casas de la plazuela de la Encarnación, aunque en ellas no se intenta hacer obra y han de servir de hipoteca para el censo tiene de fachada cincuenta y siete pies de fondo por mano derecha treinta y nueve pies, por la izquierda cuarenta y uno y por su testero cierra

el sitio con cincuenta y tres pies haciendo toda su area plana dos mil y doscientos pies cuadrados superficiales con lo que le pertenece de sus medianerías; que lindan por una parte con casas del mayorazgo de D. Victorino Félix de Peñalosa, por la otra con las de la congregación de sacerdotes naturales de esta villa y por el testero con la muralla; y que en este sitio se halla construida la referida casa con la altura de cuarto segundo, cuyo valor con el sitio y fábrica que incluye es ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos y ochenta reales, en el estado que en el día tienen y de los que se deben bajar las cargas perpetuas, y al quitar y que renta al año dos mil y ochocientos reales.»

Falleció el 18 de abril de 1770 en Madrid, no en su casa, que ya no poseía, sino en la casa religiosa de los clérigos de San Antonio Abad.—EL MARQUÉS DEL SALTILLO.

## ESTUDIOS DE TOPONIMIA MADRILEÑA

### «La Salmedina» y «Vaciamadrid»

Madrid ha sido población musulmana durante más de tres siglos, hasta el año 1083. El tiempo de sobra suficiente para que tanto en la villa como en sus aledaños arraigaran no pocos nombres árabes de lugar. En Madrid, o más bien en sus alrededores, tienen, pues, que existir bastantes denominaciones geográficas puestas por los musulmanes madrileños. Dos de ellas, en efecto, he podido ya descubrir.

Se trata de dos topónimos, a orillas del río Manzanares, en el último trozo de su curso, a poco menos de veinte kilómetros de la capital de España. Es allí donde, a la altura de Vallecas, existen ciertos sotos y prados que llaman hoy *Salmedina* o *La Salmedina* (y antes, por lo menos en el siglo XVIII, *Zalmedina*)<sup>1</sup>, a continuación de los cuales, más allá —en donde el río forma un gran recodo antes de verter sus aguas en el Jarama—, existen, al pie un de cerro (*La Sopeña*), otros sotos y tierras de labor, que llaman vega o sotos de *Vaciamadrid*, con pequeñísimo núcleo de población, al borde del camino que conduce a la corte desde Valencia. Los dos nombres están citados por Madoz en su *Diccionario Geográfico* (Madrid, 1847):

<sup>1</sup> La pronunciación *Salmedina* es la que he oido allí mismo.

el primero, en la forma *Salmedina* y en el artículo «Manzanares» (XI, pág. 199)<sup>1</sup>, y el segundo, en su lugar correspondiente (XV, página 251).

Para dar con la etimología de estos dos nombres (*Salmedina* y *Vaciamadrid*) me han sido sumamente útiles ciertos documentos del siglo xv relativos al alfoz madrileño, que con gran acierto está dando a conocer D. Agustín Gómez Iglesias. Uno de ellos, que publicó ya en su trabajo titulado *Las sentencias del licenciado Guadalajara* (tirada aparte de la REVISTA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO del Ayuntamiento de Madrid, XVI, número 55, págs. 21-28), ofrece del nombre *Salmedina* datos históricos y topográficos, así como graffias interesantes, que me han servido de orientación para hallar el origen árabe de este nombre. Lo mismo he de decir de otro documento referente a *Vaciamadrid*, cuya copia he podido conocer, antes de su publicación, gracias a la gentileza de D. Agustín Gómez Iglesias.

En ambos documentos se trata de terrenos que estaban en litigio en la época de Juan II. Los ganaderos del término rural de la Villa llevaban allí, desde antiguo, sus ganados a pacer. Mas ciertos labradores, que se iban convirtiendo en propietarios de aquellas tierras (las cuales, en realidad, eran bienes comunales de Madrid), impedían el ejercicio de ese derecho a los ganaderos de la Villa y de su término. Elevaron entonces éstos sus quejas al monarca, el cual ordenó se hiciesen las pesquisas oportunas y se restableciesen los derechos consiguientes.

### LA SALMEDINA

Por el documento referente a *La Salmedina* se ve que aquello era una gran dehesa, con tierras de pan llevar, prados para pastos y sotos con abundante caza de conejos, la cual había sido en su totalidad propiedad de la Villa, pero que su Concejo había terminado por consentir que pasasen a ser de propiedad particular ciertas zonas que se venían cultivando, sobre las cuales, de todas maneras, cuando no se labrasen, siempre tendrían derecho los ganaderos del término rural madrileño a llevar allí sus ganados a pacer.

Pues bien; lo que era aquel territorio en la época de Juan II, es decir, dehesa comunal de la Villa, es precisamente lo mis-

<sup>1</sup> Pueden verse también—sobre todo *Salmedina*, que nunca figura en los mapas corrientes—en el *Topográfico Nacional*, hoja 582.

mo que había sido en tiempos de la España musulmana. Porque la procedencia de este topónimo, *Salmedina*, es el árabe *Fahs al-Madīna*<sup>1</sup>, que quiere decir «dehesa concejil de la ciudad».

El sentido de *fahs* como «dehesa concejil» está perfectamente documentado: el padre Alcalá, en su *Arte para ligeramente saber la lengua arábiga*, de 1501 (edición de P. de Lagarde, *Petri Hispani de Lingua Arabica libri duo*, Gottingae, 1883, pág. 191), lo traduce por «dehesa concejil», de análoga manera a como luego lo interpreta R. Dozy: «Pâturage possédé par indivis ou en commun» (*Supplément aux dictionnaires arabes*, Leiden, 1881)<sup>2</sup>.

Hay que explicar, claro es, la evolución fonética de *Fahs al-Madīna* hasta el actual *Salmedina* o *Zalmedina*. Ahora bien; el tránsito de una a otra forma se comprende claramente gracias a la grafía o forma intermedia *Cahalmedina*, que es como aparece diecisiete veces citado en el documento publicado por Gómez Iglesias. De esa grafía del siglo xv se infiere que el primer elemento *fahs* o *\*fahsa* (léase *fahza*) se pronunciaba entre los cristianos como *faça*, y por metátesis *cafa* (compárese *Zafarraya*, «dehesa de pastores»; *Zafayona*, «dehesa de las fuentes», y *Zafarretama*, «dehesa de la retama», los tres en Granada). Claro es que la pronunciación *Cafa-* era propia de territorios donde persistía la *f* (por ejemplo, Granada, donde los mozárabes la conservaban), mientras que en Castilla la convertían en *h* aspirada, diciendo *Caha-*, en vez de *Cafa-*. He aquí por qué decíase entonces *Cahalmedina*, forma que poco a poco se fué reduciendo hasta dar el moderno *Salmedina* o *Zalmedina*, en el que, del primer elemento del compuesto árabe (*fahs*), tan sólo queda ya una sola letra: el *cad* árabe (*s*), representado por la *Z* o *S* inicial del actual topónimo.

En fin, para mayor seguridad de que ésta es la verdadera etimología, diré, por último, que el actual *Salmedina* madrileño lo encuentra mencionado por un historiador árabe en su primitiva forma *Fahs al-Madīna*. El cordobés Ibn Baškuwāl (1100-1182), en su *Diccionario Biográfico* (texto árabe publicado por Francisco Codera, «Biblioteca Arábico Hispana», vol. II, Madrid, 1893, pág. 550), nos habla de un cultísimo toledano llamado Músà Ibn Qásim ibn Jadír,

<sup>1</sup> Empleamos el sistema de transcripción adoptado por la Escuela de Estudios Árabes, Instituto Miguel Asín, cuyas equivalencias se reproducen siempre en su revista *Al-Andalus*.

<sup>2</sup> Sobre los sentidos del árabe *fahs* y sobre su persistencia en la toponimia española publicaré en otro lugar un largo trabajo.

dedicado principalmente a estudios históricos, el cual, en el año 443 de la héjira (1051 de J. C.), murió peleando en una incursión contra los cristianos, treinta y dos años antes de la reconquista de Madrid, precisamente —dice así— en *Fahs al-Madīna*<sup>1</sup>.

### VACI A MADRID

En cuanto a *Vaci amadrid*, aquello en el siglo xv era sencillamente otra dehesa concejal de Madrid, en el término de la cual había además un parador. En el documento inserto en el tomo I del manuscrito conservado en el Archivo de Madrid bajo el título *Comisiones, pesquisas, sentencias y apeos de términos en común* (años 1421 y 1434), se cita esta dehesa de dos maneras: un Pascual Marín, vecino de Vallecas, la llama «dehesilla e soto de *Maçal Madrit*» y también «vega de *Maçaramadrit*»<sup>2</sup>. Otro, llamado Juan García, del mismo lugar, la llama lo mismo que el anterior «*Mazalmadrit*»; y dos labradores, también de Vallecas, Martín Ferrández y Bartolomé Sánchez, la denominan, en cambio, «vega de *Ahazalmadrit*». Los madrileños del siglo xv señalan, pues, aquellos lugares con dos nombres indistintamente, uno *Mazalmadrit* y otro *Haçalmadrit*<sup>3</sup>. La causa de esta doble denominación se explica de la siguiente manera:

La primera de ellas, *Mazalmadrit*, responde al árabe *Manzil Maŷrit*, que significa «parador de Madrid», o «de [la dehesa] de Madrid». Lo cual quiere decir que en la España musulmana había, al borde del camino de Valencia a Madrid, en el límite de esos sotos del Manzanares, un parador, en el que descansaban de su primera

<sup>1</sup> He aquí la traducción del pasaje: «Mūsā ibn Qāsim ibn Jadīr, natural de Toledo, estudió con Abū Muhammād Ḥabīb Allāh ibn Dunīn, con el cadí Abū Ḥabīb Allāh ibn al-Hāda, con Abū Muhammād ibn Ḥabbās y otros. Lo que mejor dominaba era el estudio de los hechos históricos referentes a la tradición, que es a lo que se dedicaba. Era hombre bueno y virtuoso. Perdió la vida en la expedición militar conocida por algara de *Fahs Madīna* en el año 443.»

<sup>2</sup> La forma *Maçaramadrit*—que hemos visto aparecer una sola vez—es un reflejo de la incertidumbre del escribano, que no ha oído nunca estos nombres de lugar. Es, pues, una variante de *Malçamadrit*. En otro caso tendríamos que pensar en el árabe *maṣra* molino de aceite (*almazara*), impropio de una dehesa con sólo bosque y prado.

<sup>3</sup> Modifico ligeramente la grafía *Ahaçalmadrit* quitándole la *a* inicial, que me parece es una adición del escribano.

o penúltima jornada quienes pasaban camino de Valencia o de la Villa.

Era la posada estratégica que en sucesivas edificaciones ha existido siempre en ese punto, y que todavía existía en 1847, cuando mencionaba Madoz la «posada» y «casa de postas», que aun se ve hoy en ruinas, junto a la carretera moderna, en su kilómetro 17. Reconquistados aquellos terrenos, los cristianos siguieron, pues, al principio señalando el tal parador con la misma expresión que los musulmanes, aunque con las modificaciones fonéticas consabidas, o sea en la forma *Maçalmadrit*, que es como decían, por ejemplo, esos dos moradores de Vallecas. Tal topónimo era, por tanto, del mismo tipo que los actuales *Mazalecete* (Soria), «parador del señor»; *Mazaleón* (Teruel), «parador de las fuentes»; *Mazalquivir* (Albacete), «parador grande»; *Mazarabuzaque* (Toledo), «parador de Abū Ishāq»; *Mazaraveas* (Toledo), «parador de Ubayd Allāh», y *Mazarrazín* (Toledo), «parador de Razin» (descifrados por Miguel Asín Palacios, *Toponimia árabe de España*, Madrid, 1940, págs. 119-120). Ahora bien; perdida la conciencia de la significación primitiva de *Maçalmadrit*, los cristianos terminaron por no referirse con este nombre al parador famoso, sino al territorio o vega donde, desde luego, estaba enclavado el parador. Mas esta denominación terminó por olvidarse, no sabemos cuándo. Con ella coexistía en el siglo xv la otra de *Haçalmadrit*, y ésta sería la única que iba a prevalecer, según vamos a ver inmediatamente.

La dehesa concejil a que se referían los vecinos de Vallecas, aquella cuya propiedad o derechos se disputaban los pastores y labradores del siglo xv, había sido también una dehesa concejil musulmana, a la que los moros madrileños habían llamado *Fahs Maŷrit*, es decir, *fahs*, o sea «dehesa concejil», y *Maŷrit*, o «de Madrid», distinguiéndola así con este determinante de la *Fahs al-Madīna*, o «dehesa de la villa», que con la primera lindaba. Más tarde, una vez reconquistados aquellos terrenos, los cristianos la siguieron estimando como bienes comunales de Madrid y llamándola de la misma manera que los moros, aunque con las modificaciones fonéticas consabidas, o sea en la forma *Haçalmadrit*, que es como decía, por ejemplo, ese otro grupo de moradores de Vallecas, que no confundían así la dehesa con la posada. Lo curioso es que este topónimo no lo pronunciasen en la forma \**Zahalmadrit*, es decir, lo mismo que pronunciaban *Zahalmedina*, o sea con metátesis de las consonantes del árabe *fahs*. Mas esa falta de uniformi-

dad quizá tuviese su razón en el ambiente bilingüe de cristianos y moriscos, que en la época de Juan II debía de ser muy denso por aquellas tierras<sup>1</sup>.

Ahora bien; lo interesante es que a este *Haçalmadrit*, desprovisto ya de significación, los madrileños buscáronle una que se adaptase a los sonidos iniciales de aquella voz extraña, en la que quisieron ver entonces ese *Va hacia Madrid* como lugar de paso hacia la capital de España. El moderno *Vaciamadrid* es, pues, un ejemplo curioso de etimología popular<sup>2</sup>. Tal topónimo no es único, por cierto, en su tipo. Hay también, no muy lejos de éste, un *Vacia-Botas*, despoblado del término de San Fernando (Madoz, *Diccionario Geográfico*, VIII, pág. 37), que acaso sea también etimología popular de fahs.

No puedo, en fin, indicar cuándo empezó a llamarse *Vaciamadrid*, no ya sólo la vega de este nombre, sino más bien el pueblecito que detrás del parador se fué formando después del siglo xv<sup>3</sup>. Ahora bien; lo que sí se puede asegurar es que en el siglo xvi ya se llamaba así. Fué precisamente entonces cuando tal nombre empezó a sonar mucho, desde el momento en que Felipe II convirtió en sitio real aquella antigua dehesa de la Villa, así como también la otra de *Salmedina*<sup>4</sup>. «Casa y bosque de *Bacia-Madrid*», llamábbase entonces aquéllo, aludiendo a una modesta casa que seguramente el propio Felipe II había mandado construir para descanso de sus jornadas cinegéticas por aquellas riberas del Manzanares y del Jarama, cuyos sotos iba adquiriendo para aumento del inmenso territorio madrileño del Patrimonio.

Cerca de esa casa se levantó más tarde un hermoso palacio, que ya en 1605 era la admiración de los caminantes. Lope de Vega lo

<sup>1</sup> Recuérdese que de por ahí salieron en 1609 no pocos moriscos: 123 familias de Madrid y 291 de Alcalá de Henares. (Véase Florencio Janer, *Condición social de los moriscos de España*, Madrid, 1857, pág. 347.)

<sup>2</sup> Hay gentes a las que *Vaciamadrid* sugiere esta otra graciosa etimología, que leemos en la Encyclopédia Espasa: «Dícese que se llama Vaciamadrid porque en sus inmediaciones desemboca o se vacía el Manzanares en el Jarama.»

<sup>3</sup> Notése que *Vaciamadrid* fué primero — como revela su etimología — nombre de territorio, y luego nombre de pueblo.

<sup>4</sup> Véase Pedro de Cervantes y Manuel Antonio de Cervantes, *Recopilación de las Reales Ordenanzas y cédulas de los bosques reales del Pardo, Aranjuez, Escorial, Balsán y otras*. (Madrid, 1867.) Sobre la Salmedina como propiedad del Real Patrimonio, véase la página 295, donde se habla de gente de Vallecas que había ido a cazar con arcabuces y perros al soto de *Salmedina*.

conocía bien, lo mismo que la casa antigua, en ruinas ya por ese mismo año. Lo sabemos por su comedia *La noche toledana*, que es precisamente de esa fecha. En esa obra dice así el personaje Fineo:

A *Vaciamadrid* llegué:  
¡Dios me libre de haber ido  
a *Vaciamadrid* de noche,  
que no le tengo por limpio!

Allí vi el rico palacio,  
con linda vista de ríos;  
perdone la casa antigua,  
ruina del tiempo antiguo;  
que mejor saben las damas  
su mala traza y abrigo.

.....<sup>1</sup>

Lope—a través del personaje de la comedia—hablaba seguramente por experiencia propia. El Fénix recordaba aquí alguna desagradable noche en el parador de *Vaciamadrid*, que no sería, por lo visto, modelo de limpieza. Porque, indudablemente, no es al pueblo, sino a la posada, a lo que él se refiere cuando se lamenta de haber dado allí remate a la primera etapa de un descansado viaje de Madrid a Aranjuez en tres jornadas por el camino y el río del Jarama<sup>2</sup>. Quizá, por cierto, le hubiera ido mejor parando en el cercano mesón de Arganda, si es que era verdad aquél su confortable y pintoresco ambiente descrito por Tirso de Molina en una de las escenas de su comedia *La villana de Vallecás*<sup>3</sup>.

Por lo demás, el pasaje de Lope es muy curioso: gracias a esos versos sabemos hoy de la existencia, en 1605, de una casa en ruinas —cuya mala traza, dice lacónica y misteriosamente, conocían las damas— y de un rico palacio que por error se ha creído obra de Felipe IV<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> *Obras de Lope de Vega publicadas por la Real Academia Española (Nueva edición)*, t. XIII, pág. 115; cfr. Miguel Herrero García, *Vida de Cervantes* (Madrid, 1948), página 128.

<sup>2</sup> Las tres etapas eran: Madrid-Vaciamadrid, Vaciamadrid-San Martín de la Vega por Arganda, y San Martín-Aranjuez, «madrugando» para alcanzar la barca de Bayona, que bajaba, por lo visto, hasta Aranjuez.

<sup>3</sup> Escena IV del primer acto.

<sup>4</sup> «También existe—dice Madoz—, casi arruinado, el palacio de Felipe IV en donde paraba cuando iba de caza, y en el que se cuenta estuvo desterrada la célebre Marizápa-

Famosísima se hizo, en fin, *Vaciamadrid*—«villa» ya en 1618<sup>1</sup>—cuando su nombre, desde mediados del siglo XVII, empezó a andar en boca de todos los españoles a propósito de la canción de Marizápalos, la sobrina del cura del pueblo, que por toda España y hasta por América, incluso en el siglo XVIII, se bailaba y así se cantaba:

Mari Zápalos bajó una tarde  
al fresco sotillo de *Vaciamadrid*,  
porque entonces pisándole ella  
no hubiese más Flandes que ver su país

.....

Adaptando la misma popularísima música de estas coplas a otra letra, cantábbase también hacia 1652:

Atención, que a Juan Rana le han dado  
el corregimiento de *Vacia-Madrid*  
y a tomar posesión de la vara  
alegre se viene bailando hacia aquí<sup>2</sup>.

En el siglo XIX, este pueblecito todavía tenía su importancia: en 1849 había allí, según Madoz, catorce casas con su Ayuntamiento, cárcel e iglesia parroquial de San Marcos. Pero de todo esto, nada más que ruinas queda ya tras la guerra de 1936. Tan sólo dos o tres familias viven hoy por allí al abrigo de algunos viejos paredones.  
JAIME OLIVER ASÍN.

los.» Marizápalos —como es sabido—era el mote que el pueblo puso a La Calderona, la madre de Don Juan de Austria. Algunos datos más—sin gran interés—sobre «Bacia Madrid» se recogen en el *Diccionario Geográfico* de Tomás López, tomo de Guadalajara y Madrid, manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, núm. 7.300 (sin numerar los folios).

<sup>1</sup> Cervantes, *Recopilación*, cédulas de 1618 y 1682.

<sup>2</sup> Emilio Cotarelo, *Colección de entremeses, loas, bailes, jácaras y mojigangas*. (Nueva Biblioteca de Autores Españoles, t. XVII, págs. CCXIII y CCLIII.) Sobre su difusión por América cfr. Carlos Vega, *La música de un códico colonial del siglo XVII*. (Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, 1931, pág. 29.)

<sup>3</sup> E. Cotarelo, *Ob. cit.* pág. XCV.



## DOCUMENTOS

---

### ALGUNOS TERMINOS DEL ALFOZ MADRILEÑO

El manuscrito A. S. A. 3-90-2 del Archivo de Villa constituye el tomo I de una serie referente a comisiones, pesquisas, sentencias y apeos sobre términos madrileños. Esta serie, bastante copiosa, incluye manuscritos pertenecientes a los siglos xv y xvi, y revela el firme interés puesto por las autoridades del Concejo de Madrid en la fijación y conservación de los límites de la tierra madrileña; es decir, del territorio—y sus aldeas—sometido a la hegemonía de la Villa durante el Medioevo y buena parte de la Edad Moderna.

Por su finalidad específica, tal documentación posee un enorme valor—según hemos ya indicado<sup>1</sup>—para la determinación del distrito rural madrileño, bien que su antigüedad no sea grande; sin embargo, ella refleja estados y realidades muy anteriores, incluso del siglo xii, como permite comprobar la lectura del capítulo XL del *Fuero del Madrid*<sup>2</sup> y el estudio de los fondos, custodiados en el Archivo Histórico Nacional, procedentes de las iglesias y conventos matritenses. La documentación de nuestro A. H. N. es riquísima en pergaminos y papeles<sup>3</sup>, y comienza en el siglo xii; ella será ampliamente utilizada por nosotros en la monografía que preparamos sobre esta cuestión. Una pequeña parte la aprovechó ya el padre Fidel

<sup>1</sup> *Las sentencias del licenciado Guadalajara*, en esta misma REVISTA, núm. 55 (1947), pág. 333.

<sup>2</sup> Página 39 de la edición de 1932.

<sup>3</sup> Hállose descrita en ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL: *Clero secular y regular. Inventario de procedencias* (Valladolid, 1924), págs. 51-57.

Fita en sus interesantes artículos acerca del Madrid de los siglos XII y XIII<sup>1</sup>, publicados en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomos VIII y IX (1886).

Debido a su mayor antigüedad y volumen de datos, el manuscrito A. S. A. 3-90-2 del Archivo de Villa es el más importante de su serie; está integrado por diversos cuadernos de papel, seriamente deteriorados por la humedad y la polilla, y faltos todos ellos del comienzo y del final. En el siglo XVIII fueron unidos y encuadrados en pergamino —275 × 185 milímetros—, agregándoseles once hojas en blanco por el principio y otras tantas al final, reservadas, sin duda, a índices y adiciones. Sus 196 hojas foliadas y manuscritas corresponden a dos manos y tipos de letra diferentes: gótica del siglo XV, los folios 1-89, con notas marginales de la época en cursiva a manera de índice; cortesana del XV, el resto, folios 90-196, sin otra indicación marginal que los números de los testigos en romanos. Entre los folios 89 y 90 hay once hojas sin foliar, nueve de ellas manuscritas, que contienen dos apuntamientos de todo lo actuado en los folios 90-196; uno sacado en el siglo XVIII y el otro del XIX, conforme se deduce del tipo de letra. En el lomo y primera guarda, el título: *Comisiones, Pesquisas, Sentencias y Apeos de términos en común; tomo 1.º; años de 1421 y 1434*. En la primera tapa, la firma 3-90-2 y la indicación: *original del n.º 1.*

En lo que atañe a contenido, distínguese también claramente la parte de texto incluido en los folios 1-89 del resto, folios 90-196. La primera contiene las declaraciones originales de los testigos, prestadas en 1422 ante el licenciado Marcos Ferrández, juez de términos, de nombramiento real, según acreditan las dos provisiones de Don Juan II que a seguida se insertan; ambas, inéditas hasta ahora, vienen a aumentar el cedulario real referente a la Villa. Dadas en Toledo y a 15 de diciembre de 1421, ocurren en los folios 1 r. - 2 r. del manuscrito.

*Provisión número I.*—«Don Johan por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahan, del Algarve, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina; al concejo e alcalles e aguazil,

<sup>1</sup> La principal fuente utilizada por el padre Fita fué el *Liber privilegiorum Ecclesie Toletane*, conservado en el propio A. H. N.

regidores e cavalleros e escuderos de la villa de Madrit, salut e gracia. Bien sabedes que por quanto me enviastes dezir por vuestra petición que algunos cavalleros e escuderos e comarcanos desa dicha villa e algunos lugares de señorío, e algunos vezinos desa dicha villa tienen entrados e tomados ciertos terminos e prados e pastos e dehesas e exidos que dezides que pertenesçen a esa dicha villa, que envie alla al liçenciado Marcos Ferrandez para fazer pesquisas sobre ello, e mande que le diesedes de salario de dos meses siete mill e dozentos maravedis; e que me pediedes por merçed que las pesquisas que fueron comenzadas por el dottor Per Yañez, oydor de la mi audiencia e del mi consejo e por el bachiller Juan Sanchez de Peralta, mi alcalde, las quales dezides que encomende al dottor Pero Gonzalez del Castillo, mi alcalde que las esecutase, a los cuales dichos bachiller Juan Sanchez e el dottor Pero Gonzalez dezides que pagastes ciertos salarios; e por quel dottor Pero Gonzalez non las acabo nin esecuto que fue puesto embargo en cierta parte del dicho salario, que ovo de aver; e que me pediades por merçed que vos mandase dar mi carta para el dicho liçenciado Marcos Ferrandez, que faga traer ante sy las dichas pesquisas e las esecute luego, e que sea pagado su salario al dicho liçenciado Marcos Ferrandez de los maravedis que estan embargados del salario que ovo de aver el dicho dottor Pero Gonzalez, pues lo non servio, por quanto dezides que estades mucho encargados<sup>1</sup> en las grandes costas que avedes hecho en los trezientos ballesteros e lançeros que enbiastes a Arevalo por mi mandado, e en las viandas que avedes enbiado a Talavera e a otros lugares a donde yo esto. Saber que yo enbie ende<sup>2</sup> al dicho Marcos Ferrandez liçenciado que faga traer ante sy las dichas pesquisas que sobre la dicha razón fueron fechas e las esecute luego quanto con fuero e con derecho fallare; e en razon del salario del dicho dottor Pero Gonzalez yo lo mandare parescer ante mi, e vista su respuesta provere sobre ello commo la mi merçed fuere e se fallare por derecho; e en razon del sueldo que dezides que avedes de aver de los dichos ballesteros e lançeros, yo mande a los mis contadores que lo viesen e me feziesen relación por que avida su relación yo provea sobre ello commo la mi merçed fuere. Otrosi envio mandar al dicho liçenciado que dese

<sup>1</sup> Sic.

<sup>2</sup> Mancha.

andar con el uno de los alcaldes desa dicha Villa e uno de los escribanos publicos desa dicha Villa por que mejor /1 v. lo pueda avisar desos dichos terminos e de lo que cumple para se mejor saber la verdat en razon de lo por que lo mande y fazer las dichas pesquisas. Dada en la çibdat de Toledo quince días de deziembre año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Chisto de mill e quattrocientos e veinte e hun años. Yo Pero-Alfonso la fiz escrebir por mandado de nuestro señor el rey.—Didacus episcopus zamorensis.—Diego Ferrandez.—Fernan Alfonso.—Diego Furtado.—Didacus dottor.—Registrada.»

*Provisión numero II.*—«Don Juan por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahan, del Algarabe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina, a vos el licenciado Marcos Ferrandez, salud e gracia. Bien sabedes que por quanto el Concejo e alcaldes e aguazil e regidores e cavalleros e escuderos de la villa de Madrit me enviaron dezir por su petición que algunos cavalleros e escuderos comarcanos de la dicha villa, e algunos lugares de señorios con favor de sus señores; e otrosi algunos cavalleros e escuderos e regidores e otras personas vezinos de la dicha villa de Madrid tienen tomados e entrados e apropiados a si ciertos términos e prados e pastos e dehesas e exidos, que disen que pertenesçen a la dicha villa, que vos mande y fazer pesquisas, e vos bien enformado e sabida la verdat complidamente que troxiesedes o enviasesedes ante mi las dichas pesquisas por que las yo mandase veer e proveyese sobre ello commo la mi merçed fuese e se fallase por fuero e por derecho, por quanto el dicho Concejo e oficiales e regidores me enbiaron pedir por merçed por otra su petición que vos mandase que las pesquisas que fueron encomendadas al dottor Per Yañez, oydor de la mi audiencia e del mi Consejo, e al bachiller Juan Sanchez de Peralta, mi alcalde, e al dottor Pero Gonçalez del Castillo, a quien disen que mande fazer las ejecuciones de las dichas pesquisas, que vos enviase mandar que las feziesedes traer ante vos e las ejecutasesedes e yo tove lo por bien. Por que vos mando que fagades traer ante vos las pesquisas, que fueron fechas por los dichos dottores Per Yañez e Pero Gonçalez e el bachiller Juan Sanchez, a llamadas e oydas en aquello que con derecho devien ser oydas las personas e concejos a quien atañe o atañer deve los dichos negoçios, non dando lugar a luengas mali-

çiosas, lo livredes en el mas breve tiempo que podierdes, commo fallaredes por fuero e por derecho, e /2 r. la sentencia o sentencias que sobre la dicha razón dierdes, que las lleguedes e fagades llegar a devida execución, quanto con fuero e con derecho devades; para lo qual que dicho es e para cada cosa dello vos do poder complido con todas sus ynçidenças e dependenças e emergenças e conexidades. E mando a los dichos concejos e personas, a quien atañe o atañer deve este negocio, que vengan e parescan ante vos por si o por sus procuradores suficientes a los plazos e so las penas que les posierdes e asignardes; otrosi mando a los escrivanos por ante quien pasaron las dichas pesquisas que fezieron los dichos dottores Per Yañez e Pero Gonçalez e el bachiller Juan Sanchez e a otros qualesquier personas que las tienen, que las tragan<sup>1</sup> e presenten ante vos, por que las vos veades e fagades sobre ello lo que con derecho devierdes; otrosi vos mando que dexedes andar convusco hun alcalde ordenario e hun escrivano publico de la dicha Villa, por que vos puedan enformar de los dichos terminos e de lo que cumple para se saber mejor la verdat de todo sobre razon de lo de las dichas pesquisas que avedes de fazer. E vos nin ellos non fagades ende al so pena de la mi merçed e de diez mill maravedis para la mi camara a cada uno; e mando so la dicha pena a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en commo complides mi mandado. Dada en la cibdat de Toledo a quinze días de deziembre año del nascimiento del nuestro señor Ihesu Christo de mill e quatrocientos e veinte e hun años. Yo Pero Alfonso la fezi escrevir por mandado de nuestro señor el rey.—Didacus episcopus çamorensis.—Diego Furtado.—Fernan Alfonso.—Diego Ferrandez.—Didacus doctor.—Registrado.»

En el acto de la lectura, efectuada por el escribano Juan González de Otordesillas (*sic*), ambas partes, Concejo de Madrid y licenciado Marcos, manifestaron que recibían, obedecían y se hallaban prestos a cumplir lo ordenado en las cartas reales; y el licenciado requirió del Concejo los mentados maravedís, más la ayuda necesaria para llevar a cabo su cometido (fol. 2 r. y v.). A cuyo requerimiento

<sup>1</sup> *Sic.*

miento el Concejo respondió por escrito, a 3 de diciembre de 1421<sup>1</sup>, mostrándose de acuerdo con el salario y con la ayuda demandada<sup>2</sup>, y requiriendo a su vez al licenciado Marcos a fin de que vaya a determinados lugares—Móstoles, Palomero, Torrejón de la Calzada, etcétera—y realice indagaciones sobre los términos de la Villa, según el mandato real (fol. 3 r. y v.).

Mas el licenciado Marcos no llegó a emitir, ni menos ejecutar, sentencia alguna. Su actuación comenzó al año justo, y no pasó de emplazar al escribano Juan de San Pedro<sup>3</sup> a fin de pedirle las pesquisas realizadas ante él por los jueces de términos anteriores (fols. 3 v. y 4 r. y v.), y sobre todo de recibir las declaraciones de los testigos que depusieron en el asunto<sup>4</sup>. Todas las diligencias pasaron ante Gonzalo Suárez, notario, cuya firma autoriza cada uno de los folios 1-89. La información del licenciado Marcos fué posteriormente utilizada y continuada por el licenciado Guadalajara<sup>5</sup>.

El texto abarcado entre los folios 90-196 incluye las pesquisas realizadas en el año de 1434 por el bachiller Luis Rodríguez de Valladolid, juez de términos, en virtud de dos cartas de comisión del

<sup>1</sup> La fecha hace referencia a la presentación del escrito ante el Concejo, representado por Ruy Ferrández, alcalde, y los regidores Gutiérrez Ferrández y Rodrigo Alfonso, ayuntados en la Cámara de San Salvador. La fecha 3 de diciembre de 1421 es la más remota testimoniada hasta ahora de ayuntamiento del Concejo en este tradicional lugar. La afirmación del conde de Polentinos (*Investigaciones históricas*, Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1948, pág. 193) fué, sin duda, una inadvertencia suya, que el colector de sus artículos debió rectificar en nota. Sobre el asunto véase el prólogo a la edición de *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*, tomo I. (Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1932).

<sup>2</sup> Para acompañar a Marcos Ferrández en sus pesquisas se nombra a Pedro Martínez, alcalde ordinario; a Nicolás Alfonso, escribano público, y queda al servicio de los tres el portero del Concejo Rodrigo de las Dueñas.

<sup>3</sup> En su poder se hallaban las indagaciones realizadas por los jueces de término anteriores, Per Yáñez, Sánchez de Peralta y González del Castillo. La citación se cumplió «estando en el cementerio de la iglesia de San Salvador de la villa de Madrid, lunes veinte e nueve días del mes de deziembre del año de mill e quattrocientos e veinte e dos años, en presencia de mi Gonçalo Suares...» (Fol. 3 v.) Juan de San Pedro manifestó que se hallaba dispuesto a ir personalmente o enviar en busca de tales pesquisas para que el licenciado Marcos las viera, ya que dijo «quel las non tenía aquí en esta Villa, si non en la villa de Valladolid con los pleitos de la señora reina doña Leonor, por quanto dixo que non osava nin osa tener las dichas pesquisas en esta dicha Villa, por el estar residentemente en la corte del dicho señor Rey, e por resçelo e temor que le serian robadas o tomadas por fuerça por los en quien toca la dicha pesquisa...» (Fol. 4 r.)

<sup>4</sup> Se prestaron las declaraciones en las «casas de morada de Pero Gutierrez, morador en el arraval de cabo la iglesia de Santa Cruz de la villa de Madrit, adonde posava el licenciado [Marcos] ...» (Fol. 4 v.)

<sup>5</sup> Véase el artículo citado en la nota 1, en especial las páginas 21-26.

propio Don Juan II; ambas han sido ya publicadas<sup>1</sup>. Los cinco cuadernillos mítulos comprenden únicamente deposiciones de testigos, y si cabe averiguar la procedencia, ello es debido a los extractos mencionados. Las indagaciones del bachiller Rodríguez de Valladolid no sólo se concretaron a usurpaciones de predios rústicos, sino también a detentaciones de solares concejiles sitos en los arrabales, conforme al encargo regio; estos datos son importantes para el esclarecimiento de la topografía medieval de la Villa.

No era posible transcribir aquí la información entera ofrecida por nuestro manuscrito sobre el número total de términos en él incluido. El texto que sigue recoge tan sólo noticia acerca de algunos, sin que quepa decir que sean las más interesantes; pero la noticia es completa. Se ha procurado no omitir dato alguno útil para la indagación de localizaciones y circunstancias históricas.

Las contiendas por linderos entre la tierra madrileña y diversos lugares de señorío pertenecientes a la Mitra toledana, a la Casa de Arjona, a los Mendoza, etc., hace que los capítulos a propósito de Torrelodones, Palomero y Pozuelo<sup>2</sup>, Villanueva y Pesadilla de Vista<sup>3</sup> sean cuadros animados, vivos y coloristas.

Hay topónimos que ocurren ya en el *Fuero*—cap. XL—, como el sotillo y abrevadero de Beva<sup>4</sup>, el prado de los Caraques<sup>5</sup> y el abrevadero de Somas Aguas<sup>6</sup>. Y lugares fácilmente identificables, a causa de perdurar su recuerdo en la toponimia actual; así la aldea de Meaque, en la Casa de Campo; Prado Luengo—hoy Longo—, entre el arroyo de su nombre y el de Butarque, al sur de Madrid; la dehesilla de Don Oro—Doñoro—, río arriba, entre los pagos de Valfermoso—Vallehermoso—y Amaniel, que nos están recordando

<sup>1</sup> *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Madrid, 1943, segunda serie, tomo II, págs. 169-182. A más de las dos provisiones reales, el rollo de papel contiene un emplazamiento dirigido a los vecinos de Covela, una carta de procuración y alguna otra diligencia relacionada con la aldea madrileña de Villa Nueva. Véase más adelante *Documentos*, s. v.

<sup>2</sup> Al sur de Madrid, entre Torrejón de Velasco y la ferrovía de Madrid a Ciudad Real.

<sup>3</sup> A la margen izquierda del Jarama, frente a Algete, por bajo del soto de su nombre.

<sup>4</sup> En el valle cruzado por el arroyo de Valdebebas, afluente de la margen derecha del Jarama, al norte de Barajas.

<sup>5</sup> De localización insegura por ahora.

<sup>6</sup> Y su aldea. Sería, sin duda, el arroyo de Antequina y por bajo de Húmera, al oeste de la Casa de Campo.

los barrios de su nombre; y el ejido radicado en Barriouuevo. En cambio, la localización de sitios como las aldeas de Garçiruelo y Furosa requiere examen más atento.

Pero la gran mayoría de los parajes mencionados en el manuscrito son islas y sotos situados en las orillas del Manzanares—denominado Guadarrama hasta bien entrado el siglo XVI—, desde El Pardo y el arroyo de La Zaruela (islas y sotos de Alguarrada, Almarge, Formiguera y la Sopeña, isla de la Panjia, etc.) hasta la comba final y su desembocadura en el Jarama (pastos, abrevaderos, sotos y vegas de Perales, Valcrespín—variante de Abén e Ibán Crespín—, Cid, Sotil de Lobos y Mazara Madrit).

Lo indicado basta para seguir la lectura de los documentos siguientes con algún interés. Un estudio detenido y completo de estas cuestiones lo daremos más adelante.

Los toponimistas pueden confiar en la fidelidad de nuestra transcripción; con tal de ofrecerles un material seguro, no hemos vacilado en hacer un tanto fatigosa su lectura.

A. GÓMEZ IGLESIAS.

<sup>1</sup> Véanse las páginas 12 y 13 del artículo citado en la nota 1.

*Soto y abrevadero del Alguarrada*

/5 v. (Testigo: Pedro Alfonso, escribano vezino de Madrit.)

/9 r. Otrosi dixo que oyo dezir a personas vezinos de aqui de Madrit que dixo que non se acordava a quales quel soto que dizen del Alguarrada termino de aqui de Madrit, que es en la ribera del rio de Guadarrama que es prado e pasto comun del conçeo desta dicha villa, e que omes de Alfonso Garcia de Paredes uno de los dichos regidores, e de Mariña Alfonso su suegra, que prendavan a los vezinos de Madrit e de su tierra que ende fallavan segando yerva e de los ganados de los sobredichos que ende fallavan pasçiendo; preguntado si lo cree dixo que sy, e que lo cree porque dixo que es fama dello en esta dicha villa.

/14 r. (Testigo: Francisco Ferrandez, fijo de Rodrigo Alfonso, vezino de la villa de Madrit, morador en el arraval de cabo la ygle-sia de Santa Cruz.)

/16 v. Otrosi dixo que en fondo del soto que dizen del Algarra-da desde hun grant mownton de tierra que ende estava agora que esta hun abebradero adonde entravan los ganados de los vezinos e moradores en la dicha Madrit e en su tierra a beber las aguas e paçer las yervas asy commo de Conçeo, e que de quinze años aca poco mas o menos tiempo que Alfonso Garcia de Paredes e su suegra, muger que fue de Diego Ferrandez de Boloña, que lo tienen entrado e tomado...

*Almarge, Formiguera y la Sopeña*

/22 r. (Testigo: Bartolome Sanchez Toledano, vezino de la villa de Madrit.)

/25 v. E dixo que vio que Alfonso de Parraga e Francisco, fijo de Gil Gomez que defendieron a Almarge e a Formiguera e la Sopeña; e dixo este testigo que salvo la dehesa del soto, que lo otro todo que siempre lo vio ante dello pasçer comunmente e que lo pasçian sin contrario alguno los dichos ganados.

/30 r. (Testigo: Martin Ferrandez Chamorro, lavrador fijo de Pasqual Chamorro, vezino de la villa de Madrit, morador en la co-llacion de Santo Andres.)

/31 v. E dixo que desta guisa el dicho Junixe Dalvis tovo e poseo las yslas que dixo que disen de Formiguera usando dellas asi commo de suyas; e asy la Sopeña del Pardo que dixo que son en la ribera del rio de Guadarrama e la defendiera por suya, e que sobrello dixo que viera que se armaran omes de su parte por lo defender, mas que non sabe que fuesen del dicho Concejo las dichas yslas.

/33 r. (Testigo: Benito García lavrador fijo de Benito García, vezino de Madrit.)

/34 r. ... que sabe e vio quel dicho Juanixe Dalvis defendeo en su vida las yslas e soto que dixo que son en la comarca de Almarge desde el vado que disen de Formiguera fasta la Sopeña, prendando sus omes los ganados de los vezinos e moradores de Madrit /34 v. que fallavan pasciendo en las dichas yslas e soto, e algunos dellos que fallavan segando yerva en ellos, seyendo antes las dichas yslas concejales del dicho Concejo e pasto comun e abebradero de los ganados...

/32 v. (Testigo: Miguel Ferrandez labrador fijo de Domingo Ferrandez, vezino de Madrit, morador a la collacion de Santa Cruz.)

/33 r. ... que sabe e vio podia aver treinta años poco mas o menos tiempo paçer e bever ganados de los vezinos e moradores de la dicha villa de Madrit e de su arraval e de los Caramancheles e de Vallecas e de Furosa, aldeas que dixo que son de la dicha Madrit, e tener siesta entre el soto que dixo que disen de Formiguera e la Sopeña, e en una pradeduela en que dixo que ha mas de hun tiro de ballesta, e que era pasto para ganados, e que usavan asi dello asi commo de prados e pastos de concejo de la dicha Madrit mas de quinze años; e que despues deste tiempo, desque dixo que casara Alfonso de Parraga vezino de la dicha Villa, que lo defendiera e defiende prendando sus omes los ganados de los vezinos e moradores de la dicha Madrit que ende fallavan pasciendo o beviendo.

/42 v. (Testigo: Juan Sanchez, mostaçero, criado de Mariña Diaz, vezino de la villa de Madrit.)

/43 v. ... que sabe e vio que seyendo una ysla en el dicho rio de Guadarrama fondon de Argançuela de la una parte, e de la otra desde do dixo que disen Argançuela hasta Almarge e Formiguera, ayuso del dicho río, concejal e pasto del dicho Concejo, pasciendo en ello bestias e bues e ganados de los vezinos e moradores de Ma-

drift sin contrario alguno mas de quarenta años... otrosi que sabe e vio bien en espacio de quarenta años... ser asi pasto comun desde el soto que dizen de Formiguera e de Almarge hasta la Sopeña ribera ayuso del dicho rio de una parte e de otra del...

/55 r. (Testigo: Garcia Pasqual lavrador, fijo de Domingo Benito, vezino de Madrit, morador en el arraval de la yglesia de Santa Cruz.)

/55 r. ... una ysla... que esta en fondon de la Puente Tole-dana en el rio de Guerrama que va de la dicha Puente hasta el vado de Formiguera, seyendo del concejo de Madrit, que pasçian e pasçieron e abebravan los ganados de los vezinos... e los que dellos querian cortar rama en ella... e que la entro e tomo e apropio a sy Juan Sanchez de Salmeron... e despues de su finamento Gutierre Fernandez Gudiel regidor de la dicha Villa, e que todo esto que duro hasta treynta e cinco años... prendando sus omes los ganados... a los que fallavan pasciendo en el termino de cabo el caulce del dicho rio en fondon del molino del dicho Gutierrez Fernandez.

Otro si dixo que sabe e vio que desde el vado de Formiguera ayuso hasta Almarge a oriella del dicho rio de la una parte e de la otra, seyendo pasto por la dicha rivera e abebraderos de ganados... /55 v. salvo el exido que dizen de Armagyn<sup>1</sup>, que vio despues defender lo todo a Alfonso de Parraga vezino de la dicha Villa, ... prendando sus omes los ganados de los dichos vezinos e moradores que fallavan pasciendo en la dicha rivera del dicho rio ayuso a man esquerda o beviendo, e quales quier dellos que ende fallavan segando yerva, e dende ayuso por la dicha ribera hasta Los Santos; e de la otra parte del dicho rio ayuso de la parte contra Formiguera que lo defendeo Francisco de Avila, fijo de Gil Gomez, vezino de la villa de Madrit, prendando sus omes...

/59 v. (Testigo: Domingo Velasco, lavrador vezino de la villa de Madrit, morador en el arraval de la yglesia de Santa Cruz.)

/62 r. Otrosi dixo que vio que Alfonso de Parraga vezino de la dicha Villa que defendeo e defiende los labrados e pastos e exidos e abebraderos que dixo que son en Alimage termino de la dicha Madrit de diez años aca... non estando senbrados e prendando sus omes los bues e ovejas e carneros e puercos e bestias, que en ellos fallavan pasciendo, e que oyera dezir a muchos omes vezinos de la dicha Madrit e de los Caramancheles e de Furosa e de Vallecas.

<sup>1</sup> Sic.

aldeas de Madrit, especialmente a Anton Martinez de Caramanchel de yuso e a Juan Alfonso hijo de Juan Alfonso de Furosa e a su hermano Pedro Alfonso, que dixo que mora en Vallecas, e a otros muchos de las dichas aldeas, non se acordava a quales, que les non dexava ende pascer sus ganados, e que les avia prendado e tomado hasta cíent cabeças del dicho ganado, e que a pedimento del dicho Gutierre Ferrandez fue fecho sobrelo pesquisas por Pero Alfonso notario de la dicha Villa.

/63 v. (Testigo: Bartolome Sanchez, fijo de Bartolome Sanchez de Palacio, morador en el dicho lugar de Vallecas.)

/63 v. ... que sabe e vio que Alfonso de Parraga vezino de la dicha Villa e Francisco de Avila... que defendieron e defienden una ysla de yerva que diz que disen de Formiguera, ayuso del soto della de la una parte e de la otra prendando los ganados...

/64 v. (Testigo: Juan Garcia, pastor, fijo de Juan Martinez, morador en el arraval de la yglesia de Santa Cruz.)

/65 v. ... Vio pascer e entrar a bever agua los ganados de los vezinos e moradores de la dicha Villa e de sus aldeas en la ribera del dicho rio de Guadarrama desde el vado de Formiguera hasta el exido de Almarge de la una parte e de la otra del dicho rio... otrosi que en termino de Almarge ha tierras de pan levar que solian ser pastos de los ganados de los vezinos de Madrit... hasta doze años.. quel dicho Alfonso de Parraga que non dexo nin dexa labrar las dichas tierras a sus dueños nin consentio nin consiente pascer en ellas los ganados de los dichos vezinos nin bever en hun abebradero, que dixo que ende esta, comun desde el soto de Formiguera hasta la Sopeña, que dixo que solia ser pasto e abebradero .. quando non estava senbrado...

/67 v. (Testigo: Bartolome Sanchez, lavrador, fijo de Juan Martinez, morador en la collacion de la yglesia de Santa Cruz.)

/68 r. Otrosi dixo que sabe que Alfonso de Parraga por si e por su muger, fija heredera de Juan Gonbaldo, que defendeo e defiende de ocho años aca... desde el vado del rio de Algançuela hasta Almarge, la ribera ayuso de la una parte e de la otra del dicho rio hasta tres trechos de ballesta en luengo e una echadura de piedra en ancho, prendando... otrosi dixo que... defendeo e defiende que non abebren los dichos ganados en hun abebradero que esta ençima de la Sopeña a cerca de su heredad, apropiando lo a si e prendando..

/68 v. (Testigo: Alfonso Ferrandez, lavrador, fijo de Juan Martinez, morador en Vallecas termino de la villa de Madrit.)

/68 v. ... que sabe que unas tierras de pan levar que estan en termino de Almarche que es en tierra de Madrit que solian pascer e pasçian en ellas comunmente los ganados de los vezinos e moradores de Madrit e de su tierra que en ellas querian pascer, non estando senbradas sin contrario alguno por espacio de veinte años; e que despues que Alfonso de Parraga caso con la muger que fue de Juanixa, que defendeo e defiende las dichas tierras e non consentio nin consiente pascer en ellas los ganados de los dichos vezinos, nin pasar por ellas a bever en el dicho rio de Argançuela los dichos ganados, defendiendo lo todo desde ribera del dicho rio hasta el camino que viene de Vallecas a Rabudo...

/72 r. (Testigo: Juan Ferrandez de Furosa, lavrador, fijo de Aparicio Martinez, vezino de la villa de Madrit, morador en la collacion de Sant Pedro.)

/73 v. Otrosi dixo que vio que seyendo pasto comun del dicho concejo de Madrit e de los ganados de los dichos vezinos e moradores de Madrit las yslas e soto que son en la comarca de Formiguera, desde el vado de Formiguera la ribera ayuso hasta cerca de Almarxe, que era e es pasto e abebradero comun de los ganados de los vezinos de la dicha Madrit de la una parte del dicho rio e de la otra; e que vio segar en ello yerva los que dellos en ello la querian segar, e en los lavrados de enderredor dello non estando senbrados, non seyendo el Carricål hasta la Lanchuela e más la Sopeña que dixo que esta ayuso del dicho Carricål; e que esto todo salvando que lo<sup>1</sup> guardavan los dichos vezinos; pero dixo que vio que entre el Carricål e la dicha Sopeña que esta hun abebradero e pasto comun en que dixo que pasçian e bevian los dichos ganados de los dichos vezinos con lo al dicho que non salvo, e que duro esto por espacio de veinte años, poco mas o menos tiempo, hasta quel dicho Alfonso de Parraga lo defendeo e defiende de quinze años aca deziendo que es suyo.

/74 r. (Testigo: Anton Martinez de Caramanchel, fijo de Domingo Ferrandez, vezino de Madrit.)

/75 v. ... dixo que vio quel dicho Gutierre Ferrandez que defendeo e defiende el e sus omes que non pesquen en el rio de Guadarrama desde la Puente Toledana hasta /76 r. el vado de Formiguera,

<sup>1</sup> que lo, 'lo que'.

prendando e tomendo el pescado que a los dichos vezinos fallavan que tenian pescado alli e las cañas con que lo pescavan, aviendo visto este testigo a los dichos vezinos pescar de antes grant tiempo en el dicho río e termino sin embargo alguno, quando ende querian pescar en vida de Juan Sanchez de Selmeron<sup>1</sup> en espacio de veinte años e mas.

/81 r. (Testigo: Juan Martinez del Moral, fijo de Juan Garcia, morador en Rabudo.)

/81 r. ... vio que seyendo el sotillo que dizen de los Abades que es a cerca de las viñas de Formiguera e la ysla que dixo que dizen de Formiguera, el río ayuso, pastos comunes de los ganados... e aviendo usado comunmente dello... en espacio de quarenta años... asi commo de pastos e abebraderos comunes, que de quatro años aca... lo defendieron e defienden Alfonso de Parraga e Francisco de Fozes, fijo de Gil Gomez de Avila, ...prendando ellos e sus omes los ganados... e especialmente los ganados de Bartolome Sanchez e de Juan Gonzalez e Diego Ferrandez moradores en el dicho lugar de Rabudo, non se acordava quantas cabeças de ganado o prendas les tomaran.

/81 r. (Testigo: Juan Martinez, lavrador, fijo de Miguel Martinez, morador en Rabudo que es aldea de la villa de Madrit.)

/81 v. ... e avido pasçido en la ysla del dicho río de Guadarrama desde la Puente Toledana hasta el vado de Formiguera los ganados de los vezinos que en ella querian pascer en los que dellos en ella querian segar yerva o cortar leña sin contrario alguno en espacio de quarenta años, que despues Juan Sanchez de Selmeron... se apodero dello e lo guardo e defendeo... e despues de su finamento que se apodero dello Gutierrez Fernandez Gudiel, regidor de la Villa, prendando sus omes los ganados...

### *Ejido a Barriouuevo*

/80 r. (Testigo: Martín Ferrandez Chamorro, lavrador, fijo de Pascual Chamorro, vezino de la villa de Madrit, morador en la collacion de Santo Andres.)

/81 v. Otrosi dixo que sabe e vio que seyendo del dicho concejo a Barrio Nuevo, frontera de la Puerta Cierrada de la dicha Madrit

<sup>1</sup> Sic.

hun exido, que Francisco Ferrandez que entro e tomo el suelo del dicho exido, e fiz o fazer en el dos tejares que dixo que tiene e posee, e que lo tovo e poseo de diez años aca poco más o menos tiempo.

### *Prados de los Caraques*

/5 v. (Testigo: Pero Alfonso, escrivano, vezino de Madrit.)

/10 v. Otrosi dixo que sabe que segunt el dicho fuero viejo del dicho Concejo que los prados de los Caraques termino de aqui de Madrit que son prados e pastos comunes del concejo de Madrit; e que oyera dezir a personas que dixo que se non acordava quales, que los herederos de las labranças de pan levar de los dichos Caraques que prendavan en los dichos prados a los vezinos de Madrit e de su tierra que en ellos fallavan segando yerva e de los ganados que ende fallavan paçiendo. Preguntado sy sabe o vido o oyo dezir quien sean herederos de los dichos prados, dixo que oyo dezir que era uno dellos Gil Ferrandez de Caramanchel e Pero Vermudez fijo de Gonçalo Vermudez cavallero vezino de aqui de Madrit, e que se le non menbrava sy oyera dezir que oviese otros; preguntado sy cree que los dichos herederos ayan prendado en los dichos prados, dixo que sy, e que lo cree por que dixo que es fama dello en esta dicha Villa.

### *Prado en Caraque de Arriba. (Particular.)*

/189 r. (Testigo: Pedro García de la Fuente, vezino de Caravanchel.)

/189 r. Preguntado por la quinta pregunta, dixo que sabe que Gil [Ferrandez]<sup>1</sup> de Caravanchel e Pero Ferrandez de Caravanchel su primo que tie[nen]<sup>2</sup> un prado<sup>3</sup> en Caraque de Arriba, cerca del qual prado es[tavan]<sup>4</sup> ciertas tierras de pan levar que eran e son de los dichos Gil Ferrandez e Pedro Ferrandez, que pueden [ser]<sup>1</sup> las dichas tierras fasta seys fanegadas de senbra[dura; las]<sup>1</sup> quales dichas tierras de las dichas seys fanegadas /189 v. de senbradura,

<sup>1</sup> ilegible por mancha.

<sup>2</sup> ilegible por rotura y mancha.

<sup>3</sup> rotura.

<sup>4</sup> mancha y rotura.

dixo este testigo que puede aver fasta quince años poco mas o menos tiempo que las bolvieran los dichos Gil Ferrandez e Pedro Fernandez con el dicho prado e lo amojonar[an]<sup>1</sup> e que han prendado e prendan a los vezinos de la dicha Madrit e su tierra que fallan paçiendo en las dichas tierras que asi bolvieron con el dicho prado, non lo podiendo nin deviendo fazer segund la costumbre de la dicha Madrit e su tierra, que quando las tierras non estan enpanadas, que las pueden paçer todos los vezinos de la dicha Madrit e su tierra sin pena al[guna]<sup>1</sup>. Fue preguntado commo lo sabe; dixo que lo sabe por quanto este [testigo]<sup>1</sup> dixo que viera primeramente a derredor del dicho prado e estar<sup>1</sup> las dichas tierras e arar las e senbrar las; e por que despues viera de los dichos quinze años años aca, que estan bueltas e amojonadas con el dicho prado commo dicho ha de suso; e por que prendaran a este testigo en las dichas tierras una capa de sayal e una corra<sup>2</sup> por que le fallaran en el dicho prado e tierras paçiendo con bueyes; e por que oyera dezir a otros omes algunos vezinos de la dicha Caravanchel que los avian prendado ende; e que por esto lo sabe.

/189 r. (Testigo: Garcia Ferrandez, fijo de Miguel Perez del Cobo, vecino de la dicha Caravanchel de Suso /190 r. (*dice que las tierras de Gil Ferrandez y Pedro Fernandez miden*) fasta nueve o diez fanegadas de senbradura...)

### *Pradejón de Caraque*

/190 r. (*Mismo testigo.*) Otrosi dixo que sabe que un prado que da al pradejon que disen de Caraque, el qual /190 v. tienen entrado e tomado e ronpido de doze años a esta parte, poco mas o menos tienpo, los dichos Gil Ferrandez e Pero Fernandez non lo podiendo nin deviendo fazer por ser el dicho pradejon del Concejo e omes buenos desta dicha Villa e su tierra, en el qual paçian todos los ganados de los dichos vezinos de Madrit e su tierra, asi commo en los otros prados de la dicha Villa e su tierra; e que nunca vio nin oyo dezir que fuesen salvo concegil, e que por tal lo paçiera este testigo con sus ganados e viera paçer a otros vezinos de la dicha Madrit e su tierra.

<sup>1</sup> apolillado.

<sup>2</sup> Sic.

*Ejido de Corita*

/72 r. (Testigo: Juan Ferrandez de Furosa, lavrador, fijo de Aparicio Martinez, vezino de la villa de Madrit, morador en la collación de Sant Pedro.)

/73 v. Otrosi dixo que vio los ganados de los vezinos de Madrit e de su tierra por espacio de quarenta años... pascer e que pasçian comunmente en la pertenescia del dicho rio, desde la presa del molino de la Pangia hasta dentro del exido de Çorita, e que segavan e pescavan los que dellos querian ende segar e pascer sin embargo alguno, e que non sabe nin vio que lo defendiesen hasta agora nin lo oyo dezir.

*Monte, isla y soto de Domingo Millán*

/12 r. (Testigo: Miguel Sanchez, vezino de la villa de Madrit, fijo de Miguel Sanchez.)

/13 r. Otrosi dixo que sabe e vio que omes vezinos e moradores en la villa de Madrit, non se acordava quales, e omes suyos que cortavan leña en el monte que dixo que es cerca de la rivera que dizen de Domingo Millan cabo el molino que estava caydo<sup>1</sup> en la dicha rivera en el rio de Guadarrama que dixo que dizen de Domingo Millan; e que los dichos omes e moços de Madrid trayan leña del dicho monte en sus bestias, e usavan del pacificamente asi commo de monte de la dicha Madrit hasta quinze años e mas tiempo; e que despues dixo que puede aver diez años poco mas o menos tiempo aca que oyo dezir a omes de la dicha villa Villa, non se acordava a quales, quel dicho Ruy Ferrandez de Peñalosa que entrara e tenia entrado el dicho monte con el soto que esta en la dicha rivera e que hizo prender, usando del dicho monte de los dichos diez años a esta parte, e tomar prendas, açadones e destrales de los vezinos e moradores de la Villa que fallavan cortando leña en el dicho monte hasta media legua contra el dicho monte arriba desde el arroyo de Çarçuela hasta Casa Nueva, deziendo el dicho Ruy Ferrandez que es suyo.

<sup>1</sup> repetido.

/22 r. (Testigo: Bartolome Sanchez Toledano, vezino de la villa de Madrit.)

/23 r. Otrosi dixo que por la dicha jura que oyo dezir e que es publica voz e fama en la dicha Madrit que los herederos del molino que disen de Domingo Millan e Ruy Fernandez de Peñalosa, que gardaron<sup>1</sup> e guardan el soto que esta a cerca del dicho molino de Domingo Millan, mas non la heredad de los lavrados de Casa Nueva non estando senbrada nin la dehesilla que disen de Doñoro, nin las fuentes della; mas que siempre vio e sabe que los vezinos e moradores de la dicha /23 v. Madrit lo paçian antes quel dicho Ruy Fernandez veniese a Madrit con sus ganados, e ellos segando yerva quando querian en la dicha ysla mas de quarenta años, e cortando carrascos en los lavrados que disen de Casa Nueva, estando la dicha casa aquende del arroyo que deçende de Torregon a Ara Vaca sin contrario alguno, usando dello asi commo de cosa del dicho Concejo, hasta quel dicho Ruy Fernandez pasara la dicha casa e la feziera allende del dicho arroyo en par del soto que dijo que dexian de Domingo Millan encima del camino que dixo que va de Madrit al dicho monte; e que oyera dezir quel dicho Ruy Fernandez que defendia los lavrados de la dicha Casa Nueva a vueltas del dicho soto de Domingo Millan.

/52. v. (Testigo: Pedro Diaz, fijo de Miguel Perez, vezino de Madrit.)

/53 r. Otrosi dixo que sabe e vio que teniendo Pero Gonzalez de Mendoça comprado heredad en Casa Nueva termino de Madrit, cabo el molino que disen de Domingo Millan, que pasçian en el dicho termino sin pena e sin calunia alguna los ganados de los vezinos e moradores de la Villa... /53 v. hasta que dixo que conpro la dicha heredad Ruy Fernandez de Peñalosa... que lo defendeo e defiende, apropiando a sy el dicho termino...

/72 r. (Testigo: Juan Fernandez de Furosa, lavrador, fijo de Aparicio Martinez, vezino de la villa de Madrit, morador en la collacion de Sant Pedro.)

/72 v. Otrosi dixo que vio que seyendo pasto comun e corta de leña e de segar yerva de los vezinos e moradores de Madrit e de su tierra el monte que dixo que esta en par del soto de Domingo Millan arriba e ayuso, en que dixo que puede aver en luengo media legua e en ancho otra medio legua...

<sup>1</sup> Sic.

*Dehesilla de Doñoro*

/31 v. (Testigo: Alfonso Yañez Feo, hijo de Alfonso Yañez, vecino de la villa de Madrit en la collacion de Sant Pedro.)

/31 v. ... en razon de lo contenido en la dicha tercera pregunta, dixo que sabe e vio que los vezinos e moradores de la dicha villa de Madrit que usaron de la dicha dehesilla que dixo que dicen de Doñoro, e deçiente e arriba e ayuso hasta el rio de Guadarrama, que dixo que esta a cerca del molino que dixo que disen de Migas Calientes, paçiendo en ella los ganados de los dichos vezinos que en ella querian pascer sin contrario alguno, asi commo en cosa del dicho concejo de Madrit en espacio de veinte años e mas tiempo; e que despues de diez o doze años aca poco mas o menos tiempo, que la entro e tomo e tiene entrada e tomada e apropiada a sy Ruy Ferrandez de Peñalosa, prendando sus omes a los que fallavan pasçiendo en ella o segando la yerva della, e dixo que es del dicho Concejo.

/34 v. (Testigo: Alfonso Ferrandez del Potro, pellitero, vecino de la villa.)

/34 v. ... Sabe e vio que puede aver quatro años poco mas o menos estando este testigo e dos sus asnos pasçiendo ellos en la dehesilla que dixo que disen de Doñoro cerca la ribera del rio de Guadarrama, que recodieran con el tres moços que dixo que non connosçiera, e que los dos dellos que le tomaran los dichos asnos, e que trayendo los a la dicha Villa, que les diera tres maravedis por que lle los dexasen, e que gelos dexaran por ello; e dixo que dezian algunos omes de la dicha villa que la dicha dehesilla que era de la dicha villa, mas quel que lo non sabia nin creya.

/37 r. (Testigo: Pedro García del Granado, escribano, vecino de Madrit.)

/38 r. ... e que sabe que el dicho Ruy Ferrandes que tiene entrada a la dicha Madrit e apropiada a sy la dehesilla que disen de Doñoro con hun pedaço de yuncar a par del rio de Guadarrama en somo de su huerta, e lo metio dentro en su huerta que diçen de Maria Aldinez e prenda en ello commo por suyo; e que lo sabe por que este testigo seyendo moço sabe que yvan este testigo e otros moços de Madrit a pascer con las bestias que ende querian yr de Madrit a pascer e a segar yerva por de Madrit, e que este testigo que lo

vido muy muchas veces e que los nunca prendava persona alguna por ello, e que era comun a todos los de Madrit para pascer e segar e pescar los pezes.

/38 v. (Testigo: Juan Ferrandes, capatero, hijo de Juan García, vezino de Madrit en la collación de Sant Miguel de los Oteros de la dicha Villa.)

/39 r. Otrosi dixo que sabe e vio que seyendo del dicho concejo e de su termino la dehesilla que dixo que disen de Doñoro cerca de los molinos que dixo que disen de Migas Calientes e de María Aldinez, e aviendo pasçido e bevido en ella los ganados de los vezinos e moradores de la dicha Villa que en ella querian pascer e bever, e los que dellos querian segar yerva en ella, asy commo en<sup>1</sup> cosa del dicho concejo...

/52 v. (Testigo: Pedro Diaz, hijo de Miguel Perez, vezino de Madrit.)

/53 v. ... Que Ruy Fernandez que entro e tomo la dehesilla... de Doñoro, seyendo concejal, e avido pasçido en ella los ganados de los vezinos e moradores de la dicha Madrit e segando yerva en ella los dichos vezinos sin embargo e contrario alguno en espacio de sesenta años...

/56 r. (Testigo: Juan de Sant Pedro, escrivano de nuestro señor el rey, vezino de Madrit.)

/58 r. ... Que vido muchas veces dezir a Ruy Fernandez de Peñalosa, regidor que es en la dicha villa que la dehesilla que disen de Doñoro que disen quel tiene que dexen los otros regidores e otras personas lo que tienen entrado e tomado de los dichos sotos e montes e rios e prados e pastos e dehesas e exidos e terminos, e quel estava luego presto para deixar lo que el toviese tomado.

/64 v. (Testigo: Juan Garcia, pastor, hijo de Juan Martinez, morador en el arraval de la yglesia de Santa Cruz.)

/65 r. ... Que las defendieron e guardaron Ruy Fernandez de Peñalosa e Garcia Alvarez de Viana e Gutierre Fernandez Gudiel e Rodrigo Alfonso de Oviedo, regidores de la dicha Villa...

/69 r. (Testigo: Pedro Sanchez, capatero, vezino de la villa de Madrit.)

/69 v. ... e lo que dixo que oyera dezir que defendeo e defien-

<sup>1</sup> interlineado.

de el dicho Ruy Ferrandez de Peñalosa que es esto que se sigue: El soto que dizen de Domingo Millan, e los lavrados de Casa Nueva, e una parte de la dehesilla de Doñoro, e la agua de las fuentes que en la dicha desilla estan, e en el exido de Maria Aldinez, e que fizo prender los ganados...

/72 r. (Testigo: Juan Ferrandez de Furosa, lavrador fijo de Aparicio Martinez, vezino de la villa de Madrit, morador en la collacion de Sant Pedro.)

/73 r. ... que oyo dezir a omes asaz dellos non se acordava a quales, salvo a Fernant Garcia el Pite, e a Garcia Alfonso Mal lo Paso e a Miguel Ruyz, carniceros vezinos que dixo que fueran de Madrit, que era pasto comun e que pasçian ende los sus ganados sin contrario alguno...

/74 r. (Testigo: Anton Martinez de Caramanchel, hijo de Domingo Ferrandez, vezino de Madrit.)

/75 r. Otrosi dixo que vio ser pasto comun de los ganados de los vezinos de la dicha villa de Madrit e de su tierra e de segar los que de los dichos vezinos querian segar yerva, la dehesilla que dixo que dizen de Doñoro, que usaron dello esentamente, asi commo en pasto comun del dicho concejo, e beviendo en una fuente que dixo que ende esta sin contrario alguno en espacio de quarenta años e mas, e que de<sup>1</sup> treynta e cinco años poco mas /75 v. o menos tienpo aca, quel dicho Ruy Ferrandez de Peñalosa que la entro e tomo e apropió a si, faziendo lo todo avolver a una su huerta que dixo que ende ha, metiendo e faziendo yr la agua de la dicha fuente por so tierra a la dicha su huerta, e faziendo en medio della un alberca en que dixo que cae la dicha algua<sup>2</sup>; e que de siete años aca que tiene la dicha desilla Garcia Alvarez de Viana, vezino de Madrit.

/78 v. (Testigo: Miguel Ferrandez, lavrador, fijo de Aparicio Martinez, morador en Garamanchel, que dixo que es aldea de Madrit.)

/79 r. ... que asy la dicha ysla [Arganzuela] como la ysla que dixo que dizen de la Panxia e las yslas que dizen de Mohet e de Domingo Fierro, e de Maria Aldinez e de Migas Calientes e la que dizen de Doñoro e de Domingo Millan, e el monte que dizen de Val de la Peña, e el arroyo que dizen de Aluche, e el prado de cabo

<sup>1</sup> interlineado.

<sup>2</sup> Sic.

las huertas de Tocha, e el camino que desta dicha Villa va para Fuencarral, en que dixo que estan tres majuelos puestos, que todos eran pastos comunes de los ganados de los vezinos e moradores de la dicha Madrit e de su tierra...

/80 v. (Testigo: Juan García de Arielça, fijo de Juan Ferrandez de Arielça, vezino de la villa de Madrit.)

/80 v. ... que las yslas de Argançuela e la de Mohet e la de Domingo Fierro e la ysla e exido de Maria Aldinez e de Doñoro, que solian ser pastos comunes...

/101 r. (Testigo: Ferrand Alonso de Ocaña, vezino de la villa de Madrit.)

/102 r. ... fue preguntado commo lo sabe, dixo que por quanto este testigo fazia paçer algunas veces a sus vaquerizos con sus vacas en la dicha dehesa asi commo vezino de la dicha villa, e aun por que despues oyera que mandava prender el dicho Ruy Ferrandez a los que fallavan paçiendo en ella o segando yerva; e por que despues oyera algunas vezes al dicho Ruy Ferrandez estando en concejo que le dezian algunas personas que por que mandava prender en la dehesa de Don Oro seyendo [de Concejo] e [que dezia e]<sup>1</sup> respondia el dicho Ruy Ferrandez /102 v. que dexasen todo lo otro que tenian las otras personas entrado e tomado del dicho Concejo e que dexaria el la dicha dehesa que asi tenia; e que por esto lo sabe.

/103 r. (Testigo: Rodrigo de Herrera.)

/104 r. Preguntado por la quinta pregunta dixo que este testigo sabe e visto desde diez e ocho años a esta parte poco mas o menos tiempo que este testigo se acuerda que el dicho concejo tenia una dehesa en termino desta villa que se llama de Doñoro en el pavo<sup>2</sup> que disen de Valfermoso...

/122 v. (Testigo: Ferrand Martinez, vaquerizo vezino de Pueblo.)

/122 v. ... dehesa... de Doñoro que es en termino desta Villa cerca del pavo<sup>2</sup> que disen de Valfermoso...

/178 r. (Testigo: Alfon Ferrandez de Olleta, vezino de Madrit.)

/178 v. ... dehesa de Doñoro... que deslinda con tierras de Martina Royz, muger que fue de Rodrigo Alonso de Oviedo, e con

<sup>1</sup> borroso por manchas de humedad.

<sup>2</sup> Sic.

tierras de Diego Romero, e con tierras de herederos de Diego Ferrandez de Madrit, que era e siempre fue del Concejo e omes buenos de esta Villa.

/185 r. (Testigo: Anton Martin, hijo de Domingo Caro, vezino de Caravanchel de suso.)

/185 r. E otrosi la dehesa que dicen de Doñoro que es entre<sup>1</sup> el pavo que dizan de Valfermoso e de Hamaniel.

/186 r. (Testigo: Juan Rodriguez, hijo de Juan Rodriguez, yezino de la villa de Madrit.)

/187 r. ... dehesa de Don Oro que es en termino e cerca desta Villa, cerca del pago que dizan de Valfermoso que era concejal...

### *El Pardo*

/14 r. (Testigo: Francisco Ferrandez, fijo de Rodrigo Alfonso, vezino de la villa de Madrit, morador en el arraval de cabo la ygle-sia de Santa Cruz.)

/15 v. ... dixo que oyera dezir a Juan Alfonso de Romanillos e a Juan Alfonso su fijo e al dicho Domingo Martinez, seyendo moradores en El Pardo aldea de la dicha Madrit, que seyendo della hun monte que esta en termino de la dicha aldea del Pardo, que lo tienen entrado e tomado e apropiado a sy Pero de Vargas e Gutierrez Ferrandez e el dicho Ruy Vasquez, ambos regidores de la dicha Villa, prendando sus omes de los sobre dichos a los vezinos e moradores de la dicha Villa que fallaron cortando leña e pasciendo con sus ganados en el dicho monte, e non dexando fazer lo a otros vezinos de la dicha Villa, salvo a los que se ave-nian con ellos de les dar cierto precio porque pasciesen en el sus ganados e cortasen ende leña; e que tampoco consentian caçar en el dicho monte nin pescar en el dicho rio sin la dicha avenencia, e prendando a los /16 r. de la dicha Villa que ende fallavan cortando leña o caçando e pescando en el dicho rio hasta espacio desde el arroyo de Tofla hasta Val de Tavla, arriba e ayuso, segunt que vierten las aguas en el dicho rio en derredor del; e que dixo que ante paçificamente usaran los vezinos e moradores de la dicha Madrit e de su tierra.

<sup>1</sup> interlineado.

/33 r. (Testigo: Benito García, lavrador, fijo de Benito García, vezino de Madrit.)

/33 r. ... sabe e vio que seyendo este testigo /33 v. mancebo de veinte años, quando dixo que caso en Fuencarral, aldea que dixo que es de Madrit; el e otros vezinos della andando guardando ganados de sus amos en termino de la dicha Villa a do dizen El Pardo, montes e pastos e abebraderos de la dicha Villa que pasçian en ello e bevian las aguas que ende fallavan los dichos ganados de los dichos vezinos usando dello asi commo de cosa del dicho Concejo...

/45 r. (Testigo: Alfonso Ferrandez, lavrador, fijo de Juan Ybañez vezino de la dicha villa de Madrit, morador en la collación de Sant Xines.)

/45 r. ... sabe e vio que seyendo monte e pasto de los ganados de los dichos vezinos e moradores de la dicha Madrit e concegil del dicho Concejo hun monte que dixo que esta en par de los palacios del Rey, el arroyo arriba a do dixo que dizen El Pardo, e aviendo en el dicho monte cortado leña los vezinos e moradores de la dicha Villa... e abebrajado sus ganados en la dicha ribera, bien de veinte años e mas tiempo ante que fuese entrado e tomado, que despues de quince años aca... que Pero de Vargas e Ruy Vasquez vezinos de la dicha Villa que lo /45 v. tienen entrado e tomado e apropiado a sy, prendando sus omes los ganados...

/52 v. (Testigo: Pero Diaz, fijo de Miguel Perez, vezino de Madrit.)

/53 r. ... sabe e vio que en tiempo de Diego Ferrandez fijo de Lope Ferrandez, vezino que fuera de la dicha Madrit, que en su vida que vio que en el monte que dixo que dizen de Pardo por hun monte e valle fasta espacio de una legua en ancho e luengo poco mas o menos cortar los vezinos e moradores de la dicha Madrit leña en el dicho monte e pascer en ellos los ganados de los dichos vezinos, e ahun en lo que dello estaba harado e non senbrado e sin contrario e calunia alguna fasta que fino el dicho Diego Ferrandez en espacio de treze años poco mas o menos tiempo; e ahun asy dixo que vio los vezinos e moradores de la dicha villa usar dello en vida del dicho Lope Ferrandez su padre, e que despues quel dicho Diego Ferrandez fino aca, que vio que sus hijas del dicho Diego Ferrandez, Maria Alvarez muger de Gutierrez Ferrandez Gudiel, e la muger de Ruy Vazquez aposentador, e la muger de Pero de Vargas, e ellos por

ellas defendieron e defienden los dichos monte e valle que dixo que  
dizen de La Fuente hasta Alixandre e hasta en El Carril, e lo arren-  
daron por cierto tiempo a Gil Ferrandez vecino de Caramanchel,  
aldea de la dicha villa en cada año, para que pasciesen en ello sus  
ganados, e que en ello pascieron e pascen por algunos maravedis  
que les por ello dan de renta en cada año, non se acordava quantos,  
prendando sus omes dellos los ganados de los vezinos e moradores  
de Madrit e de su tierra que en ello fallavan pasiendo, e a los que  
dellos fallavan cortando leña de catorze años aca... despues que  
fino el dicho rey don Enrique.

/69 v. (Testigo: Gil Ferrandez, fijo de Domingo Miguel, mora-  
dor en Caramanchel que es tierra de la villa de Madrit.)

/70 r. ... sabe que los dichos Ruy Vazquez e Pero de Bargas  
que defendieron e defienden ellos e sus omes los montes que dixo  
que son en comarca del Pardo e de Carbonero, termino de Madrit,  
desde Val de la Peña hasta Alixandre e hasta El Carril, que viene de  
camino de Guadarrama hasta dar en el arroyo de Alixandre, que  
dixo que puede montar dos leguas en ancho e luengo poco /70 v. mas  
o menos, prendando sus omes los ganados... seyendo antes hasta  
treynta años montes e pastos comunes de los vezinos e moradores  
de la dicha Madrit e avido usado dello sin bargo<sup>1</sup> e contradiccion  
alguna...

### *Prado de Forosa*

/63 v. (Testigo: Bartolome Sanchez, fijo de Bartolome Sanchez  
de Palaicio, morador en el lugar de Vallecas.)

/63 v. ... vio que hun prado que disen de Forosa, aldea de la  
dicha Villa /64 r. que lo defendeo Diego Ferrandez de Huete, vezino  
que fue de la dicha Madrit en su vida, e despues quel fino que lo vio  
defender e defiende su muger del dicho Diego Ferrandez e otros  
herederos, e que prendan a los ganados de los dichos vezinos e mo-  
radores que en ella fallan pasiendo o algunos dellos segando yerva  
de seys años aca; e dixo que oyo dezir a los vezinos de Forosa e de  
Vallecas que de antes que lo el dicho Diego Ferrandez entrase,  
que pascian en el los ganados de los dichos vezinos de Madrit, e  
que non sabe sy era del dicho concejo de Madrit o no el dicho  
prado.

<sup>1</sup> Sic.

*Garçiruelo*

/88 r. (Testigo: Benito Garcia, hijo de Pedro Garcia, morador en Fortaleza, que es en tierra de Madrit.)

/88 r. Otrosi dixo que vio que seyendo pastos comunes el exido e<sup>1</sup> termino de Garçiruelo de los dichos ganados por espacio de veinte años e pasçiendo en ellos los dichos ganados comunmente sin contrario alguno, dixo que despues que vio de diez años aca, poco mas o menos [ti]enpo<sup>1</sup>, que don Yago e Pero Ferrandez e Simon Lopez e Pero Ferrandez, e herederos de Andres Miguel e de Martin Sanchez e Pero Sanchez, vezinos de Fuencarral, que entraron e tomaron [e]<sup>1</sup> apropiaron a si grant parte del dicho exido e del camino publico que ende esta, que va de Fortaleça e de Garçiruelo para Santa Maria de Bal Verde, harando lo e senbrando lo de pan e usando dello asy commo de sus cosas propias; e mas dixo que a[si]<sup>1</sup> han entrado e tomado los sobre /88 v. dichos e otros vecinos de la dicha Fuencarral, non se acuerda quales, grant parte del arroyo de Garçiruelo, derronpiendo lo e harando lo e senbrando lo, e que angostaron por ende el dicho camino e arroyo e abebradero e apropiaron lo asi lo sobre dicho, que asy diz que entraron e tomaron, e ahun grant parte del otro camino viejo que pasa a cerca del dicho arroyo e ahun parte de otro exido de Beba, aldea despoblada de Madrit, seyendo antes pastos comunes [e<sup>1</sup>]exidos de los dichos ganados.

*Prado Gonbaldo y prado Serrano*

/45 r. (Testigo: Alfonso Ferrandez, lavrador, fijo de Juan Ybanez, vezino de la villa de Madrit, morador en la collacion de Sant Xines.)

/46 r. Otrosi dixo que sabe e vio que seyendo el prado que dixo que disen Gonbaldo que esta a la mesa de Almage del concejo de la villa de Madrit e prado concejal, e pasçido en el sus bues, e en el prado que dixo que disen Serrano, que son a cerca uno de otro, e todo del dicho Concejo mas de veinte e cinco años, que de quinze años aca poco mas o menos tiempo que los tienen entrados e tomados e apropiados a sy Alfonso de Parraga vezino de la Villa e

<sup>1</sup> rotura.

/46 v. sus omes, prendando los bues de los yezinos e moradores que en ellos fallavan pasçiendo o a los que dellos fallavan segando yerva en los dichos prados.

/5 v. (Testigo: Pedro Alfonso, escrivano, vezino de Madrit.)

/11 v. Otrosi dixo que oyo dezir a personas vezinos desta Villa que dixo que se non acordava quales que los prados que dixo que disen de la Sopeña e el prado que disen Serrano e el prado que disen Gonbildo<sup>1</sup> que dixo que son en termino desta dicha Villa de yuso de Almarge, que son prados e pastos comunes del concejo de aqui de Madrit e quel dicho Alfonso de Parraga e Francisco de Fozes, vezinos desta dicha Villa que prendavan en ellos e en cada uno dellos a los vezinos de aqui de Madrit e de su tierra...

/38 v. (Testigo: Garcia Ferrandez de Orosa, lavrador fijo de Martin Garcia, vezino de la Villa.)

/38 v. ... oyo dezir a los dichos labradores e pastores que Alfonso de Parraga que defendeo e defiende hun prado que dixo que disen Serrano a par de la Algarrada que dixo que es en termino de la Villa, prendando en el sus omes los ganados... seyendo del dicho Concejo el dicho prado... lo qual dixo que viera gardando<sup>1</sup> este testigo ovejas de su madre seyendo moço de quinze años, e que asi viera entonçe pascer en el dicho prado los dichos ganados treynta años...

/50 v. (Testigo: Pedro Ferrandez, lavrador, fijo de Diego Muñoz, vezino de la villa de Madrit, morador en el arraval de Santa Cruz.)

/50 v. ... que sabe e vio que Juanixe Dalvis en su vida defendeo las yslas e soto que son en la comarca de Formiguera desde el vado de Formiguera hasta el prado Serrano, e que asy lo defiende agora el dicho Alfonso de Parraga por la dicha su muger e Francisco de Avila fijo, de Gil Gomez.

/52 v. (Testigo: Pedro Diaz, fijo de Miguel Perez, vezino de Madrit.)

/54 r. ... sabe e vio quel dicho Alfonso de Parraga que tiene tomado e entrado e apropiado a sy hun prado que dixo que disen de Juan Baldo, allende Almarge en termino de Madrit... aviendo pasado en el dicho prado de antes en espacio de çincuenta años... los ganados de los vezinos sin contrario alguno.

<sup>1</sup> Sic.

*Vado e isla de los Santos*

/22 r. (Testigo: Bartolome Sanchez Toledano, vezino de la villa de Madrit.)

/24 r. Otrosi dixo que oyera dezir a muchos pastores e omes, non se acordava a quales, quel vado de Los Santos fasta la Sopeña e fasta las cuevas de Elvira Ferrandez de la una parte del río e de la otra que era abebraderos de los ganados de los vezinos de Madrit e de su tierra, e que ahun agora que creya que lo era e que sy alguno lo embargava e defendia, que non sabia por que titolo.

/49 r. (Testigo: Pedro Ferrandez, lavrador, fijo de Diego Muñoz, vezino de la villa de Madrit, morador en el arraval de Santa Cruz.)

/50 v. Otrosi dixo que sabe e vio que Diego Ferrandez de Boloña regidor que fuera de la dicha Villa en su vida que defendeo las yslas e pastos que estan desde el vado que dizen de los Santos de don Fernando e la presa de la Pangia, e que agora que lo defiende Alfonso Garcia su yerno vezino de la dicha Villa, prendando los ganados de los dichos vezinos e moradores de Madrit que en ello fallavan paçiendo o a los que dellos ende fallan cortando leña o segando yerva deziendo que son pastos de su heredat.

/83 r. (Testigo: Andres Martinez, fijo de Juan Garcia, morador en Rabudo que es termino de Madrit.)

/83 r. ... que seyendo pasto comun e conçegil de Madrit e de los ganados de la vezinos e moradores della e de segar yerva e abebrar los dichos ganados, la ysla que dixo que dizen de los Santos, desde el sotillo que dizen de los Abades hasta cabo de los Santos ribera ayuso, e avido pasçido comun e exentamente en ella los dichos ganados de los dichos vezinos sin contrario alguno mas de quarenta años, que vio /83 v. despues que de ocho años aca... que Francisco de Avila, fijo de Gil Gomez de Avila vezino de la dicha Madrit que lo defendeo e defiende, prendando sus omes los ganados de los dichos vezinos que ende fallavan pasçiendo, los quales omes del dicho Francisco de Avila dixo este testigo que prendaran en ella tres corderos del ganado de Anton Garcia de Rabudo, e que prenderan mas a este testigo dos borregos e que nunca gelos tornaran.

/86 v. (Testigo: Juan Ferrandez, lavrador, fijo de Domingo Ferrandez, morador en Rabudo que es termino de la villa de Madrit.)

/87 r. ... que los dichos Alfonso de Parraga e Francisco de

Fozes... prendaran a Sancho Martín vezino de Rabudo hun carnero morueco de cavalgar e la vez de los puercos de Rabudo e la troxieran aquí a Madrit, e mataran della hun puerco de Anton Garcia e otro de Juan Fernandez Canpeño e otro puerco de Aparisçio Martinez vezinos de Rabudo, e que se perdieran hasta otros veinte puercos della entre grandes e pequeños por lo dicha prenda.

### *Meaque y Fuente de los Pastores*

/71 r. (Testigo: Juan Garcia, lavrador, fijo de Pedro Garcia, morador en Caramanchel de Suso que es en termino de la villa de Madrit.)

/71 r. ... dixo que vio que los ganados de los vezinos e moradores de la Villa e de sus aldeas comarcanas que querian que pasçiesen en termino de Meaque aldea de la dicha Madrit, que pasçian e pasçieron en el e por todo el, libre e desenbargadamente e sin contrario alguno, por espacio de diez años poco mas o menos tiempo, asy en exidos e he[r]as<sup>1</sup> e prados e pastos del, commo en los lavrados que ende fallavan non estando senbrados, e que segavan en ellos yerva qualesquier de los sobre dichos que en ellos querian pascer e segar e abebrar sus ganados en ellos, guardando la alameda e dehesa que dixo que ende avian e han Pero Vermudez e los otros herederos, que dixo que avian e han en la dicha Meaque e en su termino sin contrario alguno, hasta quel dicho Pero Vermudez lo defendeo e defiende, apropiando lo a si todo a vuelta de lo suyo, salvo lo de los dichos herederos, e prendando a otros qualesquier de los dichos vezinos que en ello fallo segando yerva, e a los ganados que en ello fallavan pasciendo o beviendo de los sobredichos vezinos e moradores o de qualesquier dellos de veinte años aca poco mas o menos tiempo.

/181 v. (Testigo: Gil Fernandez, vezino de Caravanchel de Suso.)

/182 r. Otrosi dixo que sabe que a la fuente que dicen de los Pastores que es en somo de los Meiques desde la huerta que dizan de Pero Vermudez hasta el camino que va desta villa de Madrit a Bovadilla, que sabe que era pasto comun de los ganados de los vezinos de Madrit e su tierra, e que puede aver hasta diez años poco mas

<sup>1</sup> manchado y roto.

o menos que Pero Bermudez vezino desta villa, deziendo el dichopasto e abebradero ser suyo, que non ha consentido nin consiente que ninguno nin algunos vezinos de la dicha Madrit e su tierra pascan nin abebren sus ganados ende, e los que falla paçiendo con sus ganados que los ha prendado e prenda. Fue preguntado commo sabe lo suso dicho; dixo que lo sabe por quanto dixo que desde que este testigo se acordava, que podia haber fasta cincuenta años pocomas o menos tiempo que siempre vido e oyo dezir quel dicho pasto e abebradero que era comun del concejo de la dicha Madrit e su tierra, e aun por que visto ende paçer e paçio con sus ganados ese testigo e otros muchos vezinos de la dicha Madrit e su tierra de los dichos cincuenta años aca, e que nunca visto que lo contradixiese ende persona alguna, salvo de los dichos diez años aca que lo ha contra dicho e enbargado el dicho Pero Bermudez, prendando ende a los que y falla paçiendo con sus ganados o abebrando en el dichopasto comun; e aun que puede aver fasta quinze dias que por que lo fallaron y paçiendo a un pastor suyo deste testigo que le prendaron una capa.

*Soto de los Molinos de la Pangia, isla y presa  
de la Pangia*

/5 v. (Testigo: Pedro Alfonso, escrivano, vezino de Madrit.)

/8 v. Otros dixo que oyo dezir a personas vezinos desta dicha Villa, que dixo que se non acordava quales, quel soto que dizen de los molinos de la Pangia que son en termino de esta dicha Villa en el rio de Guadarrama que pasa cerca de aqui de Madrid, que era ysla e prado e pasto comun de los vezinos de Madrit e de su tierra, e que de poco tiempo aca que algunos de los herederos de los dichos molinos que prendavan a las personas, que ende fallavan segondo de los vecinos de Madrit e de su tierra e de los ganados de los sobre dichos que ende fallavan paçiendo. Preguntado sy sabe o visto o oyo dezir quien sean herederos de los dichos molinos, e dixo que sabe que son ende herederos Rodrigo Alfonso de Oviedo e Yñiego de Soto, e Alfonso Garcia de Paredes, e Pedro Garcia de las Pozas, e Pedro Garcia, e Garcia Gonzalez, hijos de Juan Gonzalez vezinos de Madrit, e Fernan Perez de Ylliescas. Preguntado si oyo dezir quien e quales de los sobredichos herederos defendiesen el dicho soto, segunt dicho es, e dixo que lo non oyo dezir; preguntado si lo cree, dixo que lo non cree, porque dixo que lo non visto.

/14 r. (Testigo: Francisco Ferrandez, fijo de Rodrigo Alfonso, vecino de la villa de Madrit, morador en el arraval de cabo la yglesia de Santa Cruz.)

/17 r. ... dixo que otra ysla que esta ende en fondon del dicho soto que dixo que llaman de la Panxia que era concejal e paçian en ella... e esto que lo viera en espacio de veinte años e mas tiempo...

/47 r. (Testigo: Juan Ferrandez, labrador, fijo de Domingo Ferrandez, vezino de Madrit.)

/48 v. Otrosi dixo que sabe e vio que Diego Fernandez de Boleña en su vida e des quel fino acá su muger, que defendian desde en par de la dicha Sopena hasta la presa de la Panxia, deziendo que lo defendian como suyo; mas que non sabia sy era suyo nin si era del dicho Concejo o no.

/72 r. (Testigo: Juan Ferrandez de Furosa, lavrador, fijo de Aparicio Martinez, vecino de la villa de Madrit, morador en la collacion de Sant Pedro.)

/73 v. Otrosi dixo que vio por espacio de quarenta años aca ser e que es pasto comun de los ganados de los vecinos de Madrit e de su tierra, e que pasçian comunmente desde en par de la dicha Sopeña hasta la presa de la Panxia, salvo el soto que dixo que disen de la Algarrada, e que non sabe que sea defendido nin lo vio defender de pascer e segar e abebrar, salvo el dicho soto.

Otrosi dixo que vio los ganados de los dichos vecinos de Madrit e de su tierra por espacio de quarenta años, poco mas o menos tiempo, pascer e que pasçian comunmente en la pertenescia del dicho río desde la presa del molino de la Pangia hasta dentro del exido de Çorita, e que segavan e pescavan los que dellos querian ende segar e pescar sin embargo alguno; e que non sabe nin vio que lo defendiese hasta agora nin lo oyo dezir.

/81 r. (Testigo: Juan Martinez, lavrador, fijo de Miguel Martinez, morador en Rabudo que es aldea de Madrit.)

/81 v. Otrosi dixo que vio que de la dicha guisa seyendo pasto comun de los ganados otra ysla que dixo que llaman de la Pangia desde la fuente del Cañuelo hasta el soto de la Alcarrada... e que vio despues de veinte años aca... que la entraron e tomaron e apropiaron a si Rodrigo Alfonso de Oviedo... en tal manera que la dicha ysla que es ya fecha soto.

/86 v. (Testigo: Juan Ferrandez, fijo de Domingo Ferrandez, morador en Rabudo que es en termino de la villa de Madrit.)

/87 r. ... que pasçieron... en la ysla .. de la Pangia en fondo de la presa fasta el Aborcon<sup>1</sup>, ribera del rio de Guadarrama, e que usaron della asi commo de pasto comun e abebradero... mas de veinte e cinco años, e que despues que vio que Rodrigo Alfonso de Oviedo... Pedro de Clavixo, cuyo dixo que es el molino... de la Pangia, que defendieron e defienden la dicha ysla, prendando los ganados... sabe lo que dicho ha que sabia porque lo vio.

*Sotos de Perales, Cid, Maçal Madrit, Sotil de Lobos,  
y vega de Maçara Madrit*

/51 v. (Testigo: Pasqual Marin, morador en Vallecas aldea de Madrit.)

/52 r. ... sabe e vio que seyendo moço de hedat de onze o doze años, que vio dando agua a los ganados que dixo que guardava el e otros en nonbre de Benito Sanchez de Vallecas, el qual dicho ganado dixo que era de Santa Maria de Atocha, e que quando entravan abebrar los dichos ganados en el rio de Guadarrama, fondon del soto de Perales al molenillo viejo, que trayan el dicho ganado por la ribera ayuso fasta el soto de la torre de Val Crepin, e que vio agora defender que non pascan ni abebren ganados algunos en todo ello, e que gelo defienden e los prendan por ello vezinos de Pinto, los herederos del molino que dixo que disen de la Torrecilla, e que los herederos de Perales que prendaron al Molenillo viejo los ganados que enden fallavan pasçiendo de vezinos de Madrit, e que si lo levaren alla que el entiende demostrar por do entrava abebrar con aquel ganado quel e los otros asi guardavan.

Otro dixo que sabe por la dicha ribera ayuso el soto que dixo que disen del Cid que se solia pascer a vezinos de Madrit con toda esa vega de Çagul<sup>2</sup> Medina, esa ribera toda ayuso fasta dentro a la dehesilla e soto de Maçal Madrit pascer se a todos los vezinos e moradores de toda Madrit e de su tierra.

Otro dixo mas que sabe pascer otro soto a los dichos vezinos e moradores, el qual dixo que llaman Sotil de Lobos, e que prendaron en el segunt que oyera dezir a otros sus vezinos non se acordava a quales.

<sup>1</sup> o Aborcon, ya que los nexos de to y co son idénticos.

<sup>2</sup> Sic.

Otrosi dixo que en la vega de Maçara Madrit que por cortar las retamas en los labrados, que oyo dezir a Alfonso Garcia quintero de Pedro, vezino de Vallecas, que le prendaran los montarazes de Madrit hun açadon en la dicha vega en los labrados della...

### *Abrevadero de Perales*

/160 r. (Testigo: Pascual Sanchez, fijo de Miguel Sanchez, vecino de Xetafe.)

/160 r. ... sabe que cerca de Perales aldea e termino de la villa de Madrit a do dizan El Molinillo e cerca donde ponen las heras para cojer pan, que esta un abebradero, el qual dicho abebradero dixo este testigo que era abebradero comun de los ganados de los vezinos de Madrit e su tierra en que abebravan sus ganados los que querian; e que puede aver quarenta años que dixo este testigo que se acordava que abebrara en el dicho abebradero con sus ganados e viera abebrar por muchas veces en el dicho tiempo ganados de otras personas muchas, asi vacas /160 v. commo ovejas e otros ganados; e que nunca viera nin oyera dezir que persona alguna lo vedase nin lo contradixese, salvo que siempre abebravan pacifica mente commo fazian en los otros abebraderos de la dicha Villa e su tierra, salvo de veinte años a esta parte poco mas o menos tiempo que ha visto este testigo e vee que los herederos del dicho lugar Perales que han defendido e defienden del dicho tiempo aca a los vezinos de la dicha Madrit e su tierra que ende quieren abebrar sus ganados, que los non abebren e que a muchos han prendado por que los han fallado ende abebrando con sus ganados. Fue preguntado commo sabe lo suso dicho; dixo que lo sabia porque lo viera por muchas veces commo dicho avia de suso. Fue preguntado commo llaman a los herederos de la dicha Perales que asi dizan que defienden que non abebren nin pascan en el dicho abebradero; dixo que Yñigo Lopez de Soto e Nuño Gonsalez Gallego, vezinos de Madrit, e Alonso Garcia Oreno e Alonso Gonsalez, yerno de Galindo, e Bartolome Sanchez Orejudo vezinos de la dicha Perales.

/159 r. (Testigo: Miguel Martinez del Pozo, vezino de Xataf.)

/159 r. ... un abebradero por do entravan a abebrar sus ganados los vezinos de Madrit e su tierra que querian, que es a cerca de Perales aldea de Madrit por el exido donde echavan sus parvas los vezinos de la dicha Perales...

*Juncal y prado de Perales*

/52 r. (Testigo: Juan Garcia, fijo de Juan Garcia, morador en Vallecas, aldea de Madrit.)

/52 v. ... sabe e vio que aviendo los vezinos e moradores de Madrit e de Vallecas e de Xatafe e de las otras aldeas de Madrit pasçido en el juncal e prado que dixo que esta en fondon de Perales, en que dixo que solia estar hun molino que dixo que es a una legua de Madrit poco mas o menos, e beviendo los dichos ganados en la ribera del rio de Guadarrama acerca dellos, que querian en ellos pascer e bever sin contrario alguno fasta tres años poco mas o menos tienpo, que despues de veinte años aca... que Pero Garcia Cavallero e sus omes que defendieron que non usasen dellos los dichos vezinos e moradores de Madrit e de las dichas aldeas, prendando los ganados de los dichos vezinos e moradores...

*Términos en Pesadilla*

/5 v. (Testigo: Pero Alfonso, escrivano, vezino de Madrit.)

/5 v. Otrosi dixo que sabe que los vezinos de Pesadilla, lugar del arçobispo de Toledo, que tenian entrado e tomado otro pedaço de tierra de Madrit en comarca del mojon que dixo que es entre tierra de Madrit e termino de la dicha Pesadilla, en que dixo que podia aver hun tiro de ballesta en luengo poco mas o menos, e otro en ancho...; e dixo que lo sabe por que dixo que en el año que paso del nasçimiento del Nuestro /6 r. Señor Ihesu Chisto de mill e quattrocientos e treze años, que este testigo que fuera commo escrivano publico en esta dicha Villa con Pedro de Lago alcalle que dixo que era a la sazón en esta dicha Villa, e con ciertos regidores desta dicha Villa, apear e determinar la tierra e termino desta dicha Villa, que es en comarca de la dicha Pesadilla; e que vido que los dichos oficiales de la dicha Pesadilla que tomaran para determinar e declarar entrellos por do yva el mojon e raya que era en departamento de tierra e termino de Madrit e tierra e termino de la dicha Pesadilla, para lo cual dixo que fueran llamados e traydos e tomados ciertos vezinos de Coveña, lugar del conde don Fadrique, e ciertos vezinos de la dicha Pesadilla de los mas antigos que sabian la dicha tierra que dixo que se non acordava commo los dezian; e que vido en commo por los dichos omes de la dicha Coveña e por los dichos

omes de la dicha Pesadilla, que fuera determinado e apeado la raya de los dichos terminos de entre Madrit e Pesadilla e que fallaran que comenzava desde hun mojón que dixo que estava a la sazon fecho en el monte acerca del camino que diz que yva de Alcovendas a la dicha Pesadilla; el qual dicho mojon dixo que dixieran que departia otrosi los terminos que eran entre Madrit e Vifuelas tierra de la Orden de Santiago e de la dicha Pesadilla; e que adelante hun poco de cara la dicha Pesadilla, dixo que mostraran otro mojon que estava fecho a la boca de hun valle que dixo que diz que dezian Vallamcon, e dixo otroxi que adelante fazia<sup>1</sup> la dicha Pesadilla en somo de la cumbre de un cerro que dixo que era entrel dicho valle a la dicha Pesadilla, que mostraran la raya del termino por do dixo que yvan los dichos terminos de entre Madrit e la dicha Pesadilla, e dende en adelante contra el rio de Xarama, dixo que mostraran otrosi raya por do diz que se determinavan los dichos terminos hasta hun mojon que dixo que estaba fecho entrel dicho valle e la boca de otro valle que dixo que diz que dezian Val de Almendro; e dixo que fasta este dicho mojon acordaran todos en los dichos mojones e departamento de los dichos terminos; e dixo que entonçe que renovaran con açadones todos los dichos mojones e raya en /6 v. concordia e dixo que dende en adelante los dichos omes de Coveña que acordavan quel dicho valle de Val de Almendro que caya en termino de Madrit, e los de la dicha Pesadilla que dezian que caya en término de Pesadilla; e dixo que por lo que dicho es que dezian los de la dicha Coveña que los oficiales desta dicha Villa que fezieran renovar los mojones, que mostravan los vezinos de la dicha Coveña, por do diz que yva la dicha raya de determinacion de los dichos terminos; por lo qual dixo que paresciera en commo los de la dicha Pesadilla tenian entrado en dicho pedaço de tierra de Madrit; e dixo que despues desto que oyo dezir al dicho Bartolome Sanchez de Toledo e a otros cavalleros de monte de aqui de Madrit que dixo que se non acordava quien eran, en commo los vezinos de la dicha Pesadilla que avian desatado todos los dichos mojones renovados; sobre lo cual dixo que vido que los alcaldes e regidores de la dicha Villa que mandaron entonçe a los dichos cavalleros de monte de Madrit que tornasen a fazer los dichos mojones; los cuales dixo que oyo dezir que los dichos cavalleros renovaron e fezieron; e por lo qual diz que despues fueron los dichos cavalleros descomulgados por hun juez de Alcala, que dixo se non acordava quien era, e que estuvieran descomulgados buenos dias; e ahun dixo que oyo dezir que por ello

<sup>1</sup> faza, en el ms.

que querian el dicho juez poner en sentencia esta Villa; por lo qual dixo que los dichos alcaldes e regidores que mandaran a los dichos cavalleros de monte desatar los dichos mojones por fuerça de lo que dicho es, e que por ende que los dichos cavalleros de monte, que desataran los dichos mojones; lo cual diso que cree quel dicho lugar de Pesadilla que tiene tomado a Madrit el dicho pedaço de tierra en favor e ayuda del señor de la dicha Pesadilla que a esta sazon era.

/19 v. (Testigo: Pedro Garcia, fijo de Alfonso Garcia de los Pozos, vezino de Madrit.)

/20 v. <sup>1</sup>... un valle que llaman Val de Almendras... /21 r. los dichos cavalleros de monte los tiraran por mandado e sentencia de hun oficial del arçobispo que al dicho tiempo era de Toledo, por que los avia descomulgado sobrelo e a los dichos regidores por que fezieran poner los dichos mojones a donde los avian puesto los moradores en la dicha Pesadilla, apropiando a si la dicha parte de tierra de Madrit, en que dixo que puede aver media legua en ancho e una legua en luengo, e dixo que lo sabe por que los dichos cavalleros de monte lle lo avian asi dicho...

/22 r. (Testigo: Bartolome Sanchez Toledano, vezino de Madrit.)

/22 v. Pesadilla de Vista<sup>2</sup> este testigo dixo que dixiera su dicho ante el dotor Per Yañez en la otra pesquisa que dixo que feziera el dicho dotor Per Yañez... hun valle e hun su cerro que dixo que llaman Val de Almendro, en que dixo que puede aver en ancho e en luengo dos tiros de ballesta... e despues que los dichos vezinos e moradores de la dicha Pesadilla concegilmente que tiraran e desfecieran los dichos mojones e posieran otros mojones en la dicha heredad de Madrit, a donde primero los avian puesto como dicho es; e que asi tienen tomado e apropiado a sy el dicho valle e cerro seyendo suyo de la dicha Madrit.

/24 v. (*Testigo el mismo*) ... dixo... que los vezinos e moradores en Lueches, tierra e termino que dixo que es de Alcala, lugar del arçobispo de Toledo, que tienen tomado e entrado entre Lueches e Pesadilla, lugar del arçobispo de Toledo, fasta una legua de tierra en luengo e fasta dos tiros de ballesta en ancho, desde donde dizen Casas Negras e Val de Mera hasta en Sotil de Lobos, seyendo de tierra de Madrit; e dixo este testigo que bien tiene que lo fazen con-

<sup>1</sup> repite.

<sup>2</sup> al margen.

favor e ayuda del señor arçobispo, por quanto dixo este testigo que el e Pero Sanchez vezino de Madrit, asi commo cavalleros de monte e guardas que dixo que eran de Madrit e de su tierra, que prendaron en el dicho termino de Madrit los ganados que de los dichos de Pesadilla en el dicho termino fallaran pasçiendo, e que luego les fezieron leer cartas e loz descomul /25 r. garan fasta que dixo que tornaron las dichas prendas, e ahun que pagasen las costas.

*Pozuela*

/19 v. (Testigo: Pero Garcia, fijo de Alfonso Garcia de los Pozos, vezino de Madrit.)

/19 v. ... dixo que sabe que Fernan Alvarez de Toledo e don Gutierre arçediano de Gudalfajara<sup>1</sup> su hermano que tienen entrado e tomado a Pozuela, aldea que dixo que es de la dicha villa de Madrit, e sus terminos e prados e pastos que dixo que estan en el dicho su termino, e especialmente hun prado grande con aguas que estan en el dicho termino e que lo han apropiado a sy, arrendando cada año la /20 r. dicha dehesa e prados e exido de la dicha Pozuela a los vezinos e moradores de Torrejon de Velasco, lugar que dixo que era suyo, por cierto pan de trigo en grano que se les obligaran a dar e pagar en cada año a razon de quatro fanegas del dicho trigo por cada yunta de bues de los dichos vezinos e moradores en cada año; e que les lo han asi pagado desde quattro años a esta parte poco mas o menos tiempo, non aviendo los dichos señores Fernan Alvarez e arcediano en el dicho lugar de Pozuela e su termino, salvo fasta quattro juntas de heredad e unas casas. Preguntado por el dicho liçeniado en presencia de mi el dicho escrivano por que lo sabe para la dicha jura, dixo que lo sabe porque dixo que lo vio; e que aviendo ydo alla los cavalleros de monte de la dicha Madrit a guardar el termino e prender los dichos bues que ende fallavan pasçiendo, que omes de los dichos señores Fernan Alvarez e arçediano armados les defendieran a los dichos cavalleros que non prendasen los dichos bues que andavan pasçiendo en la dicha Pozuela e en termino e exido e prado e pastos della; e otrosi non consentiendo parcer en ellos los ganados de los vezinos e moradores de la dicha Madrit e su tierra, antes defendiendo lo del dicho tiempo aca los dichos omes de los dichos señores con su favor e mandado e esfuerço dellos.

<sup>1</sup> Sic.

/22 r. (Testigo: Bartolome Sanchez Toledano, vezino de Madrit, fijo de Pero Fernandez.)

/22 v. ... que sabe e vio en razon de lo contenido en la dicha primera pregunta que Fernan Alvarez de Toledo, hermano de don Gutierre, arcediano de Guadalfajara, que entro e tomo e tiene apropiado a sy la dehesa que dixo que esta en termino de Poçuela aldea desta dicha Villa, arrendando la e faziendo la paçer a quien quiso e quiere; e otros el exido della e arrendando la yerva della a los moradores en Torrejon de Velasco, lugar comarcano que dixo que es de termino de la dicha aldea de Poçuela, seyendo el dicho termino de la dicha Poçuela hasta las canales de las tejas de los tejados del dicho lugar de Torrejon e propio de la dicha Madrit; e que le daván los dichos arrendadores por paçer la dicha yerva de la dicha dehesa e exido setenta fanegas de trigo de ocho años aca poco mas o menos tienpo, segunt que dixo que lo oyera dezir a muchos omes vezinos e moradores en la dicha Madrit e en su tierra; e que sabe que es voz e fama publica dello en la dicha Madrit e su tierra e que lo cree por lo que dicho ha; e que sabe e vio que los vezinos e moradores del dicho lugar de Torrejon que pasçieron e pazen de noche e de dia con todos sus ganados la dicha dehesa e exido del dicho tienpo aca; e ahun dixo mas que este testigo e otro su compañero, non se acuerda qual, andando asi como cavalleros de monte aguardando los terminos de la dicha Madrit, que llegaron hun dia de este año que ora paso a la dicha aldea de Poçuela e que fallaran en ella dos carretas de mulas cargadas de piedra que levavan de los cimientos de las casas que fueran de los vezinos e moradores, que fueron de la dicha aldea, que dixo que levavan e levaron para el dicho lugar de Torrejon de Velasco omes que dezian que eran del mayor-domo del dicho arcediano.

/28 r. (Testigo: Pero García, fijo de Juan Gonçalez, vezino de Madrit, morador a la collacion de Santo Andres.)

/28 r. (*Declara la propiedad madrileña de Pozuela y su término, y la detención de Fernán Alvarez, alegando que lo oyó decir a hombres de Madrid y de Pinto, cuyos nombres no recuerda.*)

/28 v. ... salvo a Luys García de Cordova que dixo que le lo dixiera, seyendo alcalde de la dicha Madrit; e que vio dezir el dicho Luys García, a los alcaldes e regidores de la dicha Villa, estando en su camara ayuntados que posiesen cobro en ello, e que ahun el dicho Fernan Alvarez e sus omes non dexavan ende paçer los ganados del dicho Luys García, aviendo el heredat en la dicha Poçuela de pan levar...

/37 r. (Testigo: Pedro Garcia del Granado, escrivano, vezino de la villa de Madrit.)

/37 r. ... que vio dezir a algunos omes de Valde Moro, lugar que dixo que es del aceprestadgo de Madrit que omes de don Gutierre arcediano de Guadalfajara e de Fernan Alvarez su hermano e otros omes vezinos de Torrejon de Velasco por mandado de los dichos don Gutierre arcediano e /37 v. Fernan Alvarez, que de grant tienpo aca que se apropijan e pasan al dicho lugar de Torrejon ciertos prados e pastos de Pozuela e de Palomero aldeas de Madrit al señorio de la dicha Torrejon lugar del dicho don Gutierre, e que lo cree porque puede aver dos años que vido venir aqui a Madrit a se querellar de los sobredichos de la dicha Torrejon, especialmente a Pero Ximenez, fijo de Juan Martinez, e a Fronton e a otros vezinos del dicho lugar que se le non mienbra commo les dizan, que se quexavan a los regidores de cada año aqui que les defendiesen del dicho Fernan Alvarez e de sus omes que los prendavan en sus heredades mesmas que tenian en terreño de Pozuela e de Palomero aldeas de Madrit, pues por ellas pagavan la martiniega en Madrit; en otra manera que les non pagarian la martiniega de que cada año les pagavan por las dichas heredades; e que vido que commo quier que se quexaron dellos asaz veces en el Concejo aqui en Madrit que les nunca remediaron sobre ello; e que algunos cavalleros de monte que de cada año ponian aqui en Madrid del dicho tienpo aca lo oyo dezir la misma razon, e que les dezian que por que les non prendavan, e que dezian ellos que non osavan porque estavan en Torrejon e en Pinto muchos de los omes de los sobredichos, e por los vezinos de los dichos lugares que avian de fazer lo que les mandase el dicho Fernan Alvarez, e porque lo poderian mal pasar; e que sabe que puede aver quince años que fuera question e debates asaz entre Alcorcón lugar de Madrit e Mostoles de la juridicion de Toledo sobre los terminos, e que Mostoles con esfuerço de los señores dende que poderosamente que amojonaron los terminos de entre los dichos lugares, e que dezian que fezieran muy grant prejudicio a Madrit, e que entonçe este testigo con procuracion de Madrit que fue a la corte del Rey e que gano carta de los oydores para desfazer e se desfazieron los dichos mojones, e que despues desto por debates que sobre lo que dicho es ovo entre los dichos lugares que sabe que los vezinos del dicho lugar de Alcorcon que ovieron pleito en la corte e casa del Rey, e que fue dado sentencia entre ellos e carta del Rey por lo que se entre ellos devia guardar en razon de los dichos terminos, e que oyo dezir a omes de que se non acuerda, que de poco tienpo aca que avia avido debate Madrit con Alcalá sobre razon de los terminos de

entre Lueches e Villa e /38 r. Mejorada e Torrejón de Hardoz sobre razon que diz que avian mudado los mojones de los terminos los de Alcalá e de su tierra; e que oyo dezir que estavan en avenencia, mas que non sabe sy se avenieran del todo.

/40 v. (Testigo: Juan Martínez Esquerdo, fijo de Pero García, vezino de Madrit.)

/40 v. ... quel señor arçediano de Guadalfajara e Fernand Alvarez de Toledo, su hermano, señores de Torrejón de Velasco, que tienen entrado... a Pozuela... /41 r. arrendando e faziendo arrendar los dichos exidos e termino e pastos e dehesa de la dicha Pozuela a los vezinos e moradores del dicho lugar de Torrejon de Velasco e de Valdemoro e de Pinto, e que elevaron la dicha renta dellos que dixo que pertenescian e pertenesce a la dicha Madrit e su tierra...

/41 v. (Testigo: Pero Gonçalez, fijo de Garcia Gomez, vezino de Madrit.)

/41 v. ... dixo que en la camara de la yglesia de San Salvador donde se ajuntan a concejo los alcaldes e regidores e cavalleros e escuderos de la dicha Madrit, que estando presentes todos ellos, que venieran y lavradores de Palomero aldea de la dicha Madrit, non se acordava quales, e que se les querellaran deziendo que omes buenos de Torrejon de Velasco que fueran a la dehesa de Poçuela e de Palomero aldeas de la dicha Madrit e que les derrocaran /42 r. la presa que dezian que estava en ella adonde se acogia la agua para se aprovechar ellos della, e les defendian por fuerça pascer con sus ganados en la dicha dehesa, deziendo los dichos omes buenos de Torrejon que era suya, e que pedieran a los sobredichos alcaldes e regidores e cavalleros e escuderos que les proveyesen sobre ello, e por ello enviaran a Diego de Bargas alcalde de la dicha Madrit al dicho lugar de Palomero, e le encomendaran que faziese pesquisa sobre ello con hun escrivano de la dicha Villa que con el enviaran alla, e que tornaran a la dicha Madrit e fezieran relación a los dichos señores de lo que fezieran sobre ello.

/52 v. (Testigo: Pero Diaz, fijo de Miguel Perez, vezino de Madrit.)

/52 v. ... que sabe e vio ser aldeas de Madrit Poçuela e Palomero con su termino e pastos e exidos en espacio de çinuenta años e mas tiempo, e que despues que fino el Rey don Enrrique, padre de nuestro señor el Rey don Juan, que Dios mantenga, que el eleyto que fue de Toledo don Gutierrez e Fernan Alvarez su hermano que entraron...

/79 v. (Testigo: Alfonso Martinez, lavrador, fijo de Alfonso Martinez, morador en Palomero que es en tierra de Madrit.)

/79 v. ... e que usaron asy dello los de Pozuela asi commo de aldea de Madrit sin contrario alguno en espacio de quatro años.... fasta que se despoblo la dicha Pozuela, e que de entonçe aca que los dichos vezinos e moradores de Torrejon de Velasco e de Parla, que usaron e usan de la dicha Pozuela e de los exidos e pastos e dehesa della e pasciendo ende sus ganados de ocho años aca...

/99 r. (*NOMBRE DEL TESTIGO OMITIDO, PORQUE FALTA EL PRINCIPIO DEL CUADERNO.*)

/99 r. ... e que despues que el dicho Fernan Alvarez que lo traspasara en el obispo de Palençia su hermano el<sup>1</sup> qual dicho obispo diz que lo tenia e tiene segund e en la manera quel dicho Fer[nan Alvarez] su hernano lo tenia...<sup>2</sup> fue preguntado commo sabe que el dicho lugar Pozuela con sus dehesas e prados e pastos e exidos fuese desta dicha villa poblado a su fuero e juridicion; dixo que lo [sabe] por [quanto este]<sup>2</sup> testigo seyendo alcalde de la dicha villa, dixo que<sup>3</sup> fuera ende a fazer pesquisas, e que por esto lo sabe.

/99 v. (Testigo: Nuño Sanchez, fijo de Miguel Ferrandez, vecino de esta villa.)

/99 v. ... que sabe que Pozuela que era e es lugar e aldea e termino de la dicha villa de Madrit e poblada so su fuero e juridicion, e que sabe que la dicho aldea que tenia e tiene una dehesa cerca de si que se llama la dehesa de Pozuela; e que despues podia aver fasta diez años... que la dicha Pozuela que se despoblara, e que oyo dezir que Ferrant Alvarez de Toledo que tenia en la dicha Pozuela cierta heredad, e que despues del despoblamiento del dicho lugar que en achaque de la heredad que y tenia, que entrara e ocupara la dicha dehesa el dicho Fernan Alvarez e que la poseyera prendando e mandando prender en ella a algunos<sup>4</sup> de los vezinos e moradores de la dicha Villa e su tierra, que entravan ende a paçer con sus ganados. Fue preguntado a quien lo oyo dezir, dixo que lo oyo dezir a algunos vezinos de Xatafe e Fuent Labrada e de Rabudo, que al presente non se membrava de sus nombres. Fue preguntado commo lo sabia lo que dicho avia, dixo que porque este testigo vido algunos vezinos e moradores de la dicha Pozuela venir a pleitos ante los alcaldes desta dicha villa...

<sup>1</sup> mancha de humedad.

<sup>2</sup> humedad.

<sup>3</sup> interlineado.

/101 r. (Testigo: Ferrand Alonso de Ocaña, vezino de la villa de Madrit.)

/101 r. ... que los prados e pastos e dehesas e exidos e aguas corrientes e estantes e manantes que tenia e era de la dicha Pozuela e de la dicha villa de Madrit, e que sabe que algunos vezinos de Cubas e de Palomero, aldeas e lugares desta dicha Villa, e algunos vezinos desta dicha villa que paçian... e que sabia que Ferrand Alvarez de Toledo e el obispo de Palencia<sup>1</sup> su hermano que posieran en el dicho lugar renteros... e que sabe que por que prendavan a algunos vezinos de Cubas lugar e juridicion de la dicha Madrit por que los fallavan paçiendo con sus ganados, que se yvan a morar a Torrejon de Velasco, lugar del dicho obispo de Palencia; salvo que despues quel concejo de Madrit desque esto sopiera, que ordenara e posiera pena que qualquier de los vezinos e moradores de tierra de Madrit que se fuese a morar al dicho /101 v. lugar Torrejon, que pechase por los bienes que toviese en tierra de la dicha villa de Madrit; e que por esta pena que algunos de los vezinos de tierra de Madrit que se avian ydo a morar al dicho lugar Torrejon, que se tornavan a morar a tierra de Madrit. Fue preguntado commo lo sabe... e aun por que despues este testigo viera venir aqui a Madrit algunos vezinos de la tierra a se quexar a los regidores del obispo e de Ferrand Alvarez...

/103 r. (Testigo: Rodrigo de Herrera.)

/103 r. ... que visto que en tierra de Madrit estan fechos en las tierras de labranças de los herederos en tierra de Madrit mojones, dehesando lo a cerca de la dicha Pozuela mas de media legua en derredor, seyendo de antea todo lo sobre dicho pasto comun de Madrit e su tierra... /103 v. este testigo seyendo vezino de Madrit, e seyendo cavallero e guarda de tierra de Madrit puede aver fasta diez e seys años..., e yendo a guardar los pastos e terminos de la villa de Madrit e su tierra, que fuera a la dicha Pozuela, e que fallara en la dehesa de la dicha Pozuela ganados de los que non eran vezinos de Madrit e su tierra [e que los preñdara<sup>2</sup>] e aun por que visto este testigo pasando por Pozuela las dichas tierras amojonadas e que preguntó este testigo quien mando amojonar estas tierras, e que le dixeran quel obispo por que gelo avian dado Ferrand Alvarez su hermano...

<sup>1</sup> interlineado.

<sup>2</sup> desvanecido por la humedad.

/111 r. (Testigo: Bartolome Sanchez Toledano.)

/112 r. ... que sabe quel dicho lugar Pozuela tenia e oy dia tiene una dehesa que dizen la dehesa de Pozuela, la qual dehesa parte termino con la dehesa de Palomero que es termino de la dicha Madrit....

/119. v. (Testigo: Ferrand Gonzalez, fijo de Iohan Gonzalez.)

/120 v. ... dixo que lo sabe por quanto puede aver quarenta e cinco años... que [este testigo]<sup>1</sup> se acuerda que viera poblado el dicho lugar Pozuela de algunos vezinos, los quales venian a pleito ante los alcaldes de [Madrit]<sup>2</sup> e viera paçer con sus ganados en la dicha [dehesa]<sup>3</sup> a los [vezinos]<sup>4</sup> de la dicha [Pozuela]<sup>5</sup> e que nunca gelo viera nin oyera dezir que gelo contrallasen...

/145 r. (Testigo: Alonso<sup>6</sup>... vezino de Parla.)

/145 r. ... sabe... es costunbre usada e guardada de tanto tien po aca, que memoria de omes non puede ser en contrario, especialmente de fasta quarenta e cinco años que dixo este testigo que sabe e se acuerda e vio<sup>7</sup> que estava poblado el dicho lugar Pozuela e moravan en el fasta diez o doze vezinos, e dende ayuso fasta que se despoblo que en tanto que estovo poblado e despues aca que era e es<sup>8</sup> costunbre en Madrit e su tierra e en el dicho lugar Pozuela... que qualesquier vezinos que biviesen e morasen que non fuesen de Madrit e de su tierra e toviesen heredat en la dicha Pozuela o en otro lugar de la dicha Madrit, que podian paçer e paçian con sus ganados<sup>9</sup> con que labrasen las tales heredades que asi tenian en los dichos lugares de Madrit o en algunos dellos syn pena alguna entrando con los ganados de labrança en las dehesas e prados vedados de los tales onde asi tenian las dichas heredades, entrando con sol e saliendo con sol en los otros terminos e tierras que non son deexados<sup>10</sup> de los tales lugares donde asi tenian las dichas heredades que pueden paçer con sus ganados en los terminos de la dicha Madrit, guardando panes e viñas e dehesas dehesadas, si los tales que asi tienen heredat en los lugares de Madrit o en qualquier dellos,

<sup>1</sup> desvanecido por la humedad.

<sup>2</sup> humedad.

<sup>3</sup> mancha.

<sup>4</sup> laguna.

<sup>5</sup> interlineado.

<sup>6</sup> e despues aca que era e es, *interlineado*; que era, *tachado*.

<sup>7</sup> de, *tachado*.

<sup>8</sup> Sic.

si son vezinos los tales herederos de algunos lugares que fueron de Madrit e agora son de señorios, asi commo Parla e Pinto e Torrejon de Velasco e Polvoranca e Alcovendas e Baraxa que fueron de la dicha Madrit; ... /145 v. e aun dixo este testigo que asi visto que lo guardavan todos los que tenian heredad en la dicha Pozuela vezinos en Torrejon de Velasco o de Pinto o de otro lugar que toviese heredad en la dicha Pozuela, que non paçian en el dicho prado e dehesa dehesada de la dicha Pozuela, salvo entrando con sol e saliendo con sol con los ganados que labravan las tales heredades; e que si con otros ganados algunos eran fallados pasciendo en el dicho prado o dehesa que non fuesen de labrança, que en qualquier tiempo que fuesen fallados que los prendavan; e eso mesmo fazian que prendavan a los ganados de labrança que eran fallados en la dicha dehesa antes que saliese el sol o despues que se ponía el sol, aun que fuesen de herederos de la dicha Pozuela, salvo si los tales herederos toviesen quinteros en la dicha Pozuela o si eran ende vezinos... e por que despues que viera este testigo despoblado el dicho lugar /146 r. Pozuela, dixo que viera por muchas veces muchos de los vezinos de Torrejon paçiendo con sus ganados en el dicho prado e dehesa de la dicha Pozuela de dia e de noche, e porque dixo este testigo que viera a algunos de los vezinos de la dicha Torrejon que non consentian nin consienten paçer en el dicho prado e dehesa de la dicha Pozuela a ninguno nin algunos de los vezinos de Madrit e su tierra, e que quando los ende han fallado que los han prendado...

/149 v. (Testigo: Iohan Martin, fijo de Pedro Aguado.)

/149 v. ... en la qual dicha Pozuela dixo este testigo que sabe una dehesa que deslinda con dehesa de Palomero aldea de Madrit e con el camino que disen de la<sup>1</sup> Carraçeca, e que sabe que en la dicha dehesa que desde çinuenta años que este testigo dixo que se acordava que acostunbravan paçer e paçian todos los ganados de labrança de los vezinos... /150 r. dixo este testigo que biviendo e morando en la dicha Torrejon de Velasco que oyo<sup>2</sup> repicar a Conçeojo e que este testigo asi commo uno de los vezinos de la dicha Torrejon, que fue a conçeojo en el qual conçeojo dixo que visto este testigo que se juraron los alcaldes e regidores e otros buenos omes de la dicha Torrejon, e asi juntados dixo este testigo que los alcaldes e regidores e buenos omes del dicho conçeojo que y estavan, que non-

<sup>1</sup> disen de la, *interlineado*.

<sup>2</sup> *interlineado*; visto, *tachado*.

braran ciertos omes para que guardasen la dicha dehesa de Pozuela e que se abinieran el dicho concejo e omes buenos con las dichas guardas que de lo que prendasen en la dicha dehesa que oviesen la mitad, e el dicho concejo la otra meytad, e aun porque vido este testigo que las tales guardas que asi fueron nonbradas, que les viera traher prendados bueyes e yeguas al dicho lugar de Torrejon, e que dezian las guardas que las asi trayan de vezinos de Valdemoro herederos en la dicha Pozuela, e que por que los fallaran paçiendo en la dicha dehesa que por eso los prendaran, e que por esto lo sabe.

/151 r. (Testigo: Martin Garcia, hijo de Fernan Garcia, vezino de Parla.)

/151 v. ... que sabe e visto que la dicha dehesa que era de la dicha villa de Madrit e que alinda con la Carraçeca e alinda con dehesa de Palomero... /152 r. e que de fasta quatro años a esta parte... oyo dezir que tenia entrado e tomado el dicho prado Pero Gonzalez del Varco, e que non ha consentido nin consiente... que heredero alguno de los de la dicha Pozuela pasca con sus ganados... e porque este testigo fue ende quintero fasta quattro años con Ferrant Alvarez de Toledo e despues fasta doze años del obispo de Palencia, que nunca visto nin oyo dezir que a ninguno de los herederos que eran de la dicha Pozuela... prendasen, salvo... quel dicho Pero Gonzalez del Varco que prenda a todos los que y falla paçiendo con sus ganados...

/154 r. (Testigo: Juan Ramirez, fijo de Juan Ramirez, vezino de Parla.)

/154 r. ... sabe que en Pozuela aldea e termino de Madrit que moravan fasta cinco o seys vezinos...

/157 v. (Testigo: Pedro Ximenez, fijo de Iohan Martinez, vezino de Valdemoro.)

/157 v. ... sabe e visto que en Pozuela... moravan y fasta quattro o cinco vezinos...

/158 r. (Testigo: Iohan Llorenco, el viejo, vezino de Valdemoro.)

/158 r. ... sabe que puede aver fasta sesenta años e mas tiempo que sabe a Pozuela aldea e termino de la villa de Madrit, en la qual Pozuela dixo este testigo que sabia e visto que moravan e bivian fasta treynta vezinos e mas...

/167 v. (Testigo: Pedro Garcia del Granado, escrivano publico de la villa de Madrit.)

/168 r. ... dixo que podia aver fasta sesenta años que bive en Madrit e sabe el dicho lugar de Pozuela e la dicha dehesa; e sabe e oyo dezir a otros omes antigos que siempre los vezinos de Pozuela e los herederos en ella ovieron derecho de paçer en la dicha dehesa e non otro alguno; e que siempre vio e sabe e oyo dezir que la dicha Pozuela era aldea e termino de Madrit, e aun por que asi lo vio escripto en algunos quadernos de las alcavalas del rey nuestra Señor e que por esto lo sabe.

/179 v. (Testigo: Alonso Gonzalez Calderon, vezino de Madrit.)

/179 v. ... sabe que puede aver fasta diez o doze años... que se despoblara el dicho lugar Pozuela e que Ferrand Alvarez de Toledo que era heredero e tenia tierras de labrança en la dicha Pozuela, lo qual diz que ovo e heredo de doña Juana de Horozco su suegra señora que fue de Pinto... /180 r. e que desde el dicho tiempo que se despoblara la dicha Pozuela que el dicho Ferrant Alvarez que pusiera en la dicha Pozuela ciertos quinteros para que labrasen la dicha su heredad; e que desde el dicho tiempo aca que los asi pusiera que non ha consentido nin consiente que ningun heredero en la dicha Pozuela pasca con sus ganados de labrança<sup>1</sup> en la dicha dehesa... lo sabe... aun por que este testigo es heredero mas ha de treynta años en la dicha Pozuela e acostunbrava el e sus rendadores de paçer e paçian con sus ganados de labrança en la dicha dehesa de Pozuela...

/180 v. (Testigo: Alonso Martin Moreno, vezino de Palomero, aldea de Madrit.)

/181 r. ... sabia quel dicho Ferrant Alvarez que arrendara la yerva de la dicha dehesa ciertos años al Concejo e omes buenos de Torrejon de Velasco por cierto pan, e que lo sabe porque este testigo vido fazer en el dicho lugar Torrejon derrama de cinco cafizes de pan para dar por la dicha renta al dicho Ferrant Alvarez e cogerlo; e que de doze años a esta parte que sabe que lo tiene el obispo de Palencia segund e por la manera e forma quel dicho Ferrand Alvarez lo tenia, fasta que lo dio el dicho Ferrant Alvarez al dicho obispo, e aun que asi lo arrienda el mayordomo del dicho obispo al concejo de Torrejon con el exido de la dicha Pozuela.

<sup>1</sup> interlineado.

*Prado Luengo*

/64 v. (Testigo: Juan Garcia Pastor, fijo de Juan Martinez, morador en el arraval de la yglesia de Santa Cruz.)

/66 r. Otrosi dixo que sabe que seyendo /66 v. el Prado Luengo, que dixo que esta desde el camino de Xataf hasta los caminos de Pinto e de Rabudo, del dicho concejo de Madrit e avido pasçido comunmente en el los ganados de los dichos vezinos que en el querian pascer sin contrario alguno, e usando asy del commo de prado del del dicho Concejo hasta veinte años, quel dicho Gutierrez Fernandez e Francisco de Avila que lo entraron e tomaron e apropiaron a sy, prendando sus omes los ganados de los dichos vezinos de Madrit e de su tierra que en el fallavan pasciendo, asy bues e vacas commo cavallos e bestias e otros ganados, de cinco años aca poco mas o menos tiempo.

*Huerta y ejido cerca de las puertas Sagra y de Vega*

/22 r. (Testigo: Bartolome Sanchez Toledano, vezino de Madrit.)

/24 r. Otrosi dixo que sabia que el dicho Pedro Garcia Cavalle ro /24 v. que tenia una huerta cierrada de canbrones, plantada de arvoles e ortaliça a cerca de la Puerta Sagra<sup>1</sup> de la dicha villa, e dos o tres tierras cabo ella, mas que non sabia syn eran suyas o syn eran del dicho concejo, nin por que titulo lo tenia.

/51 r. (Testigo: Estevan Ferrandez, barbero, vezino de la villa de Madrit.)

/51 v. Otrosy dixo que sabe e vio que seyendo exido del dicho Concejo ende en derecho del muro de la cerca de la dicha Madrit en vera de la Cava del entre la puerta de Albeda<sup>2</sup> e la puerta de Xagra, e aviendo pasçido de cada dia en el dicho exido los ganados de los dichos vezinos e moradores de Madrit que en el querian pascer de quinze años poco mas o menos tiempo sin contrario alguno, que agora pocos dias ha que lo vio estar harado deziendo que lo avia

<sup>1</sup> Recuérdese la parroquia madrileña, situada fuera de la cerca, de San Miguel de la Sagra, mencionada en la *Carta del otorgamiento* con que finaliza el *Fuero de Madrid*, página 56 de la edición de 1932.

<sup>2</sup> Sic.

fecho arar Pero Garcia Cavallero vezino de la dicha Madrit; e dixo que sabe e vio que a cabo del dicho pedaço de exido harado que tiene hecho el dicho Pero Garcia una huerta, e que la faze e fizó regar con la agua de la fuente de Sol Mariña de tres años aca poco mas o menos tienpo.

/136 r. (Testigo: Alonso Alvarez, fijo de Rodrigo Alonso, vezino de Madrit.)

/137 r. Otrosi que sabe que cerca de la poza de las huertas de Alvega por el camino que va a la puerta de Alvega<sup>1</sup> a la dicha Puente Segoviana, que /137 v. Ferran Garcia de Camargo vezino desta dicha Villa, que [tomo]<sup>1</sup> parte del dicho camino e lo bolvio con una tierra suya. E fue preguntado commo lo sabe; dixo que porque vido los dichos caminos ser muy anchos e los ha visto despues ensangostados e apropiados e tomados e bue[ltos]<sup>2</sup> con las dichas tierras commo dicho ha.

### *Somas Aguas*

/5 r. (Testigo: Pedro Alfonso, escrivano, vecino de Madrit.)

/8 r. ... sabe que segun el Fuero Viejo del concejo de aqui de Madrit, que las fuentes de Somas Aguas que son abebraderos de los puercos de los vezinos de Madrit e que oyo dezir a personas, que dixo que non se accordava quales, que Gonçalo García de Nalda, que prendava en ellas de los ganados e puercos que ende diz que fallava beviendo. Preguntado commo lo sabe que fuesen las dichas fuentes abebraderos de los dichos puercos, e dixo que por que lo leo en el dicho fuero; preguntado sy cree quel dicho Gonçalo García que prendava en las dichas fuentes a los ganados e puercos que ende fallava pasciendo e dixo que sy, por que dixo que es fama dello en esta dicha Villa.

/69 v. (Testigo: Gil Fernandez, fijo de Domingo Miguel, morador en Caramanchel que es tierra de la villa de Madrit.)

/69 v. Otrosi en razon de la dicha tercera pregunta dixo que sabe que seyendo pastos comunes en termino de Somas Aguas, aldea que dixo que es de la dicha villa, en el qual dicho termino dixo que ha en luengo /70 r. e en ancho una legua, poco mas o me-

<sup>1</sup> Sobre Alvega, véase P. F. Fita en B. A. H., VIII (1886, 1.º), pág. 58, nota 2.

<sup>2</sup> desvanecido por la humedad.

nos, e que vio sin contrario alguno pascer comunmente en el dicho termino todos los ganados de los dichos vezinos e moradores de la dicha Madrit e de su tierra, que en ella querian pascer e ahun por los lavrados en el dicho termino non estando senbrados, e segando yerva en ello los que de los sobre dichos que en el dicho termino la querian segar; e que cortavan en ello retama e arrancavan tomillos, e que usaron dello asi por espacio de quarenta años, poco mas o menos tiempo, salvo que dixo que se guardava una dehesa, que dixo que Gonçalo García de Nalda ha entre Somas Aguas e el Palomero; e que de diez hasta doce años aca dixo que lo defendeo e defiende todo el dicho Gonçalo García, prendando el e su mandado los ganados de los omes vezinos de la dicha villa e de su tierra, que en ello fallavan pasciendo e cortando retama o arrancando tomillos, usando dello asi commo de su cosa propia. E ahun que asi prendavan a los que de los dichos vezinos fallavan pasciendo o cortando en lo que en ello estaba lavrado.

/76 r. (Testigo: Pero Ferrandez, pastor, morador en Caramanchel que es en termino de Madrit.)

/77 v. Otrosi dixo que vio que seyendo pasto comun del dicho concejo lavrados e herias e cerros e vallas a do disen Somas Aguas en par de Poçuelo...

/121 v. (Testigo: Lazaro Martin, fijo de Miguel Domingo, vezino de Pozuelo aldea de Madrit.)

/121 v. Preguntado por la quinta pregunta dixo que en un lugar que disen Somas Aguas, aldea desta dicha villa, que todas las tierras que solian ser de pan levar e eran viñas, las quales tierras e viñas dixo que sabia que avia mas de treynta años que se non labravan e por se non lavrar que segund la costumbre de Madrit e su tierra en tanto que se non lavra, que pueden paçer si quisieren todos los vezinos e moradores de Madrit e su tierra syn contradiccion alguna que sea; e segund la dicha costumbre que ha visto este testigo de diez años a esta parte que las dichas viñas e tierras, que se non labravan que han paçido en ellas con sus ganados los vecinos de Pozuelo e de Umera e de los /122 r. Caravancheles e de otros lugares de tierra de Madrit; e que nunca visto nin oyo dezir que persona alguna gelo contradixiese nin enbargase salvo de hasta un año a esta parte que este testigo ha visto e vee que lo ha amojonado<sup>1</sup>, tomado e fecho dehesa Diego Ferrandez Maderuelo, que esta en la

<sup>1</sup> tachado.

casa del Asperilla, e ha prendado desde que lo asi tiene e tomo a algunos vezinos de la dicha Pozuelo e de otros lugares de tierra de Madrit, que ende falla paçiendo con sus ganados en las dichas tierras e en los dichos heriales que fueron viñas. E que por esto lo sabe.

*Isla de las Tías*

/14 r. (Testigo: Francisco Ferrandez, fijo de Rodrigo Alfonso, vecino de la villa de Madrit, morador en el arraval de cabo la yglesia de Santa Cruz.)

/14 v. ... que sabe e vio que estava y esta otro prado del dicho Concejo que dixo que disen a Las Tias e que comienza el dicho prado desde el fondo de las dichas Tias, que dixo que solia ser molino en ribera del dicho rio, fasta la casa que dixo que disen de don Millan, do dixo que solia estar molino, e en que dixo este testigo quel se acercara a moler en los dichos molinos, e en el otro dicho molino, e que vio muchos ganados de los vezinos e moradores en la /15 r. dicha Madrit paçer en el dicho prado e ellos segar yerva en el e cortar baras e leña e ramera de los arvoles que ende estavan, e que usavan dello asi commo de prado e cosa conçegiles del dicho Concejo desde fondon de las dichas Tias, fasta la casa del dicho molino que disen de Domingo Millan; e que ençima del dicho molino que guardavan los señores del que non pasçiesen nin cortasen en el sin liçencia de los dichos señores del, desde el dicho molino hasta el fin de la presa del, entre el caulce del dicho molino e entre el dicho rio. /15 v. ... que Ruy Ferrandez e sus omes por el tienen entrado e tomado la otra dicha ysla que dixo que disen de las Tias, desde fondon de las Tias por la ribera del dicho rio arriba en derredor del, hasta la dicha casa que dixo que disen de Domingo Millan, apropiando lo todo a sy, e prendando a qualesquier vezinos e moradores de la dicha Madrit que fallaron cortando leña en ella, e paçiendo con sus ganados, e segando yerva en ella de quinze años a esta parte poco mas o menos tiempo, desque dixo que compraran heredad en Casa Nueva e en su termino della e que es aldea de la dicha Madrit...

/26 r. (Testigo: Juan Sanchez, lavrador, fijo de Miguel Sanchez Pardo, vecino de Madrit, morador en el arraval de Santa Cruz.)

/27 r. ... que sabe e vio que Ruy Vazquez regidor de la dicha Villa e posentador por Juana Ferrandez su muger e Pero de Vargas.

por su muger e Gutierrez Ferrandez regidor por su muger Maria Alvarez, han tenido e poseydo e tienen e poseen por suyo otro soto e ysla que dixo que estan en termino de la dicha Madrit cabo el molino que dixo que disen de las Tias, usando dellos segunt que dixo que usaran los otros señores de los dichos molinos, de veynte años a esta parte poco mas o menos ...

### *Torre de Lodones*

/5 v. (Testigo: Pedro Alfonso, escrivano, vecino de Madrit.)

/6 v. Otrosi dixo que sabe que los del Real de Maçanares que tenian tomado e entrado e apropiado a si la torre que dixo que disen la Torre de Lodones con ciertos montes e terminos e prados e pastos de enderredor dello. Preguntado commo e porque lo sabia e dixo que lo sabia porque dixo que oyo dezir a su padre deste testigo e ahun a Pero Gonzalez de Yllescas, vezino de aqui de Madrit, que eran omes antigos, e a otras muchas personas vezinos desta dicha Villa e de su tierra, que dixo que se non acuerda dellos, en commo los vezinos e moradores /7 r. en la dicha Torre que pechavan en los pechos quel concejo de Madrit derramava commo tierra e termino desta Villa; e otrosi por que dixo que era dello fama publica en esta dicha Villa.

/28 r. (Testigo: Pedro Garcia, fijo de Juan Gonçalez, vezino de Madrit, morador a la collacion de Santo Andres.)

/28 v. Otrosi dixo que oyo dezir a la mayor parte de los vezinos e moradores de la dicha villa de Madrit e de su tierra e de sus comarcas que la Torre de Lodones e montes comarcanos de enderredor della desde tierra e termino del Real de Maçanales hasta tierra de Madrit, que seyendo suyo de la dicha Madrit que Diego Furtado, Almirante que fue de Castilla que lo entro e tomo e apropio a si, avolviendo lo al dicho Real de Maçanales, e deziendo ser suyo la dicha Torre e prados e pastos e montes della, pertenesciendo a la dicha Madrit.)

/40 v. (Testigo: Juan Garcia, fijo de Polo Garcia, vezino de la Villa.)

/40 v. ... oyo dezir a vezinos e moradores desta dicha Villa e de su tierra, non se acordava a quales, e que es voz e fama publica en ella que seyendo la Torre de Lodones con su termino e prados e pastos desta dicha villa de Madrit que la entro e tomo e apropio a si, avolviendo lo al Real de Maçanales don Diego Furtado de

Mendoça, Almirante Mayor que fue de Castilla, e que por carta e mandado de nuestro señor el Rey esta todo puesto en la posesion dello en poder del dicho señor Rey, sobre contienda que dixo que oyera dezir a los sobredichos vezinos e moradores de la dicha villa de Madrit e de su tierra, que era e es entre el señor conde don Fadrique por su muger, e entre Yñigo Lopez, fijo del dicho almirante, sobre los dichos Real de Maçanales e su tierra e Torre de Lodones e su termino; e que cree que es asy lo que dicho ha que oyo dezir...

/42 v. (Testigo: Juan Sanchez, mostaçero, criado de Mariña Diaz, vezino de la villa de Madrit.)

/44 v. ...vio e sabe que las Navas que disen de la Torre de Lodones, que disen que Diego Ferrandez regidor que fue de Madrit vendiera al Real de Maçanales, que eran del dicho Concejo de Madrit, e quel las viera tener e poseer al dicho Concejo en espacio de cincuenta años e mas tiempo, antes que las vendiese el dicho Diego Ferrandez.

/52 v. (Testigo: Pedro Diaz, fijo de Miguel Perez, vecino de Madrit.)

/54 v. ...sabe e vio que los que moravan en la venta de la Torre de Lodones, que dixo que dezian que era de Diego Ferrandez vezino que fue de la dicha Villa, que pagavan los pechos e alcavala en la tierra de Madrit e pasçian los ganados de los dichos vezinos e moradores de Madrit en el termino e montes e pastos de cabo la dicha Torre de Lodones, e segar ende algunos dellos los que querian la yerva e cortavan leña sin embargo e contradiccion alguna; e quel dicho Concejo de Madrit usava dello en razon de lo que dicho es e de la justicia, asi en lo çivil commo en lo criminal, fasta quel dicho Diego Ferrandez vendeo lo que avia en la dicha Torre; e que a vuelta dello los que lo compraron, tomaron e apropiaron a sy todo lo al que estaba e esta en la dicha Torre de Lodones e prados e pastos e montes de treynta e cinco años aca, usando dello asi commo de su cosa propria.

### *Torre de Valcrespin*

/63 r. (Testigo: Garcia Martinez, fijo de Martin Viçente, morador en Vallecas termino de la Villa.)

/63 r. ... oyo dezir a omes moradores en Vallecas e en Jataf, non se acuerda a quales, que la vuelga de entre ambas aguas que

esta cabo el molino de la Torre de Valcrespin que era pasto e abebraderos de los vezinos e moradores de la dicha Madrit para sus ganados e de su tierra, e que solian y pascer los dichos ganados en los años pasados, e que agora que lo defienden los herederos del dicho molino...

/88 v. (Testigo: Miguel Muñoz, lavrador fijo de Garcia Muñoz, morador en Xataf.)

/88 v. ... vió que sendo<sup>1</sup> abebradero e pasto de los ganados los vezinos de Madrit e de su tierra entre Perales e la Torre que dizen de Val Crespin.....

*Vacia-Madrid: Mazal Madrit, Ahazal Madrit*

/52 r. (Testigo: Juan Garcia, fijo de Juan Garcia, morador en Vallecas aldea de Madrit.)

/52 v. ... dixo que seyendo tierra de labores a do dizen Mazal Madrit cerca del río de Guadarrama e el río de Xarama, e despues, non seyendo lavrado entre los dichos ríos e lavrados, e aviendo en ello muchos taraes e retamales, e avido cortado leña en ello los dichos vezinos sin contrario alguno mas de treynta años e usando asi dello commo de cosa conçegil de la dicha villa de Madrit, que omes de Gutierre Ferrandez regidor que prendaron a qualesquier vezinos e moradores en la dicha aldea de Vallecas que fallavan cortando leña en la dicha vega, que dixo que es entre los dichos ríos commo dicho ha, desde el dia de Sant Miguel de Setienbre que paso aca.

/62 r. (Testigo: Martin Ferrandez, lavrador, fijo de Domingo Ferrandez, morador en Vallecas aldea de Madrit.)

/62 v. ... vió que los ganados de la dicha Villa e de su tierra sueltamente e sin contrario alguno, e qualesquier dellos que pasçian en la vega de Ahazalmadrit en tierra de la dicha Madrit que querian que en la dicha vega pasçiesen e cortar ramera e tarahe, que dixo que estaba en los labrados dende sin contrario alguno en espacio de diez años poco mas o menos tiempo; e que vió despues de quattro meses aca e mas tiempo que Gutierre Ferrandez Gudiel regidor de la dicha Villa e sus omes que lo han defendido e defienden, prendando sus omes del dicho Gutierre Ferrandez a los que ende

<sup>1</sup> Sic.

fallavan cortando retama e tarae, porque dixo quel dicho Gutierre Ferrandez tiene arrendado por seys años los exidos de la dicha Madrit e su tierra; e que sabe que los dichos lavrados no son exidos del dicho Conçeojo, mas pasto comun de los dichos ganados quando non estovieren ni estan senbrados.

/63 v. (Testigo: Bartolome Sanchez, fijo de Bartolome Sanchez de Palacio, morador en el dicho lugar de Vallecas.)

/64 r. ... Oyo dezir a los sobre dichos moradores de Vallecas e de la Torre que los omes del dicho Gutierre Ferrandez que prendaron a los que fallaron cortando retama en la vega que disen de Ahazalmadrit, seyendo todo conçejo.

/63 r. (Testigo: Garcia Martinez, fijo de Martin Viçente, morador en Vallecas.)

/63 v. ... Ahazalmadrit...

### *Sotillo de Valdebeva*

/88 r. (Benito Garcia, morador en Fortaleza que es tierra de Madrit.)

/88 r. E que asi tienen entrado e tomado e apropiado a sy los sobre dichos el sotillo que se nonbra de Valdebeva e todo el abebadero que esta cerca del en el dicho termino de Beva.

### *Villanueva*

/22 r. (Bartolome Sanchez Toledano, vecino de la villa de Madrit.)

/24 v. Otrosi dixo mas este testigo que sabe quel conçeojo e omes buenos de Coveña que pasçieron e pasçen la yerva con sus ganados de termino de Villa Nueva aldea de Madrit, asi con bacas como con bues e yeguas e puercos e ovejas e carneros e corderos e cabras e asnos, non lo podiendo asi fazer segunt costumbre antigua usada e guardada entrelllos de muy luengo tiempo, salvo con los bues que harasen los que asi son herederos, entrando con sol e saliendo con sol. E ahun dixo este testigo que puede aver quattro o cinco meses, poco mas o menos tiempo que otros cavalleros de monte, andando guardando la tierra de Madrit, que ciertos omes de la dicha Coveña que los tomaron dentro en la yglesia de la dicha Villa Nueva e les

dieron muchos que[na]chones<sup>1</sup> con lanças e con espadas, e les tomaron e levaron presos a Coveña e los querian matar, e deziendo que si tomaran a este testigo que luego lo mataran; e dixo este testigo que bien tenia el, que si non fuese por esfuerço del conde don Fradique e de la condesa su muger, sus señores, que lo non farian ellos, e dixo este testigo que qualquier ganado que alli tomava<sup>2</sup> los vezinos de Coveña que fuese de tierra de Madrit, que lo prendavan asy como si la dicha tierra fuese suya.

/125 r. (Testigo: Iohan Martin.)

/125 r. Preguntado por la quinta pregunta dixo que lo que sabe della es esto, que sabe que el dicho lugar Villa Nueva es aldea e termino de Madrit e que algunos vezinos de Coveña, aldea e lugar de la duquesa de Arjona, que son herederos en el dicho lugar Villa Nueva, e que los tales vezinos de la dicha Coveña que asi son herederos e tienen tierra[s] de labranças o viñas en la dicha Villa Nueva e su termino, que han tenido e tienen por costumbre de tanto tiempo aca que memoria de omes non es<sup>3</sup> en contrario que pueden paçer con sus bueyes e mulas e otras qualesquier bestias de arada, e con las bestias que trahen la semiente para senbrar en los terminos de la dicha Villa Nueva syn pena alguna, e esto entrando con sol e saliendo con sol; e que los tales<sup>4</sup> herederos en la dicha Villa Nueva, vezinos de Coveña, que non pueden cortar nin roçar nin caçar nin fazer carbon nin corteza, nin sacar dende leña nin retama /125 v. nin paçer con otros ganados algunos, salvo con los sobre dichos en los terminos de la dicha Villa Nueva; e que puede aver hasta veinte años poco mas o menos tiempo que este testigo dixo que viera el dicho lugar Villa Nueva estar despoblado de vezinos, e que desde el dicho tiempo aca que avia visto por muchas vegadas los dichos herederos que se dizan vezinos de la dicha Coveña paçer en los dichos terminos de la dicha Villa Nueva, de dia e de noche, asi con los ganados de labrança como con otros ganados vacunos e ovejunos e porcunos; e que<sup>5</sup> sabe este testigo que del dicho tiempo aca que los cavalleros de monte de la villa de Madrit que guardan los [terminos]<sup>6</sup> e pastos de la dicha villa, que los prendaron por muchas veces a los dichos herederos que se dizan vezinos de la dicha

<sup>1</sup> borroso.

<sup>2</sup> Sic.

<sup>3</sup> es, interlineado; puede ser, tachado,

<sup>4</sup> vecinos, tachado.

<sup>5</sup> quandoquier que asi era, tachado.

<sup>6</sup> lectura dudosa por desvanecimiento de la escritura..

Coveña, por que les fallaron paçiendo en los dichos terminos de la dicha Villa Nueva con otros ganados asi ovejunos commo porcunos que non podian nin devian paçer segund costunbre de la dicha Villa de Madrit e su tierra e la dicha Villa Nueva.

E otrosi dixo este testigo que algunos de los vezinos de la dicha Coveña de los que se llaman herederos de la dicha Villa Nueva, con poderio e esfuerço del duque don Fadrique, marido de la dicha duquesa, e de la dicha duquesa que entraban en los terminos de la dicha Villa Nueva e oy dia entran non sola mente a paçer con los ganados de labrança, mas aun con todos los otros ganados asi ovejunos commo porcunos; e aun dixo que han prendado a algunos vezinos de la dicha Alcovendas, lugar de Yñigo Lopez de Mendoça, por que los fallaron paçiendo en los terminos de la dicha Villa Nueva, podiendo paçer commo paçen los vezinos de la dicha Alcovendas en los terminos de la dicha villa de Madrit e su tierra sin pena alguna. Fue preguntado este testigo commo sabe que sea guardada e usada la dicha costunbre de lo que suso dicho ha en la dicha Madrit e su tierra e en la dicha Villa Nueva; dixo que lo sabe por quanto dixo este testigo que podia aver fasta /126 r. treinta años poco mas o menos tiempo que este testigo bive e mora en el dicho lugar Alcovendas, e siempre vido usar e guardar e oy dia usan e guardan la costunbre, que suso dicho avia en la dicha villa de Madrit e su tierra e en la dicha Villa Nueva; e por que asi lo oyo dezir este testigo a omes muy antiguos vezinos del dicho lugar Alcovendas e de otros lugares de tierra de Madrit, de los quales dixo que se le non membrava sus nombres al presente, salvo de los dichos veinte años aca que ha visto este testigo por muchas veces algunos vezinos de Coveña, que se dizan herederos en la dicha Villa Nueva quebrantar la dicha costunbre de paçer con sus ganados commo dicho ha de suso. Fue preguntado commo llaman a los herederos de la dicha Villa Nueva que son vezinos en la dicha Coveña; dixo que Juan Garcia de Pero Diaz e Juan Garcia su hijo, e Gonzalo Alonso e Ferrand Garcia el tuerto, e Juan Martin el nieto e otros muchos que al presente non se les mienbra sus nombres dellos nin de alguno dellos; los quales dixo que han quebrantado e quebrantan la dicha costunbre commo dicho e declarado ha de suso. Fue preguntado commo sabe que los vezinos de la dicha Coveña que son herederos en la dicha Villa Nueva, con poderio de los dichos duque e duquesa prendasen e oviesen prendado a algunos de los vezinos de la dicha Alcovendas commo dicho avia de suso; dixo que lo sabe por quanto este testigo del dicho tiempo de los dichos veinte años aca estando este testigo en el dicho lugar Alcovendas, vido quexarse a algunos de

los vezinos de la dicha Alcovendas, de los cuales dixo que al presente non se le mienbra sus nonbres, que vezinos de la dicha Coveña que avian levado e tomado a algunos dellos vacas e a otros carneros e cabrones e cabras, por que andavan con sus ganados paçiendo en el termino de Madrit e de Villa Nueva; e por que oyo dezir a omes de Coveña que la dicha duquesa les mandava entrar a paçer de dia e de noche en la dicha Villa Nueva e su termino, e que prendasen a qualesquier personas que fallasen ende paçiendo; e que por esto lo sabe.

/75 v. (Testigo: Nuño Gonzalez Gallego, vecino de la villa de Madrit.)

/176 r. A la quarta pregunta dixo que sabe que de veinte e tres años a esta parte que este testigo se acuerda que fue cavallero de monte, que sabe quel termino de Villa Nueva, aldea desta dicha Villa que contiene con ella el Burrillo, que prendara este testigo asi commo cavallero de monte por la villa de Madrit a qualquier vezino e morador de Coveña que fallava paçiendo...

### *Dehesa y arroyo de La Zarçuela*

/101 r. (Testigo: Ferrant Alonso de Ocaña, vecino de la villa de Madrit.)

/102 v. Otrosi dixo que sabe que cerca de una dehesa que dizen de la Carçuela que es de Diego Romero, que ciertas tierras de pan llevar que estan cerca della que omes del dicho Diego Romero que las amojonan e fazen dehesa non lo podiendo façer segund la costumbre desta villa e su tierra. Fue /103 r. preguntado commo lo sabia; dixo que por que lo viera segund dicho avia.

/123 v. (Testigo: Pero Ferrandez, fijo de Domingo Ferrandez, vecino de Majadahonda aldea de Madrit.)

/123 v. Preguntado por la quinta pregunta, dixo que sabe que un arroyo que es açaer de Zarçuela termino de la dicha Madrit, que seyendo pasto e abebradero comun de los ganados de los vecinos de Madrit e su tierra; e aun que este /124 r. testigo, puede aver fasta cincuenta años que este testigo dixo que se acuerda aca, lo paçio e abebro ende con sus ganados e lo vido asi apaçentar e abebrar con ganados de los vecinos de Madrit e su tierra, que ende querian entrar a bever las aguas e paçer las yervas syn coutradición e syn pena alguna; e que agora puede aver fasta cinco que Garcia Gon-

zalez andado<sup>1</sup> de Gomez Rodriguez Gallego, que oyo dezir que lo defiende e que prenda los que ende falla paçiendo con sus ganados e abebrando en el dicho arroyo. Preguntado commo lo sabe, dixo que por lo que dicho ha e aun por que lo oyo asi dezir a personas de tierra de Madrit que al presente non se le mienbran sus nonbres.

/124 r. (Testigo: Bartolome Sanchez Peraledo, vecino de Majadahonda aldea de Madrit.)

/124 r. Preguntado por la quinta pregunta, dixo que sabe que en Zarçuela termino de esta dicha Villa esta un arroyo e abebradero de los ganados acerca de la casa que dizen de la Ternidat, el arroyo arriba e el arroyo ayuso, que es abebradero e pasto comun de los ganados de los vezinos de Madrit e de su tierra; e aun dixo este testigo que puede aver hasta treynta años poco mas o menos que se acuerda que siempre vido ende abebrar e paçer los ganados de los vezinos de Madrit e su tierra que ende querian abebrar e apaçentar sus ganados; /124 v. e aun, que este testigo los abebro e apaçento y sus ganados; e que del dicho tiempo aca non vido nin oyo dezir que persona alguna prendase en el dicho arroyo e abebradero, salvo que de fasta tres o quatro años a esta parte que ve que lo tiene entrado e tomado Garcia Gonzalez...

<sup>1</sup> Sic. Sin duda por criado.

## R E S E Ñ A S

*Madrid en los versos y en la prosa de Carrère.* Obra patrocinada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1948. Un vol. de X + 346 págs., 245 × 175 mms.

Por la Sección de Cultura e Información del excelentísimo Ayuntamiento de nuestra Villa ha sido rendido al madrileñísimo poeta Emilio Carrère el mejor de los homenajes: recoger en un tomo, bellamente editado, muchos de sus innumerables trabajos sueltos aparecidos en revistas y periódicos, rescatándolos así del olvido. Carrère fué un enamorado de Madrid. Si no fuera demasiado vulgar y siempre inexacto ese calificativo de «último» que tanto suele prodigarse, se le podría denominar el «último romántico» o el «último bohemio». A los madrileños éranles familiares su capa y su pipa, y se le veía devanear por las estrechas calles del Madrid antaño o reposar en los rojos divanes de los viejos cafés olvidados, como si formara parte esencial del paisaje urbano, que, con él presente, comprendíamos mejor y nos llegaba más hondo. Carrère quería a Madrid, y Madrid quería a Carrère. Oportuno, pues, este homenaje, cuya iniciativa ignoramos a quién se debe, de igual modo que desconocemos quién ha dirigido su realización, pues al frente del volumen no figura nombre ni prólogo alguno, ni siquiera un estudio sobre el poeta y su valor madrileñista, que acaso hubiera estado en su punto.

Emilio Carrère, que fué cigarra muchos años, sintióse hormiga en los últimos de su vida, y con extraordinaria asiduidad redactó una sección diaria durante ocho en el periódico vespertino *Madrid*. De allí proceden las crónicas reunidas en este volumen, y allí quedan otras muchas de análogo valor, que habrá de ir a buscar el curioso a los recoletos rincones de las hemerotecas. Estas prosas integran

la mayor parte del tomo; pero las precede una colección constituida por veinticinco composiciones poéticas, que se abre con la dedicada a *El desfile de la victoria* (19 de mayo de 1939), que tiene resonancias rubenianas de la *La marcha triunfal*. No todas estas poesías son madrileñas, pues no existe caracterización local en algunas, como las tituladas *Estampa de Marta y María*, *Lirio místico*, *Meditación cuaresmal*, *Las hojas del calendario* y algunas otras. Pero predominan las que cantan y evocan viejos rincones de la Villa, como las calles del Sacramento y de la Luna, la plazuela del Alamillo, el barrio de la Morería, el Viaducto... El poeta sabe acompañar a sus recuerdos y contemplaciones su estro lírico. Canta la posada de la Cava Baja:

La posada  
con su enorme portalada,  
que dora el sol,  
y la moza que trajina  
del zaguán a la cocina...  
Olor denso de chacina,  
Clásico lienzo español.

O la plaza de las Comendadoras, o la calle del Rollo, con sus

balcones escondidos y por siempre cerrados,  
donde acechan de noche las cornejas del miedo;  
quizá por aquí huyeron aquellos embozados  
que en las sombras nocturnas mataron a Escobedo.

Técnicamente, estos poemas, brillantemente versificados, siguen las normas de la poética modernista, de cuyo movimiento fué Carrère epígonos. Por eso, sin desconocer su valor, nos parecen más interesantes los trabajos en prosa colecciónados a continuación, ya que, por no estar concebidos con arreglo a modas literarias ya pasadas, pueden tener un valor más permanente. Son crónicas, en general, ágiles e interesantes, que, dentro de la forzosa brevedad de lo que ha sido escrito para la sección diaria de un periódico, glosan con elegante y vivaz estilo numerosos temas madrileños referentes a las personas y cosas de nuestra ciudad de antaño y hogaño. El colector ha agrupado estos trabajos en dos secciones, dedicadas, la primera, a «Calles y plazas que tuvo y tiene Madrid», y la segunda, más

numerosa, a «Personajes, personajillos, costumbres, tradiciones... y cafés». Por estas páginas desfilan, pues, evocaciones de lugares y de personajes: desde la calle de Santa Isabel o la de Postas, a Villamediana o Mariano de Cavia. Y en todas vibra un amor emocionado a Madrid y una dignidad literaria ejemplares. No pocos de estos trabajos pueden ser citados como verdaderos modelos de crónicas, escritas con buen arte y con esa mezcla de sentimentalidad y burla grotesca que suele haber en los trabajos de su autor. Es lástima que el libro esté falso de índice, pues como el número de escritos incluidos en él es considerable, no siempre es fácil y rápido hallar un trabajo determinado. Un libro de esta naturaleza debería llevar no sólo el indispensable índice general, sino otros de lugares y de personas.

El criterio del colector ha sido recoger sólo los trabajos madrileños de Carrère en la última época de su vida, después de nuestra guerra. Esto ha impedido que se incluyan otras composiciones notables, en verso y en prosa, de los tiempos juveniles del escritor, que no debían faltar; sobre todo su novela corta *El reloj de San Plácido*, que constituye, a no dudar, la más bella versión de esa madrileñísima leyenda.

El libro, pulcramente impreso, es una muestra de la pericia y buen gusto de que hacen gala Artes Gráficas Municipales. La portada reproduce una bella acuarela de Felipe Trigo, arquitecto municipal y notable pintor, algunas de cuyas obras tienen ya valor histórico, por recoger rincones del viejo Madrid hoy desaparecidos. Dos retratos de Carrère, bien elegidos —capa y pipa—, saludan al lector desde el interior del libro, avalorado también con el facsímil de uno de sus autógrafos: el del original del trabajo titulado *El manicomio donde murió Cavia*, que es, sin duda, uno de los escritos por el autor con más honda emoción.—Juan Antonio Tamayo.

CATURLA, MARÍA LUISA.—*Pinturas, frondas y fuentes del Buen Retiro. Revista de Occidente*, Madrid, 1947 (Gráficas Ultra). En 4.<sup>º</sup>, 50 págs.; 14 láms. en fototipia.

Desde su misma presentación material, que honra a los editores, nos atrae este escueto, pero excelente libro de María Luisa Caturla. La autora, que a las propias dotes de sensibilidad artística y atenta observación ha visto unida la fortuna en los hallazgos, lo brinda como una granazón en el curso de su labor. Hay en él, por tanto, alusiones y enlaces con otras de sus investigaciones, ambicio-

samente orientadas a la aclaración de problemas en que se hallan envueltas figuras máximas de nuestro arte. Así, cuando expresa que quiso averiguar «si Zurbarán vino a Madrid en la época media de su vida, y si eran suyos unos cuadros que adornaron el famosísimo salón de Reinos del Real Palacio del Buen Retiro, pude conseguirlo, y al mismo tiempo hallar numerosos documentos referentes a este Real Sitio». Y añade: «He seleccionado los más interesantes o gratos, para adelantarlos, en tanto logro completar la investigación en torno a Buen Retiro para intentar una historia de su edificación y alhajamiento.»

La erección de esta nueva residencia real, verificada en el momento cumbre de nuestro Siglo de Oro, y la relación mantenida con ella por parte de los genios artísticos y literarios de entonces, ha atraído a nuestros estudiosos, y es ahora María Luisa Caturla quien ha logrado mayor éxito al encontrar en los Archivos de Simancas y de Protocolos de Madrid novedades varias e importantes. El bello título *impresionista (Pinturas, frondas y fuentes del Buen Retiro)* declara ya que la obra no pretende una descripción grave y sistemática. Y sin embargo, la gracia de su estilo al utilizar leve, pero sabiamente, los datos conquistados con esfuerzo, acierta a suscitar en el lector la más sugestiva visión de conjunto.

A modo de introducción aduce su entusiasmo de *cazadora de documentos*; declara la *poesía de los archivos* y exalta la verificación en ellos de la grandeza y poderío nacionales en la época de Felipe IV y el atrayente e imperial cosmopolitismo de su Corte. Mas en seguida su vocación de historiadora del arte halla dónde aplicarse al encontrar, por ejemplo, en los documentos aclaración a la identidad de servidores palatinos, meninas y bufones, vivos en los retratos velazqueños.

Para nosotros, la creación del Real Sitio del Buen Retiro una década después del advenimiento al trono de Felipe *el Grande*, la ambiciosa y rápida ejecución de sus obras, señala, por una parte, el definitivo afincamiento de la capitalidad en Madrid tras los titubeos iniciales del reinado anterior; por otra, el despliegue de un nuevo concepto de vida cortesana, tanto como una concesión máxima del Conde Duque a la majestad de su rey. Podría creerse que Olivares había inspirado y conducido la erección de este magnífico escenario para limitar a él la actuación del monarca.

La referencia más antigua entre las halladas por María Luisa Caturla noticia que en noviembre de 1631 marchaban en sus comienzos las obras. Las siguientes declaran la rapidez con que se realizaron y las grandes sumas aplicadas a ellas. En agosto de 1632 aparece-

en la documentación la figura del célebre protonotario D. Jerónimo Villanueva, amigo y protegido del Conde Duque, quien administraría los *gastos secretos de Su Majestad*, de donde se costearon la construcción y aderezo del Buen Retiro. Olivares atendía personalmente a todo ello, hasta descendiendo a ocuparse de insignificantes pormenores.

Entre los que intervinieron en la fábrica aparece Cristóbal de Aguilera, maestro mayor de las fuentes de la Villa. Alonso Carbonel vino figurando desde un principio como único arquitecto, pues se determina que el Buen Retiro «se fabricará según la traza que dió Alonso Carbonel, aparexador mayor de las obras». Añade la autora que al ilustre Crescenzi se recurre sólo como superintendente de las reales obras, y que Juan Gómez de Mora, pese a su título de «Maestro y trazador Mayor» de todas ellas, no parece en parte alguna de las escrituras. Sin embargo, reitera que el espíritu de los Mora, sus severas concepciones, tan extendidas entonces, estuvieron presentes en el nuevo palacio construido por Alonso Carbonel, alarife al que de reciente se atribuye también la fábrica de la Cárcel de Corte. La disposición predominantemente horizontal de estas construcciones *desornamentadas* se atenua con la elegancia de los chapiteles, de cuya generalización en los edificios madrileños traza la autora un esbozo.

Inicia su descripción del Real Sitio por el edificio principal, recuadro de construcciones que enmarcaba la que en el plano de Texeira se señala como «Plaça principal de Palacio». En la crujía septentrional, el famoso salón grande del Buen Retiro, posteriormente llamado de Reinos, detiene la atención de la autora. Allí se encontraban doce grandes lienzos de asunto militar, y en el número de ellos, la *Rendición de Breda*, de Velázquez. Fueron ejecutados para su ornato, y las cartas de pago halladas por María Luisa Caturra revisten excepcional importancia para la historia de nuestra pintura. Una, publicada ya por ella, reafirma a Zurbarán como autor de los diez cuadros de la serie de las fuerzas de Hércules, pintados también para el salón, y le acredita la paternidad de «dos grandes lienzos del socorro de Cádiz». Con estos últimos encabeza la revisión de atribuciones de varios de los doce cuadros de batallas. Uno de los del socorro de Cádiz, conservado en el Museo del Prado, deja de estar consignado a Eugenio Caxés, atribución que, reconoce, había planteado dudas a algunos investigadores. En cuanto a la mención en la carta de pago de dos grandes lienzos del mismo asunto, cree la autora sea debida a un descuido escribanil, y que el otro sería el que, también atribuido a Caxés, mencionan los inventarios

como *Expulsión de los Holandeses de la Ysla de San Martín por el Marqués de Cadereita*, desaparecido durante la guerra de la Independencia. Por el contrario, y basada en el testamento del propio Caxés, le restituye dos cuadros de batallas: los tenidos como de Félix Castello, aunque, dejados a su muerte por Caxés sin terminar, debieron de intervenir en los mismos otras manos: las del dicho Castello, quizá, en uno de ellos.

De los restantes cuadros se corroboran sus atribuciones: además de Velázquez, Pereda y Mayno, cada uno con un lienzo, y con dos Jusepe Leonardo. Añadidos, por último, los tres de Carducho, firmados, se establece la serie de los doce cuadros de batallas, gala del salón de Reinos.

Aparecen también otros datos sobre el aderezo de dicho salón: leones de plata, alfombras, braseros y candelabros. Y hay partidas de gastos con motivo de fiestas en él celebradas.

Existe referencia de un saloncillo de comedias contiguo al dicho y anterior a la edificación del coliseo de las Comedias en el propio Real Sitio. Enumera la autora fiestas; las de toros, en la plaza grande. Sugiere el emplazamiento de la leonera entre los patios del Emperador y de Oficios.

Una vista de conjunto del Real Sitio, que hasta ahora se consideraba pintada por Mazo, la atribuye a Jusepe Leonardo. Respecto a sus numerosas ermitas, la documentación más importante versa sobre la de San Pablo y la de San Antonio de los Portugueses. Trata asimismo del «Lago ochavado», subsistente hoy con el nombre de estanque de las Campanillas, y del estanque grande, y de la representación en él dada la noche de San Juan de 1635 de *Los encantos de Circe*, de Calderón, para la que trabajó de escenógrafo Cosme Lotti. Entre las láminas de esta obra, acertadamente escogidas, destaca la que reproduce un bello proyecto para una fuente, por Diego de Viana.

La apreciación de inexactitudes en los grabados con vistas del Buen Retiro, derivadas de las de Meunier, llevan a la autora a considerar la carencia de perspectivas en el Real Sitio. La inexactitud de dichos grabados «refleja la reacción de la nueva sensibilidad barroca ante una obra de la época anterior y de opuesta voluntad artística. El Buen Retiro, creación del estilo desornamentado, era un dilatado jardín, todo hecho de pequeños jardines. Según el área de la finca real iba ensanchándose con la compra de las huertas adyacentes —un día la de Tavara, otro la del marqués de Povar, después pedazos de olivar cedidos por los frailes jerónimos— convertían el nuevo terreno en vergel geometrizado, añadiendo re-

cuadros al antiguo, y manifestando así su afición a la regularidad y a las monótonas repeticiones». Desde el Palacio serían invisibles el estanque grande y el lago ochavado, así como muchas de las frondas y adornos. Concluye la autora con una valoración de aquellas disposiciones, a las que confiere el atractivo de todo lo reservado, misterioso e íntimo.—*M. M. C.*

MARAÑÓN, GREGORIO. — *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*. Espasa-Calpe, 1947. Dos volúmenes en folio.

Entre nubes tenebrosas y tormentas de pasiones, desde el siglo xvi hasta nuestros días, el nombre de Antonio Pérez ha venido llenando montañas enteras de papel en procesos y libros. No ha quedado ni historiador ni periodista que no se haya creído autorizado a echar su cuarto a espadas en este juego, en el que no han faltado trampas, escamoteos, alevosías y crueidades; signos todos reveladores del oculto veneno que ensuciaba las entrañas de las partes contendientes. El resultado final vino a ser una confusa amalgama de datos, fechas, declaraciones, juramentos, sentencias, calumnias y verdades en torno a una figura que se llamó a sí misma «monstruo de la fortuna», porque realmente uncido a su carro la suerte lo llevó y lo trajo por los caminos de la glorificación y del vilipendio tanto de sus coetáneos como de la posteridad. La causa radical de ello ha sido el habérnoslo servido hasta ahora siempre desligado de todo nexo, en su persona químicamente pura, sin atenuantes de ambiente, de relaciones, de origen y aun de humanidad. El hombre siempre está pronto para lanzar sobre sus semejantes, no la primera piedra, sino la segunda y la última, olvidado de que los vidrios de su tejado son de la misma quebradiza arcilla que los otros. Este pelele histórico ha sido recogido por las manos expertas del doctor Marañón, quien después de estudiarlo con minucioso análisis y disección en su anatomía física, moral y de destino, nos lo ha devuelto en un concienzudo y largo diagnóstico de dos tomos con el título de *Antonio Pérez (El hombre, el drama, la época)*, aclarando, en lo que humanamente es posible descifrar los secretos del alma y sondear en las profundidades de sus misterios, esta personalidad tan discutida, y con ella el inmenso cuadro de la época más complicada de nuestra historia.

Un hado misterioso y maligno persigue a los principales libros de nuestras primeras figuras literarias. Hace varios años apareció,

por no aducir más que un ejemplo, el libro de D. Angel González Palencia y de D. Eugenio Mele titulado *Don Diego Hurtado de Mendoza*, muy comparable en riqueza de materiales, elaboración complicada y belleza de exposición a este que nos ocupa. Aparte de unas cuantas reseñas en que se apuntaba su mérito y trascendencia, no hubo en torno a él más aclaraciones, estudios, aportaciones, e incluso discusiones, que hubieran hecho resaltar el imponderable valor de tantos años de trabajo y tantas vigilias consumidas hasta coronar la obra. Fué ésta una verdadera injusticia, repetida hoy con el *Antonio Pérez* de Marañón. Se echa a ver más todavía en que si el *Don Diego Hurtado de Mendoza* era sólo para los selectos y eruditos, el *Antonio Pérez*, además de caer por derecho propio en el reducido círculo de los especialistas, puede muy bien ser llevado y traído por las manos del gran público, que hallará en él historia, novela, anecdotario, estudios psicológicos, políticos y morales, con tal galanura de estilo, soltura de narración, facilidad de manejo de los elementos emotivos y de los resortes del interés, que no creo haya actualmente otro autor tan capaz como el doctor Marañón de llevar a buen puerto nave tan pesada como nuestro siglo XVI, llena de reyes tan complejos como Felipe II, de nobleza tan yaria como la española de entonces, de un estado llano tan multiforme, de una burocracia tan complicada, de altas dignidades eclesiásticas, recias y de nervio en todos los órdenes de la vida; de bajo clero humilde y sencillo como pastores, o bien astuto e intrigante hasta rebasar las doctrinas maquiavélicas; de inquisidores, nigromantes, místicos, pícaros, bufones, espadachines y maleantes, cortesanas y monjas, prestamistas y apóstoles de la caridad, misioneros y matones...; en una palabra: toda la gama de colores morales, desde el rojo sangre en manos de Caín, hasta la palidez mortal en el cadáver de su hermano Abel.

De esta revuelta y confusa madeja, gracias a la paciente habilidad y al genio constructor del doctor Marañón, va saliendo fuerte, recia y perfilada, una tipología sólo comparable a la galdosiana, con la ventaja sobre ésta de un mayor afinamiento en los temas políticos, de un rigor histórico más fundamentado y de una entonación científica de más altura. Tanto es así, que muchas veces el episodio se convierte en acción principal, y por un momento el héroe se desvanece ante nuestra vista para dejar paso al personaje secundario que atrae por completo nuestra atención. Tal sucede con el capítulo XIV en todos sus apartados, como el de doña Juana Coello (la mujer de Antonio Pérez) y su hija doña Gregoria, que con D. Rodrigo Vázquez, «el implacable juez, que tenía esa rigidez invencible que la

ancianidad da a los hombres incapaces de recibir de los años el don de la misericordia», podía servir de tema a una obra de altísimos vuelos dramáticos. De igual sabor participan las páginas dedicadas a Baltasar de Alamos Barrientos, el clérigo, jurisconsulto y traductor de Tácito, que tan importante papel desempeñó en la casa y vida de Antonio Pérez. Del trato con las obras del humanista de Medina del Campo puede ser que le venga al doctor Marañón ese dejo tacitiano que tiene en todas las suyas, y muy especialmente en la que analizamos, donde a cada paso se encuentran frases originales, dignas de una antología política de nuestro autor, para la formación de la cual sólo bastaría y sobraría el *Antonio Pérez*. No es raro en el transcurso de la obra tropezarse con sentencias como las que siguen: «Si no computáramos el ejército invisible de las ideas, que muchas veces es el que decide, y no siempre en el sentido más razonable, el resultado de los sucesos públicos», «Si los atentados de los locos se pueden realizar en cualquier circunstancia, los de sentido político, que a veces los realizan también locos, son siempre debidos a un ambiente que los favorece, de cuyo ambiente el brazo del asesino es sólo un instrumento», «A veces, el orden se mantiene por resortes negativos—el estupor, el miedo a las propias violencias, la falta de cabecillas arrojados—, hasta que alguien viene y tira de la manta de nuevo», «Cuando el gobernante entrega las armas al pueblo, debe empezar a pensar cuál camino ha de ser el suyo: el del cadalso o el del destierro», «A los señores absolutos les pierde siempre el no saber, y no lo saben por temor a su propia debilidad interna, cuál es el momento en que se debe usar la generosidad. Temen parecer buenos antes de tiempo, y llegan siempre tarde...»

Por vividas, y por su trágico sentido, tienen un valor inapreciable sus consideraciones acerca de la delación o soplonería. Ya aparece en la página 140 del tomo I el epígrafe *Una familia de soprones*; pero es digna de anotarse la teoría aplicada a los hechos concretos, como cuando dice: «... y con el terror apareció su odiosa compañera en las horas de convulsión social: la delación... La furia denunciante tiene en España tanto ímpetu como el propio instinto de conservación... Su conducta fué antipática porque hizo lo que ningún hombre recto hace jamás: denunciar por motivos políticos...»

Sus reflexiones al margen de los exilios de entonces dan un aire de actualidad palpitante a los acontecimientos de este orden. Por ser un resumen de su pensamiento, disperso por las páginas de toda la obra, merece consignarse parte del epígrafe *El espejismo del emigrado*, en donde, a propósito de la intentona contra Aragón preparada por Antonio Pérez con la ayuda de Francia, dice: «En todos

estos casos suponían los invasores que España se iba a levantar en favor de ellos; sin pensar que aun los mismos que en la parte acá de la frontera participan de sus ideales, recelan del emigrado, considerándole como huérfano, menos valiente y menos perseguido que el que se ha quedado, y sospechoso de contubernio más o menos explícito con el extranjero; por lo que los invasores encuentran invariablemente, en lugar del calor que sus confidentes les prometían, una fría hostilidad, *chauvinista*, del ambiente, que permite a los contrarios batirlos sin dificultad. El papel del emigrado inteligente es meditar sobre la causa de la derrota que les hizo emigrar, y prepararse o preparar a sus hijos para que cuando vuelvan a la patria, que siempre vuelven, y les toque dirigirla, como sucede casi sin excepción, no reincidan en los errores de antaño. Si no se aprovecha la emigración para meditar, para serenarse y para intentar rehacerse por dentro, se pierde en verdad una ocasión providencial de realizar todo esto que es tan útil, pero tan difícil en la vida normal.» Teoría que muy bien puede compendiarse en este aforismo (tomo II, página 172): «Ningún emigrado que se ha quejado excesivamente ha hecho nada de provecho.» No olvida tampoco la contrapartida de la desmesurada idea que entonces, como ahora, se tenía del poder e influencia del exiliado en las Cortes extranjeras: «Es la historia de siempre: se desprecia a los exiliados, y luego se les atribuyen fantásticos poderes, a veces con el designio subconsciente de que sirvan de explicación a las culpas de los propios gobernantes; es éste un caso más del frecuentísimo proceso de transferencia de la responsabilidad, fundamental en la vida política.» Un bello corolario complementa estas observaciones, en razón de lo que para los desterrados significa la lengua patria, «nuestra mayor gloria y la razón de nuestra universalidad». Habla de las traducciones que Antonio Pérez hacía en su destierro, y añade: «El traducir no exige dotes creadoras, que no siempre se tienen, o aunque se tengan no siempre están despertas; mas proporciona el mismo deleite que la creación: el deleite especialmente hondo en la nostalgia forzada de la patria, de ver surgir y de pulir el idioma nativo, que es tal vez lo más entrañable de aquella parte de patria que nos sigue donde vayamos.»

Dos elocuentes ejemplos de esta fina interpretación de la Historia que el doctor Marañón nos ofrece en cada capítulo y apartado de su libro son el retrato físico del incondicional «rodamante» de Antonio Pérez, el «generoso bandido» Gil de Mesa, del cual así delineaba el retrato físico: «Uno de esos aragoneses enjutos, broncos y tan morenos que debía dar miedo verle...» Y en lo moral, una «mezcla de defectos y de virtudes extremos, dominándolo todo una irrefrenable:

simpatía, muy dentro de la tradición española». Pero estas pinceladas de un carácter individual se hacen universales por el siguiente razonamiento, que también merece la transcripción: «Sin grandes escrúpulos ante la fruición de la aventura, y poco afecto a la hegemonía castellana, lanzóse con entusiasmo a la defensa de Antonio Pérez, aplicando a la mala causa sus efectivas virtudes de valor, audacia y fidelidad. Este es uno de los aspectos más sugestivos del alma ibérica: el ser bueno en sí, el serlo no por el fin a que se aplica la virtud; de donde la gran galería de españoles de vida insobornable que han profesado los mayores errores—religiosos o políticos, o sociales—con absoluta honradez. En ningún otro país hay tantos traidores, extremistas, rebeldes, heterodoxos y bandidos llenos de entrañable y sincera generosidad. Lo cual proviene del patético sentido de la eternidad que tiene el alma hispánica, y por tanto, de su concepto, no siempre aceptable, del bien y del mal como bien o como mal en sí en cada acción proyectada sobre la eternidad, y no sobre el patrón efímero de la ética de los hombres.»

El segundo ejemplo es el breve, pero enjundioso apartado, con el título de *El sino trágico. Antonio Pérez y Don Rodrigo Calderón*, a propósito de la fatalidad que pesaba sobre los papeles de Antonio Pérez, al modo como H. Bellot hace pesar sobre la desdichada María Antonieta la sucesión infausta de determinadas fechas. Así dice en certeza síntesis: «¡Qué sino trágico el de estos papeles! Ellos aceleraron la muerte de Don Juan de Austria; causaron la de Escobedo y todas las que se derivaron de su asesinato; hicieron que Antonio Pérez padeciera muchos años en la cárcel y que muriera en el destierro, y que su mujer y sus hijos sufrieran una injusta y larga prisión; acarrearon agitaciones, crímenes y guerras en España; contribuyeron a la muerte en el cadalso de D. Rodrigo Calderón; amargaron los últimos años del reinado de Felipe II, y proyectaron una sombra que nadie podrá desvanecer sobre la memoria, de hombre y de Rey, del Austria. Merecían, en verdad, el fuego que los destruyó.»

La gloria que como a médico le corresponde al doctor Marañón en sus múltiples diagnósticos, como los que da acerca de las causas de la muerte de Don Juan de Austria, de la enfermedad de la princesa de Eboli y de la historia clínica de Antonio Pérez—que al fin y al cabo corresponde a su habitual especialidad profesional—, padece ante otros laureles ganados en este libro, que por no ser precisamente de su campo, resultan más estimables. Sabe mucho de ascetismo quien escribe: «En el fondo de su alma turbulenta halló Pérez, en estos años, esa veta de ascetismo con el que tropieza casi siempre el español que sufre. Aquel hombre, que no podía vivir

mas que en el tráfico cortesano, descubrió en la vejez dolorida que el padecer la persecución de los príncipes es un modo de elevarse, y que la soledad obra en las almas como el barbecho en la tierra, preparándola para mejores frutos.» Mucho más aun de psicología humana cuando afirma: «Lo que pasa es que el español intransigente, no sólo quiere excluir al enemigo de la vida material, sino también de la eterna; y le pone de mal humor el que un impío vuelva a la gracia, como si ésta fuera premio de cucaña, que sólo lo disfruta el primero que llega. Lo que se hace cuando se va a morir es lo más respetable de la vida, porque nunca está más clara la conciencia de la responsabilidad que en el minuto en que el curso efímero de nuestra existencia, toda artificio, va a derramarse en el seno de la eternidad; y es soberbia satánica el querer los hombres juzgar el sentido de ese instante, que en su brevedad puede servir de cauce augusto a la misericordia de Dios.» Y todavía nos descubre conocimientos más profundos de teología cuando al hablar de lo que en la España de Felipe II significaba la pérdida de la gracia real, utiliza una comparación a lo divino que es la primera vez que nosotros la hemos visto aplicar a lo humano con exactitud tan respetuosa como acertada: «El Monarca, entonces, no era sólo un señor absoluto de vidas y haciendas al que no se podía discutir ni siquiera desde el fondo recóndito de la conciencia; porque su omnipoder no era ya legítimo, sino sagrado, como debido al designio de Dios. Había, pues, que ganar su gracia como la de Dios mismo... La misma injusticia regia se aceptaba con la conformidad con que se acepta lo que nos parece injusto, si viene de Dios. El mayor castigo para un cortesano era el destierro..., ya que significaba el no disfrutar la presencia real; así como el réprobo sumido en el infierno se duele, más que de los tormentos materiales infinitos, de la ausencia de Dios...»

Esta desbordada abundancia de materiales de toda índole es la que hace imposible un juicio completo y ajustado a la magnitud del libro. Los capítulos IV (*La casa y la corte de Antonio Pérez*), XIII (*Un hombre del Renacimiento*), así como el XIX y el XX, por no citar más que algunos, dan ocasión más que justificada para largas disquisiciones, lo mismo que los siguientes hasta llegar al XXX y al XXXI, que son, por decirlo así, los derrames de este inagotable torrente de personajes, enlazados entre sí por un secreto destino superior e inapelable, y en el libro por uno de tan variadas facetas que cada punto requiere para su comentario un especialista muy curtido en la investigación de la materia.

Por si los ciento diez apéndices que acompañan a la obra, unidos a la abundante bibliografía, fueran poco testimonio de ello,

recordemos que con muy pocos meses de diferencia (31 de diciembre de 1946-31 de enero de 1947) salía de las imprentas el *Gonzalo Pérez* de D. Angel González Palencia, el cual resulta una versión sobre el carácter del secretario de Estado muy diferente a la del doctor Marañón en su capítulo I (*El laberinto genealógico..., El humanista descontento..., El resentimiento de cuna..., El carácter destemplado...*), y éste es un punto muy importante y nada despreciable, supuesto que de él parte el doctor Marañón para el establecimiento de su tesis del resentimiento de Gonzalo Pérez, transmitido al hijo y convertido por él en irrefrenable deseo de venganza, causa final de sus aspiraciones. Tampoco coinciden estos dos maestros en la interpretación de las relaciones del gran duque de Alba con Gonzalo Pérez y su hijo, lo que forzosamente nos lleva a la repetición de que es una manifiesta injusticia por parte de los especializados y selectos, no ya el pasar en silencio la aparición de libros como éstos, sino el no ocuparse de ellos con el mismo cuidado y atenta meditación que si se tratase de un nuevo descubrimiento en el campo de la ciencia. En resumidas cuentas, un descubrimiento es—y tan laborioso como otro cualquiera—sacar a flote de entre unas aguas viciadas en sus mismas fuentes la verdad—por humana, probable al menos—de dos figuras, no por discutidas más aclaradas en sus relaciones, restando, es cierto, muchas glorias a una («Ni santo ni demonio»), pero sin transferirlas como escudo amparador a la otra, y diciendo sobre ellas la gran verdad sobrenatural indiscutible: que ambas habrán «necesitado copiosamente de la inacabable misericordia de Dios.»—*José López de Toro.*

MARTÍNEZ OLMEDILLA, AUGUSTO.—*Los teatros de Madrid.*  
(Anecdotalio de la farándula madrileña.) Madrid, José Ruiz Alonso, 1948. Un vol. de 344 págs., 205 × 155 mms.

He aquí un libro de amenísima e interesante lectura, cuyo conocimiento recomendamos a los aficionados que todavía le restan al teatro en estos tiempos de auge del cinematógrafo. En él, los lectores, y en mayor grado cuanto más avanzada sea su edad, hallarán innumerables nombres de escritores, de artistas, de actores famosos, de bellas mujeres de la farándula, que en otro tiempo le fueron familiares; títulos de obras que lograron máxima popularidad y hoy están totalmente olvidadas; anécdotas y curiosos sucesos de la vida entre bastidores, que circularon en su día entre los componentes del

pintoresco mundillo teatral y ahora nos traen el regusto de los tiempos viejos. ¿Y por qué no recomendar también su lectura a las generaciones jóvenes? Así, aunque el libro no les sugiera remotas añoranzas, podrán comprender lo que significó el teatro en la vida de Madrid en la época de sus padres y abuelos y aun en tiempos más remotos.

El autor divide su obra en varias secciones, dedicadas, respectivamente, a los teatros desaparecidos, teatros veraniegos, teatros para aficionados, teatros aristocráticos, cafés-teatros, teatros actuales, teatros apóstatas (o sea los que se han pasado al cinematógrafo) y teatros anfibios (los que cultivan alternativamente ambos espectáculos). Termina refiriéndose brevemente a los enemigos del teatro (el género infimo y el cinematógrafo), la sección vermut y el teatro del Conservatorio. Dentro de este plan, la extensión con que es tratada la materia difiere mucho de unos teatros a otros, según su importancia y la duración de su historia. Los que son objeto de atención más demorada son el Real, el Español, la Zarzuela, la Comedia, Eslava y María Guerrero. Tal vez exista alguna desproporción con la breve referencia de otros que, como el Cómico y Lara, hubieran merecido alguna mayor atención.

El señor Martínez Olmedilla no se ha propuesto realizar una labor de investigación. No sería justo, por tanto, exigirle cosa distinta de lo que se propuso hacer. El proyectó una obra de conjunto sobre los teatros madrileños anecdótica, amena y de divulgación, y su propósito está plenamente conseguido. El autor de *El plano inclinado*, con su estilo fácil y ligero, deleita al lector refiriéndole sin pretensiones eruditas la historia de los teatros de Madrid, lo que es tanto como hacer la historia del teatro español, tomando como puntos de referencia los tablados escénicos. En una obra de este tipo, en que se barajan innumerables nombres de cómicos y autores y títulos de obras, es inevitable incurrir en algunos errores y confusiones. Vamos a señalar algunos, sin otro propósito que el de contribuir a que sean rectificados en las ediciones futuras.

Zorrilla, para escribir su *Don Juan Tenorio*, no se inspiró en Solís—aunque él mismo lo afirma, por confusión, en sus *Recuerdos del tiempo viejo*—, sino en Tirso, Zamora y Dumas (pág. 14). Constituye evidente exageración e impropiedad presentar a Zorrilla en Méjico viviendo, abandonado de todos, en «chozos de indígenas», como puede comprobarse en el magistral libro de Alonso Cortés (página 17). La zarzuela *El niño judío* fué un gran éxito no gracias al número final, sino a la canción «De España vengo», cantada en el

estreno por Rosario Leonís, y situada hacia la mitad de la obra (página 71). El frontón Euskal Jai no fracasó por la competencia del frontón Central, pues éste fué construido mucho después de haber sido levantado el teatro Lírico en el solar que ocupó el primero de los frontones citados (pág. 76). La compañía que actuó en el Trianón estuvo dirigida por Ceferino Palencia, ya viudo (pág. 84). El Salón Regio fué inaugurado en 1907 (pág. 84). El corazón de Anselmi, que legó el gran cantante al teatro Real, no se ha perdido, y se conserva en el Museo del Teatro (pág. 139). El «Mentidero de comediantes» no estaba en la calle del Prado, esquina a la plaza de Santa Ana, sino en la del León, en la parte de esta calle inmediata a la del Prado (pág. 145). El duque de Rivas no fué herido en la batalla de Ocaña, sino en una escaramuza celebrada la víspera (pág. 151). Hartzenbusch no era ebanista, ni mucho menos sillero, cuando estrenó *Los amantes de Teruel*, sino taquigrafo (pág. 153). La conocida anécdota del zapatero cojo (¡Viva...; pero que viva más cerca!), que supone sucedida con motivo del estreno de *El gran galeoto*, de Echegaray, se suele contar como ocurrida en el estreno de *Electra*, de Galdós (pág. 180). El drama de Dumas *Geneau*, que se da como antecedente de *Un drama nuevo*, de Tamayo y Baus, es en realidad el titulado *Kean*, escrito por Dumas en 1836 sobre una obra de Théaulon. Tal error del título puede proceder de confusión con el *Saint Gen*, de Rotrou, que también puede citarse como lejano precedente de la obra española (pág. 201). Se afirma en el libro que Julita Mesa, desconocida hasta el estreno de *La Tempranica*, no volvió a hacer nada que valiera la pena, cuando su verdadero gran éxito lo alcanzó en «el gachó de los pájaros» de *La reina mora*, cantando el luego famosísimo pregón «Pajaritos vendo yo» (pág. 197). Se afirma que el prólogo de Feliú y Codina a los sainetes de D. Ramón de la Cruz es la mejor biografía del autor de *Manolo*, olvidando el libro magistral de D. Emilio Cotarelo y Mori (pág. 208). El papel de Rosa en el estreno de *Juan José* fué interpretado por la Martínez, que se llamaba Julia, y no Juana (pág. 219). La bonita comedia de los hermanos Quintero *Las flores* fué reestrenada en el Español, no en la Comedia (pág. 227). Muñoz Seca fué asesinado en 1936, no en 1937 (pág. 236). La popularísima y gentil cupletista La Fornarina se llamaba Consuelo Bello, y no Vello (pág. 237). Cita el autor como intérprete de *La Corte de Faraón* a María López Martínez, que nunca figuró en esa compañía. Debe referirse a Antonia Sánchez Jiménez, que con Juana Manso, Julia Fons y Carmen Andrés fué quien estrenó la obra (pág. 270). Hubiera sido conveniente recordar, al tratar del teatro-circo de Price, el estreno, hacia 1935, de *La posada del Caballito*

Blanco (pág. 293). No debe denominarse al gran Lope «monstruo de la Naturaleza», sino «monstruo de naturaleza», que es como le llamaban sus contemporáneos (pág. 297). No hay ninguna referencia al teatro Infanta Isabel después de 1925. Merecían una mención Arturo Serrano, hijo, como empresario, e Isabelita Garcés, como actriz, por su larga campaña (pág. 299). No se cita ninguna actuación teatral en el Coliséum, y aunque sólo sea por lo excepcional, aparte de las actuaciones de compañías de revista, podía haberse aludido a la compañía de Rambal, que después de nuestra guerra estrenó allí, entre otras obras, una de Tomás Borrás (pág. 314). En la brevíssima mención del teatro Avenida podía haberse citado como efemérides especialmente interesante la del estreno de *Katiuska* (página 326). De igual modo no se cita en el Proyecciones más utilización del edificio para fines teatrales que una compañía de variedades en el verano de 1947, olvidando que en ese mismo año actuó la compañía de zarzuela de Pedro Terol (pág. 328).

Notamos algunas omisiones en los teatros de verano, como la de Parisiana, así como el olvido de una sección importantísima: la de las Sociedades y teatros de aficionados, que son los que han mantenido y mantienen todavía vivo el fuego de la vocación, y han sido viveros de donde han salido numerosos profesionales: así las Sociedades Linares Rivas, Muñoz Seca, La Farándula y otras. Por lo que se refiere a locales, hoy pueden citarse bastantes que reúnen excelentes condiciones de lujo, comodidad y capacidad, como los de los Institutos Cisneros y Lope de Vega y el Parque Móvil de los Ministerios.

Insistimos en que el ánimo que nos ha impulsado a puntualizar los datos anteriores no es el de disminuir la importancia del libro del señor Martínez Olmedilla, sino el deseo de contribuir a rectificar algunos pequeños errores u olvidos, disculpables en una obra de conjunto. El autor escribe un poco de memoria: no se preocupa demasiado por precisar hechos y fechas, y ha realizado exactamente lo que se propuso hacer: un libro amenísimo, de fácil y agradable lectura, de gran poder de evocación y sumamente simpático y atrayente. Libro interesante como obra de vulgarización, nos hace pensar que no se han hecho trabajos científicos sobre los teatros de Madrid análogos a los realizados por Milego y Lázaro Montero sobre las actividades escénicas en Toledo, por Juliá sobre el teatro en Valencia y por Alonso Cortés sobre el teatro en Valladolid, la ciudad cuya vida teatral está hoy mejor estudiada. No se nos oculta que para realizar acerca de los teatros madrileños una labor de investigación será preciso proceder monográficamente, siguiendo la ruta

magistralmente iniciada por Subirá en su libro sobre el Real. El día que exista una serie de monografías realizadas con arreglo a la técnica moderna sobre los teatros de la Villa, podrá intentarse de nuevo una visión de conjunto del tema sobre más firme base, y escribir el libro sobre los teatros de Madrid que merece la indudable importancia que la afición a las representaciones escénicas de nuestra ciudad tuvo en el desarrollo del teatro español.—J. A. T.

LAPESA MELGAR, RAFAEL.—*La trayectoria poética de Garcilaso.*  
*Revista de Occidente*, Madrid, 1948.

Garcilaso de la Vega es uno de nuestros liricos renacentistas de más intensa vigencia actual, y así nos lo manifiestan su vivo palpitar en la mejor poesía española de esta hora—Rafael Alberti, Miguel Hernández, Adriano del Valle, Germán Bleiberg, José García Nieto...—y el creciente interés que día a día va surgiendo en torno a su figura y obra, y del que son testimonio los libros, ensayos y artículos dedicados al estudio de su perfil biográfico y su significación literaria. A esta ya densa bibliografía contemporánea, en la que figuran nombres tan conocidos como los de Hayward Kéniston, William Entwistle, Andrey Lumsden, Camille Pitolle, Marcel Carayon, J. S. Pons y Georges Cirot, en el extranjero, y como Margot Arce Blanco, Tomás Navarro Tomás, Manuel Altolaguirre, Gregorio Marañón, Guillermo Díaz-Plaja, José Manuel Blecua y Jorge Rubió Balaguer, en lo nacional, viene a añadirse ahora la importante aportación del profesor Lapesa.

En un breve librito de poco más de trescientas páginas ha intentado el joven catedrático de la Universidad de Madrid, y según propias palabras, «reconstruir los pasos que marcaron el decisivo tránsito del poeta desde el arte de cancionero hasta el mundo quintaesenciado de las églogas...», y con una sólida documentación bibliográfica y un admirable penetrar crítico ha dado total cima a su propósito en el libro que nos ocupa. Distribuye éste su contenido en una introducción, tres extensos capítulos, una conclusión, dos apéndices, doscientas cuarenta y nueve notas, un utilísimo índice de materias y un índice general.

Tras de fijar la cronología aproximada de los poemas garciliácos en la introducción de su libro, según hábiles deducciones, cuyo apoyo histórico nos indica en el apéndice primero, pasa el profesor

Lapesa en el primer capítulo del mismo a estudiar «la raíz hispánica» de la poesía garcilasesca. «Las varias corrientes que confluyen en la poesía de Boscán y Garcilaso: clasicismo, petrarquismo y formas italianas, herencia de cancionero e influjo de Ausias March —nos dice— se ofrecen imperfectamente amalgamadas en la obra del barcelonés; también aparecen todos en la de Garcilaso, que acierta a empastar en acordes armoniosos las voces disonantes.» Ciertamente, el gran poeta toledano, pese a su despectiva afirmación: «Yo no sé qué desventura ha sido la nuestra que apenas ha nadie escrito en nuestra lengua sino lo que se pudiera muy bien escusar», de todos conocida, incorporó a su obra gran parte de las corrientes líricas de la España del siglo xv, palpitando vivo en sus versos el eco cortesano y provenzal de los Cancioneros junto con el del apasionado decir de Ausias March. Basten para corroborarlo dos característicos testimonios entre los varios aducidos por el profesor Lapesa: sea el primero el que nos brinda el conocido *ritornello* de la *Égloga I*: «Salid sin duelo, lágrimas, corriendo», y que acaso fuera recordado por Sa de Miranda en el verso «Corren lágrimas justas sin parar» de su elegía a Celia, según indica Kéniston, que procede de Garci-Sánchez de Badajoz:

«Lágrimas de mi consuelo  
qu'aveis hecho maravillas  
y hazeis:  
salid, salid sin recelo  
y regad estas mexillas  
que soleis»,

como hiciera ya notar el *Divino* Herrera en el mismo siglo xvi. El segundo ejemplo nos lo ofrece el discutido verso inicial del soneto XXVII: «Amor, amor, un hábito vestí...», que traduce aquel otro de Ausias March: «Amor, amor, un hábit m'he tallat...», tan afortunado, que ha merecido ser nuevamente recordado en nuestros días por el joven poeta canario Diego Navarro en el comienzo de un soneto: «Amor, amor, un hábito me diste....». Precisamente, al influjo de Ausias March sobre Garcilaso, estudiado en parte por J. S. Pons y Martí de Riquer, y que Kéniston hace unos años no admitía del todo como directo, añade observaciones muy atinadas el profesor Lapesa (págs. 54 y sigs. de su libro).

El capítulo segundo está dedicado a estudiar «la asimilación del arte nuevo» por parte de Garcilaso. Se analizan sobre todo en dicho

capítulo las reminiscencias de Petrarca en la obra del toledano, muy frecuentes e intensas, aunque sea preciso reconocer, desde luego, «que sólo puede ser calificada de petrarquista una parte de la obra garciliásiana». Nada fundamental añade aquí el señor Lapesa a los estudios de Farinelli, Sanvisenti y la señorita Arce Blanco, limitándose a indicar cómo se manifiesta el influjo del poeta italiano en gran parte de la obra garciliásiana, especialmente en las canciones III y IV (estudiada ésta documentadamente por Pons) y en algunos sones, como el VI y el XXVI. Nos sorprende aquí la omisión del soneto XXII, que es acaso el poema garciliásco donde más intensa se advierte la evocación de Petrarca, hasta el punto de concluir con un verso del cantor de Laura, literalmente transcrita: «*Non esservi passato oltra la gonna*».

También se alude en este capítulo a otros modelos italianos de Garcilaso, como Sannazaro y Ariosto, y se aborda asimismo el análisis de las fuentes clásicas de la poesía del toledano. El primero y principal de los poetas latinos a que imitara nuestro lírico fué Virgilio, cuyo constante influjo en los versos de Garcilaso no nos parece suficientemente resaltado por el señor Lapesa, que se limita a indicar cómo las obras del vate mantuano, «especialmente las *Bucólicas*, ejercen fructífero magisterio sobre el poeta castellano», y que parece desconocer el interesante artículo escrito acerca del tema por el mejicano M. Alcalá, con el título *Virgilio y Garcilaso, cinco excolios*, en *Tierra Nueva*, revista de letras universitarias, (número 1, México, 1940). Otros poetas latinos que sirvieron de modelo al nuestro son: Horacio—cuyo *Beatus ille* parafraseara en la *Égloga II* (vv. 38-76)—, Ovidio—de cuyo poema *Las Metamorfosis* se sirvió Garcilaso como de inagotable cantera para cuantas alusiones mitológicas esmaltan su obra: Apolo y Dafne, Venus y Adonis, Eurídice y Orfeo...—y otros menores, como Marcial—en uno de cuyos epigramas se inspiraba el lírico castellano para escribir su soneto XXIX, donde se glosa la conocida fábula de Hero y Leandro—, Tibulo' y Lucrecio. De este último no se acuerda el señor Lapesa más que en una sola ocasión, en la nota 184, a propósito del soneto XXXIV de Garcilaso, que, como advirtiera ya el Brocense, está inspirado en un pensamiento del suicida latino. Sin embargo, parece manifiesto que uno de los pasajes más afortunados de la obra garci-

<sup>1</sup> El influjo de Tibulo sobre Garcilaso fué desde luego más intenso de lo que parece desprenderse de las observaciones del señor Lapesa, y basta con leer, para advertirlo, el artículo de B. Clariana *Dos vidas casi paralelas: Albio Tibulo y Garcilaso de la Vega* (en *Universidad de La Habana*, vol. VII, La Habana, 1942, núms. 43-45, págs. 19-41), no citado por el profesor Lapesa.

íasiana, el de los versos 349-351 de la *Égloga I*, tan intensamente transida, por otra parte, de emoción virgiliana, está tomado de aquella frase del poema *De rerum natura* (lib. III, vv. 907-908):

«... Aeternumque  
nulla dies nobis maerorem ex pectore demet»,

más que de Boscán, como parece indicar el señor Lapesa en la página 84 de su libro.

En este mismo capítulo segundo se analiza la *Égloga II*, a la que ha dedicado un magistral estudio la profesora americana Andrey Lumsden, y es acierto muy oportuno del señor Lapesa el hacer ver la estructuración simétrica del poema garcilizano, admirablemente puesta de manifiesto en el gráfico de la página 98. No nos parecen, en cambio, tan atinadas las hipótesis tejidas en torno del personaje Albanio de la *Égloga*. Ciertamente, hay motivos para dudar, con Entwistle, acerca de la identificación de Albanio con el duque de Alba D. Fernando, sostenida por Menéndez Pelayo y por Kéniston, y admitida por Navarro Tomás; pero no es tampoco muy convincente la suposición del señor Lapesa, que ve en Albanio al hermano menor del duque, D. Bernardino de Toledo, y aunque se trata, desde luego, de un punto dudoso, la posición más acertada es la de la profesora Lumsden, que, analizando agudamente la aventura amorosa de Albanio, ha identificado a dicho pastor con el propio Garcilaso, aunque al señor Lapesa le siga pareciendo aún que los rasgos comunes de ambos personajes no son suficientemente probatorios, ya que «una cosa es que el autor infunda sentimientos tuyos a un personaje, y otra cosa es que se represente en él intencionadamente». La identificación de Camila aparece también dudosa; pero no hay tampoco argumentos definitivos para no creerla trasunto de Elisa. En cuanto a la teatralidad supuesta de la *Égloga*, que el señor Lapesa parece admitir, de acuerdo con el napolitano Eugenio Mele, lo más prudente también es rechazarla, como hace Navarro Tomás, ya que el testimonio cervantino —en el capítulo LVIII de la segunda parte del *Quijote*—, aducido por Kéniston, nada probatorio indica. En la elaboración de la *Égloga II* entran, como hace notar muy bien el señor Lapesa, aportaciones horacianas y virgilianas para lo clásico, y en lo italiano se ve patente el recuerdo de Sannazaro—baste recordar el pasaje del mago Enareto, en la *Arcadia*, como antecedente de los prodigios de fray Severo—y el de Ariosto. Finalmente, y como indica el profesor Lapesa, «la *Égloga II*, que inicia la inspiración

bucólica de Garcilaso, cancela al mismo tiempo su producción anterior».

El tercer capítulo del libro del señor Lapesa, titulado *La plenitud*, se ocupa del estudio de los que pudiéramos llamar los grandes poemas de Garcilaso; grandes, desde luego, en el sentido cualitativo, ya que el poema más extenso del lírico toledano es la *Égloga II*.

Comienza el capítulo con el análisis de los sonetos XXV y X, filiándose para este último el influjo virgiliano. Sigue después una breve y sugestiva monografía sobre la *Égloga I*, que—nos dice acertadisimamente el señor Lapesa—«marca la más alta cima de la poesía garciliána». Admite desde luego el profesor Lapesa, con Díaz-Plaja y Marañón, la doble identificación de Salicio y Nemoroso con el propio Garcilaso. Punto éste que ha venido siendo erróneamente considerado en nuestra Edad de Oro por el Brocense, Zapata y el propio Cervantes (*El Quijote*, II-67), basados en un capricho etimológico al ver en Nemoroso a Boscán, del latín *nemus* =bosque. Manuel de Faria y Sousa deshizo ya el error en el siglo XVII, y su opinión ha prevalecido en nuestro tiempo con Kéniston, Navarro Tomás, Díaz-Plaja, Marañón y ahora con Lapesa. Este profesor pone de relieve en su estudio las reminiscencias virgilianas que palpitán en la *Égloga*, especialmente de la *Bucólica VIII* y de la *Geórgica IV*, a la que se debe el delicado pasaje del ruisenor, que ha sido magistralmente estudiado por la profesora argentina María Rosa Lida. También se indican las fuentes italianas: Tansillo, Sanzazaro y Petrarca, diciéndoseles cómo «la divina lamentación de Nemoroso representa la más perfecta compenetación de Garcilaso con lo mejor de la poesía petrarquesa».

Se estudian más adelante la célebre *Epístola a Boscán*, la *Elegia I*, dedicada a llorar la muerte D. Bernardino de Toledo, y la famosísima *Canción V*, dedicada a doña Violante de Sanseverino, *la flor de Grado*, que no parece agradar demasiado al señor Lapesa.

Sigue después el análisis de los sonetos XXIII, XIII y XXIX. Al tema del soneto XXIII, que glosa el *carpe diem* horaciano, ha dedicado un hermoso libro Blanca González de Escandón, recordado por el señor Lapesa en la nota 187. El soneto XIII nos relata la fábula de Apolo y Dafne, tomada de Ovidio, y tan del gusto de Garcilaso, que volvió a evocarla en su *Égloga III* (vv. 145-168). En cuanto al soneto XXIX, inspirado en un epigrama de Marcial, como ya notaron Lope de Vega y Gracián en el siglo XVII, se ocupa de la historia de Hero y Leandro, tema tratado ya por Boscán y después por

inmenso número de poetas castellanos (vid. M. Menéndez Pelayo, *Antología de poetas líricos castellanos*, vol. XIII, págs. 334-378). Hay un verso en este soneto XXIX de Garcilaso, el dos: «En amoroso fuego todo ardiente», que fué repetido por el poeta en su *Égloga II* (v. 1702) y que parece inspirado en Ariosto (*Orlando furioso*, canto XIX): «*Tutto infiammato d'amoroso foco*», según indicara el Brocense, pero que al señor Lapesa le recuerda más a Virgilio (*Geórgica III*, vv. 258-59): «*Quid iuvenis, magnum curversat ossibus ignem / durus amor?*»

Concluye, finalmente, este tercer capítulo con el estudio de la *Égloga III*, que el señor Lapesa ve inspirada en Virgilio y Sannazaro. El verso segundo de dicha *Égloga*: «Ilustre y hermosísima María», estudiado por Jesús Manuel Alda Tesán en un artículo—*Fortuna de un verso garciliásiano* (en la *RFE*, vol. XXVII, Madrid, 1943, páginas 77-82)—que no cita el profesor Lapesa, plantea un problema histórico aun no satisfactoriamente resuelto, ya que no se conoce con certeza a quién alude el indicado verso. El señor Lapesa se limita a indicar cómo Kéniston ha identificado a la destinataria del verso que nos ocupa con doña María Osorio Pimentel, marquesa de Villafranca y esposa del virrey D. Pedro de Toledo. No falta, sin embargo, quien ha visto en el «ilustre y hermosísima María» garciliásiano a doña María Enríquez, esposa del duque de Alba D. Fernando Alvarez de Toledo.

Otros dos versos de esta *Égloga* que han hecho fortuna son los 305-306:

«Flérida, para mí dulce y sabrosa  
más que la fruta del cercado ajeno»,

a los que ha dedicado la profesora María Rosa Lida un agudo estudio en la *Revista de Filología Hispánica* (vol. I, Buenos Aires, 1939. páginas 52-63), citado por el señor Lapesa.

La influencia virgiliana en esta *Égloga* es puntualmente acreditada por el profesor Lapesa, que escribe: «Menor que la de Sannazaro en la *Égloga II*, es superior en la I, y las dos se combinan en la III.»

En cuanto a la admirable perfección técnica que aparece manifiesta en el poema, le sugiere al señor Lapesa estas palabras definitivas: «Nunca se muestra Garcilaso más dueño de su arte que en esta postre obra suya. La *Égloga III* es fruto de meditada creación, y a la vez, prodigo de lozanía.»

Con esto concluye, puede decirse, el libro del señor Lapesa, ya que las páginas que siguen no hacen sino resumir el contenido total de la obra.

En cuanto a los apéndices, el primero estudia, según indicábamos al principio de esta reseña, la «cronología de la producción garciliásiana», y el segundo se ocupa de «cuestiones de atribución».

Considerado en su totalidad el libro del profesor Lapesa, puede decirse de él que constituye una valiosa aportación al acervo de los estudios garciliáscos, tan necesitados hasta ahora de una obra de este tipo. Es un libro incursión dentro de la actual corriente de estudios dedicados al análisis de la producción de nuestros más señeros líricos, pudiendo figurar perfectamente al lado de la monografía de Dámaso Alonso sobre San Juan de la Cruz, y de las de Pedro Salinas acerca de Jorge Manrique y Rubén Darío.

En cierta ocasión escribió Lope de Vega (en *La Dorotea*, acto IV, escena segunda), haciendo *tabula rasa* de los comentarios, excolios y anotaciones del Brocense y Herrera a la obra garciliásiana: «Deseo quien escriba sobre Garcilaso, que hasta ahora no le tenemos...». Su querer se ha visto colmado en nuestro tiempo por la aparición de una densa y selecta bibliografía, nacida en torno a Garcilaso, y en la que señala este libro del señor Lapesa una admirable cumbre. Muy de sentir es, sin embargo, que el ilustre catedrático, poseedor de un extenso saber filológico, no se haya decidido a estudiar tan magistralmente como él puede hacerlo el lenguaje poético de Garcilaso, que tanto interés ofrece y que debería ser considerado dentro de las opiniones léxicas de su tiempo, ya que, como indica el profesor Jaime Oliver Asín en su *Historia de la lengua española* (Madrid, 1940, pág. 92, nota 173), «arrojaría datos interesantísimos un trabajo comparativo del vocabulario y sintaxis estudiados por Valdés en su *Diálogo*, con el lenguaje de Garcilaso»; y en cuanto a los italianismos de que tan profusamente salpicada se halla la lengua garciliásiana, podría utilizarse la copiosa cantera que nos brinda el conocido y gran libro del profesor holandés Johannes H. Terlingen.

Hace algún tiempo, el maestro González Palencia dedicó en las páginas de esta misma REVISTA (núm. 54, julio de 1946, págs. 414-424) una admirable reseña comentando la aparición del *Cancionero barcelonés* de Juan Boscán, editado por el profesor Martí de Riquer; hoy es Garcilaso quien recaba de nosotros la atención en el primer plano de la actualidad; Garcilaso, que, siguiendo de cerca a su entrañable Boscán, vuelve a hacernos oír el eterno mensaje de su voz.—E.-Fco. Jareño.

GONZÁLEZ PALENCIA, ANGEL.—*Romancero general* (1600, 1604 y 1605). Edición, prólogo e índices de... Dos tomos, III y IV de Clásicos Españoles. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1947.

Tanto las ediciones sueltas de las diversas partes que con el nombre de *Flor de romances* dieron lugar a la gran colección conocida con el de *Romancero general*, como las tres impresiones de éste que se hicieron entre 1600 y 1605, así como también la *Segunda parte del Romancero general y flor de diversa poesía*, recopilada en Valladolid por el estudiante Miguel de Madrigal<sup>1</sup> en el último de los años citados, son hoy rarísimas y constituyen verdaderos tesoros, custodiados con avaricia.

No deja de ser curioso el hecho de que aquellos poemitas, tan numerosos que llegaron a estar en todas las bocas, y aun muchos de ellos sirvieron infinitas veces de comodín en variadas ocasiones propicias, sufrieran tan mala fortuna en su transmisión impresa. Todos ellos fueron compuestos en los linderos de los siglos XVI y XVII, con intención artística, por el no ciertamente escaso número de poetas de aquella importantísima época, y constituyen el más variado y extenso cuadro literario de la misma, recogiendo el refinado ambiente de los temas moriscos, vistos ya a través de los años y con una experiencia facilitada por el largo cultivo de estos asuntos en diversos géneros literarios; la estilizada vida de los pastores enamorados, concebida también según el canon convencional establecido por la poesía eglógica y por la novela pastoril; dando nueva vida a los viejos temas del Romancero primitivo, o siendo vía de las propias cuitas de los poetas, que clara o encubiertamente vierten en ellos sus amores, sus rencillas y sus azares.

Este abigarrado conjunto del *Romancero general*, en el que cabe todo, desde la más delicada exaltación de nobilísimos sentimientos hasta la sátira más sañuda y cruel, viene a ser uno de los documentos más interesantes y expresivos para el conocimiento de aquellos años, en que el Renacimiento se ha asimilado ya las formas tradicionales españolas, y en que los mismos poetas que escriben

<sup>1</sup> El señor González Palencia publica también en su edición una parte de la colección seleccionada por Miguel de Madrigal, colección que luego ha sido publicada íntegra por Joaquín de Entrambasaguas en otra Sección del mismo Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

enfáticas canciones o limados sonetos aprovechan la forma más llana del romance para encauzar todo aquel mundo pintoresco y animadísimo.

Pero he aquí que esta nueva fase del *Romancero* ofrece muy notables diferencias en relación con los romances de la época anterior, puesto que se desenvuelve en el ambiente estilizado de los albores del barroco literario y sustituye aquella primitiva naturalidad por los conceptos alambicados y las fórmulas manieristas de los finales del quinientos. El *Romancero general* es todo obra de poetas que actúan bajo el peso de una sabiduría y una conciencia artísticas que han quedado como poso del Renacimiento, y esta difícil conjugación de elementos antiguos y modernos acusa perfectamente la singularidad del Renacimiento español. Puede decirse que la incorporación de la sabiduría renacentista al *Romancero* es una prueba más de esa modernización, actualización más bien, que experimenta el género a través de su historia inextinguible, multiplicando su contenido con los elementos más típicos de cada época, sin abandonar los de tiempos pasados. Lo mismo que en los finales del siglo xv y comienzos del xvi se adaptaron a la andadura propia del romance de entonces las canciones líricas europeas importadas en España, como la de la Bella Malmaridada, la de Don Bueso o la de Moriana, envenenadora de su amante infiel, en las últimas décadas del siglo xvi se enriquece y prolifera la forma romancesca con los temas y la técnica entonces en boga.

Y lo curioso es que, aun a pesar del no liviano bagaje culto que estos romances llevan consigo, la conservación del ritmo tradicional bastó para popularizar una parte de esta poesía, que, aunque culta en su origen, llegó a prender en la boca del pueblo, y éste reaprendió en ella los viejos temas épicos y difundió las hablillas de la Corte, encubiertas en muchos romances que recogían la crónica escandalosa de la época.

En el prólogo escrito por Sebastián Vélez de Guevara para la cuarta y quinta partes de *Flor de romances*, que se imprimieron en Burgos en 1592, muestra claramente la aceptación y el éxito alcanzados por estos romances, que a fuerza de correr en mano de todos se estragaban bien pronto, sufriendo transformaciones debidas a la colaboración popular.

Es natural que entre los centenares de composiciones que integran el *Romancero general* las ha de haber de todas las calidades, como las hay de los más variados asuntos; pero todos ellos tienen un sello inconfundible, que por encima de las peculiaridades de cada escritor evidencia una comunidad estilística, aunque

a través de ella se perciba claramente en muchos casos el aliento personal de un Lope de Vega, de un Góngora, de un Liñán de Riaza.

Ninguno de los colectores de las trece partes fundidas en el *Romancero general* de 1604, ni Miguel de Madrigal, recopilador de la llamada segunda parte un año después, se cuidaron de consignar los nombres de los poetas autores de los romances, y sólo trataron de recoger aquella poderosa e irrestañable corriente. La erudición ha venido luego a identificar una escasa parte, que ha servido en muchos casos para testimoniar ciertos detalles históricos relativos a sus mismos autores, que con frecuencia se servían del género para dar la versión poética de algunos episodios de su vida. Ejemplo máximo de esto es el caso de Lope de Vega, cuyos amores con Elena Osorio (*Filis*), y con su primera esposa, Isabel de Urbina (*Belisa*), fueron también trasvasados a los romances, contrastando así los mundos de la poesía y de la verdad.

Durán y Gallardo atribuyeron algunos romances a poetas conocidos. Más tarde, Pérez Pastor, sobre todo, identifica otros, asignándolos a Lope de Vega, y luego, otros eruditos modernos han hecho nuevas e importantes deducciones en el mismo sentido. Existen muchas más posibilidades de atribución de otros romances, algunos de los cuales son como los episodios de una misma acción, en la que intervienen varios poetas, y en el abundante material del *Romancero general* hay vasto campo para trabajo fecundo en éste y en otros varios aspectos. Los colectores de las diversas partes acumularon los romances sin orden ninguno, sin que por ello pueda imputárseles grave culpa; pero esta falta de procedimiento dificulta grandemente la investigación en tan enmarañado conjunto.

El señor González Palencia, benemérito editor moderno del *Romancero*, no ha pretendido nuevas aportaciones eruditas, ni la Colección de Clásicos Españoles tiene tampoco esa finalidad. Su misión consiste en publicar los textos, poniéndolos al alcance de todos, y facilitar el manejo de tan rico tesoro; por eso reproduce los originales siguiendo las primeras ediciones. Pero no se limita a eso, sino que en un muy documentado prólogo sintetiza los datos conocidos hasta hoy sobre las ediciones, formación, colectores, estructura, etc., del *Romancero general*, clasificando su contenido por temas, señalando las atribuciones hechas hasta ahora, añadiendo curiosas y sutiles notas y ordenando utilísimos índices de nombres poéticos usados en los romances, de variantes, de primeros versos y onomástico general; todo lo cual representa un trabajo serio y eficaz.—J. M. Alda Tesán.

GARCÍA MARTÍ, VICTORIANO.—*El Ateneo de Madrid (1835-1935)*.

Madrid. Editorial Dossat, S. A. (Imp. Biosca), 1948. Un volumen de 320 págs. 215 × 155 mms. + 5 láms.

El distinguido publicista D. Victoriano García Martí ha consagrado un volumen a la historia del Ateneo de nuestra ciudad, tema ciertamente interesante. En estos tiempos en que el afán biográfico no se limita a relatar la existencia de los individuos y surgen biografías de las ciudades, de los barrios, de los periódicos y de cuantas entidades son susceptibles de un desarrollo histórico, no es de las que merecen menos este homenaje el viejo Ateneo, llamado en otro tiempo, por antonomasia, «la docta casa». Más de un siglo ha transcurrido desde su fundación, y a partir de ella fué siempre muy considerable la influencia que ha ejercido en la vida intelectual y política de nuestra patria. Su magnífica biblioteca ha sido, y continúa siendo, un inapreciable instrumento de trabajo; en ella hemos dejado pasar muchas horas de nuestra vida cuantos nos hemos consagrado a profesiones intelectuales; en su salón de sesiones han resonado las voces más elocuentes y autorizadas de España, y hacer la historia del Ateneo es, en último término, historiar la evolución de nuestra cultura.

El señor García Martí, después de señalar brevemente los antecedentes que pueden señalarse a la institución objeto de su trabajo, como el primitivo Ateneo Español de 1820, se refiere a la fundación del actual en 1835, y enumera las dificultades que halló en los primeros tiempos de su vida, y las características que presentaba cuando estaba alojado en las casas de las calles de Carretas y de la Montera; se ocupa después de la construcción del edificio de la calle del Prado, inaugurado en 1844, en que todavía se alberga; señala las diversas generaciones que pasaron por la casa, y las principales figuras de la literatura y la política que en ella se destacaron; consagra una breve sección a notas y anécdotas, y termina con algunos datos informativos. Voluntariamente encierra su trabajo en los límites de un siglo (1835-1935); pero hubiera sido preferible que su historia comprendiese la última etapa, es decir, la crisis del Ateneo después de nuestra guerra para desembocar en su resurrección actual.

No es ninguna novedad la afirmación de que el señor García Martí es un escritor considerable y digno de sincera estimación; pero esto no nos impide afirmar que la obra no está conseguida. Después

de este libro, la historia del Ateneo de Madrid, tan interesante, queda aún por hacer. Se debe esto a que el señor García Martí es un pensador, un ensayista, y en modo alguno un historiador. No le ha atraído nunca la investigación de los hechos, sino su interpretación. Y así, los datos que nos ofrece de la riquísima vida intelectual del Ateneo son de extraordinaria pobreza, y mal puede formarse idea el lector por ellos de lo que pesó la «docta casa» en la historia española de todo un siglo.

Cuando trata de la vida del Ateneo en el siglo xix, el señor García Martí se limita a espigar en los trabajos de Mesonero Romanos, Labra, Castro y Serrano, García San Segundo, Palacio Valdés, Azaña y Artiles. Sólo al referirse a algunos años del siglo presente recurre el autor a recuerdos personales, con lo que el relato logra alguna mayor viveza y plasticidad; pero ello en tan pequeña escala y con tal parvedad, que puede afirmarse que el tema queda intacto y esperando nuevo desarrollo. No se observa nunca empeño en lograr la precisión del dato ni la abundancia de los mismos. Así, quedan olvidadas innumerables jornadas interesantes de la vida de la casa. Un ejemplo entre mil: la representación en 1923, en el salón de sesiones, del diálogo platónico *Critón*, corporizado por los actores Tallaví y Ruiz Tatay, después de una conferencia de D. Adolfo Bonilla y San Martín, para quien, por cierto, no hay un recuerdo en este libro. Al final del mismo hay una sección dedicada a datos informativos. Está compuesta por sendas listas de presidentes y secretarios, un documento referente a la adquisición de la casa de la calle de Santa Catalina, algunos datos—muy pocos—relativos a la biblioteca y a los socios, estatutos, publicaciones, periódicos y revistas, iberoamericanismo, unas notas del señor González Serrano (cuya procedencia no se indica) y un informe sobre la deuda hipotecaria del Ateneo, que es lo que tiene más valor documental. Todo ello muy escaso e insuficiente. La falta de minuciosidad histórica con que está hecho el libro se revela en la enumeración de los retratos de socios ilustres. De ellos se hizo y publicó una lista en 1913. El autor la reproduce, y aunque agrega algunos—no todos—de los que han sido realizados posteriormente, no hace constar de estos últimos ni el nombre de los pintores ni el lugar de su emplazamiento. Una importante omisión es la de los concursos literarios convocados y premios otorgados por el Ateneo (entre otros, el Charro Hidalgo). A veces se advierten errores, producto, sin duda, de una redacción precipitada. Así, el Parnasillo no estaba «en el café en que se halla establecida la contaduría del teatro Español», como se dice en la página 24, pues parece que en la actualidad dicha contaduría está establecida en un

café. Igualmente es inexacto hablar de «el Centro de Estudios Históricos del Museo Pedagógico» (!).

Una última observación hemos de hacer a esta obra: el gran descuido de la impresión, tanto más lamentable cuanto que en estos últimos años se ha impreso en Madrid mucho y bien. Pocos libros hemos visto tan plagados de erratas, muchas de ellas indisculpables, como la línea repetida de la página 100, u otras que afectan a nombres de personalidades conocidísimas, que resultan absurdamente deformados (Novo y Calson, 191; García Lorente, 208; Don Henriquez Ureña, 227; Gerardo de Diego, 227; Adolfo Lenz, 228; Palacios Valdés, 274; \*orrilla, 287; Blanco de los Ríos, 289; Zorriila, 311; Gabinete Tejada, por Tejado, 109; Francisco Cerdá Iriarte, haciendo un personaje de dos, 109). Eso sin contar las erratas vulgares, que son innumerables (eegún, por segúin, 144; Esocial, por Escorial, 214; ultruistas, 222; útimo, 287; actuación, 289, y otras muchas). También es preciso lamentar en esta obra la falta de índice. Es una pena esta ausencia de primor tipográfico, porque el libro está escrito con dignidad y en buen castellano, lo que no puede decirse de todos, y el autor demuestra que si no tiene temperamento de historiador, la calidad de escritor nunca le falta.—J. A. T.

PESCADOR DEL HOYO, MARÍA DEL CARMEN.—*Archivo Municipal de Zamora. Documentos históricos. «Heraldo de Zamora», 1948.*

La meritoria labor realizada por la doctora María del Carmen Pescador del Hoyo, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, al catalogar los fondos históricos del Archivo Municipal de Zamora, ha hecho posible, mediante la publicación que reseñamos, su futura utilización. Hoy día eran, en verdad, desconocidos en su parte más importante, y, al parecer, de casi imposible acceso.

\* \* \*

No podemos, sin embargo, dejar de admirarnos, al hojear este libro, de la pobreza lamentable de un Archivo que por lógica consecuencia debería ser extraordinariamente rico. La importancia de la ciudad de Zamora, sobre todo durante la Edad Media, nos haría esperar otra cosa. Sin embargo, la desgracia, la incuria, la decadencia

cia del régimen municipal, y aun el discutible auge del sistema en el pasado siglo, nos han dejado un cuadro ciertamente triste.

Según datos consignados en el prefacio de la obra, las fechas de 1523 y 1800 fueron funestas para el Archivo. Lo que pudo salvarse del voraz incendio de 1523, desapareció casi del todo en el derrumamiento de 1800. Si a esto unimos un siglo largo en que lo salvado de ambas catástrofes ha permanecido olvidado y expuesto a las injurias del tiempo, comprenderemos fácilmente lo que antes lamentábamos.

La publicación del presente catálogo supone cuidados y atención que los papeles zamoranos hacia tiempo que no recibían. Felicitémonos, pues, de que de esta forma hayan cambiado las cosas y se haya iniciado una nueva etapa, por desgracia, sin embargo, un poco tarde.

\* \* \*

El Archivo Municipal de Zamora conserva sus fondos históricos clasificados en

Legajos, del I al XXXIII.

Libros, del I al V.

Libros de acuerdos, del 1 al 258.

Los legajos recogen por regla general papeles homogéneos en materia o época.

Del I al VI. — Memorias (fundaciones).

Del VII al X.—Hidalguías.

Del XI al XIII.—Pleitos.

El XIV.—Varios libros del Municipio e invasión francesa (*sic*).

El XV y XVI.—Ordenanzas, fueros y privilegios.

El XVII y XVIII.—Bienes municipales.

Del XIX al XXVIII.—Papeles varios, ordenados cronológicamente.

Del XXIX al XXXIII.—Papeles de obras públicas, ordenados también cronológicamente.

Entre los libros hemos de llamar la atención sobre el IV: *Libro tumbo de las escrituras de la ciudad de Zamora de los siglos XIV al XVI*. Zamora, s. xvi. (Orig. pap., 150 fols. 400 × 280 mm. Rúst.); el II es un *Registro de los fueros de la ciudad de Zamora*, y el III, un *Registro de escribano de 1624*.

Los libros de actas, 258 tomos como hemos dicho, abarcan las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de la ciudad desde 13 de

septiembre de 1501 a fin de 1899. Faltan, según parece, los tomos 10, 12, 126, 140, 143, 147, 155, 176, 179 y 184. Pertenecen al siglo XVI los diecisiete primeros volúmenes; al XVII, del 18 al 73; al XVIII, del 74 al 173 (uno por año) y al XIX, los restantes.

\* \* \*

Descritos según la ordenación precedente los fondos históricos del Archivo, vienen a continuación los catálogos especiales, que pasamos a reseñar:

1. DOCUMENTOS REALES.—Uno de Alfonso VII, uno de Alfonso X, cuatro de Sancho IV, cinco de Fernando IV, seis de Alfonso XI, cuatro de Pedro I, cuatro de Enrique II, uno de su mujer, doña Juana; doce de Juan I, diecisiete de Enrique III, y ya más abundantes de los monarcas posteriores hasta el siglo XIX. De todos los documentos de los monarcas citados, sólo uno—de Pedro I (1351)—es original; los demás, trasladados o copias.

2. DOCUMENTOS DE AUTORIDADES REALES Y ECLESIÁSTICAS.—Dos del siglo XV (originales) y once del siglo XVI. Luego, más abundantes.

3. DOCUMENTOS MUNICIPALES Y PARTICULARES.—Tres del siglo XIV, y cincuenta y uno del siglo XV hasta el siglo XX.

Sorprende, sin duda, la escasa documentación municipal reseñada, sobre todo de carácter administrativo. Casi todo lo reseñado es de tipo político.

4. SELLOS.—Tres de placa de Enrique IV, uno de placa de Juana la Beltraneja, etc., entre los reales. Sello de placa del conde de Benavente (1472) y otros entre los oficiales y de nobleza. Algunos eclesiásticos. De Juan III de Portugal (1491), entre los extranjeros.

5. AUTÓGRAFOS.—Firmas reales y de otros personajes correspondientes a los documentos reseñados.

6. MINIATURAS, DIBUJOS Y GRABADOS.—Entre ellos, algunos planos y dibujos del siglo XVI.

7. ENCUADERNACIONES.—Del siglo XVIII (una, quizá, del XVII).

8. INSCRIPCIONES CURIOSAS.—De muy poco valor.

\* \* \*

El libro va adornado de algunas ilustraciones referentes a filigranas de papel, sellos, autógrafos, miniaturas, dibujos, grabados y encuadernaciones, así como reproducciones de documentos: de éstos, cuatro tan sólo.

\* \* \*

La obra en sí merece todo elogio. Por las razones antes apuntadas, y sobre todo, por ser completa. Difícil de enjuiciar, por otra parte, no conociendo los materiales sobre los que se ha trabajado.

Cabría, sin embargo, discutir el plan general de la obra; lo prolífico del catálogo topográfico, completamente innecesario; la no inclusión de la historia de los fondos y del Archivo en general, que sustituiría con ventaja al catálogo topográfico, y, finalmente, la falta de unos buenos índices—de materias y de nombres propios por lo menos—que faciliten al investigador la búsqueda del material histórico deseado.

Sin embargo, bien sinceramente felicitamos al Ayuntamiento de Zamora y a la directora, doctora Pescador, por la labor realizada.—*E. P. M.*

MIGUEL SANTIAGO RODRÍGUEZ.—*Catálogo de la Biblioteca Cervantina de D. José María de Asensio y Toledo*. Con un prólogo de Angel González Palencia y una noticia biográfica por Enrique Lafuente Ferrari. Madrid, Gráficas Ultra, 1948. Un volumen de XXXII + 234 páginas, en 4.<sup>o</sup> mayor. Tirada de 550 ejemplares, numerados a mano.

Es laudable el cariño con que la familia de Asensio conserva esta magnífica colección biobibliográfica, que será, sin duda, una de las mejores del mundo en la actualidad sobre las obras del inmortal Cervantes. Y los doctos han de agradecer a esta familia no sólo el haber guardado filialmente esta serie de magníficos libros, sino la gentileza de publicar el catálogo de ella, lo cual quiere decir, seguramente, que no tendrán inconveniente en franqueársela a los estudiosos.

El catálogo, del culto bibliotecario D. Manuel Santiago, está distribuido en obras en colección (completas, parciales y colecciones de título más determinado) y en obras sueltas (en prosa y en verso), con varias subdivisiones dentro de estos grandes grupos. La descripción bibliográfica de cada libro está hecha con toda minuciosidad y permite identificarlo por sí misma, y tiene las debidas referencias a las bibliografías especiales cervantinas.

Del valor de esta colección pueden dar idea estas palabras del señor González Palencia, en su prólogo: «¿Quién sería capaz hoy de encontrar las rarísimas piezas que forman esta colección? ¿Qué es-

fuerzo de tiempo y de dinero habría que desarrollar hoy para reunir las ediciones primeras del *Quijote*? La príncipe de Juan de la Cuesta, 1605; la de Lisboa, 1605; la de Valencia, 1605; las de Bruselas, 1607 y 1611; la de Milán, 1610? O las ediciones de la segunda parte, empezando por la de Madrid, 1615, siguiendo por la de Bruselas, 1617, bien rara en todas las colecciones; o la de Barcelona, 1617? Y así hasta más de 250 ediciones del *Quijote*, muchas en lenguas extranjeras, siempre las mejores ediciones.

»No sería fácil tampoco reunir unas cuantas ediciones de la *Galatea*, desde la príncipe de Alcalá, 1585, pasando por las de París, 1611; de Barcelona, 1618; de Lisboa, 1618, hasta las modernas. Tampoco sería cosa hacedera encontrar las seis ediciones del *Persiles* hechas en diferentes lugares el año 1617; ni las *Novelas exemplares*, Madrid, 1614; Pamplona, 1614; Bruselas, 1614; Milán, 1615, etc.; ni las *Ocho comedias y ocho entremeses nuevos*, Madrid, 1615.

»¿Dónde se podría encontrar *El Curioso Impertinente* traducido al francés por N. Baudoin, París, 1608; o la edición puesta al fin de la *Silva curiosa* de Julián de Medrano, París, 1608?

»Y si a esta riqueza bibliográfica se añade el lujo y buen gusto de las encuadernaciones, se comprenderá que la visita a esta colección, colocada en los mismos estantes del despacho donde trabajó el colector, Sr. Asensio, con el estilo propio de su época, permite al bibliófilo, al literato, al amante de los buenos ejemplares, pasar un rato deleitoso encontrándose con estas joyas. Al lado de las cuales se hallan otros libros preciosos de Lope, de Quevedo, de Góngora, por no citar sino los autores más conocidos.

»Y además, otra serie importantísima de obras sobre Cervantes y sobre temas cervantinos, que alcanzan hasta finales del siglo xix, que para lectores más estudiosos que bibliófilos puros tienen tanto atractivo como las preciosas y venerandas ediciones príncipes y raras.»

La noticia biográfica de D. José María Asensio y Toledo que ha escrito cálidamente D. Enrique Lafuente Ferrari, es un precioso resumen de las actividades literarias de Asensio, y una semblanza magnífica del erudito sevillano. Se sigue la línea de su vida espiritual, se recogen noticias de las tertulias literarias a que asistía, de los amigos que le acompañaban (entre los que figuraban los mejores eruditos del siglo xix), hasta culminar en su ingreso en la Real Academia Española, con el discurso de contestación por Menéndez Pelayo.

Con razón dice Lafuente que «el título más alto de don José María Asensio ante la posteridad fué, ciertamente, el de cervantista.

No fué el cervantismo de Asensio mero acarreo acumulativo, como tantas veces vino a ser la erudición en torno al autor del *Quijote*. Los trabajos de don José María tienen siempre una sobriedad objetiva, sin retórica, sin abandono a ese virtuosismo que riza su voluta viciosamente en la importuna exhibición de saber anecdótico o insubstancial, cuando no impertinente. Asensio, con espíritu de verdadero historiador y hombre de crítica, se distingue siempre por su concisa precisión y su amor a la verdad; su cervantismo no se agota con el menudo detalle biográfico o en la aportación de archivo, pues si contribuyó notablemente a esclarecer la vida de Cervantes, así como la mejor comprensión de sus obras, también tomó repetidas veces la pluma para combatir las fantasías de los que, so color de interpretar el *Quijote*, se dieron a las más arbitrarias interpretaciones, teñidas con frecuencia, entonces como ahora, de ociosas y capciosas segundas intenciones ideológicas o políticas».

Con razón decía Menéndez Pelayo que «Asensio no ha caído nunca en el desvarío de reducir su labor intelectual a la contemplación y admiración de un autor, sino que, abarcando con certera crítica el cuadro de la España intelectual a fines del siglo xvi y principio del xvii, ha dado a luz mudos rincones inexplorados de nuestra poesía lírica y dramática, y aun de la historia de nuestras artes».

Gran figura la de D. José María Asensio y Toledo, que tanto ilustró nuestra historia literaria. Gran colección la de libros cervantinos que reunió, y cuyo *Catálogo* nos brinda ahora la familia..

E. S. S.

**PUBLICACIONES DEL ARCHIVO DE VILLA FUERO DE MADRID.** Edición facsímil, hecha por Agustín Millares. Estudio preliminar de Galo Sánchez y glosario por Rafael Lapesa.  
Precio: 100 pesetas (agotada).

**LIBRO DE ACUERDOS DEL CONCEJO MADRILEÑO.** Edición de Agustín Millares y Jenaro Artiles. Tomo I, 1464-1485.  
Precio: 75 pesetas (agotada).

**DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE VILLA.** Primera serie, tomos I-IV, 1152-1521. Edición de Timoteo Domingo Palacio.  
Precio: 40 pesetas.

**DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE VILLA.** Segunda serie, tomos I y II, 1284-1406 y 1408-1440. Edición de Agustín Millares y Eulogio Varela.  
Precio: Tomo I, 25 pesetas; tomo II, 15 pesetas.

**PUBLICACIONES DE LA SECCIÓN DE CULTURA E INFORMACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**ESTADO ACTUAL DE LA ESCULTURA PÚBLICA EN MADRID.** Edición del Conde de Casal.  
Precio: 15 pesetas.

**NOTICIAS DE MADRID, 1621-1627.** Edición de Angel González Palencia.  
Precio: 25 pesetas.

**CARTAS DE PÉREZ GALDÓS A MESONERO ROMANOS.** Edición de Eulogio Varela Hervías.  
Precio: 15 pesetas.

---

**CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**  
**INSTITUTO ANTONIO DE NEBRIJA**

## **REVISTA DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA**

Se publica en cuadernos trimestrales, formando cada año un tomo de unas 500 páginas.

Comprende estudios de lingüística y literatura, y da información bibliográfica de cuanto aparece en revistas y libros españoles y extranjeros referente a la filología española.

FUNDADOR:

RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL.

DIRECTOR:

VICENTE GARCÍA DE DIEGO

En publicación el tomo XXIX, correspondiente a 1945.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:** 35 pesetas año. Tirada aparte de la bibliografía, 3 pesetas año. Cuaderno suelto, 10 pesetas.

**REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Ayuntamiento de Madrid, Medinaceli, 4. — MADRID  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)



ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Madrid  
[www.memoriademadrid.es](http://www.memoriademadrid.es)